



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCIX

Viernes, 25 de octubre de 2024

Número 129

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA

- 185203 Anuncio relativo a información pública de la Resolución nº 1307/2024, de 11 de octubre, de Autorización Administrativa y Declaración de Utilidad Pública, del proyecto denominado “Reformado del Proyecto de Ejecución de la Línea Aérea-Subterránea de Transporte de energía eléctrica a 66 kV, Doble Circuito Chío- Los Olivos”, con número de expediente SE08RR157 30504

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

- 185167 Anuncio relativo a la aprobación de la convocatoria pública y las Bases para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo FC8 “Jefe/a del Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones” 30542
- 185175 Anuncio relativo a la aprobación de la convocatoria pública y las Bases para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo FC1266 “Jefe/a del Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo a la Presidenta” 30557
- 185177 Anuncio relativo a la aprobación de la convocatoria pública y las Bases para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo 102 “Jefe/a de Servicio del Area de Infraestructuras Hidráulicas”, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo “Consejo Insular de Aguas de Tenerife” 30571
- 185207 Anuncio relativo a la aprobación de la convocatoria pública y las Bases para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo FC20 “Jefe/a del Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal” 30585
- 187041 Anuncio relativo a la aprobación de la convocatoria pública y las Bases para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo FC1218 “Jefe/a del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda” 30598
- 187213 Anuncio relativo al Decreto 5313, de “Corrección de error material advertido en Decreto nº 5180, de 9 de septiembre de 2024, sobre modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, para el mandato 2023/2027” 30612

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

188801	Anuncio relativo a la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2023	30613
187983	Anuncio relativo a exposición pública del denominado “Proyecto de Instalación Fotovoltaica para la Casa de la Miel-Casa del Vino”	30613
184557	Anuncio relativo a criterios reguladores del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión	30614
184557	Anuncio relativo a convocatoria de la 3ª edición del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión	30621
187210	Anuncio relativo a Convenio entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Instituto de Astrofísica de Canarias para el Desarrollo y Aplicación de Tecnologías Aeroespaciales en la Gestión y Protección del Medio Natural en Tenerife	30623
183147	Anuncio relativo a las Bases Generales y la convocatoria que regirán el otorgamiento de subvenciones al funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música y Danza de Tenerife, curso 2023-2024, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el día 9 de octubre del año en curso	30623

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)

185162	Anuncio relativo a la delegación de competencias para la aprobación de las modificaciones que se estimen necesarias respecto al Convenio de Colaboración entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife y la entidad sin ánimo de lucro Asociación Solidaria Mundo Nuevo, para la gestión de un Centro de Protección Especializado para la atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad en la modalidad de acogimiento residencial dentro del sistema de protección infantil, para el período 2024-2026	30630
185246	Anuncio relativo a la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura de plazas con carácter fijo, mediante el sistema de concurso-oposición y por el turno de acceso libre, de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo/a, Grupo C2, vacante en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivada del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal e incluida en la Oferta de Empleo Público del Instituto del año 2022	30630
185247	Anuncio relativo a la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura de plazas con carácter fijo, mediante el sistema de concurso-oposición y por el turno de acceso libre, de una (1) plaza de Técnico/a Especialista en Cocina, Grupo C1, vacante en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivada del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal e incluida en la Oferta de Empleo Público del Instituto del año 2022	30633
185249	Anuncio relativo a la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura de plazas con carácter fijo, mediante el sistema de concurso-oposición y por el turno de acceso libre, de una (1) plaza de Peluquero/a, Grupo C2, vacante en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivada del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal e incluida en la Oferta de Empleo Público del Instituto del año 2022	30635
185294	Anuncio relativo a la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura de plazas con carácter fijo, mediante el sistema de concurso-oposición y por el turno de acceso libre, de catorce (14) plazas de Enfermero/a, Grupo A2, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivadas del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal e incluidas en la Oferta de Empleo Público del Instituto del año 2022	30637
185509	Anuncio relativo a la rectificación del Tribunal Calificador, de la convocatoria pública para la cobertura, con carácter laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición y por el turno de acceso libre, de una (1) plaza de Peluquero/a, Grupo C2, vacante en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivadas del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal e incluida en la Oferta de Empleo Público del Instituto del año 2022	30639
185512	Anuncio relativo a la rectificación del Tribunal Calificador, de la convocatoria pública para la cobertura, con carácter laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición y por el turno de acceso libre, de dos (2) plazas de Conductor/a y Servicios Auxiliares, Grupo C2, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivadas del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal e incluidas en la Oferta de Empleo Público del Instituto del año 2022	30641
185598	Anuncio relativo a la designación de los miembros del Tribunal Calificador, de la convocatoria pública para la cobertura, con carácter laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición y por el turno de acceso libre, de diecisiete (17) plazas de Operario/a de Servicios Generales, Grupo E, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivadas del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal e incluidas en la Oferta de Empleo Público del Instituto del año 2022	30643

FUNDACIÓN INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE)

185567	Convocatoria de becas para el alumnado de Centros de Educación Infantil de 0 a 3 años en Tenerife, curso 2024/2025, con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral	30645
--------	---	-------

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

187093	Anuncio relativo a la lista definitiva de admitidos y excluidos para la cobertura, mediante el sistema de promoción interna horizontal, de una plaza de Ingeniero Técnico Forestal, por el sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal funcionario de Excmo. Cabildo Insular de La Palma, incluida en la OEP de 2023, así como la designación del tribunal calificador y determinación del lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de oposición	30654
188129	Anuncio relativo a delegación de competencias para actuar como órgano de contratación en el procedimiento de adjudicación “Servicios de desinfección, desinsectación, desratización y control de plagas en los edificios y dependencias del Cabildo Insular de La Palma” (Exp. 33/2024/CONT)	30658

188139	Anuncio relativo a delegación de competencias para actuar como órgano de contratación en el procedimiento de adjudicación “Servicio y suministro para el desarrollo del sistema de planificación y gestión de emergencias” (Exp. 34/2024/CONT)	30658
188430	Anuncio relativo a la delegación de competencias para actuar como órgano de contratación en el procedimiento de adjudicación “Paseo peatonal de seguridad en el margen izquierdo de la Carretera LP-202. Tramo El Llanito-Las Ledas”, en el término municipal de Breña Alta	30659
188152	Anuncio relativo a rectificación de error material detectado en el proyecto sometido a trámite de información pública en el Boletín nº 122, de 9 de octubre de 2024. Exp. nº 58/2024/PREV-CONT	30659
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE		
187172	Anuncio relativo a la Convocatoria para la selección de proyectos y celebración de contratos de organización de eventos deportivos en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife en el año 2025	30660
AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA		
184613	Anuncio relativo a la lista de admitidos/as y excluidos/as definitivos/as del procedimiento selectivo para la provisión de veinte (20) plazas de Vigilante/a Mantenimiento (Grupo V), personal laboral, del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los procedimientos diferenciados extraordinarios de estabilización de empleo temporal, sistema concurso, en turno libre. Y el Tribunal Calificador	30663
184647	Anuncio relativo a los nombramientos de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en las treinta y dos plazas de Auxiliar Administrativo/a Grupo IV	30666
AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA		
186253	Anuncio relativo a aprobación de la propuesta de contratación laboral fija elevada por el Tribunal Calificador de la plaza con el código URB-PLF-03, denominada Oficial Primera Conductor, perteneciente al Grupo IV, enmarcadas en el grupo de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 115, de 11.05.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	30669
186264	Anuncio relativo a aprobación de la propuesta de contratación laboral fija elevada por el Tribunal Calificador de la plaza con el código URB-PLF-05, denominada Oficial Primera Conductor, perteneciente al Grupo IV, enmarcadas en el grupo de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 115 de 11.05.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	30673
186478	Anuncio relativo a aprobación de la propuesta de contratación laboral fija elevada por el Tribunal Calificador de la plaza con el código URB-PLF-04, denominada Peón Servicios Municipales, perteneciente al Grupo IV, enmarcadas en el grupo de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 115 de 11.05.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	30677
186262	Anuncio relativo a aprobación de la propuesta de contratación laboral fija elevada por el Tribunal Calificador de la plaza con el código URB-PLF-07, denominada Oficial Primera Mecánico, perteneciente al Grupo IV, enmarcadas en el grupo de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 115 de 11.05.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	30681
186481	Anuncio relativo a aprobación de la propuesta de contratación laboral fija elevada por el Tribunal Calificador de la plaza con el código URB-PLF-08, denominada Oficial Primera Albañil, perteneciente al Grupo IV, enmarcadas en el grupo de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 115 de 11.05.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	30686
186480	Anuncio relativo a aprobación de la propuesta de contratación laboral fija elevada por el Tribunal Calificador de la plaza con el código URB-PLF-25, denominada Oficial Primera Electricista, perteneciente al Grupo IV, enmarcadas en el grupo de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 115 de 11.05.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	30690
185677	Anuncio relativo a aprobación de la propuesta de contratación laboral fija elevada por el Tribunal Calificador de la plaza con el código URB-PLF-06, denominada Oficial Primera Conductor, perteneciente al Grupo IV, enmarcadas en el grupo de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 93 de 16.04.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	30695
185678	Anuncio relativo a aprobación de la propuesta de contratación laboral fija elevada por el Tribunal Calificador de la plaza con el código SSC-PLF-37, denominada Director/a Centro Ocupacional, perteneciente al Grupo I, enmarcadas en el grupo de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 93 de 16.04.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	30700
185679	Anuncio relativo a aprobación de la propuesta de contratación laboral fija elevada por el Tribunal Calificador de la plaza con el código SSC-PLF-43, denominada Ludotecario/a, perteneciente al Grupo V, enmarcadas en el grupo de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 93 de 16.04.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	30706

185681	Anuncio relativo a aprobación de la propuesta de contratación laboral fija elevada por el Tribunal Calificador de la plaza con el código SSC-PLF-42, denominada Ludotecario/a, perteneciente al Grupo V, enmarcadas en el grupo de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 93 de 16.04.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	30712
185684	Anuncio relativo a aprobación de la propuesta de contratación laboral fija elevada por el Tribunal Calificador de la plaza con el código SSC-PLF-15, denominada Cuidador/a Centro Ocupacional, perteneciente al Grupo V, enmarcadas en el grupo de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 93 de 16.04.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	30718
185683	Anuncio relativo a aprobación de la propuesta de contratación laboral fija elevada por el Tribunal Calificador de la plaza con el código SSC-PLF-14, denominada Cuidador/a Centro Ocupacional, perteneciente al Grupo V, enmarcadas en el grupo de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 93 de 16.04.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	30724
AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA		
184798	Anuncio relativo a avocación de competencias delegadas a la cuarta teniente de alcalde, Dña. Eulalia Mª Vargas Barroso del Ayuntamiento de Guía de Isora y delegación de competencias en distintas Áreas de Gobierno	30730
AYUNTAMIENTO DE EL PASO		
185132	Anuncio relativo a la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al pasado ejercicio 2023	30731
AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO		
185850	Anuncio relativo al expediente 2024/2271 de aprobación de las Bases Específicas para la creación de una lista de reserva de Arquitecto Técnico, perteneciente a la Subescala Técnica Media, de la escala de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, mediante sistema de concurso-oposición, en el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro	30732
AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA		
186464	Anuncio relativo a la convocatoria de las plazas de Administrativo, Auxiliar Administrativo, Auxiliar Administrativo de Biblioteca, Auxiliar de Enfermería/Gerocultor en Instituciones, Cocinero/a, Coordinar/a de Mercadillo, Cuidor/a de Escuela Infantil, Director de Banda de Música, del personal laboral del Ayuntamiento de Puntagorda, correspondiente a la oferta excepcional de empleo público para la estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (sin la generación de lista de reserva)	30745
AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO		
186036	Ayuda para rehabilitación de viviendas dentro del programa para combatir la despoblación del medio rural, en el municipio de El Rosario 2023	30745
AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA		
185143	Anuncio relativo a exposición al público expediente de modificación presupuestaria nº 8/2024 del Organismo Autónomo de Deportes, modalidad de Transferencia de Crédito, que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2024	30747
AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA		
184768	Anuncio relativo a exposición al público del Padrón de Contribuyentes: tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, segundo semestre del ejercicio 2024	30747
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA		
185140	Anuncio relativo a aprobación definitiva del expediente de Modificación de Crédito (MC 1/2024 Pleno), bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería	30748
AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS		
187385	Anuncio relativo a la Resolución de Alcaldía nº 2028/2024, de 21 de octubre de 2024, sobre la contratación como personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Silos-Grupos I, II y III	30749
187724	Anuncio relativo a la Resolución de Alcaldía nº 2027/2024, de 21 de octubre de 2024, sobre la contratación como personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal del Patronato de la Residencia Geriátrica Nuestra Señora de la Luz-Grupo I	30754

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

- 186031 Convocatoria pública para la concesión de las Ayudas o Becas destinadas al estudio de Enseñanzas No Obligatorias para el alumnado residente en el municipio de la Ciudad de Tacoronte, curso escolar 2024/2025 30756
- 186160 Convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva destinadas al impulso de la agricultura y la ganadería para la mejora de la soberanía alimentaria de Tacoronte 30757

AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO

- 185146 Anuncio relativo a Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Vallehermoso por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 013/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto 30758
- 185151 Anuncio relativo a la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria por concurso de méritos para cubrir ausencias por vacaciones, por enfermedad o situaciones análogas, acumulación de tareas o, en su caso, ejecución de programas de carácter temporal, del puesto de trabajo de Trabajador/a Social para el Ayuntamiento de Vallehermoso 30760

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ADEJE

- 187549 Anuncio relativo a creación de la sede electrónica del Ayuntamiento de Adeje 30764

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARAFO

- 188178 Anuncio relativo a aprobación definitiva del expediente de Modificación de Crédito 23/2024 crédito extraordinario financiado con baja por anulación, acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Arafo con fecha 25 de septiembre de 2024 30765

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE CANDELARIA

- 186468 Anuncio relativo a Bases por las que se rige la participación en el evento "Tapas y Vinos 2024", a celebrar el 22 de noviembre 30767
- 188550 Anuncio relativo a acta del Tribunal calificador del 22 de octubre de 2024, sobre la renuncia de la plaza de "Informador Turístico", así como la nueva tabla de calificaciones definitivas y propuesta formal para el nombramiento de la condición de funcionaria de carrera a la aspirante que figura como "Adjudicataria" a dicha plaza 30772

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS**

- 186521 Acuerdo en pleno de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, por el que se nombra juez de paz titular del municipio de Garachico (Tenerife) a Doña Ana Carolina Velázquez González 30778
- 184391 Acuerdo en pleno de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, por el que se nombra juez de paz sustituto del municipio de Barlovento (La Palma) a don Pedro Ortega Machín 30778
- 186485 Acuerdo en pleno de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, por el que se nombra juez de paz sustituto del municipio de Tegueste (Tenerife) a don Antonio Soto Díaz 30779

V. ANUNCIOS PARTICULARES**COMUNIDAD DE AGUAS "AGUAS DE FASNIA"**

- 184026 Extravío de las certificación número 3.567, a nombre de Dña. Isabel Fraga García 30779

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS SAUCES

- 184051 Convocatoria de Junta General Ordinaria 30780

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA

Dirección General de Energía

ANUNCIO

5917

185203

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA POR LA QUE SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DEL PROYECTO DENOMINADO “REFORMADO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA LÍNEA AÉREA-SUBTERRÁNEA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 66 KV, DOBLE CIRCUITO CHÍO-LOS OLIVOS”, EXPEDIENTE SE08RR157.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Solicitud.

Con fecha de 23 de junio de 2022, la entidad Red Eléctrica de España, S.A.U. (en lo sucesivo Red Eléctrica), presenta ante la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública y declaración de impacto ambiental para la construcción de las instalaciones contempladas en el proyecto denominado “Reformado del Proyecto de ejecución de la línea aérea-subterránea de transporte de energía eléctrica a 66 kV, doble circuito, Chío-Los Olivos”, en Tenerife, con nº de visado TF34706/00 de fecha 21/06/2022 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife (COITF), asignándose el nº de expediente SE08RR157.

2º.- Antecedentes.

Con fecha 13 de agosto de 2008 Red Eléctrica presenta ante la extinta Dirección General de Industria y Energía solicitud de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y declaración de impacto ambiental de la instalación eléctrica denominada “Línea aérea-subterránea de transporte de energía eléctrica a 66 kV, doble circuito Guía de Isora-Los Olivos”, se aporta “Estudio previo de identificación y valoración de las afecciones sobre la avifauna y los quirópteros

en la zona de actuación de la línea eléctrica a 66 kv Guía de Isora-Los Olivos” con el objeto de iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, asignándose el nº de expediente SE08/157.

El 21 de julio de 2010 se aporta el proyecto “Línea aérea/subterránea de transporte de energía eléctrica a 66 kV, doble circuito Guía de Isora-Los Olivos”, nº de visado TF12649/1, de fecha 11/05/2010 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias sede Insular de Tenerife y Estudio de Impacto Ambiental y se somete al correspondiente trámite de información pública (BOC nº 196, de 04/10/2010 y rectificación BOC nº 205, de 18/10/2010).

Con fecha 13 de enero de 2021, el promotor presenta a trámite reformado de dicho proyecto, denominado “Reformado del proyecto de ejecución de la Línea aérea-subterránea de transporte de energía eléctrica a 66 kV, doble circuito LAT 66 Kv DC Chío-Los Olivos (anteriormente denominada Guía de Isora-Los Olivos)” con nº de visado 0660/20 de fecha 29/12/2020 del Colegio de Ingenieros del ICAI, asignándose el nº de expediente SE08R157.

Con fecha 18 de enero de 2021 dicho reformado y su documento de análisis ambiental fue remitido a la Viceconsejería de Medio Ambiente a los efectos de que se determinara, vistos los cambios introducidos en el mismo, si resultaba necesaria la redacción de un nuevo Estudio de Impacto Ambiental del proyecto y/o un nuevo trámite de información pública y de consultas, resultando que con fecha 30 de marzo de 2022 la Dirección General de Lucha Contra el Cambio Climático y Medio Ambiente contesta mediante oficio con registro TELP/4387/2022, en el que concluye que se debe realizar un nuevo trámite de información pública y nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Mediante escrito de 23 de junio de 2022 el promotor solicita autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y declaración de impacto ambiental para la construcción de las instalaciones contempladas mediante proyecto “Reformado del Proyecto de ejecución de la línea aérea-subterránea de transporte de energía eléctrica a 66 kV, doble circuito, Chío-Los Olivos”, en Tenerife, con nº de visado TF34706/00 de fecha 21/06/2022 del COITF, asignándose al nuevo procedimiento la referencia SE08RR157, el cual se resuelve en la presente resolución.

3º.- Descripción de las instalaciones autorizadas.

Se proyecta la construcción de una nueva línea aéreo-subterránea de transporte de energía eléctrica

de doble circuito a 66 kV entre la futura subestación “Chío” y la subestación existente “Los Olivos”, compuesta por dos tramos subterráneos y uno aéreo. La declaración de impacto ambiental establece en su condicionante nº 1, que se considera que la alternativa a ejecutar e implantar es la 3.

Esto implicará la redacción de un nuevo proyecto con un nuevo apoyo 42, en una ubicación distinta a la inicialmente proyectada, con un trazado subterráneo desde este apoyo hasta la subestación de Los Olivos.

Por tanto, las instalaciones autorizadas en la presente resolución, tienen las siguientes características:

a) Tramo subterráneo (tramo nº 1): con origen en las celdas GIS en el interior de la subestación “Chío” hasta el nuevo apoyo de transición aéreo-subterráneo T-1 proyectado.

La longitud aproximada será de 94 m de traza en planta y 118,41 m de cable por fase entre terminales de la subestación de Chío y los terminales del apoyo de transición.

b) Tramo aéreo (tramo nº 2): La línea aérea discurrirá desde el nuevo apoyo T-1 de transición aéreo-subterráneo de salida de la subestación de Chío 66 kV hasta el nuevo apoyo T-41 (se instalarán un total de 41 apoyos), con una longitud aproximada de 12,09 km en planta.

4º.- Información Pública.

Mediante anuncio de la Dirección General de Energía, de fecha 21 de julio de 2022, publicado en el BOE nº 179 y en el BOP nº 90, ambos con fecha 27 de julio de 2022; en el BOC nº 150, de 29 de julio de 2022; y en el periódico El Día La Opinión de Tenerife, de fecha 29 de julio de 2022; en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Adeje y Guía de Isora, y en la sede electrónica de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, se sometió a información pública, durante el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, contados a partir del día siguiente al de su publicación, el expediente relativo a la autorización administrativa, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pudiera consultarlo en la sede electrónica de la Consejería y en las dependencias de la Consejería de Transición Ecológica, en el edificio Usos Múltiples III del

Gobierno de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, sin recibirse alegaciones.

5º.- Informes solicitados y respuestas recibidas.

Durante la tramitación del expediente, se ha solicitado la emisión de informe a las siguientes Administraciones, Organismos, empresas e interesados:

1) Ayuntamiento de Adeje: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, mediante oficio de fecha 21 de julio de 2022, constandingo acuse de recibo del mismo día, no recibiendo contestación.

2) Ayuntamiento de Guía de Isora: con fecha 12 de septiembre de 2022 se recibe informe en el que se emite conformidad con el planeamiento urbanístico en vigor, siempre y cuando sean autorizadas por las entidades competentes. Además, el informe es favorable, como administración afectada, debiendo garantizarse el cumplimiento de las normas sobre tendidos eléctricos.

Mediante escrito de referencia DTMA/TR/22-0857, de fecha 3 de octubre de 2022, el promotor toma razón de su conformidad urbanística y medio ambiental a la instalación proyectada, e informa que se solicitarán las autorizaciones pertinentes antes de iniciar las obras, que podría aplicarse el procedimiento del artículo 6-bis de la Ley 11/1997 del Sector Eléctrico canario, se ha verificado que se cumplen las normas de ordenación urbanística, en relación al informe ambiental se justifican los condicionantes en el nuevo Estudio de Impacto Ambiental de la instalación y finalmente, se ejecutará las medidas preventivas y correctoras de forma adecuada.

3) Cabildo de Tenerife:

3.1) Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca y Servicio Técnico de Estructuras Agrarias: con fecha 12 de agosto de 2022 se recibe informe en el que únicamente se propone la modificación de la ubicación del apoyo T-6, para evitar afección a terrenos de cultivos.

Mediante escrito de referencia DTMA/TR/22-0813, de fecha 3 de octubre de 2022, el promotor da respuesta a la propuesta sin modificación de la ubicación, citando entre otros, que el apoyo T-6 se ubica en la linde de la parcela para minimizar

la afección a la misma, trasladándose con fecha 6 de octubre de 2022 al Cabildo Insular de Tenerife, Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Con fecha 19 de octubre de 2022 se recibe informe en el que, estudiados los argumentos planteados por el promotor, se reitera en la posibilidad de revisar la ubicación del apoyo T-6.

Mediante escrito de referencia DTMA/TR/22-1177, de fecha 19 de diciembre de 2022, el promotor detalla las razones por las que no se contempla la modificación del apoyo T6 e informa sobre la toma de contacto con el Servicio para coordinar una visita a la parcela.

3.2) Servicio Administrativo de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos: con fecha 28 de octubre de 2022 se recibe Decreto del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 26 de octubre de 2022, en el que se transcribe literalmente informe del Servicio Técnico de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos, en el que se concluye que deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

“1. Respecto a las Disposiciones Territoriales del PIOT:

- En relación con el submodelo de las infraestructuras básicas que condicionan la estructuración del territorio, el referenciado proyecto resulta compatible.

- En relación con el submodelo del régimen de usos e intervenciones, no se realiza consideración alguna respecto de los trazados que discurren por la ARH Urbana, ARH de Expansión Urbana y las ARH de Protección Económica, y ello a la vista de los Acuerdos Interpretativos Plenarios y la Resolución del Director Insular de Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico.

Los tramos que discurren por ARH de Protección ambiental 1, no se observan determinaciones específicas de incompatibilidad en relación a los usos de infraestructuras de energía. Con respecto a las intervenciones de instalaciones, se prohíben con carácter general, si bien habrá que tener en cuenta lo que disponga el planeamiento de desarrollo que haya regulado el régimen de excepciones del PIOT (2.3.2.5 -4 PIOT) atendiendo a los objetivos de ordenación y a los usos permitidos y siempre que las acciones sean estrictamente necesarias y la solución sea la de menor impacto de acuerdo a la correspondiente evaluación.

En el caso del tramo aéreo que discurre por los terrenos adscritos a la ARH Ambiental 1 - Laderas, el Proyecto deberá valorar como alternativa que el tramo comprendido entre el apoyo T-36 y la SE Los Olivos discorra fuera de los límites de esta ARH, pudiendo atravesar los terrenos contiguos adscritos a ARH de Protección Económica entroncando con los elementos lineales existentes en la zona, toda vez que implicaría un menor impacto visual, adaptando una longitud mayor de la línea a las infraestructuras viales existentes.

2. Respecto a las Disposiciones Sectoriales del PIOT:

Dentro de las alternativas propuestas en el EIA, no se ha contemplado un trazado de esta línea de primera nivel paralelo al Corredor Insular Sur o prolongación de la TF-1, de acuerdo a los artículos 3.3.3.4 (D) y 3.3.4.5-1 (D).”

Mediante escrito de referencia: DTMA/TR/22-1205, de fecha 23 de diciembre de 2022, el promotor toma razón de la compatibilidad del proyecto en cuestión con el Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT), citando además el proceso de alternativas ya estudiadas en el Estudio de Impacto Ambiental.

3.3) Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico: con fecha 9 de marzo de 2023 se recibe informe en el que se proponen medidas de protección, incluyendo seguimiento arqueológico, precauciones para evitar daños a bienes patrimoniales durante las obras, con la identificación de los mismos, la supervisión continua y la comunicación del inicio de las obras, de hallazgos o modificaciones del proyecto.

Mediante escrito de referencia DTMA/TR/23-0411, de fecha 18 de abril de 2023, el promotor toma razón del mismo, y manifiesta su conformidad a las medidas adicionales citadas.

3.4) Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad: con fecha 22 de diciembre de 2022 se recibe informe favorable, en el que se indica que la instalación está sujeta a la correspondiente autorización con indicación de la ubicación de los vanos y apoyos.

Mediante escrito de referencia DTMA/TR/23-0023, de fecha 13 de enero de 2023, el promotor informa que con carácter previo al inicio de las obras, solicitará a ese servicio las autorizaciones oportunas.

4) Consejo Insular de Aguas de Tenerife: con fecha 8 de agosto de 2022 se recibe informe en el que se indica que se estará a lo dispuesto en el correspondiente informe y/o autorización administrativa en relación con la afección a cauces, que se tramita en el expediente 4433-ACP del Área de Recursos Hidráulicos de este Consejo Insular de Aguas. En resumen, en caso de afección a infraestructuras de titularidad privada, se debe resolver con los propietarios para garantizar la compatibilidad de las obras con la funcionalidad de la canalización. Además, si se prevén afectaciones a infraestructuras gestionadas por el Consejo Insular de Aguas, es necesario coordinar con sus servicios técnicos antes y durante las obras.

Mediante escrito de referencia DTMA/TR/22-0827, de fecha 14 de septiembre de 2022, el promotor toma razón del informe y manifiesta que para la construcción de la instalación se dará cumplimiento a las condiciones establecidas en el mismo.

5) Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias: con fecha 13 de septiembre de 2022 se recibe informe en el que no se consideran condicionantes adicionales al proyecto por posibles afecciones a la salud humana y se realizan observaciones a posibles mejoras.

Mediante escrito de referencia DTMA/TR/22-0858, de fecha 28 de septiembre de 2022, el promotor toma razón del informe e indica que se atenderán los requerimientos trasladados.

6) Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias: con fecha 30 de agosto de 2022 se recibe informe en el que se considera se debe profundizar en el análisis de vulnerabilidad, considerarse el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil (PLATECA), analizar la vulnerabilidad económica y social y tener en cuenta los apartados de análisis y evaluación de riesgos en los planes de protección civil.

Mediante escrito de referencia DTMA/TR/22-0810, de fecha 12 de septiembre de 2022, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, trasladándose con fecha 15 de septiembre de 2022 a la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

7) Dirección General de Infraestructura Viaria del Gobierno de Canarias: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, mediante oficio de fecha 21 de

julio de 2022, constando acuse de recibo del mismo día, no recibándose contestación.

8) Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad del Gobierno de Canarias: con fecha 15 de marzo de 2024 se recibe informe en el que en su apartado 8 de conclusiones, en síntesis se indica que el proyecto incluirá medidas correctoras como la instalación de dispositivos anticolidión en cables para proteger a las aves, afectará a 10 especies de flora protegida (no del Listado de Especies Silvestres o el Catálogo Canario) y a hábitats de interés comunitario, aunque las medidas propuestas son adecuadas. Se identifican 52 especies de fauna protegida en el área, incluyendo 6 amenazadas (aves, reptiles e invertebrados), basándose en datos del Banco de Biodiversidad de Canarias. Se requieren medidas de mitigación en barrancos, zonas esteparias, zonas húmedas e invertebrados debido a la fauna sensible presente. También se han identificado zonas de riesgo de colisión, con recomendaciones para ampliar los dispositivos anticolidión en áreas de vuelo de rapaces y aves acuáticas. Para proteger a *Pimelia canariensis* (un invertebrado), se realizará una prospección antes de las obras en el tramo subterráneo. Además, se establecerá un seguimiento de aves y murciélagos durante los primeros 5 años de operación, con evaluación de medidas adicionales si es necesario.

Mediante escrito de fecha 19 de marzo de 2024, el promotor manifiesta su conformidad y aceptación de las medidas establecidas en el apartado 8 de conclusiones del citado informe, esto es:

1. La instalación de dispositivos salvapájaros en toda la línea eléctrica proyectada.

2. La realización de una prospección en el área del tramo subterráneo antes de iniciar las obras, para evaluar el posible impacto en la especie *Pimelia canariensis*.

3. Un seguimiento de siniestralidad de aves y murciélagos durante los primeros cinco años de funcionamiento de la línea eléctrica, conforme a las indicaciones del informe.

9) Servicio de Cambio Climático e Información Ambiental de la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, mediante oficio de fecha 21 de julio de 2022, constando acuse de recibo del mismo día, no recibándose contestación.

10) Servicio de Contaminación de Aguas y Suelos de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, mediante oficio de fecha 21 de julio de 2022, constandingo acuse de recibo del 22 de julio de 2022, no recibiendo contestación.

11) Servicio de Impacto Ambiental de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente: con fecha 13 de junio de 2023 se recibe informe en el que se identifican posibles riesgos para aves rapaces, aves acuáticas y especies amenazadas, se destacan medidas preventivas para minimizar el impacto sobre la fauna, especialmente las aves, y se propone un Plan de Vigilancia. También se recomienda el soterramiento de las líneas y la retirada de las líneas existentes para reducir efectos negativos acumulativos.

Mediante escrito de referencia DTMA/TR/23-0741, de fecha 21 de junio de 2023, el promotor contesta indicando que muchas de las deficiencias que se indican en su informe, han quedado solventadas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado en junio del 2023, actualmente en tramitación, trasladándose con fecha 29 de junio de 2023 a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, Servicio de Impacto Ambiental de Tenerife, junto con informe de contestación de Red Eléctrica al Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico del Cabildo de Tenerife.

12) Servicio Planificación Medio Natural de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, mediante oficio de fecha 21 de julio de 2022, constandingo acuse de recibo del 26 de julio de 2022, no recibiendo contestación.

13) Servicio de Prevención y Control de la Contaminación de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, mediante oficio de fecha 21 de julio de 2022, constandingo acuse de recibo del mismo día, no recibiendo contestación.

14) Servicio de Residuos de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 15 días,

de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, mediante oficio de fecha 21 de julio de 2022, constandingo acuse de recibo del mismo día, no recibiendo contestación.

15) Dirección General de Patrimonio Cultural de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, mediante oficio de fecha 21 de julio de 2022, constandingo acuse de recibo del 22 de julio de 2022, no recibiendo contestación.

16) Servicio Técnico de Ordenación del Suelo Rústico y Espacios Naturales Protegidos de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas: con fecha 5 de agosto de 2022 se recibe informe en el que se concluye ajustar el proyecto considerando la vigencia de los instrumentos de planeamiento, incluir detalles relevantes del Plan de Gestión de la ZEC, reorganizar medidas preventivas y eliminar justificaciones no pertinentes para mejorar la evaluación ambiental y se indica la existencia de afección sobre el Barranco de Erques, clasificado como Paisaje Protegido en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos y como Zona Especial de Conservación (ZEC) con el código ZEC ES7020070 Barranco de Erques incluida en la Red Natura 2000.

Mediante escrito de referencia DTMA/TR/22-0813, de fecha 14 de septiembre de 2022, el promotor contesta a las alegaciones planteadas, sin apreciar objeciones o condicionantes técnicos, en el ámbito de las competencias del Servicio Técnico, trasladándose con fecha 20 de septiembre de 2022 a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

17) Edistribución Redes Digitales, S.L.: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, mediante oficio de fecha 21 de julio de 2022, constandingo acuse de recibo del mismo día, no recibiendo contestación.

18) Ministerio de Fomento-AESA: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, mediante oficio de fecha 21 de julio de 2022, constandingo acuse de recibo del mismo día, no recibiendo contestación.

19) Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico: con fecha 19 de agosto de

2022 se recibe informe favorable a la autorización solicitada.

Mediante escrito de fecha 30 de agosto de 2022, el promotor toma razón del informe favorable.

20) Telefónica de España: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, mediante oficio de fecha 21 de julio de 2022, constando acuse de recibo del mismo día, no recibéndose contestación.

21) Unión Eléctrica de Canarias Generación, SLU: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, mediante oficio de fecha 21 de julio de 2022, constando acuse de recibo del mismo día, no recibéndose contestación.

6º.- Declaración de Impacto Ambiental.

Las instalaciones objeto del proyecto de referencia cuentan con Declaración de Impacto Ambiental, otorgada mediante Acuerdo de la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental de fecha 30 de julio de 2024 (Expte. nº 10/2023-0505103026), publicada en el BOC nº 173, de 3 de septiembre de 2024.

Dicha Declaración de Impacto Ambiental tiene naturaleza de informe preceptivo y determinante y ha determinado que sí procede, a los efectos ambientales, la realización del proyecto, estableciendo las condiciones en que puede desarrollarse, las medidas correctoras y las medidas compensatorias, y en ella se incluyen, y podrán consultarse, las conclusiones sobre los efectos del proyecto sobre el medio marino, la atmósfera, el medio terrestre (suelo, subsuelo y geodiversidad), el agua (hidrología superficial y subterránea), la vegetación, la fauna, los hábitats, la Red Natura, el paisaje, impacto socioeconómico, el patrimonio cultural, los efectos ambientales resultado de la vulnerabilidad del proyecto, los efectos acumulativos y sinérgicos.

La Declaración de Impacto Ambiental establece once condicionantes, de manera que se eviten o minimicen los posibles efectos negativos de la actuación proyectada y que ésta sea viable a los efectos ambientales, condicionantes que se detallan a continuación:

- Condicionante 1: Vistas las alternativas de trazado propuestas por el promotor y su evaluación ambiental, se considera que la alternativa a ejecutar

e implantar es la 3, aquella en la que se combinan características y trazados de las alternativas 1 y 2, alcanzando esta conclusión por los motivos esbozados en el subapartado C.3.2.4. del apartado C. Análisis técnico y ambiental del expediente del presente proyecto de instalación eléctrica.

- Condicionante 2: Cualquier modificación de las características del proyecto evaluado será objeto de evaluación en virtud de lo establecido en la legislación vigente en materia de evaluación ambiental.

- Condicionante 3: Deberán adoptarse todas aquellas determinaciones y medidas protectoras, correctoras y compensatorias propuestas en el Proyecto Técnico, en el EsIA y documentación complementaria, así como los compromisos adquiridos en el marco del resultado de los trámites de información pública y de consultas a las Administraciones públicas y personas interesadas, que garanticen la viabilidad ambiental del proyecto, siempre y cuando no vayan en contra de lo dispuesto en la presente DIA.

En base a lo anterior, el promotor deberá actualizar el presupuesto del Proyecto, además de incluir el desglose de los costes del PVA.

- Condicionante 4: A fin de evitar la coexistencia de ambas líneas eléctricas aéreas soterradas -la preexistente a 66 kV circuito simple entre las SE Guía de Isora-Los Olivos y la futura objeto de esta propuesta- así como los efectos e impactos sinérgicos y acumulativos sobre las diversas variables ambientales y socioeconómicas afectadas (paisaje, avifauna y quirópteros, fragmentación territorial, etcétera), se deberá acometer el desmantelamiento inmediato de la línea eléctrica aérea soterrada a 66 kV a circuito simple entre las SE Guía de Isora-Los Olivos preexistente, una vez entre en servicio la nueva línea eléctrica aérea soterrada a 66 kV doble circuito entre las SE Chío-Los Olivos.

Previo a lo anterior, se deberá presentar ante este órgano ambiental un estudio ambiental del desmantelamiento de la línea eléctrica aérea soterrada a 66 kV a circuito simple entre las SE Guía de Isora y Los Olivos, acompañado de un proyecto detallado del desmantelamiento apoyo por apoyo, con la ejecución o rehabilitación de cada uno de los accesos a realizar, con un análisis ambiental en el que se detallen las acciones específicas que se han de llevar a cabo, sus potenciales impactos y la propuesta de medidas correctoras para la minimización de los mismos.

A lo anterior deberá unirse un plan de restauración vegetal y paisajística de los accesos, las plataformas de los apoyos y las zonas de acopio de materiales y maquinaria y, en su caso, del vivero, indicando la forma de actuar caso por caso, detallando las acciones, los impactos y la propuesta de medidas.

- Condicionante 5: La propuesta de Plan Ciclo Anual Avifauna de la línea de transporte de energía eléctrica a 66 kV doble circuito entre la SE Chío y la SE Los Olivos debe incorporar el estudio del grupo de los quirópteros.

La frecuencia del seguimiento de la siniestralidad de esta línea eléctrica sobre la avifauna y los quirópteros deberá ser mensual, al menos durante los primeros cinco años de funcionamiento de dicha línea, debiendo extenderse este seguimiento en simultáneo a la línea eléctrica a 66 kV Guía de Isora-Los Olivos. Una vez se aplique el condicionante nº 4 de la presente propuesta y quede desmantelada la línea eléctrica a 66 kV Guía de Isora-Los Olivos, finalizará el seguimiento de la siniestralidad sobre esta última línea eléctrica.

Aunque el Plan de Ciclo Anual Avifauna de la línea eléctrica a 66 kV SE Chío y Los Olivos se ha iniciado en octubre de 2023, deberá ajustarse a lo siguiente:

1. La finalidad de este estudio de la avifauna y los quirópteros en el entorno de afección de las líneas eléctricas es conocer las especies presentes y migratorias, su distribución y abundancia en función de las variaciones estacionales y meteorológicas, identificando todas las fases pre-reproductoras y reproductoras de las especies detectadas. Por ello, el ámbito de este estudio específico deberá ser extenso y considerar los efectos acumulativos y sinérgicos con otras infraestructuras y/o instalaciones relevantes del entorno y el potencial efecto barrera. El conocimiento de esta información es trascendental en la planificación de las actuaciones y acciones del proyecto, de manera que se evite la realización de trabajos de construcción en periodos sensibles para la reproducción y la nidificación de las especies.

2. Deberá identificar las pautas de vuelo (dirección, altura de vuelo, frecuencia, etcétera) teniendo en cuenta aspectos de la biología de las especies tales como la fenología de la reproducción, comportamientos gregarios, hábitos nocturnos o crepusculares, diferencias estacionales en el uso del espacio, etcétera. También deberá detectar las zonas de migración, dormideros, áreas de alimentación o de paso, zonas de nidificación, el uso como corredores de los barrancos y barranquillos existentes, es el caso de los de: Casa Las Pilas, Las

Puntitas, Chesene, La Tinaja, Achacay, Arbinfo, La Rabona, La Ermita, Cuescaro, Las Carreras, Los Llanitos, Leñas Blancas, Erques, Las Moradas, Las Galgas, Santana, Los Charcos, Ajabo, del Pinque, Majada Blanca y otros, y el uso por parte de las aves acuáticas de las charcas, estanques, balsas, depósitos, embalses y presas existentes.

3. Asimismo, el estudio deberá realizarse empleando métodos científicamente contrastados y la metodología elegida tendrá que estar descrita de manera que pueda ser replicada por cualquier equipo de investigación. Los datos resultantes deberán analizarse estadísticamente, poniendo especial énfasis en la incertidumbre de las estimaciones obtenidas, acompañado de información cartográfica a una escala adecuada, aportando dicha información en un formato óptimo para su visualización y manejo en sistemas de información geográfica (SIG).

4. De los resultados obtenidos del referido estudio de seguimiento de la siniestralidad, se deberá valorar el impacto sobre la avifauna y los quirópteros, el efecto barrera, la identificación de patrones temporales y/o estructurales sobre la mortalidad de aves y quirópteros de esta línea eléctrica (tramos especialmente conflictivos y con mayor mortalidad, coincidencia de las colisiones con ciertos periodos relevantes en la fenología de la reproducción, etcétera). En este sentido, procede valorar el efecto sobre las especies de la señalización del 100% de la línea eléctrica con dispositivos salvapájaros, estimando la efectividad de esta medida.

Si de lo anterior se detectan impactos no identificados, se deberán plantear medidas de corrección adicionales a las incluidas en el EsIA, que permitan mitigar y/o compensar los impactos detectados, así como valorar su control y seguimiento en el PVA, en el que, además, deberá establecerse el protocolo de custodia y recogida de los cadáveres detectados durante las labores de seguimiento.

Los resultados de los estudios requeridos se comunicarán a la DGENB para su conocimiento, valoración y, en su caso, emisión de informe técnico.

- Condicionante 6: Con carácter general, la tendencia en la modalidad de acceso al ámbito de instalación de los apoyos deberá ser la de campo a través o mediante el empleo de otros medios que no produzcan alteración topográfica y geomorfológica, evitando afección directa al medio natural.

No obstante, tras el análisis técnico explicitado en el apartado C.11 relativo a la ubicación de los apoyos y diseño de los accesos a los mismos, será

necesario que se adopten ciertas cuestiones respecto a los siguientes apoyos y/o sus accesos:

1. Se deberán replantear los accesos a los apoyos T-1, T-10, T-15, T-25, T-35 y T-37, ya que las condiciones actuales de esos emplazamientos se han visto modificadas respecto a las consideradas en fase de redacción del reformado del proyecto, en particular: (1) en el acceso al apoyo T-1 ahora existe una plantación de árboles y riego por goteo, (2) el acceso planteado al apoyo T-10 se verá interrumpido por la construcción de una obra de drenaje en el cauce del barranco de Chesene, (3) el entorno del acceso diseñado al apoyo T-15 se ha modificado por la ejecución de movimientos de tierra y la explanación de una pista, (4) el entorno al acceso del apoyo T-25 ha cambiado pudiendo aprovechar los bordes de los bancales, y (5) los accesos a los apoyos T-35 y T-37 se encuentran en parcelas cultivadas.

2. El acceso a los apoyos T-2, T-3, T-4 y T-5 deberá realizarse campo a través o mediante el empleo de medios que no produzcan alteración geomorfológica de las coladas volcánicas sobre las que se asientan.

3. La ubicación del apoyo T-6 (en el extremo de una huerta) requerirá del informe favorable del servicio con competencias en materia de agricultura del Cabildo Insular de Tenerife.

4. Estudiar opciones de acceso al apoyo T-7 distintas a la planteada, evitando la afección a ladera que producirá la nueva ejecución de los 94 m de acceso.

5. En la ejecución de los accesos a los apoyos T-9, T-15, T-23, T-24 y en sus áreas de instalación deberán extremarse las medidas correctoras destinadas a la protección de los elementos florísticos y la adecuación del cruce de barranquillos.

6. Se deberán replantear los accesos a los apoyos T-27, T-28 y T-30 por su afección a muros de piedra, laderas rocosas, pérdida de tabaibal dulce en HIC 5330 o posible afección a bienes patrimoniales.

La evaluación ambiental de estas correcciones deberá recogerse, literal y cartográficamente, en un informe que será remitido a la DGTELCC con carácter previo al inicio de las obras.

- Condicionante 7: Tras la correspondiente fase de replanteo del proyecto, en la cual quedan definidos los ajustes puntuales, que no sustanciales del proyecto, los derivados de lo indicado en el

condicionante nº 6, así como los resultados de los acuerdos con los propietarios y de los reparos técnicos y/o ambientales que surjan respecto a la instalación de los apoyos, el establecimiento de los trazados de nueva ejecución y/o modificación de los preexistentes, la determinación de la necesidad o no de vallado perimetral en cada uno de los apoyos y la ubicación de las zonas de acopio de materiales y maquinaria y, en su caso, del vivero, deberán efectuarse las siguientes acciones:

1. Elaborar un nuevo estudio de afección al patrimonio cultural bajo la supervisión de un técnico arqueólogo, que deberá seguir las directrices reseñadas por el Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo de Tenerife.

2. Respecto a *Pimelia canariensis*, realizar una prospección previa a la ejecución de las obras, por parte de personal cualificado con experiencia en la especie, metodología adecuada y en la época del año más favorable para su detección en el trazado comprendido entre el apoyo T-46 hasta su entrada en la SE Los Olivos y que, con la elección de la alternativa 3 del proyecto deberá aplicarse desde el apoyo T-42 hasta la entrada de la línea soterrada en la referida SE.

3. Diseñar un plan logístico y de acceso para trasladar los materiales y la maquinaria necesaria para las distintas actuaciones hasta las plataformas de montaje de los apoyos y las zanjas para los tramos soterrados, considerando en su caso la proximidad a núcleos de población o asentamientos, espacio natural protegido y/o espacio Red Natura 2000 y especies y hábitats de interés comunitario. Para ello, al menos, deberá considerarse lo siguiente: - Accesos y tránsitos de camiones y maquinaria y personal desde el parque de maquinaria y zona de acopios o área de almacenamiento, no definido en el EsIA, hasta los distintos puntos de las obras. - Accesos y tránsitos de camiones y maquinaria y personas desde las carreteras principales.

4. En aquellos apoyos cuyas pistas de acceso y zonas de acopio de los materiales se emplacen a una distancia inferior a 100 m de viviendas, deberá cumplirse con lo siguiente: - Se realizará un informe previo en el que se detalle el seguimiento de los efectos derivados de la ejecución de las pistas e instalación de esos apoyos, como son las molestias por ruidos y vibraciones, interferencias en el acceso a sus viviendas cuando se utilizan pistas comunes e interrupción o intersección con el tráfico local en el transporte de los materiales. - En este informe deberán incluirse, si fueran necesarias, las medidas correctoras específicas para reducir las molestias y afecciones.

5. En cuanto a la presencia de especies exóticas invasoras en los diferentes sectores de ejecución del proyecto definitivo (accesos, áreas de instalación de los apoyos, áreas de almacenamiento, etcétera), se deberá realizar un estudio particularizado de identificación de especies exóticas invasoras, estableciendo las medidas de control y/o erradicación de las especies exóticas invasoras detectadas en el ámbito de las obras, aplicando las directrices técnicas de manejo, control y eliminación conocidas, como en el caso de *Cenchrus* con la Orden de 13 de junio de 2014, por la que se aprueban las Directrices técnicas para el manejo, control y eliminación del rabogato (BOC. núm. 120, de martes 24 de junio de 2014). A su vez, en el PVA deberá establecerse el seguimiento y control de los efectos derivados del manejo de estas especies invasoras que deberá prolongarse hasta la puesta en funcionamiento de la línea eléctrica aérea.

- Condicionante 8: A la vista de la elaboración del Estudio específico de mediciones del efecto de los Campos Electromagnéticos (CEM) sobre la salud de los habitantes de viviendas y núcleos aislados más cercanos al trazado y el efecto psicológico derivados del impacto visual de la implantación del proyecto, como medida de mitigación establecida en el EsIA, será necesario que las estimaciones de exposición a los mismos se hagan en relación con las viviendas y personas más cercanas, a menos de 70 m, de los elementos eléctricos del proyecto.

Dicho Estudio específico, además de los resultados obtenidos, deberá detallar la metodología empleada y, si fuera necesario, las correspondientes medidas correctoras dirigidas a la reducción de las molestias y afecciones identificadas y el seguimiento que deberá incorporarse en el PVA y remitirse al órgano sustantivo y al órgano ambiental previo al inicio de las obras.

- Condicionante 9: Deberá elaborarse un texto refundido del PVA que englobe todos los aspectos desarrollados en la presente DIA, así como las consideraciones y condiciones establecidas por las diferentes administraciones públicas, siempre y cuando no contradigan lo establecido en la DIA.

- Condicionante 10: Todas las determinaciones de índole ambiental contenidas en las propias determinaciones del EsIA, así como aquellas derivadas de los condicionantes de la presente DIA, incluyendo el PVA, que precisen del correspondiente gasto económico, tendrán fiel reflejo en un capítulo específico del proyecto. Esta determinación se hará extensible, asimismo, a todas aquellas eventuales modificaciones que sufra dicho proyecto.

- Condicionante 11: De la información adicional que se reciba como consecuencia de la información complementaria solicitada en la presente DIA, así como de los resultados del PVA que se lleve a cabo, podrán establecerse nuevos condicionantes y/o modificaciones de los que la presente DIA ha establecido.

7º.- Declaración de interés general.

Con fecha de 29 de mayo de 2023 Red Eléctrica presenta ante esta Dirección General de Energía solicitud motivada de declaración de interés general de las instalaciones de referencia.

Apreciadas las razones de excepcional interés existentes para la ejecución de las instalaciones proyectadas, mediante informe propuesta, de 8 de junio de 2023, la Dirección General de Energía declara de interés general las obras necesarias para la ejecución de las instalaciones eléctricas de alta tensión contempladas en el proyecto denominado "Reformado del proyecto de ejecución de la Línea aérea-subterránea de transporte de energía eléctrica a 66 KV doble Circuito, Chío-Los Olivos.", de conformidad con el artículo 6-bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de Regulación del Sector Eléctrico Canario.

Dicha propuesta, fue convalidada por el Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, mediante Orden nº 346/2023, de 16 de junio de 2023.

8º.- Consultas a los Ayuntamientos y Cabildo afectados de conformidad con el artículo 6-bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario.

El proyecto y la Orden nº 346/2023, de 16 de junio, por la que se declara el interés general de las instalaciones proyectadas, fueron remitidos al Cabildo de Tenerife y a los ayuntamientos de Adeje y Guía de Isora, a los efectos de que informaran sobre la conformidad o disconformidad del proyecto con el planeamiento territorial o urbanístico en vigor, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero del artículo 6-bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, obteniéndose el siguiente resultado:

1) Cabildo de Tenerife: con fecha 12 de julio de 2023, se recibe informe que concluye que deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Respecto a las Disposiciones Territoriales del PIOT:

- En relación con el submodelo de las infraestructuras básicas que condicionan la estructuración del territorio, el referenciado proyecto resulta compatible.

- En relación con el submodelo del régimen de usos e intervenciones, no se realiza consideración alguna respecto de los trazados que discurren por la ARH Urbana, ARH de Expansión Urbana y las ARH de Protección Económica, y ello a la vista de los Acuerdos Interpretativos Plenarios y la Resolución del Director Insular de Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico.

Los tramos que discurren por ARH de Protección ambiental 1, no se observan determinaciones específicas de incompatibilidad en relación a los usos de infraestructuras de energía. Con respecto a las intervenciones de instalaciones, se prohíben con carácter general, si bien habrá que tener en cuenta lo que disponga el planeamiento de desarrollo que haya regulado el régimen de excepciones del PIOT (2.3.2.5 -4 PIOT) atendiendo a los objetivos de ordenación y a los usos permitidos y siempre que las acciones sean estrictamente necesarias y la solución sea la de menor impacto de acuerdo a la correspondiente evaluación.

En el caso del tramo aéreo que discurre por los terrenos adscritos a la ARH Ambiental 1 - Laderas, el Proyecto deberá valorar como alternativa que el tramo comprendido entre el apoyo T -36 y la SE Los Olivos discurra fuera de los límites de esta ARH, pudiendo atravesar los terrenos contiguos adscritos a ARH de Protección Económica entroncando con los elementos lineales existentes en la zona, toda vez que implicaría un menor impacto visual, adaptando una longitud mayor de la línea a las infraestructuras viales existentes.

2. Respecto a las Disposiciones Sectoriales del PIOT:

Dentro de las alternativas propuestas en el EIA, no se ha contemplado un trazado de esta línea de primera nivel paralelo al Corredor Insular Sur o prolongación de la TF - 1, de acuerdo a los artículos 3.3.3.4 (D) y 3.3.4.5 -1 (D).

2) Ayuntamiento de Adeje: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, mediante oficio de fecha 16 de junio de 2023, constandingo acuse de recibo del mismo día, no recibándose contestación.

3) Ayuntamiento de Guía de Isora: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, mediante oficio de fecha 16 de junio de 2023, constandingo acuse de recibo del mismo día, no recibándose contestación.

En el apartado previo número 5º de la presente resolución, sobre informes solicitados y respuestas recibidas, consta informe del Ayuntamiento de Guía de Isora, con fecha 12 de septiembre de 2022, en el que se emite conformidad con el planeamiento urbanístico en vigor e informe favorable, en calidad de administración afectada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- La ejecución de las instalaciones eléctricas contempladas en el expediente de referencia requiere de autorización administrativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, y en el resto de normativa vigente, en particular la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades del transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 y el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

II.- Las instalaciones proyectadas se encuentran incluidas en el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026 aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 22 de marzo de 2022 y publicada por Resolución de la Secretaria de Estado de Energía de fecha 8 de abril de 2022 (BOE nº 93, de 19 de abril de 2022).

III.- En relación con la garantía del suministro de energía, la normativa vigente vela por que todos los ciudadanos tengan acceso a dicho suministro

en condiciones satisfactorias, garantizando que tal servicio cuente con los parámetros de calidad necesarios para que el usuario final pueda utilizar la energía en las condiciones adecuadas a sus necesidades o las de sus instalaciones, contribuyendo las instalaciones proyectadas a la consecución de tal objetivo por su contribución a la cobertura de la demanda.

IV.- Esta infraestructura formará parte del refuerzo del anillo oeste a 66 kV de la isla de Tenerife, cuya red actualmente presenta sobrecargas en determinadas situaciones de explotación, apoyará el suministro eléctrica en el norte de la isla ante las contingencias del eje Norte-Sur entre Granadilla y Caletilla/Candelaria, mejorando con ello la seguridad de suministro en la isla, y además tiene un carácter fundamental dentro de las actuaciones encaminadas al refuerzo de la Red de Transporte en la isla, permitiendo con ello un adecuado abastecimiento a la isla de la Gomera a través del enlace eléctrica Tenerife-La Gomera.

Es una actuación crítica para el sistema eléctrico canario en su conjunto ya que además de la importante mejora que conllevará en la seguridad de suministro, esta actuación está alineada con los objetivos de lucha frente al cambio climático, en cuanto a la reducción de la dependencia de combustibles fósiles y emisiones de efecto invernadero, facilitando con ello la integración en la Red de Transporte de la energía renovable generada especialmente en la isla de La Gomera, y hará más eficiente el sistema eléctrico canario, con una considerable reducción de los costes para el conjunto del sistema.

V.- De conformidad con el artículo 4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la planificación de las infraestructuras de transporte de energía eléctrica será realizada por la Administración General del Estado con la participación de las Comunidades Autónomas, teniendo carácter vinculante con las características técnicas que en la misma se definan.

VI.- El artículo 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que la planificación de las instalaciones de transporte que se ubiquen o discurran en cualquier clase y categoría de suelo deberá tenerse en cuenta en el correspondiente instrumento de ordenación del territorio y urbanístico, el cual deberá precisar las posibles instalaciones y calificar adecuadamente los terrenos, estableciendo, en ambos casos, las reservas de suelo necesarias para la ubicación de las nuevas instalaciones.

Así mismo, el artículo 96 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, establece que los Planes Insulares de Ordenación contendrán la determinación de las reservas de suelo necesarias para actividades energéticas, considerando en su artículo 98 las infraestructuras de transporte eléctrico como sistema general y equipamiento estructurante de interés supramunicipal.

VII.- El documento Reformado del Proyecto de Ejecución de la Línea Aérea-Subterránea de Transporte de Energía Eléctrica a 66 kV Doble Circuito. LAT 66 KV DC Chío-Los Olivos (nº visado TF34706/00 de fecha 21/06/2022) obtuvo Declaración de Impacto Ambiental (Acuerdo de la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental de fecha 30 de julio de 2024 Expte. nº 10/2023-0505103026), estableciendo once condicionantes, de manera que se eviten o minimicen los posibles efectos negativos de la actuación proyectada y que ésta sea viable a los efectos ambientales.

VIII.- La Orden nº 346/2023, de 16 de junio, del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial por la que se declaran de interés general las obras necesarias para la ejecución de las instalaciones eléctricas de alta tensión contempladas en el expediente SE08RR157 justifica el interés general de las instalaciones proyectadas, una vez valoradas las razones de índole energética.

IX.- El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

X.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, y el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

XI.- En el Anexo a la presente resolución se relacionan los bienes, derechos y titulares afectados por la declaración, en concreto, de utilidad pública, a los efectos previstos en los artículos 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. En dicho documento se identifican las afecciones a los

bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras proyectadas.

XII.- Al trámite del expediente le ha resultado de aplicación la reducción de plazos establecida en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias.

XIII.- El Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, establece que la Dirección General de Energía tiene atribuidas las competencias para la concesión de autorizaciones y la tramitación de comunicaciones previas y declaraciones responsables en materia energética, ejerciendo exclusivamente sobre las mismas las atribuciones sectoriales en materia de energía. Así mismo, también tiene atribuidas las competencias para la declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones energéticas a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento, de la urgente ocupación de los mismos, y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Primero.- Otorgar la autorización administrativa de las instalaciones contempladas en el proyecto denominado “Reformado del proyecto de ejecución de la Línea aérea-subterránea de transporte de energía eléctrica a 66 kV doble Circuito, Chío-Los Olivos”, expediente SE08RR157, promovido por Red Eléctrica de España, S.A.U. en Tenerife (nº de visado TF34706/00 del COITF, de fecha 21/06/2022), con el alcance previsto en el punto 3º Descripción de las instalaciones autorizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, y resto de normativa de aplicación.

Segundo.- Declarar de Utilidad Pública las instalaciones contempladas en el proyecto anteriormente indicado y con el alcance previsto en el punto 3º Descripción de las instalaciones autorizadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. En los Anexos de la presente resolución se relacionan los bienes y titulares afectados por la declaración, en concreto, de utilidad pública, a los efectos previstos en los artículos 56 de

la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Tercero.- El plazo máximo para presentar la solicitud de puesta en servicio de las instalaciones será de 24 meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución. Dicha solicitud se ajustará a los términos previstos en el artículo 14 del Reglamento aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre.

Cuarto.- La ejecución de las instalaciones se ajustará estrictamente al proyecto identificado en la presente resolución, debiendo ajustarse a lo establecido en el Reglamento aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre. Cualquier modificación sustancial de las características de la instalación autorizada exigirá nueva resolución de autorización administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.5 de dicho Reglamento.

Quinto.- Las obras se ejecutarán de conformidad con los condicionados emitidos por los organismos afectados, así como los condicionados incluidos en la Declaración de Impacto Ambiental (BOC nº 173, de 3 de septiembre de 2024).

Sexto.- Las instalaciones eléctricas deberán ser ejecutadas por instaladores o empresas instaladoras en alta tensión.

Séptimo.- Durante el desarrollo y ejecución de las instalaciones, se deberá cumplir lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Octavo.- Esta autorización se concede con los efectos previstos en el artículo 6-bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de Regulación del Sector Eléctrico Canario y sin perjuicio de la obtención de cualquier otra autorización o intervención exigible por la legislación vigente, cuyo otorgamiento compete a otras Administraciones y Organismos Públicos.

Noveno.- Previos los trámites legales oportunos, la Administración podrá declarar la nulidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones del solicitante que figuran en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 del Reglamento aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, así como en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo.- En materia de caducidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre y en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo.- El promotor deberá presentar un proyecto de la línea a partir del apoyo 41 hasta la subestación de los Olivos, en cumplimiento de los condicionantes establecidos en la declaración de impacto ambiental.

En Santa Cruz de Tenerife, Alejandra Rodríguez Alloza, Jefa de Servicio de Generación y Transporte en Régimen Ordinario.

Vistos los antecedentes mencionados y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar en todos sus términos la propuesta anterior.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al promotor, a los organismos que informaron o

debieron informar en el procedimiento y a los interesados cuyos derechos e intereses resulten afectados por la misma.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como a través de los medios electrónicos preceptivos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sr. Viceconsejera de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA,
Alberto Hernández Suárez, documento firmado electrónicamente.

**ANEXO:
RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES O DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN**

LÍNEA A 66 KV DOBLE CIRCUITO SE CHÍO - SE LOS OLIVOS												
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE LÍNEA Y ACCESOS												
Los Organismos Oficiales se incluyen con carácter informativo												
T.M. GUÍA DE ISORA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)												
Tramo subterráneo												
Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre permanente (m2)	Arqueta de telec.	Ocupación Arqueta de telec. (m2)	Ocupación temporal (m2)	Sup. Tala (m2)	Acceso	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
1	RED ELECTRICA DE ESPAÑA SAU	38019A003000033	3	33	190	ATD_1	3	195	-	-	-	Improductivo
2	GONZALEZ ALVAREZ MARIA DEL MAR	38019A003000441	3	441	60	ATD_2	3	11	-	-	-	Pastos

Tramo aéreo												
Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre de vuelo (m2)	Apoyo	Ocupación Apoyo y anillo de tierra (m2)	Ocupación temporal (m2)	Sup. Tala (m2)	Acceso al apoyo n.º	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
1	RED ELECTRICA DE ESPAÑA SAU	38019A003000033	3	33	-	-	-	26	-	T_1	587	Improductivo
2	GONZALEZ ALVAREZ MARIA DEL MAR	38019A003000441	3	441	552	T_1	179	1.574	-	T_1	135	Pastos
3	(HEREDEROS DE) ABREU DONIZ JOSE: ABREU ÁLVAREZ MARÍA DEL CARMEN ABREU MEDEROS CARMEN	38019A003000046	3	46	323	-	-	150	-	-	-	Improductivo

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre de vuelo (m2)	Apoyo	Ocupación Apoyo y anillo de tierra (m2)	Ocupación temporal (m2)	Sup. Tala (m2)	Acceso al apoyo nº	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
4	(HEREDEROS DE) MARTIN GONZALEZ MANUEL; PÉREZ GONZÁLEZ MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ JOSÉ ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ TERESA DE JESÚS PÉREZ RODRÍGUEZ FRANCISCO JESÚS	38019A00300047	3	47	184	-	-	58	-	-	-	Improductivo
5	(HEREDEROS DE) PÉREZ MARTEL FRANCISCO; PÉREZ GONZÁLEZ MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ JOSÉ ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ TERESA DE JESÚS PÉREZ RODRÍGUEZ FRANCISCO JESÚS ARCA CANARIAS S.L.	38019A00300048	3	48	1.560	-	-	92	-	T_2	206	Improductivo
6	LEON GONZALEZ MARITZA GONZÁLEZ VARGAS AMELIA	38019A00300088	3	88	376	-	-	-	-	-	-	Improductivo
7	RODRIGUEZ PEREZ ELADIO MANUEL GORRÍN MEDEROS LUISA CANDELARIA LÓPEZ FERRAZ RAFAEL	38019A00300417	3	417	1.579	T_2	79	1.600	-	T_2	232	Improductivo
7-2	DHONDT INGE MARTHA L OMARI SEBASTIEN JACQUES C KOALA SUR TENERIFE SL	38019A00300444	3	444	-	-	-	-	-	T_2	14	Pastos
7-4	PEREZ VARGAS JOSE MIGUEL MENESES PEREZ MARIA CANDELARIA PLASENCIA PÉREZ DAMIÁN MARTÍN ARCA CANARIAS S.L.	38019A00300197	3	197	-	-	-	-	-	T_2	255	Improductivo

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre de vuelo (m2)	Apoyo	Ocupación Apoyo y anillo de tierra (m2)	Ocupación temporal (m2)	Sup. Tala (m2)	Acceso al apoyo nº	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
7-5	OBRAS Y SERVICIOS LA GRAVA SL PLASENCIA PÉREZ DAMIÁN MARTÍN ARCA CANARIAS S.L.	38019A00300196	3	196	-	-	-	-	-	T_2	77	Improductivo
7-6	OBRAS Y SERVICIOS LA GRAVA SL PLASENCIA PÉREZ DAMIÁN MARTÍN ARCA CANARIAS S.L.	38019A00300195	3	195	-	-	-	-	-	T_2	146	Improductivo
7-7	GOMEZ MARRERO MANUEL FERNANDO PLASENCIA PÉREZ DAMIÁN MARTÍN ARCA CANARIAS S.L.	38019A00300194	3	194	-	-	-	-	-	T_2	74	Improductivo
7-8	OBRAS Y SERVICIOS LA GRAVA SL JIMENEZ GORRIN SALVADOR PLASENCIA PÉREZ DAMIÁN MARTÍN ARCA CANARIAS S.L.	38019A00300081	3	81	-	-	-	-	-	T_2; T_3	951	Improductivo
7-9	(HEREDEROS DE) GONZALEZ ABREU MANUEL: GONZÁLEZ ÁLVAREZ JOSÉ GONZÁLEZ ÁLVAREZ ROSALILIA GONZÁLEZ ÁLVAREZ JOSEFINA GONZÁLEZ ÁLVAREZ NICOLÁS GONZÁLEZ ÁLVAREZ JULIÁN GONZÁLEZ ÁLVAREZ BEATRIZ	38019A00300087	3	87	-	-	-	-	-	T_2	82	Improductivo
8	FORTES MORALES AGUSTIN ANTONIO GONZALEZ MORALES JUANA GONZALEZ MORALES LUISA PRIMITIVA GONZALEZ MORALES CEFERINO JOSE	38019A00300085	3	85	714	-	-	-	-	T_2	102	Improductivo

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre de vuelo (m2)	Apoyo	Ocupación Apoyo y anillo de tierra (m2)	Ocupación temporal (m2)	Sup. Tala (m2)	Acceso al apoyo nº	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
9	(HEREDEROS DE) DORTA JOSE; DORTA TACORONTE JUAN JOSÉ DORTA TACORONTE ANTONIO JESÚS DORTA TACORONTE ISABEL MARIA	38019A003000084	3	84	1.843	-	-	-	-	T_2; T_3	125	Improductivo
10	FORTES MORALES MARIA ZOILA FORTES MORALES JULIAN SEBASTIAN GONZALEZ MORALES JUANA GONZALEZ MORALES LUISA PRIMITIVA GONZALEZ MORALES CEFERINO JOSE	38019A003000083	3	83	1.236	T_3	100	1.600	-	T_3	623	Improductivo
11	(HEREDEROS DE) DORTA GONZALEZ JOSE; DORTA TACORONTE JUAN JOSÉ DORTA TACORONTE ANTONIO JESÚS DORTA TACORONTE ISABEL MARIA	38019A003000192	3	192	2.384	-	-	-	-	-	-	Improductivo
12	(HEREDEROS DE) ALONSO DELGADO ROGELIA; CABRERA DARIAS HUMBERTO CABRERA DARIAS MARIA PILAR	38019A003000180	3	180	78	-	-	-	-	-	-	Improductivo
13	(HEREDEROS DE) MEGOLLA CASAÑAS ANTONIO; CASANAS ALONSO MARIA TERESA ELENA	38019A003000179	3	179	2.972	-	-	-	-	T_4	358	Improductivo
14	HERNANDEZ ALONSO TOMAS	38019A003000177	3	177	36	-	-	-	-	T_4	45	Improductivo
15	(HEREDEROS DE) DORTA GONZALEZ JOSE; DORTA TACORONTE JUAN JOSÉ DORTA TACORONTE ANTONIO JESÚS DORTA TACORONTE ISABEL MARIA	38019A003000171	3	171	3.570	T_4	133	2.616	-	T_4	93	Pastos
15-3	CARLE CHRISTIAN GIOVANNI ALBERICO MARTIN CASAÑAS ELADIO	38019A003000128	3	128	-	-	-	-	-	T_4	129	Improductivo
15-4	YARYAN SL	38019A003000160	3	160	-	-	-	-	-	T_4	611	Invernaderos hortalizas Improductivo

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre de vuelo (m2)	Apoyo	Ocupación Apoyo y anillo de tierra (m2)	Ocupación temporal (m2)	Sup. Tala (m2)	Acceso al apoyo nº	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
15-5	YARYAN SL	38019A00300167	3	167	-	-	-	-	-	T_4	1.167	Invernaderos hortalizas Labor o labradío regadío Improductivo
15-6	YARYAN SL	38019A00300168	3	168	-	-	-	-	-	T_4	777	Invernaderos hortalizas Labor o labradío regadío Improductivo
15-7	(HEREDEROS DE) DORTA GONZALEZ JOSE: DORTA TACORONTE JUAN JOSÉ DORTA TACORONTE ANTONIO JESÚS DORTA TACORONTE ISABEL MARIA	38019A00300182	3	182	-	-	-	-	-	T_4	239	Improductivo
16	CASAÑAS VARGAS SALVADOR	38019A00300173	3	173	1.854	-	-	-	-	-	-	Improductivo
17	HEREDEROS DE DON MANUEL CEJAS DIAZ	38019A00300172	3	172	327	T_5	94	1.183	-	T_5	160	Improductivo
17-2	VARGAS GONZALEZ ANTONIO VARGAS BORGES FRANCISCO MANUEL	000901500CS22 A	9	15	-	-	-	-	-	T_5	142	Pastos
18	(HEREDEROS DE) VARGAS BORGES JOSE EUGENIO: VARGAS BORGES FRANCISCO MANUEL	38019A00300157	3	157	478	-	-	-	-	T_5	34	Plátanos regadío
19	VARGAS BORGES FRANCISCO MANUEL	38019A00300156	3	156	3.017	-	-	188	-	T_5	29	Pastos Plátanos regadío
20	VARGAS BORGES FRANCISCO MANUEL VARGAS ALONSO JUAN JOSÉ	38019A00309223	3	9.223	87	-	-	-	-	T_5	2.249	Improductivo
21	LORENZO BETHENCOURT ANA MARIA EVORA LORENZO ANA MARIA EVORA LORENZO FRANCISCO RAMON EVORA LORENZO ALBERTO JOSE	38019A00300142	3	142	3.154	-	-	837	72	T_6	747	Labor o labradío regadío, arbolado Pastos, arbolado

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre de vuelo (m2)	Apoyo	Ocupación Apoyo y anillo de tierra (m2)	Ocupación temporal (m2)	Sup. Tala (m2)	Acceso al apoyo nº	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
22	(HEREDEROS DE) CURBELO GORRIN JOSE: CURBELO HERNÁNDEZ MIGUEL ÁNGEL	38019A00300141	3	141	2.222	T_6	109	1.063	392	T_6	571	Pastos, arbolado Improductivo, arbolado
23	(HEREDEROS DE) GONZALEZ NAVARRO FRANCISCO: GONZÁLEZ PADRÓN FRANCISCO GONZÁLEZ PADRÓN BEATRIZ GONZÁLEZ BARRIOS CONCEPCIÓN TOMAPLA S.L.	38019A00300140	3	140	2.464	-	-	-	-	-	-	Improductivo Huerta regadio
24	AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	38019A00309006	3	9.006	210	-	-	-	-	T_5; T_6	33	Vía de comunicación de dominio público (Finca Lomo del Balo)
25	SERVIAGROC SL CANARIAS FORESTAL SL	38019A00300139	3	139	2.497	-	-	150	-	-	-	Huerta regadio Improductivo Pastos Invernaderos hortalizas Plátanos regadio
26	SERVIAGROC SL CANARIAS FORESTAL SL	38019A00300138	3	138	1.139	-	-	-	-	-	-	Plátanos regadio Pastos Huerta regadio Viña secano
27	(HEREDEROS DE) CEJAS DIAZ MANUEL (HEREDEROS DE) CEJAS BARRETO ROSA MARÍA	38019A00500172	5	172	1.230	T_7	108	1.600	-	T_7	307	Improductivo
28	J.A. DORTA E HIJOS SL	38019A00500171	5	171	8.651	T_8	126	2.350	-	T_7; T_8	1.113	Pastos Platanera Invernadero hortalizas
29	AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	38019A00509015	5	9.015	54	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (Lugar Finca Cheseles)
30	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	38019A00509017	5	9.017	215	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (TF-463)
31	J.A. DORTA E HIJOS SL	38019A00600187	6	187	2.929	T_9	100	1.623	-	T_9	231	Improductivo
31-1	HERNANDEZ RUIZ ALEJANDRO	38019A00600186	6	186	-	-	-	-	-	T_9	744	Improductivo
32	J.A. DORTA E HIJOS SL	38019A00600189	6	189	705	-	-	577	-	T_9	234	Improductivo

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre de vuelo (m2)	Apoyo	Ocupación Apoyo y anillo de tierra (m2)	Ocupación temporal (m2)	Sup. Tala (m2)	Acceso al apoyo nº	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
33	GONZALEZ DORTA MIGUEL	38019A00600414	6	414	964	-	-	-	-	T_10	248	Invernaderos hortalizas
34	J.A. DORTA E HIJOS SL	38019A00600190	6	190	1.880	-	-	-	-	T_10	109	Improductivo
35	(HEREDEROS DE) REYES BAUTE AGUSTIN	38019A00600311	6	311	1.256	T_10	38	941	-	-	-	Pastos Invernaderos hortalizas Labor o Labradío secoano
36	(HEREDEROS DE) REYES BAUTE AGUSTIN	38019A00600515	6	515	2.711	T_10; T_11	174	2.409	-	T_10; T_11	453	Pastos
37	ALVAREZ GRILLO DANIEL REYES TRUJILLO PEDRO ----- ALVAREZ GRILLO DANIEL MEJIA MUÑOZ LINA MARIA HERNANDEZ ALVAREZ HIGINIO RAFAEL	38019A00600308	6	308	1.839	-	-	300	-	T_11	393	Invernaderos hortalizas Improductivo
38	AYUNTAMIENTO DE GUJA DE ISORA	38019A00609020	6	9.020	311	-	-	-	-	T_11	694	Vía de comunicación de dominio público (Camino agrícola)
39	ALVAREZ GRILLO DANIEL REYES TRUJILLO PEDRO ----- ALVAREZ GRILLO DANIEL MEJIA MUÑOZ LINA MARIA HERNANDEZ ALVAREZ HIGINIO RAFAEL	38019A00600322	6	322	2.557	-	-	300	-	-	-	Invernaderos hortalizas
40	ALVAREZ GRILLO DANIEL REYES TRUJILLO PEDRO ----- ALVAREZ GRILLO DANIEL MEJIA MUÑOZ LINA MARIA HERNANDEZ ALVAREZ HIGINIO RAFAEL	38019A00600321	6	321	764	-	-	300	-	-	-	Plátanos regadío Invernaderos hortalizas Improductivo
41	AYUNTAMIENTO DE GUJA DE ISORA ----- ALVAREZ GRILLO DANIEL LINA MARIA MEJIA MUÑOZ HIGINIO RAFAEL HERNANDEZ ALVAREZ ----- CB HERBASA	38019A00609007	6	9.007	502	-	-	-	-	T_11	1.214	Vía de comunicación de dominio público (Camino agrícola)

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre de vuelo (m2)	Apoyo	Ocupación Apoyo y anillo de tierra (m2)	Ocupación temporal (m2)	Sup. Tala (m2)	Acceso al apoyo nº	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
57	O'SHANAHAN RODRIGUEZ DE LA SIERRA LEOPOLDO RENÉ MILLAT PIERRE ALAIN	38019A00700080	7	80	325	-	-	-	-	-	-	Pastos
59	MORA CRUZ LOURDES MARIA MENESES MORA CELIA BESABEL MENESES MORA WALTER ANSELMO MENESES MORA MARIA PURIFICACION	38019A00700137	7	137	1.057	-	-	420	-	-	-	Pastos Improductivo
60	AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA (HEREDEROS DE) MENESES MENDEZ ALMERINDA: RIVERO DORTA ROSA MARÍA AGUSTINA VELAZQUEZ RIVERO LUZ DIVINA MARIA CARMEN VELAZQUEZ RIVERO NÉSTOR LUIS VELAZQUEZ RIVERO JOSÉ MANUEL CASIMIRO	38019A00709071	7	9.071	109	-	-	-	-	-	-	Otros (Camino agrícola)
61	MORA CRUZ LOURDES MARIA MENESES MORA CELIA BESABEL MENESES MORA WALTER ANSELMO MENESES MORA MARIA PURIFICACION	38019A00700135	7	135	1.915	-	-	-	-	-	-	Labor o Labradío seco
62	MORA CRUZ LOURDES MARIA MENESES MORA CELIA BESABEL MENESES MORA WALTER ANSELMO MENESES MORA MARIA PURIFICACION	38019A00700136	7	136	1.330	-	-	150	-	-	-	Huerta regadío Invernaderos hortalizas
63	RIVERO DORTA ROSA MARÍA AGUSTINA VELAZQUEZ RIVERO LUZ DIVINA MARIA CARMEN VELAZQUEZ RIVERO NÉSTOR LUIS VELAZQUEZ RIVERO JOSÉ MANUEL CASIMIRO	38019A00700132	7	132	81	-	-	-	-	-	-	Improductivo
64	O'SHANAHAN RODRIGUEZ DE LA SIERRA LEOPOLDO RENÉ MILLAT PIERRE ALAIN O'SHANAHAN RODRIGUEZ DE LA SIERRA LEOPOLDO	38019A00700128	7	128	1.927	-	-	-	-	-	-	Labor o Labradío seco
65	RENÉ MILLAT PIERRE ALAIN O'SHANAHAN RODRIGUEZ DE LA SIERRA LEOPOLDO	38019A00700123	7	123	1.334	T_14	94	1.742	-	T_14	185	Pastos
67	RENÉ MILLAT PIERRE ALAIN CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE	38019A00709043	7	9.043	193	-	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (Barranco El Pozo)
68	HERNANDEZ ALONSO TOMAS	38019A00700124	7	124	832	-	-	225	-	-	-	Pastos
69	SCHICKMAIR WOLFGANG	38019A00700121	7	121	1.690	T_15	79	1.396	-	T_15	22	Pastos

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre de vuelo (m2)	Apoyo	Ocupación Apoyo y anillo de tierra (m2)	Ocupación temporal (m2)	Sup. Tala (m2)	Acceso al apoyo nº	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
70	MAAL JA MEREL SCHICKMAIR WOLFGANG	38019A00700624	7	624	12	-	-	188	-	T_15	57	Pastos
71	ILLING CHRISTINE SCHICKMAIR WOLFGANG	38019A00700593	7	593	111	-	-	70	-	T_15	117	Pastos
72	STORTI GIUSEPPE SCHICKMAIR WOLFGANG	38019A00700623	7	623	211	-	-	75	-	T_15	121	Pastos
73	AYUNTAMIENTO DE GUJA DE ISORA	38019A00709005	7	9.005	198	-	-	-	-	T_16	27	Vía de comunicación de dominio público (Lugar Finca El Chiratal)
74	MORA ROQUE JOSEFA CANDIDA	38019A00700120	7	120	1.370	-	-	300	-	-	-	Pastos Improductivo
75	AFONSO GONZALEZ ANTONIO TENERIFE ISLAND INVESTMENTS SL	38019A00700119	7	119	1.532	-	-	150	-	-	-	Pastos
76	BROECKAERT ROMAIN ALBERT (REPRESENTANTE)	38019A00700638	7	638	1.985	T_16	55	828	-	T_16	352	Pastos
76-1	FRANCO ROSARIO	38019A00700614	7	614	-	-	-	-	-	T_16	96	Pastos
76-2	DOEADO REJAS SL	38019A00700635	7	635	-	-	-	-	-	T_16	163	Pastos
76-3	CHEAITOU NASSEREDDINE ALI PROVOST PIERRE	38019A00700630	7	630	-	-	-	-	-	T_16	85	Pastos
76-4	BROECKAERT ROMAIN ALBERT (REPRESENTANTE)	38019A00700587	7	587	-	-	-	-	-	T_16	502	Pastos
76-5	MENESES FERMIN BROECKAERT ROMAIN ALBERT (REPRESENTANTE)	38019A00700195	7	195	-	-	-	-	-	T_16	52	Invernaderos hortalizas Improductivo
77	FARTHING RICHARD MICHAEL	38019A00700592	7	592	691	-	-	-	-	-	-	Pastos
78	BRIMBLE PATRICIA GLADYS	38019A00700631	7	631	1.722	-	-	89	-	-	-	Pastos

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre de vuelo (m2)	Apoyo	Ocupación Apoyo y anillo de tierra (m2)	Ocupación temporal (m2)	Sup. Tala (m2)	Acceso al apoyo nº	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
79	KIRKEBERG ODDVAR FORSHAUG THOR JOHAN GRIMSTVEDT JORN AAGE KIRKEBERG ODDVAR FORSHAUG THOR JOHAN GRIMSTVEDT JORN AAGE	38019A00700634	7	634	855	T_16	25	735	-	T_16	610	Pastos
	STAZIO MICHELLE MACHRISTI (APODERADO)											
80	MENESES MENESES OTILIA MENESES MENESES OTILIA CRUZ MENESES JESUS FERMIN CRUZ MENESES PEDRO ANTONIO	38019A00700196	7	196	1.191	-	-	150	-	-	-	Pastos
81	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE	38019A00709024	7	9.024	310	-	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (Bco. de Tejina o Arbinfo)
83	ALVAREZ DELGADO FAUSTINO CAJA SIETE CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO HASSAN CHITSAZIAN HAYATI MONIROSSADAT TAVAKOLI TABAZAVAREH	38019A00700197	7	197	1.141	-	-	150	-	-	-	Pastos
84	ALVAREZ DELGADO FAUSTINO CAJA SIETE CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO HASSAN CHITSAZIAN HAYATI MONIROSSADAT TAVAKOLI TABAZAVAREH	38019A00700200	7	200	371	-	-	-	-	-	-	Pastos
85	ALVAREZ DELGADO FAUSTINO	38019A00700199	7	199	607	-	-	150	-	-	-	Invernaderos hortalizas Pastos
86	AYUNTAMIENTO DE GUJA DE ISORA	38019A00709050	7	9.050	50	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (Calle San Andrés)
87	ALVAREZ DELGADO FAUSTINO	38019A00700208	7	208	146	T_17	92	325	-	T_17	39	Invernaderos hortalizas Pastos

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Servidumbre de vuelo (m2)	Apoyo	Ocupación Apoyo y anillo de tierra (m2)	Ocupación temporal (m2)	Sup. Tala (m2)	Acceso al apoyo n°	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
88	ALVAREZ DELGADO FAUSTINO CAJA SIETE CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO HASSAN CHITSAZIAN HAYATI MONIROSSADAT TAVAKOLI TABAZAVAREH	38019A00700203	7	203	23	-	-	451	-	-	-	Pastos
89	MARTIN MARTIN ONESIMO AFONSO ACOSTA JOSÉ DANIEL	38019A00700660	7	660	219	-	-	468	-	-	-	
90	ALVAREZ DELGADO FAUSTINO	38019A00700207	7	207	295	-	-	37	-	-	-	Improductivo Pastos Invernaderos hortalizas
91	ALVAREZ DELGADO LAZARO (HEREDEROS DE) RODRIGUEZ REYES JULIAN; RIVERO GONZÁLEZ MARÍA TERESA	38019A00700662	7	662	232	-	-	144	-	-	-	Improductivo
93	JIMENEZ RODRIGUEZ ANIBAL MANUEL JIMENEZ RODRIGUEZ TANIA	38019A00700855	7	855	488	-	-	-	-	-	-	Pastos
94	HERRERAS ARTEAGA ANA LUISA	38019A00700664	7	664	125	-	-	-	-	-	-	Improductivo
95	MARTIN MESA JAIRO	38019A00700206	7	206	826	-	-	-	-	-	-	
96	PRIETO PRIETO BENJAMIN ALONSO PRIETO PRIETO ISRAEL KUKIN MAARIKA ROBAYNA BETANCORT JOSÉ MIGUEL	38019A00700581	7	581	2.901	-	-	450	-	-	-	Invernaderos hortalizas Pastos
97	AYUNTAMIENTO DE GUJA DE ISORA	38019A00709000	7	9.000	190	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (Carretera Piedra Hincada a Tejina)
98	CORTIS IVAN	38019A00800389	8	389	62	-	-	-	-	-	-	Pastos
99	AYUNTAMIENTO DE GUJA DE ISORA	38019A00809007	8	9.007	533	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (Camino asfaltado)

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre de vuelo (m2)	Apoyo	Ocupación Apoyo y anillo de tierra (m2)	Ocupación temporal (m2)	Sup. Tala (m2)	Acceso al apoyo nº	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
100	PRIETO VARGAS ANTONIA ROSA AMELIA PRIETO VARGAS ANTONIA ROSA AMELIA PRIETO PRIETO ISRAEL PRIETO PRIETO GRACILIANO PRIETO PRIETO BENJAMIN ALONSO PRIETO PRIETO TOMAS MAGUENES ERQUES VIEW SL (HEREDEROS DE) PRIETO PEREZ EUSEBIO: PRIETO DIAZ EULOGIO PRIETO DIAZ CELESTINA CANDELARIA	38019A00800121	8	121	1.256	-	-	450	-	-	-	Invernaderos Pastos
102	MAGUENES ERQUES VIEW SL (HEREDEROS DE) PRIETO PEREZ EUSEBIO: PRIETO DIAZ EULOGIO PRIETO DIAZ CELESTINA CANDELARIA	38019A00800119	8	119	87	-	-	-	-	-	-	Pastos
103	GONZALEZ ESPINOSA ELISA GONZALEZ ESPINOSA ISIDORO RODRIGUEZ DURANZA JOSÉ	38019A00800120	8	120	900	T_18	108	1.600	-	T_18	158	Pastos Improductivo
104	MARTIN PLASENCIA SEGUNDO (HEREDEROS DE) PRIETO PEREZ EUSEBIO: PRIETO DIAZ EULOGIO PRIETO DIAZ CELESTINA CANDELARIA	38019A00800129	8	129	411	-	-	150	-	-	-	Pastos
105	EUSEBIO: PRIETO DIAZ EULOGIO PRIETO DIAZ CELESTINA CANDELARIA	38019A00800305	8	305	212	-	-	17	-	-	-	Pastos
106	VIVEROS ISORA SL (HEREDEROS DE) PRIETO PEREZ EUSEBIO: PRIETO DIAZ EULOGIO PRIETO DIAZ CELESTINA CANDELARIA	38019A00800130	8	130	319	-	-	133	-	-	-	Pastos
107	EUSEBIO: PRIETO DIAZ EULOGIO PRIETO DIAZ CELESTINA CANDELARIA (HEREDEROS DE) PRIETO PEREZ EUSEBIO: PRIETO DIAZ EULOGIO PRIETO DIAZ CELESTINA CANDELARIA	38019A00800304	8	304	1.549	-	-	300	-	-	-	Pastos
108	EUSEBIO: PRIETO DIAZ EULOGIO PRIETO DIAZ CELESTINA CANDELARIA	38019A00800115	8	115	566	-	-	150	-	-	-	Pastos
109	MENESES CEJAS MARIA GLORIA RIVERO MENESES JUAN CEFERINO RIVERO MENESES CRISTINA RIVERO MENESES MARIA EUGENIA RIVERO MENESES ELENA	38019A00800113	8	113	2.659	T_19	85	1.724	-	T_19	399	Pastos
110	HEREDEROS DE MORALES REYES FERNANDO	38019A00800096	8	96	3.246	-	-	886	-	-	-	Pastos Improductivo Invernaderos hortalizas
111	GOBIERNO DE CANARIAS	38019A00809000	8	9.000	855	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (TF-1)

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre de vuelo (m2)	Apoyo	Ocupación Apoyo y anillo de tierra (m2)	Ocupación temporal (m2)	Sup. Tala (m2)	Acceso al apoyo nº	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
112	(HEREDEROS DE) DIAZ VARGAS LUCIO (HEREDEROS DE) DIAZ VARGAS PEDRO MANUEL	38019A008000091	8	91	1.713	T_20	79	1.089	-	T_20	122	Labor o labradío regadío
113	AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA (HEREDEROS DE) DIAZ VARGAS LUCIO (HEREDEROS DE) DIAZ VARGAS PEDRO MANUEL	38019A008000023	8	9.023	155	-	-	164	-	T_20	345	Vía de comunicación de dominio público (Camino)
114	(HEREDEROS DE) DIAZ VARGAS LUCIO (HEREDEROS DE) DIAZ VARGAS PEDRO MANUEL	38019A008000092	8	92	821	-	-	537	-	T_20	14	Labor o labradío regadío
115	(HEREDEROS DE) DIAZ VARGAS LUCIO (HEREDEROS DE) DIAZ VARGAS PEDRO MANUEL	38019A008000093	8	93	1.533	-	-	150	-	T_20	29	Labor o labradío regadío Improductivo
116	(HEREDEROS DE) DIAZ VARGAS LUCIO (HEREDEROS DE) DIAZ VARGAS PEDRO MANUEL	38019A008000084	8	84	2.194	-	-	150	-	-	-	Labor o labradío regadío Improductivo
117	NODA CHINEA RAMÓN VICENTE GONZALEZ MESA ALVARO ABRAHAM GONZALEZ MESA JOSE MARIA	38019A008000074	8	74	9	-	-	296	-	-	-	Labor o labradío regadío
118	(HEREDEROS DE) GONZALEZ ALAYON LUIS: GONZÁLEZ MORA BLANCA FLORA GONZÁLEZ DELGADO MARIA ADELA GONZÁLEZ MORA JOSÉ LUÍS GONZÁLEZ MORA EVA	38019A008000073	8	73	1.038	T_21	85	1.304	-	T_21	68	Labor o labradío regadío Improductivo
120	(HEREDEROS DE) GONZALEZ ALAYON LUIS: GONZÁLEZ MORA BLANCA FLORA GONZÁLEZ DELGADO MARIA ADELA GONZÁLEZ MORA JOSÉ LUÍS GONZÁLEZ MORA EVA	38019A008000072	8	72	1.068	-	-	574	-	-	-	Pastos
121	(HEREDEROS DE) DORTA ALONSO ORONCIO: DORTA PADRÓN TATIANA CARMEN	38019A008000069	8	69	2.455	-	-	-	-	-	-	Pastos
122	DORTA SIERRA MARIA ELISA	38019A008000067	8	67	1.683	-	-	150	-	T_22	168	Pastos
123	AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA DORTA SIERRA MARIA ELISA	38019A008000006	8	9.006	55	-	-	-	-	T_22	342	Vía de comunicación (Camino Lugar Granero Negro)
124	DORTA SIERRA MARIA ELISA	38019A008000266	8	266	572	T_22	79	1.244	-	T_22	1.022	Pastos

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre de vuelo (m2)	Apoyo	Ocupación Apoyo y anillo de tierra (m2)	Ocupación temporal (m2)	Sup. Tala (m2)	Acceso al apoyo nº	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
125	DORTA ALONSO JOSEFA BARRIOS DORTA MARÍA ALICIA	38019A008000065	8	65	2.361	-	-	200	-	-	-	Pastos Improductivo
126	GONZALEZ LUIS GILBERTA HOLANDA GONZALEZ GONZALEZ ANGEL GONZALEZ GONZALEZ ZAIDA GONZALEZ GONZALEZ ANGEL GONZALEZ GONZALEZ ZAIDA	38019A008000297	8	297	230	-	-	-	-	-	-	Pastos
127	CB GUIA ARZOLA EXPLOTACIONES GUIASOL SL HERNÁNDEZ CALZADILLA MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ CALZADILLA MIGUEL	38019A008000298	8	298	3.215	T_23	85	1.750	-	T_23	315	Pastos
128	AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA CB GUIA ARZOLA	38019A00809019	8	9.019	52	-	-	-	-	T_23	16	Vía de comunicación de dominio público (Camino los Maquenes)
129	CB GUIA ARZOLA EXPLOTACIONES GUIASOL SL HERNÁNDEZ CALZADILLA MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ CALZADILLA MIGUEL	38019A00900117	9	117	457	-	-	-	-	T_23	477	Labor o Labradío seco
130	CABILDO INSULAR DE TENERIFE CB GUIA ARZOLA	38019A00909042	9	9.042	563	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (TF-82 y pista acceso a Vera de Erques)
131	EXPLOTACIONES GUIASOL SL HERNÁNDEZ CALZADILLA MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ CALZADILLA MIGUEL	38019A00900139	9	139	489	-	-	450	-	-	-	Labor o Labradío seco
132	(HEREDEROS DE) ALVAREZ ALVAREZ JOSE: MORENO ÁLVAREZ CARMEN ÁLVAREZ GONZÁLEZ SEBASTIÁN MANUEL	38019A00900138	9	138	1.448	T_24	85	1.602	-	T_24	193	Pastos
133	MANTELANGO VERA CANDIDA RODRIGUEZ SANTIAGO FIDEL RODRIGUEZ SANTIAGO PETRA FERMINA	38019A00900137	9	137	554	-	-	448	-	T_24	410	Pastos

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre de vuelo (m2)	Apoyo	Ocupación Apoyo y anillo de tierra (m2)	Ocupación temporal (m2)	Sup. Tala (m2)	Acceso al apoyo nº	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
134	MANTELANGO VERA CANDIDA RODRIGUEZ SANTIAGO FIDEL RODRIGUEZ SANTIAGO PETRA FERMINA CB GUIA ARZOLA	38019A00900150	9	150	767	-	-	450	-	-	-	Pastos
135	EXPLOTACIONES GUIASOL SL HERNÁNDEZ CALZADILLA MARIA ISABEL HERNÁNDEZ CALZADILLA MIGUEL	38019A00900813	9	813	3.358	T_25	85	1.600	-	T_25	127	Pastos
136	(HEREDEROS DE) TORRES MORA DOMINGO	38019A00900839	9	839	833	-	-	-	-	T_25	229	Labor o labradío regadío
137	TORRES MORA DESIDERIA	38019A00900840	9	840	695	-	-	300	-	T_25	163	Labor o labradío regadío
138	AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	38019A00900916	9	9.016	327	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación (Camino agrícola)
139	TORRES MORA DESIDERIA (HEREDEROS DE) VARGAS TORRES MIGUEL	38019A00900837	9	837	562	-	-	243	-	-	-	Pastos
140	(HEREDEROS DE) TORRES MORA FRANCISCA: PÉREZ TORRES MARIA DE LA LUZ	38019A00900878	9	878	2.157	T_26	109	1.600	-	T_26	254	Improductivo
141	VARGAS RODRIGUEZ CARLOS (HEREDEROS DE) TORRES MORA GLORIA	38019A00900910	9	910	2.299	-	-	1.540	-	-	-	Pastos
142	TORRES MORA HILARIO CB GUIA ARZOLA	38019A00900886	9	886	83	-	-	-	-	T_26	350	Pastos Invernaderos hortalizas
143	EXPLOTACIONES GUIASOL SL HERNÁNDEZ CALZADILLA MARIA ISABEL HERNÁNDEZ CALZADILLA MIGUEL	38019A00900129	9	129	1.464	-	-	150	-	-	-	Pastos
144	EXPLOTACIONES GUIASOL SL HERNÁNDEZ CALZADILLA MARIA ISABEL HERNÁNDEZ CALZADILLA MIGUEL	38019A00900128	9	128	2.157	-	-	300	-	-	-	Pastos
145	AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	38019A009009062	9	9.062	65	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (Camino de las Leñas Blancas)

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre de vuelo (m2)	Apoyo	Ocupación Apoyo y anillo de tierra (m2)	Ocupación temporal (m2)	Sup. Tala (m2)	Acceso al apoyo nº	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
146	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	38019A00909054	9	9.054	67	-	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (Bco. de Erques)

T.M. ADEJE (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

Tramo aéreo

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre de vuelo (m2)	Apoyo	Ocupación Apoyo y anillo de tierra (m2)	Ocupación temporal (m2)	Sup. Tala (m2)	Acceso al apoyo nº	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
1	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE	38001A01109000	11	9000	97	-	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (Bco. de Erques)
2	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE	38001A01100472	11	472	2.196	-	-	300	-	-	-	Hidrografía natural (Bco. de Erques)
3	VARGAS BELLO MARIA	38001A01100209	11	209	326	-	-	-	-	-	-	Improductivo
4	RODRIGUEZ PEREZ CARMEN	38001A01100210	11	210	408	-	-	-	-	-	-	Improductivo
5	DORTA SIERRA MARIA ELISA	38001A01100212	11	212	2.607	T_27	79	1.600	-	T_27	180	Pastos
5-1	MARTIN BELLO GERSAN VERA CORDERO RAMIRO	38001A01100522	11	522	-	-	-	-	-	T_27; T_28	934	Labor o Labradío seco
5-2	MONTE OCA AGUILAR MARIA	38001A01100203	11	203	-	-	-	-	-	T_27	57	Pastos
5-3	RIVERO DORTA ROSA MARIA AGUSTINA MASTER FINCAS S.L.	38001A01100205	11	205	-	-	-	-	-	T_27	241	Pastos
5-4	MENDOZA SANZ PEDRO ANTONIO MEDINA GARCIA LAUDELINA DEL CARMEN DELGADO RAMOS CARMEN TERESA	38001A01100207	11	207	-	-	-	-	-	T_27	419	Pastos

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Servidumbre de vuelo (m2)	Apoyo	Ocupación Apoyo y anillo de tierra (m2)	Ocupación temporal (m2)	Sup. Tala (m2)	Acceso al apoyo n°	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
6	MARTIN BELLO GERSAN AFONSO DELGADO MANUEL DORTA REYES ANDREA	38001A01100213	11	213	521	-	-	108	-	T_27; T_28	55	Pastos Labor o Labradío secoano
7	RUBES PATRICK	38001A01100523	11	523	50	-	-	7	-	T_27; T_28	383	Labor o Labradío secoano Pastos
8	RIVERO DORTA ROSA MARIA AGUSTINA	38001A01100215	11	215	1.666	T_28	78	1.785	-	T_28	588	Pastos
9	MASTER FINCAS S.L. RIVERO DORTA ROSA MARIA AGUSTINA	38001A01100214	11	214	898	-	-	150	-	-	-	Pastos
10	DORTA MESA BERTA DORTA MESA BERTA GONZALEZ PEREZ ERASMO	38001A01100556	11	556	4	-	-	26	-	-	-	Pastos
11A	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	38001A01009000	10	9000	42	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (Camino de la Era Alta)
11B	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	38001A01009000	10	9000	86	-	-	-	-	T_31	737	Vía de comunicación (Camino)
12	RIVERO DORTA ROSA MARIA AGUSTINA	38001A01000231	10	231	1.298	-	-	150	-	-	-	Pastos Labor o Labradío secoano
13	ÁLVAREZ AFONSO JOSEFA (REPRESENTANTE FAMILIAR) GONZÁLEZ HERNÁNDEZ COROMOTO DAYANA AFONSO PÉREZ CEFERINO AFONSO PÉREZ CLORINDA DEL CARMEN ALAYÓN GONZÁLEZ MIGUEL ALEXIS BELTRÁN RIVERO MANUEL	38001A01000232	10	232	3.761	-	-	750	-	T_29	458	Pastos Labor o Labradío secoano
14	GONZALEZ URBINA MARIA LUISA DORTA GONZÁLEZ JOSE ANTONIO DORTA GONZÁLEZ CONRADO MANUEL	38001A01000238	10	238	519	T_29	45	948	-	T_29	63	Pastos
15	DORTA GONZALEZ CONRADO MANUEL DORTA GONZALEZ JOSE ANTONIO	38001A01000249	10	249	5.180	T_29	45	802	-	T_29	125	Improductivo Pastos
15-1	(HEREDEROS DE)ALAYON ACOSTA JACINTO	38001A01000235	10	235	-	-	-	-	-	T_29	303	Pastos

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Servidumbre de vuelo (m2)	Apoyo	Ocupación Apoyo y anillo de tierra (m2)	Ocupación temporal (m2)	Sup. Tala (m2)	Acceso al apoyo n°	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
15-2	MARTIN AFONSO MARIA JOSEFA	38001A01000634	10	634	-	-	-	-	-	T_29	150	Labor o Labradío secoano
15-3	GARCIA ALVAREZ SIXTO RAMOS MENDEZ MARIA NURIA	38001A01000268	10	268	-	-	-	-	-	T_29	20	Labor o Labradío secoano Improductivo Pastos
15-4	(HEREDEROS DE) ALAYON AFONSO MARIA: VARGAS ALAYÓN CARMELO AURELIO VARGAS ALAYÓN CASIANO	38001A01000267	10	267	-	-	-	-	-	T_29	170	Labor o Labradío secoano Pastos
17	GONZALEZ PEREZ CONCEPCION	38001A01000251	10	251	3.437	T_30	133	1.600	-	T_30	131	Pastos Improductivo
17-1	(HEREDEROS DE) FEO FEO DANIEL	38001A01000260	10	260	-	-	-	-	-	T_30	314	Pastos
17-2	(HEREDEROS DE) ALVAREZ ALVAREZ URSULA	38001A01000259	10	259	-	-	-	-	-	T_30	133	Pastos Labor o Labradío secoano
17-3	ALVAREZ ALAYON MANUEL	38001A01000258	10	258	-	-	-	-	-	T_30	144	Pastos Labor o Labradío secoano
17-4	(HEREDEROS DE) GONZALEZ PEREZ CELESTINA GONZÁLEZ PÉREZ CONCEPCIÓN (HEREDEROS DE) GONZÁLEZ PÉREZ JOSÉ MANUEL	38001A01000257	10	257	-	-	-	-	-	T_30	501	Pastos Labor o Labradío secoano Improductivo
17-5	(HEREDEROS DE) PEREZ GONZALEZ JUAN	38001A01000256	10	256	-	-	-	-	-	T_30	375	Pastos Labor o Labradío secoano Improductivo
17-6	(HEREDEROS DE) PEREZ GONZALEZ AGUSTINA: PÉREZ NÚÑEZ FRANCISCO MANUEL (REPRESENTANTE)	38001A01000255	10	255	-	-	-	-	-	T_30	116	Pastos Improductivo Labor o Labradío secoano
17-7	(HEREDEROS DE) PEREZ GONZALEZ ANTONIO: PÉREZ NÚÑEZ FRANCISCO MANUEL (REPRESENTANTE)	38001A01000254	10	254	-	-	-	-	-	T_30	151	Pastos Improductivo Labor o Labradío secoano
17-8	(HEREDEROS DE) PEREZ GONZALEZ ANGELA: PÉREZ NÚÑEZ FRANCISCO MANUEL (REPRESENTANTE)	38001A01000253	10	253	-	-	-	-	-	T_30	108	Pastos Improductivo

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Servidumbre de vuelo (m2)	Apoyo	Ocupación Apoyo y anillo de tierra (m2)	Ocupación temporal (m2)	Sup. Tala (m2)	Acceso al apoyo n°	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
17-9	(HEREDEROS DE) PEREZ GONZALEZ MANUEL: PÉREZ NUÑEZ FRANCISCO MANUEL (REPRESENTANTE)	38001A01000252	10	252	-	-	-	-	-	T_30	113	Pastos Improductivo
18	(HEREDEROS DE) ALAYON DIAZ MIGUEL	38001A01000216	10	216	1.085	-	-	-	-	-	-	Pastos Improductivo
19	VARGAS PRIETO JOSE ANTONIO (HEREDEROS DE) BRITO MEDINA	38001A01000761	10	761	624	-	-	-	-	-	-	Pastos Improductivo
20	VARGAS PRIETO JOSÉ MANUEL VARGAS PRIETO ELISA VARGAS PRIETO ALBERTO VARGAS PRIETO MARIA JOSEFA	38001A01000205	10	205	2.414	-	-	-	-	-	-	Pastos
21	AFONSO AFONSO LEOCADIO JESUS	38001A01000200	10	200	146	-	-	-	-	T_31	1.208	Labor o Labradío secoano
22	AFONSO AFONSO LEOCADIO JESUS	38001A01000673	10	673	2.253	-	-	-	-	-	-	Pastos
23	AFONSO AFONSO LEOCADIO JESUS	38001A01000622	10	622	315	-	-	150	-	T_31	206	Pastos
24	GARIN TARIFE JOSE TARIFA DE LA CRUZ MANUEL TARIFE DE LA CRUZ AGUSTIN TARIFE DE LA CRUZ GUADALUPE TARIFE DE LA CRUZ JOAQUIN TARIFE DE LA CRUZ JOSEFA TARIFE DE LA CRUZ MARIA TARIFE DE LA CRUZ DANIEL TARIFE LORENZO LUIS DANIEL	38001A01400644	14	644	869	T_31	94	1.600	-	T_31	32	Pastos
24-1	(HEREDEROS DE) TARIFE VARGAS JOSEFA	38001A01000196	10	196	-	-	-	-	-	T_31	35	Pastos
24-2	AFONSO AFONSO LEOCADIO JESUS	38001A01000197	10	197	-	-	-	-	-	T_31	633	Pastos Improductivo
25	J.A. DORTA E HIJOS SL	38001A01400054	14	54	2.190	-	-	-	-	-	-	Pastos Labor o labradío regadío Improductivo
26	DORTA SIERRA MARIA ELISA	38001A01400052	14	52	3.255	-	-	450	-	-	-	Pastos

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Servidumbre de vuelo (m2)	Apoyo	Ocupación Apoyo y anillo de tierra (m2)	Ocupación temporal (m2)	Sup. Tala (m2)	Acceso al apoyo n°	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
27	RODRIGUEZ ZARZA CELIO ANTONIO RODRIGUEZ ZARZA LUCRECIA RODRIGUEZ ZARZA PEDRO JOSE RODRIGUEZ ZARZA LUCRECIA INOCENTE	38001A01400051	14	51	44	-	-	-	-	-	-	Pastos
28A	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	38001A01409000	14	9000	214	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (TF-585)
28B	HEREDEROS DE BELLO BELLO FRANCISCA FERMINA HEREDEROS DE TRUJILLO CLEMENTE CELSO	38001A01409000	14	9000	-	-	-	-	-	T_39	2.599	Vía de comunicación (Camino)
28C	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	38001A01409000	14	9000	255	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (TF-583)
28D	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	38001A01409000	14	9000	467	-	-	-	-	-	-	Vías de comunicación de dominio público (Camino La Tablada, Camino Los Dávilas, Caminos)
29	RODRIGUEZ ZARZA CELIO ANTONIO RODRIGUEZ ZARZA LUCRECIA RODRIGUEZ ZARZA PEDRO JOSE RODRIGUEZ ZARZA LUCRECIA INOCENTE	38001A01400050	14	50	1.769	-	-	450	-	-	-	Pastos
30	DORTA PADRÓN TATIANA CARMEN	38001A01400049	14	49	1.904	T_32	100	1.750	-	T_32	175	Pastos
31	DORTA SIERRA MARIA ELISA	38001A01400650	14	650	1.207	-	-	150	-	-	-	Pastos
32	RIVERO BELLO LEANDRA RIVERO BELLO DIOLINDA RIVERO BELLO CANDELARIA RIVERO BELLO IGNACIA RIVERO BELLO ISABEL RIVERO BELLO TORIBIO	38001A01400138	14	138	1.209	-	-	300	-	-	-	Pastos
33	RIVERO BELLO LEANDRA RIVERO BELLO DIOLINDA RIVERO BELLO CANDELARIA RIVERO BELLO IGNACIA RIVERO BELLO ISABEL RIVERO BELLO TORIBIO	38001A01400092	14	92	1.925	T_33	113	1.750	-	T_33	199	Pastos

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Servidumbre de vuelo (m2)	Apoyo	Ocupación Apoyo y anillo de tierra (m2)	Ocupación temporal (m2)	Sup. Tala (m2)	Acceso al apoyo n°	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
48	CINTJA MEIERHANS KATIA	38001A01400220	14	220	57	-	-	-	-	-	-	Pastos Improductivo
49	CINTJA MEIERHANS KATIA	38001A01400221	14	221	1.776	-	6	-	-	-	-	Pastos Improductivo
50	DORTA DORTA DOMINGA HERNANDEZ DORTA JOSE HERNANDEZ DORTA EDITA COROMOTO HERNANDEZ DORTA ELEUTERIO HERNÁNDEZ DORTA JOSÉ MANUEL	38001A01400222	14	222	1.278	-	144	-	-	-	-	Labor o Labradío secoano
51	FRAGA ALVAREZ MARIA CARMEN DIAZ FRAGA OSCAR ALEXANDER DIAZ FRAGA JUAN JOSE	38001A01400614	14	614	1.713	T_36	113	1.750	-	T_36	721	Labor o Labradío secoano
52	ZARZA RODRÍGUEZ LUZ MARINA FINCADRIAN SA	38001A01400733	14	733	353	-	-	179	-	T_36	5	Pastos Frutales secoano
53	KUGELER MARCUS	38001A01400732	14	732	2.145	-	-	271	-	-	-	Pastos
54	FINCADRIAN SA ZARZA RODRÍGUEZ LUZ MARINA	38001A01400612	14	612	1.627	-	-	-	-	-	-	Pastos
55	HEREDEROS RIVERO CARBALLO JOSE N	38001A01400608	14	608	1.316	-	-	-	-	T_37	22	Pastos Improductivo
56	BEHOBIDE MORQUECHO ARANZAZU	38001A01401039	14	1039	1.441	T_37	94	1.600	-	T_37	367	Pastos Improductivo Labor o Labradío secoano
56-1	RIVERO TRUJILLO ANTONIA DE LA ENCARNACION RIVERO TRUJILLO JOSE FEDERICO (HEREDEROS DE) GONZALEZ MARTIN	38001A01401046	14	1046	-	-	-	-	-	T_37	260	Pastos
56-2	MARIA: DÍAZ GONZÁLEZ EMETERIO DÍAZ GONZÁLEZ JOSÉ FRANCISCO	38001A01400663	14	663	-	-	-	-	-	T_37	217	Pastos
57	(HEREDEROS DE) AFONSO GONZALEZ SEBASTIAN: AFONSO RODRÍGUEZ JONAY AFONSO RODRÍGUEZ NISAMAR	38001A01400622	14	622	1.035	-	-	150	-	T_37; T_38	477	Labor o Labradío secoano Matorral

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Servidumbre de vuelo (m2)	Apoyo	Ocupación Apoyo y anillo de tierra (m2)	Ocupación temporal (m2)	Sup. Tala (m2)	Acceso al apoyo n°	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
58	(HEREDEROS DE) TRUJILLO CLEMENTE CELSO AFONSO RODRIGUEZ JONAY AFONSO RODRIGUEZ NISAMAR	38001A01400632	14	632	1.592	T_38	93	1.600	-	T_38	36	Labor o Labradío secoano Improductivo
59	(HEREDEROS DE) GONZALEZ MARTIN MARIA	38001A01400624	14	624	1.265	-	-	68	-	-	-	Pastos
60	(HEREDEROS DE) BELLO BELLO FRANCISCA FERMINA	38001A01400631	14	631	77	-	-	67	-	T_39	5	Labor o Labradío secoano
61	(HEREDEROS DE) BELLO BELLO FRANCISCA FERMINA	38001A01400626	14	626	2.327	T_39	113	1.600	-	T_39	224	Labor o Labradío secoano Improductivo Pastos
61-1	ALVAREZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL TRUJILLO CLEMENTE CELSO	38001A01400809	14	809	-	-	-	-	-	T_39	255	Labor o Labradío secoano
61-2	(HEREDEROS DE) BELLO BELLO FRANCISCA FERMINA	38001A01400628	14	628	-	-	-	-	-	T_39	603	Pastos Improductivo
62A	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	38001A00609000	6	9000	359	-	-	-	-	T_37; T_41; T_42	1.672	Vía de comunicación (Camino La Niña, Camino de Las Rosas, Caminos)
62B	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	38001A00609000	6	9000	382	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (TF-82)
63	MENDEZ HERNANDEZ AGAPITO	38001A00600207	6	207	868	-	-	150	-	-	-	Labor o Labradío secoano
64	FRITSCHE SL	38001A00600524	6	524	1.407	-	-	124	-	-	-	Labor o Labradío secoano
65	FRITSCHE SL	38001A00600525	6	525	757	-	-	26	-	T_40	269	Labor o Labradío secoano
66	FUMERO ALVAREZ JOSE MIGUEL FUMERO ALVAREZ VICTOR MANUEL	38001A00600527	6	527	2.063	-	-	-	-	-	-	Labor o Labradío secoano
67	ALVAREZ GONZALEZ CANDELARIA ALVAREZ GONZALEZ CANDELARIA FUMERO ALVAREZ VICTOR MANUEL FUMERO ALVAREZ JOSE MIGUEL	38001A00600526	6	526	-	-	-	-	-	T_40; T_41	432	Labor o Labradío secoano
68	HERNANDEZ CLEMENTE JOSE ANGEL	38001A00600220	6	220	643	T_40	113	1.418	-	T_40; T_41	144	Labor o Labradío secoano

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre de vuelo (m2)	Apoyo	Ocupación Apoyo y anillo de tierra (m2)	Ocupación temporal (m2)	Sup. Tala (m2)	Acceso al apoyo nº	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
68-1	MENDEZ HERNANDEZ AGAPITO	38001A00600298	6	298	-	-	-	-	-	T_40	428	Labor o Labradío secoano
69	HERNANDEZ CLEMENTE MARIA CANDELARIA	38001A00600221	6	221	340	-	-	180	-	-	-	Labor o Labradío secoano
70	GONZALEZ-CHAVEZ GONZALEZ JOSEFA CONCEPCION ESPERANZA	38001A00600546	6	546	1.024	-	-	150	-	T_41	54	Labor o Labradío secoano
71	CURBELO IGLESIAS JOSE	38001A00600213	6	213	158	T_41	94	1.600	-	T_41	69	Labor o Labradío secoano

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

ANUNCIO

5918

185167

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, publica en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante el presente anuncio, la Resolución de fecha 11 de octubre de 2024, que se transcribe a continuación, y que se firma por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023):

“RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO FC8 JEFE/A DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE PERSONAL Y RETRIBUCIONES VACANTE EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

Vista la necesidad de la cobertura del puesto de trabajo **FC8 Jefe/a del Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones** vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo Insular de Tenerife, y al objeto de que se proceda a efectuar la convocatoria pública para la provisión con carácter definitivo del referido puesto, reservado a personal funcionario, y teniendo en cuenta los siguientes Antecedentes y Consideraciones Jurídicas:

ANTECEDENTES

I.- Teniendo en cuenta la necesidad de la cobertura del puesto de trabajo **FC8 Jefe/a de Servicio del Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones**, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo al objeto de que se proceda a efectuar la convocatoria pública para la provisión, con carácter definitivo, del puesto referenciado.

II.- Que, la presente convocatoria ha sido fiscalizada previamente mediante Informe de fecha 7 de octubre de 2024, por parte del Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto, donde se informa favorable con la siguiente observación: *“Queda acreditado la existencia de crédito adecuado y suficiente conforme al Anexo presupuestario de personal incluido en los Presupuestos de la Corporación para este ejercicio 2024 que se anexa, en el que consta el puesto FC8 dotado con un importe de 83.538,89 euros, ante la imposibilidad de aportar documento contable que acredite la existencia de crédito por parte del Servicio gestor al momento actual con los medios*

aplicativos disponibles y hasta que se integre la gestión de los recursos humanos con el sistema de información contable.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera.- Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los procedimientos de concurso o de libre designación, de conformidad con lo que determinen las relaciones de puestos de trabajo, en atención a la naturaleza de sus funciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 36.1 del R. D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, que tendrá carácter supletorio en aplicación del art. 1.3 para los funcionarios de las restantes Administraciones Públicas, transitoriamente, en tanto no se proceda por parte del Legislador Autonómico a la adaptación de la Ley de Función Pública al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como prevé su Disposición Final 4ª.2.

Segunda.- El art. 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece:

“Los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por los funcionarios a que se refiere el artículo anterior se proveerán en convocatoria pública por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones públicas.

En dichas convocatorias de provisión de puestos de trabajo, además de la participación de los funcionarios propios de la entidad convocante, podrán participar los funcionarios que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones públicas, quedando en este caso supeditada la participación a lo que al respecto establezcan las relaciones de puestos de trabajo.”

Tercera.- La Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobada en virtud del Acuerdo AC0000021553 adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria del día 24 de mayo de 2024 establece la libre designación como procedimiento de provisión de los puestos de trabajo objeto de cobertura.

Cuarta.- Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del mencionado R.D. 364/1995, de 10 de marzo **“... la provisión de los puestos de trabajo a desempeñar por funcionarios al servicio de la Administración se regirán por la convocatoria respectiva...”**.

Quinta.- En cumplimiento del mandato legal del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 25 de octubre de 2016 se puso en producción en el Cabildo Insular de Tenerife, la Plataforma de Intermediación de Datos de la Administración General del Estado como una de las principales herramientas para la intermediación de datos por medios electrónicos con otras Administraciones Públicas, evitando que los empleados aporten documentación acreditativa de los requisitos y méritos a valorar.

Sexta.- Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1.b) y la Disposición Adicional Segunda B).1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT), así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número 3978, de 3 de julio de 2023, modificado por Decretos número 4097, de 28 de julio de 2023 y número 5180 de 9 de septiembre de 2024, de modificación de la Estructura y Organización de la Corporación y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número 18456, de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

Séptima.- Que de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico ha delegado, mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023) en el Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia que, en materia de publicación de anuncios y actos en el ámbito de Recursos Humanos y Transformación Digital en Boletines oficiales y en prensa, le atribuye el artículo 10.1.t) del ROCIT.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo **FC8 Jefe/a del Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones** vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo Insular de Tenerife, que se registrarán por las Bases que se transcriben a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO FC8 JEFE/A DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE PERSONAL Y RETRIBUCIONES VACANTE EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

Primera.- Objeto. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, con carácter definitivo, mediante el procedimiento de libre designación, de del puesto de trabajo **FC8 Jefe/a del Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones** vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo Insular de Tenerife, reservado a personal funcionario.

Las características del puesto objeto de provisión son:

- Código: FC8
- Complemento de destino: 28
- Complemento específico: 86 Puntos /Valor punto mensuales 24,19 €
- Jornada: Plena disponibilidad: comporta una especial dedicación y asistencia que se concreta en una jornada de trabajo de 40 horas semanales y en la obligatoriedad de prestar servicios extraordinarios fuera de la jornada de trabajo cuando, por necesidades del servicio, se le requiera.
- Funciones Esenciales:
 - fA.002: Estudio, informe, propuesta, resolución, asesoramiento y responsabilidad administrativa de la ejecución y consecución de los objetivos asignados al Servicio u Oficina, dentro de las funciones que le competan.
 - 001: Especialmente, Impulso, coordinación, y seguimiento de las actuaciones, estrategias, planes y proyectos de la Corporación que se asignen al Servicio bajo la dependencia funcional del Área o de la Presidencia de la Corporación.
 - fA.003: Organización, planificación, decisión, supervisión, coordinación y control del trabajo de las unidades del Servicio u Oficina, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal.
 - fA.273: Manejo de aplicaciones informáticas asociadas a la gestión de expedientes.

Segunda.- Requisitos y condiciones de participación. Podrán participar en la citada convocatoria, los/as funcionarios/as de carrera que reúnan los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Adscripción: Ser funcionario/a de carrera de la Administración Comunidad Autónoma de Canarias y/o Administración Local.
- Grupo/Subgrupo: Grupo A/A1.
- Plaza de acceso: Pertenecer a alguna de las siguientes plazas: Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, Técnico/a de Administración General, Rama Económica o cuerpo/escala/plaza de la Administración Local o de la Administración Autónoma Canaria con funciones equiparables a las plazas enunciadas.
- Titulación exigida: Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado/a en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o grado correspondiente homologado de aquellos otros grados universitarios homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte cuyo contenido sea análogo con las titulaciones relacionadas, o grado correspondiente homologado de aquellos otros grados universitarios homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte cuyo contenido sea análogo con las titulaciones relacionadas.
- Experiencia: Tener al menos 6 años de experiencia en el desempeño de funciones administrativas o técnicas, en puestos de trabajo de Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido de la plaza.

No podrán participar:

- Los/as funcionarios/as inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.
- Los/as funcionarios/as en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular prevista en el art. 89.1. letras a) y b) de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que lleven menos de dos años desde que fueron declarados en la antedicha situación.

Tercera.- Solicitudes. Las solicitudes para participar en esta convocatoria deberán presentarse, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, a través de medios electrónicos, de conformidad con el modelo previsto en el **Anexo I** de la presente resolución, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/empleo-publico>, donde podrá cumplimentar, firmar electrónicamente y presentar la solicitud a través del registro electrónico.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del/de la aspirante. No se admitirán solicitudes de participación en modo distinto al regulado en estas bases.

La presentación de la solicitud implica la declaración expresa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, que autoriza a que los datos recabados en la solicitud sean incorporados y tratados por la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de esta Corporación, al objeto de llevar a cabo este proceso. El/la aspirante será en todo momento responsable de la veracidad de los datos indicados y aportados.

El resultado del proceso de provisión será publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/empleo-publico>, conforme se prevé en las presentes Bases.

Los/as aspirantes deberán aportar, en el momento de presentar la solicitud de participación, la documentación acreditativa que se relaciona, en lengua castellana:

- 1.- El DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- 2.- Título académico exigido.
- 3.- Certificado referido a su condición de funcionario de carrera del Grupo A y Subgrupo A1, de la Administración de pertenencia.
- 4.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en la base segunda que impidan su participación en la convocatoria.

Asimismo, acompañarán a la solicitud de participación, la documentación acreditativa de los méritos alegados, en lengua castellana, según se detalla:

- 5.- Currículum vitae en el que constarán, además de los datos personales, el cuerpo, escala o subescala a la que pertenece, los títulos académicos, los años de servicios, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública,

con funciones similares a las descritas en la Base Primera; los estudios, cursos realizados y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, de conformidad con lo previsto en la Base cuarta.

6- La documentación acreditativa de los méritos alegados, que han de ser los que correspondan a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Todos los requisitos exigidos y los méritos alegados deberán poseerse el último día de presentación de solicitudes y conservarse hasta el momento de la toma de posesión. La acreditación de todos ellos se realizará conforme se indica a continuación:

La acreditación de los requisitos exigidos y méritos alegados se realizará mediante documento en lengua castellana como se expone a continuación:

- Mediante certificado expedido por el órgano competente de las Administraciones Públicas donde se hará constar:
 - La condición de personal funcionario/a de carrera, con indicación del Grupo y Subgrupo, cuerpo, escala o subescala a la que pertenece y fecha de publicación en el Boletín Oficial correspondiente de la convocatoria de ingreso.
 - Grado personal consolidado.
 - La experiencia profesional donde se hubiesen prestados los servicios, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el grupo y subgrupo, el cuerpo o escala, subescala a la que pertenece, el tiempo de duración, las funciones y tareas desempeñadas y la antigüedad, en su caso, por plazas.

Esta certificación se acreditará de oficio, cuando los/as participantes sean funcionarios/as del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

- Mediante diploma o certificado de realización o impartición de los cursos emitidos por cualquier Administración Pública, Sector Público Institucional y Corporación integrante del Sector Público, así como los homologados impartidos por centro u organización sindical, que contenga mención expresa del número de horas o créditos, contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, y si se obtuvo certificado de asistencia o aprovechamiento, o impartición.

Los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos o impartidos dentro del Plan de Formación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se acreditarán de oficio una vez finalizado el plazo de solicitudes y respecto de los aspirantes admitidos.

Si los documentos acreditativos de los requisitos o de los méritos no se aportaran por encontrarse en poder de esta Corporación con ocasión de su participación en otra convocatoria, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la solicitud en el apartado “*Observaciones*”, especificando la convocatoria en la que los presentó, con indicación de la plaza y la fecha de la convocatoria, siempre que no haya transcurrido más de cinco años desde su presentación, o la vigencia del documento haya expirado. En caso contrario, deberá aportar la documentación requerida.

En cualquier momento del procedimiento la Corporación puede solicitar la documentación original para su comprobación y, en su caso, con carácter previo a la adscripción que se realice de conformidad con las bases cuarta y quinta de esta convocatoria.

Con la presentación de la solicitud el/la firmante **AUTORIZA** al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos que se citan a continuación a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, y en cuya virtud, deba pronunciarse la resolución del procedimiento.

- Datos de Identidad (DNI, NIE).
- Datos de títulos académicos.

Si NO desea autorizar la consulta telemática de los siguientes datos a través de la citada plataforma, marque expresamente en la solicitud de participación los datos que NO desee intermediar. En este caso, deberá acompañar a la solicitud de documentación acreditativa de los citados datos:

- Datos de Identidad (DNI, NIE).
- Datos de títulos académicos.

Plazo de presentación de la solicitud de participación.- Será de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto del anuncio de la convocatoria y sus bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Además, la convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. <https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/empleo-publico>, haciendo mención a la publicación en los Boletines Oficiales que se indican en el párrafo anterior.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, cuando el aspirante no haya acreditado conforme a las presentes bases alguno/s de los requisitos exigidos, o el resultado de la intermediación fuera insatisfactorio o infructuoso, se aprobará por

Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos concediendo un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para la subsanación, a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. <https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/empleo-publico>.

Finalizado el plazo de subsanación, se aprobará mediante resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en los mismos medios que la relación provisional prevista en el párrafo anterior.

Los/as aspirantes admitidos podrán ser llamados a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su currículum vitae profesional y cualesquiera otras que el órgano competente tenga a bien realizar. A estos efectos, el Cabildo Insular de Tenerife comunicará con tres días de antelación a la fecha, hora y lugar de celebración de la misma.

Cuarta.- Resolución. Concluido el plazo de presentación de solicitudes y, constatados los requisitos exigidos en la convocatoria para el puesto de trabajo solicitado, la Sra. Presidenta de la Corporación previo los informes que se estimen necesarios y a propuesta del/la titular del Área a la que estén adscritos los puestos convocados, dictará la resolución de adjudicación correspondiente, en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución adoptada.

En todo caso deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento establecido.

Se declarará desierta la convocatoria cuando no concurra ninguna solicitud de participación o existiendo concurrencia no reúnan los requisitos de participación descritos en estas bases. El resultado del proceso de provisión será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta.- Toma de Posesión. El plazo de toma de posesión será de tres (3) días hábiles, si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad, o de un (1) mes, si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de libre designación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los/as interesados/as, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Sexta.- Impugnación. Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Presidenta de la Corporación Insular, en el plazo de un (1) mes a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra el Decreto de la Sra. Presidencia resolviendo la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interposición de recursos contra cualquier acto del procedimiento, y cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Corporación Insular anuncio informativo de la interposición de recurso, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que los/as interesados/as estimen conveniente.

Séptima.- Incidencias. En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puesto de trabajo y Promoción profesional de la funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava.- Cláusula Protección de Datos Personales.- A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por Cabildo Insular de Tenerife en los siguientes términos:

1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es el área de Recursos Humanos, cuyos datos identificativos son los siguientes: Cabildo Insular de Tenerife, dirección Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife, correo electrónico de contacto: delegadoprotecciondatos@tenerife.es. También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección delegadoprotecciondatos@tenerife.es

1.2. Finalidad del tratamiento. El Cabildo Insular de Tenerife va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.

1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.

1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte del Cabildo Insular de Tenerife en materia de acceso al empleo público.

1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A la Corporación Insular y su sector público, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes de la Corporación.
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano.
- Así como, en su caso, a las autoridades judiciales competentes.

1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o

voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

SEGUNDO: Se proceda a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Presidenta de la Corporación Insular, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO FC8 "JEFE/A DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE PERSONAL Y RETRIBUCIONES" DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

Los campos marcados con "(*)" tienen carácter obligatorio

DATOS DEL SOLICITANTE**PERSONA FÍSICA**

Tipo de documento (*)	Número de documento (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre (*)	
<input type="text"/>	
Primer apellido (*)	Segundo apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre sentido (Nombre correspondiente al género con el que te identificas)	
<input type="text"/>	
Correo electrónico (*)	Teléfono (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>

El correo electrónico y teléfono móvil indicados se utilizarán para el envío de avisos informativos y de puesta a disposición de notificaciones, publicaciones y comunicaciones.

REPRESENTANTE LEGAL

Tipo de documento (*)	Número de documento (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre (*)	
<input type="text"/>	
Primer apellido (*)	Segundo apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre sentido (Nombre correspondiente al género con el que te identificas)	
<input type="text"/>	
Correo electrónico (*)	Teléfono (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>

El correo electrónico y teléfono móvil indicados se utilizarán para el envío de avisos informativos y de puesta a disposición de notificaciones, publicaciones y comunicaciones.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marca el medio por el que deseas recibir las notificaciones (*)

- Deseo ser notificado mediante el sistema de notificaciones electrónicas disponible en la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General en la dirección <https://sede.administracion.gob.es/carpeta>
- Deseo ser notificado mediante correo postal en la siguiente dirección:

País (*)	Código Postal (*)
<input type="text" value="España"/>	<input type="text"/>
Provincia (*)	Municipio
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dirección (*)	
<input type="text"/>	

DATOS DE LA SOLICITUD

Puesto de trabajo solicitado:

DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo/Escala/Subescala:

Situación Administrativa:

Destino actual:

Definitivo

Provisional

Denominación del Puesto de Trabajo:

Grupo/Subgrupo: (*)

Administración de procedencia:

Observaciones:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declara bajo su expresa responsabilidad:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).

- Que se compromete a cumplir las condiciones especificadas en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.

CONSULTA DE DATOS

A los efectos de resolver la presente solicitud, el Cabildo Insular de Tenerife consultará a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes los datos que a continuación se detallan. Si no deseas que esta Administración consulte telemáticamente tus datos, **marca expresamente tu oposición**, en cuyo caso, **tendrás que aportar los documentos**.

- Me opongo a la consulta de datos de Identidad (DNI, NIE o pasaporte).
- Me opongo a la consulta de datos sobre familia numerosa.
- Me opongo a la consulta de títulos de estudios. No se hace distinción entre universitarios y no universitarios.
- Me opongo a la consulta de datos de permiso de conducir.

Para la consulta y/o comprobación por parte de esta Corporación de los datos de naturaleza tributaria u otro tipo cuya legislación así lo exija, **se requiere tu consentimiento expreso**. De esta forma, **marca expresamente tu autorización para la consulta de los siguientes datos**, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones Públicas. **Si no autorizas deberás acompañar a la solicitud la documentación**.

- Autorizo la consulta de datos de grado de discapacidad.

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS

Responsable del tratamiento: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife. [Política de privacidad](http://www.tenerife.es/portalcabtfes/politica-privacidad) (www.tenerife.es/portalcabtfes/politica-privacidad)

Delegado de Protección de Datos: delegadoprotecciondatos@tenerife.es

Finalidad del tratamiento: Gestión y tramitación de tu solicitud

Legitimación del tratamiento: Reflejadas en el [Registro de Actividades de Tratamiento](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf) (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Destinatarios: Reflejados en el [Registro de Actividades de Tratamiento](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf) (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Transferencias internacionales: Reflejadas en el [Registro de Actividades de Tratamiento](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf) (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Plazos de conservación: Los plazos legalmente previstos en la normativa vigente / en el caso de consentimiento mientras no se revoque el mismo

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento: Mediante la presentación de un escrito firmado electrónicamente o con copia del DNI o documento similar dirigidos al Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife o a la dirección de correo electrónico delegadoprotecciondatos@tenerife.es. En el caso que considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

FIRMA SOLICITANTE

En (*)

A (*)

Firma

Santa Cruz de Tenerife, a once de octubre de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

ANUNCIO

5919

185175

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, publica en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante el presente anuncio, la Resolución de fecha 11 de octubre de 2024, que se transcribe a continuación, y que se firma por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023):

“RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO JEFE/A DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN Y APOYO A LA PRESIDENTA VACANTE EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

Vista la necesidad de la cobertura del puesto de trabajo **FC1266 Jefe/a del Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo a la Presidenta** vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo Insular de Tenerife, y al objeto de que se proceda a efectuar la convocatoria pública para la provisión con carácter definitivo del referido puesto, reservado a personal funcionario, y teniendo en cuenta los siguientes Antecedentes y Consideraciones Jurídicas:

ANTECEDENTES

I.- Teniendo en cuenta la necesidad de la cobertura del puesto de trabajo **FC1266 Jefe/a del Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo a la Presidenta**, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo Insular de Tenerife, y al objeto de que se proceda a efectuar la convocatoria pública para la provisión, con carácter definitivo, del puesto referenciado.

II.- Que, la presente convocatoria ha sido fiscalizada previamente mediante Informe de fecha 7 de octubre de 2024, por parte del Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto, donde se informa favorable con la siguiente observación: *“.Queda acreditado la existencia de crédito adecuado y suficiente conforme al Anexo presupuestario de personal incluido en los Presupuestos de la Corporación para este ejercicio 2024 que se anexa, en el que consta el puesto FC1266 dotado con un importe de 85.003,46 euros, ante la imposibilidad de aportar documento*

contable que acredite la existencia de crédito por parte del Servicio gestor al momento actual con los medios aplicativos disponibles y hasta que se integre la gestión de los recursos humanos con el sistema de información contable.”

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera.- Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los procedimientos de concurso o de libre designación, de conformidad con lo que determinen las relaciones de puestos de trabajo, en atención a la naturaleza de sus funciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 36.1 del R. D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, que tendrá carácter supletorio en aplicación del art. 1.3 para los funcionarios de las restantes Administraciones Públicas, transitoriamente, en tanto no se proceda por parte del Legislador Autonómico a la adaptación de la Ley de Función Pública al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como prevé su Disposición Final 4ª.2.

Segunda.- El art. 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece:

“Los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por los funcionarios a que se refiere el artículo anterior se proveerán en convocatoria pública por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones públicas.

En dichas convocatorias de provisión de puestos de trabajo, además de la participación de los funcionarios propios de la entidad convocante, podrán participar los funcionarios que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones públicas, quedando en este caso supeditada la participación a lo que al respecto establezcan las relaciones de puestos de trabajo.”

Tercera.- La Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobada en virtud del Acuerdo AC0000021553 adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria del día 24 de mayo de 2024 establece la libre designación como procedimiento de provisión de los puestos de trabajo objeto de cobertura.

Cuarta.- Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del mencionado R.D. 364/1995, de 10 de marzo **“... la provisión de los puestos de trabajo a desempeñar por funcionarios al servicio de la Administración se regirán por la convocatoria respectiva...”**.

Quinta.- En cumplimiento del mandato legal del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 25 de octubre de 2016 se puso en producción en el Cabildo Insular de Tenerife, la Plataforma de Intermediación de Datos de la Administración General del Estado como una de las principales herramientas para la intermediación de datos por medios electrónicos con otras Administraciones Públicas, evitando que los empleados aporten documentación acreditativa de los requisitos y méritos a valorar.

Sexta.- Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1.b) y la Disposición Adicional Segunda B).1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT), así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número 3978, de 3 de julio de 2023, modificado por Decretos número 4097, de 28 de julio de 2023 y número 5180 de 9 de septiembre de 2024, de modificación de la Estructura y Organización de la Corporación y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número 18456, de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

Séptima.- Que de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico ha delegado, mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023) en el Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia que, en materia de publicación de anuncios y actos en el ámbito de Recursos Humanos y Transformación Digital en Boletines oficiales y en prensa, le atribuye el artículo 10.1.t) del ROCIT.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo **FC1266 Jefe/a del Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo a la Presidenta** vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo Insular de Tenerife, que se regirán por las Bases que se transcriben a continuación:

Las características del puesto objeto de provisión se detallan son:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO FC1266 JEFE/A DE SERVICIO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN Y APOYO A LA PRESIDENTA VACANTE EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

Primera.- Objeto. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, con carácter definitivo, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo **FC1266 Jefe/a de Servicio del Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo a la Presidenta** vacante en la Relación de Puestos de Trabajo reservado a personal funcionario.

Las características del puesto objeto de provisión son:

- Código: FC1266
- Complemento de destino: 28
- Complemento específico: 86 Puntos /Valor punto mensuales 24,19€.

- Jornada: Plena disponibilidad: comporta una especial dedicación y asistencia que se concreta en una jornada de trabajo de 40 horas semanales y en la obligatoriedad de prestar servicios extraordinarios fuera de la jornada de trabajo cuando, por necesidades del servicio, se le requiera.
- Funciones Esenciales:
 - fA.002: Estudio, informe, propuesta, resolución, asesoramiento y responsabilidad administrativa de la ejecución y consecución de los objetivos asignados al Servicio u Oficina, dentro de las funciones que le competan.
 - 001: Especialmente, Impulso, coordinación, y seguimiento de las actuaciones, estrategias, planes y proyectos de la Corporación que se asignen al Servicio bajo la dependencia funcional del Área o de la Presidencia de la Corporación.
 - fA.003: Organización, planificación, decisión, supervisión, coordinación y control del trabajo de las unidades del Servicio u Oficina, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal.
 - fA.273: Manejo de aplicaciones informáticas asociadas a la gestión de expedientes.

Segunda.- Requisitos y condiciones de participación. Podrán participar en la citada convocatoria, los funcionarios de carrera que reúnan los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Adscripción: Ser funcionario de carrera de la Administración Comunidad Autónoma de Canarias y/o Administración Local.
- Grupo/Subgrupo: Grupo A/A1.
- Plaza de acceso: Pertenecer a alguna de siguientes plazas: Técnico de Administración General, Rama Jurídica, Técnico de Administración General, Rama Económica o cuerpo/escala/plaza de la Administración Local o de la

Administración Autónoma Canaria con funciones equiparables a las plazas enunciadas.

- **Titulación exigida:** Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado/a en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o grado correspondiente homologado de aquellos otros grados universitarios homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte cuyo contenido sea análogo con las titulaciones relacionadas, o grado correspondiente homologado de aquellos otros grados universitarios homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte cuyo contenido sea análogo con las titulaciones relacionadas.
- **Experiencia:** Tener al menos 6 años de experiencia en el desempeño de funciones administrativas o técnicas, en puestos de trabajo de Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido de la plaza.

No podrán participar:

- Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.
- Los funcionarios en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular prevista en el art. 89.1. letras a) y b) de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que lleven menos de dos años desde que fueron declarados en la antedicha situación.

Tercera.- Solicitudes. Las solicitudes para participar en estas convocatorias deberán presentarse, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, a través de medios electrónicos, de conformidad con el modelo previsto en el **Anexo I** de la presente resolución, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/empleo-publico>), donde podrá cumplimentar, firmar electrónicamente y presentar la solicitud a través del registro electrónico.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del/de la aspirante. No se admitirán solicitudes de participación en modo distinto al regulado en estas bases.

La presentación de la solicitud implica la declaración expresa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, que autoriza a que los datos recabados en la solicitud sean incorporados y tratados por la Dirección Insular de

Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de esta Corporación, al objeto de llevar a cabo este proceso. El/la aspirante será en todo momento responsable de la veracidad de los datos indicados y aportados.

El resultado del proceso de provisión será publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede>), conforme se prevé en las presentes Bases.

Los/as aspirantes deberán aportar, en el momento de presentar la solicitud de participación, la documentación acreditativa que se relaciona, en lengua castellana:

- 1.- El DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- 2.- Título académico exigido.
- 3.- Certificado referido a su condición de funcionario de carrera del Grupo A y Subgrupo A1, de la Administración de pertenencia.
- 4.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en la base segunda que impidan su participación en la convocatoria.

Asimismo, acompañarán a la solicitud de participación, la documentación acreditativa de los méritos alegados, en lengua castellana, según se detalla:

- 5.- Currículum vitae en el que constarán, además de los datos personales, el cuerpo, escala o subescala a la que pertenece, los títulos académicos, los años de servicios, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, con funciones similares a las descritas en la Base primera; los estudios, cursos realizados y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, de conformidad con lo previsto en la Base cuarta.
- 6- La documentación acreditativa de los méritos alegados, que han de ser los que correspondan a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Todos los requisitos exigidos y los méritos alegados deberán poseerse el último día de presentación de solicitudes y conservarse hasta el momento de la toma de posesión. La acreditación de todos ellos se realizará conforme se indica a continuación:

La acreditación de los requisitos exigidos y méritos alegados se realizará mediante documento en lengua castellana como se expone a continuación:

- Mediante certificado expedido por el órgano competente de las Administraciones Públicas donde se hará constar:
 - La condición de personal funcionario/a de carrera, con indicación del Grupo y Subgrupo, cuerpo, escala o subescala a la que pertenece y fecha de publicación en el Boletín Oficial correspondiente de la convocatoria de ingreso.

- Grado personal consolidado.
- La experiencia profesional donde se hubiesen prestados los servicios, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el grupo y subgrupo, el Cuerpo o Escala, Subescala a la que pertenece, el tiempo de duración, las funciones y tareas desempeñadas y la antigüedad, en su caso, por plazas.

Esta certificación se acreditará de oficio, cuando los/as participantes sean funcionarios/as del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

- Mediante diploma o certificado de realización o impartición de los cursos emitidos por cualquier Administración Pública, Sector Público Institucional y Corporación integrante del Sector Público, así como los homologados impartidos por centro u organización sindical, que contenga mención expresa del número de horas o créditos, contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, y si se obtuvo certificado de asistencia o aprovechamiento, o impartición.

Los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos o impartidos dentro del Plan de Formación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se acreditarán de oficio una vez finalizado el plazo de solicitudes y respecto de los aspirantes admitidos.

Si los documentos acreditativos de los requisitos o de los méritos no se aportaran por encontrarse en poder de esta Corporación con ocasión de su participación en otra convocatoria, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la solicitud en el apartado "*Observaciones*", especificando la convocatoria en la que los presentó, con indicación de la plaza y la fecha de la convocatoria, siempre que no haya transcurrido más de cinco años desde su presentación, o la vigencia del documento haya expirado. En caso contrario, deberá aportar la documentación requerida.

En cualquier momento del procedimiento la Corporación puede solicitar la documentación original para su comprobación y, en su caso, con carácter previo a la adscripción que se realice de conformidad con las bases cuarta y quinta de esta convocatoria.

Con la presentación de la solicitud el/la firmante **AUTORIZA** al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos que se citan a continuación a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, y en cuya virtud, deba pronunciarse la resolución del procedimiento.

- Datos de Identidad (DNI, NIE).
- Datos de títulos académicos.

Si NO desea autorizar la consulta telemática de los siguientes datos a través de la citada plataforma, marque expresamente en la solicitud de participación los datos que NO desee intermediar. En este caso, deberá acompañar a la solicitud de documentación acreditativa de los citados datos:

- Datos de Identidad (DNI, NIE).
- Datos de títulos académicos.

Plazo de presentación de la solicitud de participación.- Será de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto del anuncio de las convocatorias y sus bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Además, la convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. (<https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/empleo-publico>), haciendo mención a la publicación en los Boletines Oficiales que se indican en el párrafo anterior.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, cuando el aspirante no haya acreditado conforme a las presentes bases alguno/s de los requisitos exigidos, o el resultado de la intermediación fuera insatisfactorio o infructuoso, se aprobará por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos concediendo un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para la subsanación, a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. (<https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/empleo-publico>).

Finalizado el plazo de subsanación, se aprobará mediante resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en los mismos medios que la relación provisional prevista en el párrafo anterior.

Los/as aspirantes admitidos podrán ser llamados a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su currículum vitae profesional y cualesquiera otras que el órgano competente tenga a bien realizar. A estos efectos, el Cabildo Insular de Tenerife comunicará con tres días de antelación a la fecha, hora y lugar de celebración de la misma.

Cuarta.- Resolución. Concluido el plazo de presentación de solicitudes y, constatados los requisitos exigidos en la convocatoria para el puesto de trabajo solicitado, la Sra. Presidenta de la Corporación previo los informes que se estimen necesarios y a propuesta del/la titular del Área a la que esté adscrito el puesto convocado, dictará la resolución de adjudicación correspondiente, en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución adoptada.

En todo caso deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento establecido.

Se declarará desierta la convocatoria cuando no concurra ninguna solicitud de participación o existiendo concurrencia no reúnan los requisitos de participación descritos en estas bases. El resultado del proceso de provisión será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta.- Toma de Posesión. El plazo de toma de posesión será de tres (3) días hábiles, si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad, o de un (1) mes, si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de libre designación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los/as interesados/as, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Sexta.- Impugnación. - Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Presidenta de la Corporación Insular, en el plazo de un (1) mes a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra el Decreto de la Sra. Presidencia resolviendo la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interposición de recursos contra cualquier acto del procedimiento, y cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Corporación Insular anuncio informativo de la interposición de recurso, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que los/as interesados/as estimen conveniente.

Séptima.- Incidencias. En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puesto de trabajo y Promoción profesional de la funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley

39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava.- Cláusula Protección de Datos Personales.- A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por Cabildo Insular de Tenerife en los siguientes términos:

1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es el área de Recursos Humanos, cuyos datos identificativos son los siguientes: Cabildo Insular de Tenerife, dirección Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife, correo electrónico de contacto: delegadoprotecciondatos@tenerife.es. También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección delegadoprotecciondatos@tenerife.es

1.2. Finalidad del tratamiento. El Cabildo Insular de Tenerife va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.

1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.

1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte del Cabildo Insular de Tenerife en materia de acceso al empleo público.

1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A la Corporación Insular y su sector público, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes de la Corporación.
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en

el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano.

- Así como, en su caso, a las autoridades judiciales competentes.

1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

SEGUNDO: Se proceda a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado, en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Presidenta de la Corporación Insular, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.”

ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO FC1266 JEFE/A DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN Y APOYO A LA PRESIDENTA DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

Los campos marcados con "(*)" tienen carácter obligatorio

DATOS DEL SOLICITANTE**PERSONA FÍSICA**

Tipo de documento (*)	Número de documento (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre (*)	
<input type="text"/>	
Primer apellido (*)	Segundo apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre sentido (Nombre correspondiente al género con el que te identificas)	
<input type="text"/>	
Correo electrónico (*)	Teléfono (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>

El correo electrónico y teléfono móvil indicados se utilizarán para el envío de avisos informativos y de puesta a disposición de notificaciones, publicaciones y comunicaciones.

REPRESENTANTE LEGAL

Tipo de documento (*)	Número de documento (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre (*)	
<input type="text"/>	
Primer apellido (*)	Segundo apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre sentido (Nombre correspondiente al género con el que te identificas)	
<input type="text"/>	
Correo electrónico (*)	Teléfono (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>

El correo electrónico y teléfono móvil indicados se utilizarán para el envío de avisos informativos y de puesta a disposición de notificaciones, publicaciones y comunicaciones.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marca el medio por el que deseas recibir las notificaciones (*)

- Deseo ser notificado mediante el sistema de notificaciones electrónicas disponible en la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General en la dirección <https://sede.administracion.gob.es/carpeta>
- Deseo ser notificado mediante correo postal en la siguiente dirección:

País (*)	Código Postal (*)
<input type="text" value="España"/>	<input type="text"/>
Provincia (*)	Municipio
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dirección (*)	
<input type="text"/>	

DATOS DE LA SOLICITUD

Puesto de trabajo solicitado:

DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo/Escala/Subescala:

Situación Administrativa:

Destino actual:

Definitivo

Provisional

Denominación del Puesto de Trabajo:

Grupo/Subgrupo: (*)

Administración de procedencia:

Observaciones:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declara bajo su expresa responsabilidad:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).

- Que se compromete a cumplir las condiciones especificadas en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.

CONSULTA DE DATOS

A los efectos de resolver la presente solicitud, el Cabildo Insular de Tenerife consultará a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes los datos que a continuación se detallan. Si no deseas que esta Administración consulte telemáticamente tus datos, **marca expresamente tu oposición**, en cuyo caso, **tendrás que aportar los documentos**.

- Me opongo a la consulta de datos de Identidad (DNI, NIE o pasaporte).
- Me opongo a la consulta de datos sobre familia numerosa.
- Me opongo a la consulta de títulos de estudios. No se hace distinción entre universitarios y no universitarios.
- Me opongo a la consulta de datos de permiso de conducir.

Para la consulta y/o comprobación por parte de esta Corporación de los datos de naturaleza tributaria u otro tipo cuya legislación así lo exija, **se requiere tu consentimiento expreso**. De esta forma, **marca expresamente tu autorización para la consulta de los siguientes datos**, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones Públicas. **Si no autorizas deberás acompañar a la solicitud la documentación**.

- Autorizo la consulta de datos de grado de discapacidad.

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS

Responsable del tratamiento: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife. [Política de privacidad](http://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/politica-privacidad) (www.tenerife.es/portalcabtfe/es/politica-privacidad)

Delegado de Protección de Datos: delegadoprotecciondatos@tenerife.es

Finalidad del tratamiento: Gestión y tramitación de tu solicitud

Legitimación del tratamiento: Reflejadas en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Destinatarios: Reflejados en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Transferencias internacionales: Reflejadas en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Plazos de conservación: Los plazos legalmente previstos en la normativa vigente / en el caso de consentimiento mientras no se revoque el mismo

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento: Mediante la presentación de un escrito firmado electrónicamente o con copia del DNI o documento similar dirigidos al Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife o a la dirección de correo electrónico delegadoprotecciondatos@tenerife.es. En el caso que considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

FIRMA SOLICITANTE

En (*) A (*)

Firma

Santa Cruz de Tenerife, a once de octubre de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

ANUNCIO

5920

185177

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, publica en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante el presente anuncio, la Resolución de fecha 11 de octubre de 2024, que se transcribe a continuación, y que se firma por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023):

“RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO JEFE/A DE SERVICIO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS VACANTE EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE”.

Vista la necesidad de la cobertura del puesto de trabajo **102 Jefe/a de Servicio del Área de Infraestructuras Hidráulicas** vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo “Consejo Insular de Aguas de Tenerife”, y al objeto de que se proceda a efectuar la convocatoria pública para la provisión con carácter definitivo del referido puesto, reservados a personal funcionario, y teniendo en cuenta los siguientes Antecedentes y Consideraciones Jurídicas:

ANTECEDENTES

I.- Teniendo en cuenta la necesidad de la cobertura del puesto de trabajo vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo “Consejo Insular de Aguas de Tenerife”, y al objeto de que se proceda a efectuar la convocatoria pública para la provisión, con carácter definitivo, del puesto referenciado.

II.- Que, ante la necesidad de cobertura definitiva del tan citado puesto de trabajo, se remite por parte de este Servicio Administrativo en **fecha 3 de septiembre de corriente**, informe-propuesta a la Intervención del Organismo Autónomo “Consejo Insular de Aguas de Tenerife”, al objeto de realizar la correspondiente función interventora, emitiéndose informe por parte del citado Organismo Autónomo con fecha 8 de octubre de 2024, como consta en el expediente.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera.- Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los procedimientos de concurso o de libre designación, de conformidad con lo que determinen las relaciones de puestos de trabajo, en atención a la naturaleza de sus funciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 36.1 del R. D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, que tendrá carácter supletorio en aplicación del art. 1.3 para los funcionarios de las restantes Administraciones Públicas, transitoriamente, en tanto no se proceda por parte del Legislador Autonómico a la adaptación de la Ley de Función Pública al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como prevé su Disposición Final 4ª.2.

Segunda.- El art. 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece:

"Los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por los funcionarios a que se refiere el artículo anterior se proveerán en convocatoria pública por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones públicas.

En dichas convocatorias de provisión de puestos de trabajo, además de la participación de los funcionarios propios de la entidad convocante, podrán participar los funcionarios que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones públicas, quedando en este caso supeditada la participación a lo que al respecto establezcan las relaciones de puestos de trabajo."

Tercera.- La Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo "Consejo Insular de Aguas de Tenerife", aprobada en virtud del Acuerdo AC0000019682 adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria del día 22 de noviembre de 2023 establece la libre designación como procedimiento de provisión del puesto de trabajo objeto de cobertura.

Cuarta.- Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del mencionado R.D. 364/1995, de 10 de marzo **"... la provisión de los puestos de trabajo a desempeñar por funcionarios al servicio de la Administración se registrarán por la convocatoria respectiva..."**.

Quinta.- A la vista del informe del Área de Administración del Organismo Autónomo "Consejo Insular de Aguas de Tenerife" de fecha 19 de septiembre de 2024, el puesto de trabajo cuyas bases se proponen aprobar señala:

“Que, el nombramiento como personal funcionario de carrera en adscripción definitiva, por el sistema de libre designación del puesto de trabajo FC102 denominado: “Jefe/a de Servicio del Área de Infraestructura Hidráulica”, de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de la Corporación Insular adscrito a este Organismo, cuenta con la adecuada, necesaria y suficiente cobertura presupuestaria ya que los costes salariales y de seguridad social del mismo se encuentran dotados presupuestariamente en el Capítulo I de Gastos de Personal del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de Tenerife para el 2024, según el siguiente detalle:

...//...

Por ello se informa desde el Área de Administración, que el citado nombramiento no supondrá ningún gasto adicional en el Presupuesto del ejercicio 2024, ya que mensualmente se vienen autorizando, disponiendo y aprobando la obligación de los gastos (ADO), de la funcionaria que actualmente ocupa el mencionado puesto, en adscripción provisional al mismo como funcionaria de carrera (F.C.) en las respectivas nóminas, y que asimismo se mantendrá la dotación presupuestaria del citado puesto de trabajo para ejercicios futuro.”

Sexta.- En cumplimiento del mandato legal del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 25 de octubre de 2016 se puso en producción en el Cabildo Insular de Tenerife, la Plataforma de Intermediación de Datos de la Administración General del Estado como una de las principales herramientas para la intermediación de datos por medios electrónicos con otras Administraciones Públicas, evitando que los empleados aporten documentación acreditativa de los requisitos y méritos a valorar.

Séptima.- Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1.b) y la Disposición Adicional Segunda B).1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT), así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número 3978, de 3 de julio de 2023, modificado por Decretos número 4097, de 28 de julio de 2023 y número 5180 de 9 de septiembre, de modificación de la Estructura y Organización de la Corporación y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número 18456, de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

Octava.- Que de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico ha delegado, mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023) en el Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia que, en materia de publicación

de anuncios y actos en el ámbito de Recursos Humanos y Transformación Digital en Boletines oficiales y en prensa, le atribuye el artículo 10.1.t) del ROCIT.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo vacante **102 Jefe/a de Servicio del Área de Infraestructuras Hidráulicas** en la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo "Consejo Insular de Aguas de Tenerife", que se regirán por las Bases que se transcriben a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO 102 JEFE/A DE SERVICIO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICA VACANTE EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "CONSEJO INSULAR D AGUAS DE TENERIFE".

Primera.- Objeto. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, con carácter definitivo, mediante el procedimiento de libre designación, de del puesto de trabajo vacante **102 Jefe/a de Servicio del Área de Infraestructuras Hidráulicas** en la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo "Consejo Insular de Aguas de Tenerife, reservado a personal funcionario.

Las características del puesto objeto de provisión se detallan son:

A) Características:

- Código:102
- Complemento de destino: 28
- Complemento específico: 86 Puntos /Valor punto mensuales 24,19€.
- Jornada: Plena disponibilidad: comporta una especial dedicación y asistencia que se concreta en una jornada de trabajo de 40 horas semanales y en la obligatoriedad de prestar servicios extraordinarios fuera de la jornada de trabajo cuando, por necesidades del servicio, se le requiera.
- Funciones Esenciales:
 - 002: Estudio, informe, propuesta, resolución, asesoramiento y responsabilidad técnica/administrativa de la ejecución de los Planes de Gobierno, dentro de las funciones que le competan al Servicio.
 - 003: Organización, planificación, decisión, supervisión, coordinación y control del trabajo de las unidades del Servicio, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal.
 - 104: Manejo de aplicaciones informáticas asociadas a la gestión de expedientes.

B) Requisitos:

- Plaza de acceso: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Experiencia: Tener al menos cinco (5) años en actividades técnicas relacionadas con estudios, proyectos, obras, gestión y explotación de infraestructura de obra civil. y de obra hidráulica.

Segunda.- Requisitos y condiciones de participación. Podrán participar en las citadas convocatorias, los funcionarios de carrera que reúnan los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Ser funcionario/a de carrera del Grupo A, Subgrupo A1, perteneciente a las siguientes Administraciones Públicas: Administración Comunidad Autónoma de Canarias y/o Administración Local.
2. Estar en posesión de la titulación de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o equivalente, o título habilitante para el ejercicio de esta profesión regulada según Directivas Comunitarias.

No podrán participar:

- Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.
- Los funcionarios en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular prevista en el art. 89.1. letras a) y b) de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que lleven menos de dos años desde que fueron declarados en la antedicha situación.

Tercera.- Solicitudes. Las solicitudes para participar en estas convocatorias deberán presentarse, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, a través de medios electrónicos, de conformidad con el modelo previsto en el **Anexo I** de la presente resolución, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/sede/es/servicios-de-lasede/empleo-publico>), donde podrá cumplimentar, firmar electrónicamente y presentar la solicitud a través del registro electrónico.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del/de la aspirante. No se admitirán solicitudes de participación en modo distinto al regulado en estas bases.

La presentación de la solicitud implica la declaración expresa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, que autoriza a que los datos recabados en la solicitud sean incorporados y tratados por la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de esta Corporación, al objeto de llevar a cabo este proceso. El/la aspirante será en todo momento responsable de la veracidad de los datos indicados y aportados.

El resultado del proceso de provisión será publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede>), conforme se prevé en las presentes Bases.

Los/as aspirantes deberán aportar, en el momento de presentar la solicitud de participación, la documentación acreditativa que se relaciona, en lengua castellana:

- 1.- El DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- 2.- Título académico exigido.
- 3.- Certificado referido a su condición de funcionario de carrera del Grupo A y Subgrupo A1, de la Administración de pertenencia.
- 4.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en la base segunda que impidan su participación en la convocatoria.

Asimismo, acompañaran a la solicitud de participación, la documentación acreditativa de los méritos alegados, en lengua castellana, según se detalla:

- 5.- Curriculum vitae en el que constarán, además de los datos personales, el cuerpo, escala o subescala a la que pertenece, los títulos académicos, los años de servicios, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, con funciones similares a las descritas en el Anexo II; los estudios, cursos realizados y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, de conformidad con lo previsto en la Base cuarta.
- 6- La documentación acreditativa de los méritos alegados, que han de ser los que correspondan a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Todos los requisitos exigidos y los méritos alegados deberán poseerse el último día de presentación de solicitudes y conservarse hasta el momento de la toma de posesión. La acreditación de todos ellos se realizará conforme se indica a continuación:

La acreditación de los requisitos exigidos y méritos alegados se realizará mediante documento en lengua castellana como se expone a continuación:

- Mediante certificado expedido por el órgano competente de las Administraciones Públicas donde se hará constar:

- La condición de personal funcionario/a de carrera, con indicación del Grupo y Subgrupo, cuerpo, escala o subescala a la que pertenece y fecha de publicación en el Boletín Oficial correspondiente de la convocatoria de ingreso.
- Grado personal consolidado.
- La experiencia profesional donde se hubiesen prestados los servicios, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el grupo y subgrupo, el Cuerpo o Escala, Subescala a la que pertenece, el tiempo de duración, las funciones y tareas desempeñadas y la antigüedad, en su caso, por plazas.

Esta certificación se acreditará de oficio, cuando los/as participantes sean funcionarios/as del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

- Mediante diploma o certificado de realización o impartición de los cursos emitidos por cualquier Administración Pública, Sector Público Institucional y Corporación integrante del Sector Público, así como los homologados impartidos por centro u organización sindical, que contenga mención expresa del número de horas o créditos, contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, y si se obtuvo certificado de asistencia o aprovechamiento, o impartición.

Los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos o impartidos dentro del Plan de Formación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se acreditarán de oficio una vez finalizado el plazo de solicitudes y respecto de los aspirantes admitidos.

Si los documentos acreditativos de los requisitos o de los méritos no se aportaran por encontrarse en poder de esta Corporación con ocasión de su participación en otra convocatoria, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la solicitud en el apartado "*Observaciones*", especificando la convocatoria en la que los presentó, con indicación de la plaza y la fecha de la convocatoria, siempre que no haya transcurrido más de cinco años desde su presentación, o la vigencia del documento haya expirado. En caso contrario, deberá aportar la documentación requerida.

En cualquier momento del procedimiento la Corporación puede solicitar la documentación original para su comprobación y, en su caso, con carácter previo a la adscripción que se realice de conformidad con las bases cuarta y quinta de esta convocatoria.

Con la presentación de la solicitud el/la firmante **AUTORIZA** al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos que se citan a continuación a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, y en cuya virtud, deba pronunciarse la resolución del procedimiento.

- Datos de Identidad (DNI, NIE).
- Datos de títulos académicos.

Si NO desea autorizar la consulta telemática de los siguientes datos a través de la citada plataforma, marque expresamente en la solicitud de participación los datos que NO desee intermediar. En este caso, deberá acompañar a la solicitud de documentación acreditativa de los citados datos:

- Datos de Identidad (DNI, NIE).
- Datos de títulos académicos.

Plazo de presentación de la solicitud de participación.- Será de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto del anuncio de la convocatoria y sus bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Además, la convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. (<https://sede.tenerife.es/sede/es/serviciosde-la-sede/empleo-publico>), haciendo mención a la publicación en los Boletines Oficiales que se indican en el párrafo anterior.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, cuando el aspirante no haya acreditado conforme a las presentes bases alguno/s de los requisitos exigidos, o el resultado de la intermediación fuera insatisfactorio o infructuoso, se aprobará por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos concediendo un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para la subsanación, a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. (<https://sede.tenerife.es/sede/es/serviciosde-la-sede/empleo-publico>).

Finalizado el plazo de subsanación, se aprobará mediante resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en los mismos medios que la relación provisional prevista en el párrafo anterior.

Los/as aspirantes admitidos podrán ser llamados a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su curriculum vitae profesional y cualesquiera otras que el órgano competente tenga a bien realizar. A estos efectos, el Cabildo Insular de Tenerife comunicará con tres días de antelación a la fecha, hora y lugar de celebración de la misma.

Cuarta.- Resolución. Concluido el plazo de presentación de solicitudes y, constatados los requisitos exigidos en la convocatoria para los puestos de trabajo solicitados, la Presidenta de la Corporación previo los informes que se estimen necesarios y a propuesta del/la titular del Área a la que estén adscritos los puestos convocados, dictará la resolución de adjudicación correspondiente, en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución adoptada.

En todo caso deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento establecido.

Se declarará desierta la convocatoria cuando no concurra ninguna solicitud de participación o existiendo concurrencia no reúnan los requisitos de participación descritos en estas bases. El resultado del proceso de provisión será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta.- Toma de Posesión. El plazo de toma de posesión será de tres (3) días hábiles, si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad, o de un (1) mes, si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de libre designación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los/as interesados/as, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Sexta.- Impugnación. - Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Presidenta de la Corporación Insular, en el plazo de un (1) mes a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra el Decreto de la Presidencia resolviendo la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interposición de recursos contra cualquier acto del procedimiento, y cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Corporación Insular anuncio informativo de la interposición de recurso, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que los/as interesados/as estimen conveniente.

Séptima.- Incidencias. En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puesto de trabajo y

Promoción profesional de la funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava.- Cláusula Protección de Datos Personales.- A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por Cabildo Insular de Tenerife en los siguientes términos:

1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es el área de Recursos Humanos, cuyos datos identificativos son los siguientes: Cabildo Insular de Tenerife, dirección Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife, correo electrónico de contacto: delegadoprotecciondatos@tenerife.es. También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección delegadoprotecciondatos@tenerife.es

1.2. Finalidad del tratamiento. El Cabildo Insular de Tenerife va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.

1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.

1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte del Cabildo Insular de Tenerife en materia de acceso al empleo público.

1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A la Corporación Insular y su sector público, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes de la Corporación.
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano.
- Así como, en su caso, a las autoridades judiciales competentes.

1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

SEGUNDO: Se proceda a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y un estrato de la misma en el Boletín Oficial del Estado, en el Tablón de anuncio de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Presidenta de la Corporación Insular, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.”

ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE “JEFE/A DE SERVICIO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA” DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE.**

Los campos marcados con "(*)" tienen carácter obligatorio

DATOS DEL SOLICITANTE**PERSONA FÍSICA**

Tipo de documento (*)	Número de documento (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre (*)	
<input type="text"/>	
Primer apellido (*)	Segundo apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre sentido (Nombre correspondiente al género con el que te identificas)	
<input type="text"/>	
Correo electrónico (*)	Teléfono (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>

El correo electrónico y teléfono móvil indicados se utilizarán para el envío de avisos informativos y de puesta a disposición de notificaciones, publicaciones y comunicaciones.

REPRESENTANTE LEGAL

Tipo de documento (*)	Número de documento (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre (*)	
<input type="text"/>	
Primer apellido (*)	Segundo apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre sentido (Nombre correspondiente al género con el que te identificas)	
<input type="text"/>	
Correo electrónico (*)	Teléfono (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>

El correo electrónico y teléfono móvil indicados se utilizarán para el envío de avisos informativos y de puesta a disposición de notificaciones, publicaciones y comunicaciones.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marca el medio por el que deseas recibir las notificaciones (*)

- Deseo ser notificado mediante el sistema de notificaciones electrónicas disponible en la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General en la dirección <https://sede.administracion.gob.es/carpeta>
- Deseo ser notificado mediante correo postal en la siguiente dirección:

País (*)	Código Postal (*)
<input type="text" value="España"/>	<input type="text"/>
Provincia (*)	Municipio
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dirección (*)	
<input type="text"/>	

DATOS DE LA SOLICITUD

Puesto de trabajo solicitado:

DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo/Escala/Subescala:

Situación Administrativa:

Destino actual:

- Definitivo
- Provisional

Denominación del Puesto de Trabajo:

Grupo/Subgrupo: (*)

Administración de procedencia:

Observaciones:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declara bajo su expresa responsabilidad:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).

- Que se compromete a cumplir las condiciones especificadas en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.

CONSULTA DE DATOS

A los efectos de resolver la presente solicitud, el Cabildo Insular de Tenerife consultará a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes los datos que a continuación se detallan. Si no deseas que esta Administración consulte telemáticamente tus datos, **marca expresamente tu oposición**, en cuyo caso, **tendrás que aportar los documentos**.

- Me opongo a la consulta de datos de Identidad (DNI, NIE o pasaporte).
- Me opongo a la consulta de datos sobre familia numerosa.
- Me opongo a la consulta de títulos de estudios. No se hace distinción entre universitarios y no universitarios.
- Me opongo a la consulta de datos de permiso de conducir.

Para la consulta y/o comprobación por parte de esta Corporación de los datos de naturaleza tributaria u otro tipo cuya legislación así lo exija, **se requiere tu consentimiento expreso**. De esta forma, **marca expresamente tu autorización para la consulta de los siguientes datos**, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones Públicas. **Si no autorizas deberás acompañar a la solicitud la documentación**.

- Autorizo la consulta de datos de grado de discapacidad.

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS

Responsable del tratamiento: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife. [Política de privacidad](#) (www.tenerife.es/portalcabtfe/es/politica-privacidad)

Delegado de Protección de Datos: delegadoprotecciondatos@tenerife.es

Finalidad del tratamiento: Gestión y tramitación de tu solicitud

Legitimación del tratamiento: Reflejadas en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Destinatarios: Reflejados en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Transferencias internacionales: Reflejadas en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Plazos de conservación: Los plazos legalmente previstos en la normativa vigente / en el caso de consentimiento mientras no se revoque el mismo

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento: Mediante la presentación de un escrito firmado electrónicamente o con copia del DNI o documento similar dirigidos al Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife o a la dirección de correo electrónico delegadoprotecciondatos@tenerife.es. En el caso que considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

FIRMA SOLICITANTE

En (*)

A (*)

Firma

Santa Cruz de Tenerife, a once de octubre de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

ANUNCIO

5921

185207

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó la resolución que se transcribe a continuación, el día 11 de octubre de 2024, que se publica mediante el presente anuncio en el Boletín Oficial del Provincia, y que se firma por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023).

“RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO JEFE/A DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DEFENSA JURÍDICA Y COOPERACIÓN JURÍDICA MUNICIPAL VACANTE EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

Vista la necesidad de la cobertura del puesto de trabajo **FC20 Jefe/a del Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal** vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo Insular de Tenerife, y al objeto de que se proceda a efectuar la convocatoria pública para la provisión con carácter definitivo del referido puesto, reservado a personal funcionario, y teniendo en cuenta los siguientes Antecedentes y Consideraciones Jurídicas:

ANTECEDENTES

I.- Teniendo en cuenta la necesidad de la cobertura del puesto de trabajo vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo Insular de Tenerife, y al objeto de que se proceda a efectuar la convocatoria pública para la provisión, con carácter definitivo, del puesto referenciado.

II.- Que, la presente convocatoria ha sido fiscalizada previamente mediante Informe de fecha 7 de octubre de 2024, por parte del Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto, donde se informa favorable con la siguiente observación: *“.Queda acreditado la existencia de crédito adecuado y suficiente conforme al Anexo presupuestario de personal incluido en los Presupuestos de la Corporación para este ejercicio 2024 que se anexa, en el que consta el puesto FC20 dotado con un importe de 86.553,13 euros, ante la imposibilidad de aportar documento contable que acredite la existencia de crédito por parte del Servicio gestor al momento*

actual con los medios aplicativos disponibles y hasta que se integre la gestión de los recursos humanos con el sistema de información contable.”

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera.- Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los procedimientos de concurso o de libre designación, de conformidad con lo que determinen las relaciones de puestos de trabajo, en atención a la naturaleza de sus funciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 36.1 del R. D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, que tendrá carácter supletorio en aplicación del art. 1.3 para los funcionarios de las restantes Administraciones Públicas, transitoriamente, en tanto no se proceda por parte del Legislador Autonómico a la adaptación de la Ley de Función Pública al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como prevé su Disposición Final 4ª.2.

Segunda.- El art. 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece:

“Los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por los funcionarios a que se refiere el artículo anterior se proveerán en convocatoria pública por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones públicas.

En dichas convocatorias de provisión de puestos de trabajo, además de la participación de los funcionarios propios de la entidad convocante, podrán participar los funcionarios que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones públicas, quedando en este caso supeditada la participación a lo que al respecto establezcan las relaciones de puestos de trabajo.”

Tercera.- La Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobada en virtud del Acuerdo AC0000021553 adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria del día 24 de mayo de 2024 establece la libre designación como procedimiento de provisión del puesto de trabajo objeto de cobertura.

Cuarta.- Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del mencionado R.D. 364/1995, de 10 de marzo **“... la provisión de los puestos de trabajo a desempeñar por funcionarios al servicio de la Administración se regirán por la convocatoria respectiva...”**.

Quinta.- En cumplimiento del mandato legal del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 25 de octubre de

2016 se puso en producción en el Cabildo Insular de Tenerife, la Plataforma de Intermediación de Datos de la Administración General del Estado como una de las principales herramientas para la intermediación de datos por medios electrónicos con otras Administraciones Públicas, evitando que los empleados aporten documentación acreditativa de los requisitos y méritos a valorar.

Sexta.- Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1.b) y la Disposición Adicional Segunda B).1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT), así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número 3978, de 3 de julio de 2023, modificado por Decretos número 4097, de 28 de julio de 2023 y número 5180 de 9 de septiembre de 2024, de modificación de la Estructura y Organización de la Corporación y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número 18456, de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

Séptima.- Que de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico ha delegado, mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023) en el Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia que, en materia de publicación de anuncios y actos en el ámbito de Recursos Humanos y Transformación Digital en Boletines oficiales y en prensa, le atribuye el artículo 10.1.t) del ROCIT.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo **FC20 Jefe/a del Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal** vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo Insular de Tenerife, que se regirán por las Bases que se transcriben a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO FC20 JEFE/A DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DEFENSA JURÍDICA Y COOPERACIÓN JURÍDICA MUNICIPAL VACANTE EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

Primera.- Objeto. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, con carácter definitivo, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo **FC20 Jefe/a del Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal**, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo reservado a personal funcionario.

Las características del puesto objeto de provisión son:

- Código: FC20
- Complemento de destino: 28
- Complemento específico: 86 Puntos /Valor punto mensuales 24,19 €.
- Jornada: Plena disponibilidad: comporta una especial dedicación y asistencia que se concreta en una jornada de trabajo de 40 horas semanales y en la obligatoriedad de prestar servicios extraordinarios fuera de la jornada de trabajo cuando, por necesidades del servicio, se le requiera
- Funciones Esenciales:
 - fA.002: Estudio, informe, propuesta, resolución, asesoramiento y responsabilidad administrativa de la ejecución y consecución de los objetivos asignados al Servicio u Oficina, dentro de las funciones que le competan.
 - 001: Especialmente, Impulso, coordinación, y seguimiento de las actuaciones, estrategias, planes y proyectos de la Corporación que se asignen al Servicio bajo la dependencia funcional del Área o de la Presidencia de la Corporación.
 - fA.003: Organización, planificación, decisión, supervisión, coordinación y control del trabajo de las unidades del Servicio u Oficina, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal.
 - fA.273: Manejo de aplicaciones informáticas asociadas a la gestión de expedientes.

Segunda.- Requisitos y condiciones de participación. Podrán participar en la citada convocatoria, los funcionarios/as de carrera que reúnan los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Adscripción: Ser funcionario/a de carrera de la Administración Comunidad Autónoma de Canarias y/o Administración Local.
- Grupo/Subgrupo: Grupo A/A1.
- Plaza de acceso: Pertenecer a la plaza de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, o cuerpo/escala/plaza de la Administración Local o de la Administración Autónoma Canaria con funciones equiparables a las plazas enunciadas.
- Titulación exigida: Licenciado/a en Derecho.
- Experiencia: Tener al menos 6 años de experiencia en el desempeño de funciones administrativas o técnicas, en puestos de trabajo de Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido de la plaza.

No podrán participar:

- Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.
- Los funcionarios en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular prevista en el art. 89.1. letras a) y b) de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que lleven menos de dos años desde que fueron declarados en la antedicha situación.

Tercera.- Solicitudes. La solicitud para participar en esta convocatoria deberá presentarse, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, a través de medios electrónicos, de conformidad con el modelo previsto en el **Anexo I** de la presente resolución, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/empleo-publico>), donde podrá cumplimentar, firmar electrónicamente y presentar la solicitud a través del registro electrónico.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del/de la aspirante. No se admitirán solicitudes de participación en modo distinto al regulado en estas bases.

La presentación de la solicitud implica la declaración expresa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, que autoriza a que los datos recabados en la solicitud sean incorporados y tratados por la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de esta Corporación, al objeto de llevar a cabo este proceso. El/la aspirante será en todo momento responsable de la veracidad de los datos indicados y aportados.

El resultado del proceso de provisión será publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/empleo-publico>), conforme se prevé en las presentes Bases.

Los/as aspirantes deberán aportar, en el momento de presentar la solicitud de participación, la documentación acreditativa que se relaciona, en lengua castellana:

- 1.- El DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- 2.- Título académico exigido.

3.- Certificado referido a su condición de funcionario/a de carrera del Grupo A y Subgrupo A1, de la Administración de pertenencia.

4.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en la base segunda que impidan su participación en la convocatoria.

Asimismo, acompañaran a la solicitud de participación, la documentación acreditativa de los méritos alegados, en lengua castellana, según se detalla:

5.-. Currículum vitae en el que constarán, además de los datos personales, el cuerpo, escala o subescala a la que pertenece, los títulos académicos, los años de servicios, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, con funciones similares a las descritas en la Base primera; los estudios, cursos realizados y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, de conformidad con lo previsto en la Base cuarta.

6- La documentación acreditativa de los méritos alegados, que han de ser los que correspondan a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Todos los requisitos exigidos y los méritos alegados deberán poseerse el último día de presentación de solicitudes y conservarse hasta el momento de la toma de posesión. La acreditación de todos ellos se realizará conforme se indica a continuación:

La acreditación de los requisitos exigidos y méritos alegados se realizará mediante documento en lengua castellana como se expone a continuación:

- Mediante certificado expedido por el órgano competente de las Administraciones Públicas donde se hará constar:
 - La condición de personal funcionario/a de carrera, con indicación del Grupo y Subgrupo, cuerpo, escala o subescala a la que pertenece y fecha de publicación en el Boletín Oficial correspondiente de la convocatoria de ingreso.
 - Grado personal consolidado.
 - La experiencia profesional donde se hubiesen prestados los servicios, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el grupo y subgrupo, el Cuerpo o Escala, Subescala a la que pertenece, el tiempo de duración, las funciones y tareas desempeñadas y la antigüedad, en su caso, por plazas.

Esta certificación se acreditará de oficio, cuando los/as participantes sean funcionarios/as del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

- Mediante diploma o certificado de realización o impartición de los cursos emitidos por cualquier Administración Pública, Sector Público Institucional y Corporación integrante del Sector Público, así como los homologados impartidos por centro u organización sindical, que contenga mención expresa del número de horas o

créditos, contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, y si se obtuvo certificado de asistencia o aprovechamiento, o impartición.

Los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos o impartidos dentro del Plan de Formación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se acreditarán de oficio una vez finalizado el plazo de solicitudes y respecto de los aspirantes admitidos.

Si los documentos acreditativos de los requisitos o de los méritos no se aportaran por encontrarse en poder de esta Corporación con ocasión de su participación en otra convocatoria, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la solicitud en el apartado "*Observaciones*", especificando la convocatoria en la que los presentó, con indicación de la plaza y la fecha de la convocatoria, siempre que no haya transcurrido más de cinco años desde su presentación, o la vigencia del documento haya expirado. En caso contrario, deberá aportar la documentación requerida.

En cualquier momento del procedimiento la Corporación puede solicitar la documentación original para su comprobación y, en su caso, con carácter previo a la adscripción que se realice de conformidad con las bases cuarta y quinta de esta convocatoria.

Con la presentación de la solicitud el/la firmante **AUTORIZA** al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos que se citan a continuación a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, y en cuya virtud, deba pronunciarse la resolución del procedimiento.

- Datos de Identidad (DNI, NIE).
- Datos de títulos académicos.

Si NO desea autorizar la consulta telemática de los siguientes datos a través de la citada plataforma, marque expresamente en la solicitud de participación los datos que NO desee intermediar. En este caso, deberá acompañar a la solicitud de documentación acreditativa de los citados datos:

- Datos de Identidad (DNI, NIE).
- Datos de títulos académicos.

Plazo de presentación de la solicitud de participación.- Será de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto del anuncio de la convocatoria y sus bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Además, la convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. (<https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/empleo-publico>), haciendo mención a la publicación en los Boletines Oficiales que se indican en el párrafo anterior.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, cuando el aspirante no haya acreditado conforme a las presentes bases alguno/s de los requisitos exigidos, o el

resultado de la intermediación fuera insatisfactorio o infructuoso, se aprobará por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos concediendo un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para la subsanación, a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. (<https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/empleo-publico>).

Finalizado el plazo de subsanación, se aprobará mediante resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en los mismos medios que la relación provisional prevista en el párrafo anterior.

Los/as aspirantes admitidos podrán ser llamados a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su currículum vitae profesional y cualesquiera otras que el órgano competente tenga a bien realizar. A estos efectos, el Cabildo Insular de Tenerife comunicará con tres días de antelación a la fecha, hora y lugar de celebración de la misma.

Cuarta.- Resolución. Concluido el plazo de presentación de solicitudes y, constatados los requisitos exigidos en la convocatoria para el puesto de trabajo solicitado, la Sra. Presidenta de la Corporación previo los informes que se estimen necesarios y a propuesta del/la titular del Área a la que esté adscrito el puesto convocado, dictará la resolución de adjudicación correspondiente, en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución adoptada.

En todo caso deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento establecido.

Se declarará desierta la convocatoria cuando no concurra ninguna solicitud de participación o existiendo concurrencia no reúnan los requisitos de participación descritos en estas bases. El resultado del proceso de provisión será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta.- Toma de Posesión. El plazo de toma de posesión será de tres (3) días hábiles, si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad, o de un (1) mes, si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de libre designación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los/as interesados/as, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Sexta.- Impugnación. - Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Presidenta de la Corporación Insular, en el plazo de un (1) mes a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra el Decreto de la Sra. Presidencia resolviendo la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interposición de recursos contra cualquier acto del procedimiento, y cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Corporación Insular anuncio informativo de la interposición de recurso, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que los/as interesados/as estimen conveniente.

Séptima.- Incidencias. En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puesto de trabajo y Promoción profesional de la funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava.- Cláusula Protección de Datos Personales.- A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por Cabildo Insular de Tenerife en los siguientes términos:

1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es el área de Recursos Humanos, cuyos datos identificativos son los siguientes: Cabildo Insular de Tenerife, dirección Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife, correo electrónico de contacto: delegadoprotecciondatos@tenerife.es. También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección delegadoprotecciondatos@tenerife.es

1.2. Finalidad del tratamiento. El Cabildo Insular de Tenerife va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de

puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.

1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.

1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte del Cabildo Insular de Tenerife en materia de acceso al empleo público.

1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A la Corporación Insular y su sector público, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes de la Corporación.
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano.
- Así como, en su caso, a las autoridades judiciales competentes.

1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

SEGUNDO: Se proceda a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado, en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Presidenta de la Corporación Insular, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado."

Anexo I



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO FC20 JEFE/A DEL SERVICIO ADMVO. DE DEFENSA JURÍDICA Y COOPERACIÓN JURÍDICA MUNICIPAL DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Los campos marcados con "(*)" tienen carácter obligatorio

DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (*)	Número de documento (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre (*)	
<input type="text"/>	
Primer apellido (*)	Segundo apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre sentido (Nombre correspondiente al género con el que te identificas)	
<input type="text"/>	
Correo electrónico (*)	Teléfono (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>

El correo electrónico y teléfono móvil indicados se utilizarán para el envío de avisos informativos y de puesta a disposición de notificaciones, publicaciones y comunicaciones.

REPRESENTANTE LEGAL

Tipo de documento (*)	Número de documento (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre (*)	
<input type="text"/>	
Primer apellido (*)	Segundo apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre sentido (Nombre correspondiente al género con el que te identificas)	
<input type="text"/>	
Correo electrónico (*)	Teléfono (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>

El correo electrónico y teléfono móvil indicados se utilizarán para el envío de avisos informativos y de puesta a disposición de notificaciones, publicaciones y comunicaciones.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marca el medio por el que deseas recibir las notificaciones (*)

- Deseo ser notificado mediante el sistema de notificaciones electrónicas disponible en la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General en la dirección <https://sede.administracion.gob.es/carpeta>
- Deseo ser notificado mediante correo postal en la siguiente dirección:

País (*)	Código Postal (*)
<input type="text" value="España"/>	<input type="text"/>
Provincia (*)	Municipio
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dirección (*)	
<input type="text"/>	

DATOS DE LA SOLICITUD

Puesto de trabajo solicitado:

DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo/Escala/Subescala:

Situación Administrativa:

Destino actual:

Definitivo

Provisional

Denominación del Puesto de Trabajo:

Grupo/Subgrupo: (*)

Administración de procedencia:

Observaciones:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declara bajo su expresa responsabilidad:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).

- Que se compromete a cumplir las condiciones especificadas en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.

CONSULTA DE DATOS

A los efectos de resolver la presente solicitud, el Cabildo Insular de Tenerife consultará a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes los datos que a continuación se detallan. Si no deseas que esta Administración consulte telemáticamente tus datos, **marca expresamente tu oposición**, en cuyo caso, **tendrás que aportar los documentos**.

- Me opongo a la consulta de datos de Identidad (DNI, NIE o pasaporte).
- Me opongo a la consulta de datos sobre familia numerosa.
- Me opongo a la consulta de títulos de estudios. No se hace distinción entre universitarios y no universitarios.
- Me opongo a la consulta de datos de permiso de conducir.

Para la consulta y/o comprobación por parte de esta Corporación de los datos de naturaleza tributaria u otro tipo cuya legislación así lo exija, **se requiere tu consentimiento expreso**. De esta forma, **marca expresamente tu autorización para la consulta de los siguientes datos**, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones Públicas. **Si no autorizas deberás acompañar a la solicitud la documentación**.

- Autorizo la consulta de datos de grado de discapacidad.

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS

Responsable del tratamiento: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife. [Política de privacidad](http://www.tenerife.es/portalcabtfte/es/politica-privacidad) (www.tenerife.es/portalcabtfte/es/politica-privacidad)

Delegado de Protección de Datos: delegadoprotecciondatos@tenerife.es

Finalidad del tratamiento: Gestión y tramitación de tu solicitud

Legitimación del tratamiento: Reflejadas en el [Registro de Actividades de Tratamiento](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf) (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Destinatarios: Reflejados en el [Registro de Actividades de Tratamiento](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf) (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Transferencias internacionales: Reflejadas en el [Registro de Actividades de Tratamiento](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf) (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Plazos de conservación: Los plazos legalmente previstos en la normativa vigente / en el caso de consentimiento mientras no se revoque el mismo

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento: Mediante la presentación de un escrito firmado electrónicamente o con copia del DNI o documento similar dirigidos al Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife o a la dirección de correo electrónico delegadoprotecciondatos@tenerife.es. En el caso que considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

FIRMA SOLICITANTE

En (*)

A (*)

Firma

Santa Cruz de Tenerife, a once de octubre de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

ANUNCIO

5922

187041

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó la resolución que se transcribe a continuación, el día 11 de octubre de 2024, que se publica mediante el presente anuncio en el Boletín Oficial del Provincia, y que se firma por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023).

“RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO FC1218 JEFE/A DE SERVICIO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL Y VIVIENDA, VACANTE EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

Vista la necesidad de la cobertura del puesto de trabajo **FC1218 Jefe/a de Servicio del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda**, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo Insular de Tenerife, y al objeto de que se proceda a efectuar la convocatoria pública para la provisión con carácter definitivo del referido puesto, reservado a personal funcionario, y teniendo en cuenta los siguientes Antecedentes y Consideraciones Jurídicas:

ANTECEDENTES

I.- Teniendo en cuenta la necesidad de la cobertura del puesto de trabajo **FC1218 Jefe/a de Servicio del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda**, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo al objeto de que se proceda a efectuar la convocatoria pública para la provisión, con carácter definitivo, del puesto referenciado.

II.- Que, la presente convocatoria ha sido fiscalizada previamente mediante Informe de fecha 7 de octubre de 2024, por parte del Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto, donde se informa favorable con la siguiente observación: *“Queda acreditado la existencia de crédito adecuado y suficiente conforme al Anexo presupuestario de personal incluido en los Presupuestos de la Corporación para este ejercicio 2024 que se anexa, en el que consta el puesto FC1218 dotado con un importe de 84.327,45 euros, ante la imposibilidad de aportar documento*

contable que acredite la existencia de crédito por parte del Servicio gestor al momento actual con los medios aplicativos disponibles y hasta que se integre la gestión de los recursos humanos con el sistema de información contable."

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera.- Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los procedimientos de concurso o de libre designación, de conformidad con lo que determinen las relaciones de puestos de trabajo, en atención a la naturaleza de sus funciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 36.1 del R. D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, que tendrá carácter supletorio en aplicación del art. 1.3 para los funcionarios de las restantes Administraciones Públicas, transitoriamente, en tanto no se proceda por parte del Legislador Autonómico a la adaptación de la Ley de Función Pública al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como prevé su Disposición Final 4ª.2.

Segunda.- El art. 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece:

"Los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por los funcionarios a que se refiere el artículo anterior se proveerán en convocatoria pública por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones públicas."

En dichas convocatorias de provisión de puestos de trabajo, además de la participación de los funcionarios propios de la entidad convocante, podrán participar los funcionarios que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones públicas, quedando en este caso supeditada la participación a lo que al respecto establezcan las relaciones de puestos de trabajo."

Tercera.- La Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobada en virtud del Acuerdo AC0000021553 adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria del día 24 de mayo de 2024 establece la libre designación como procedimiento de provisión de los puestos de trabajo objeto de cobertura.

Cuarta.- Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del mencionado R.D. 364/1995, de 10 de marzo **"... la provisión de los puestos de trabajo a desempeñar por funcionarios al servicio de la Administración se regirán por la convocatoria respectiva..."**.

Quinta.- En cumplimiento del mandato legal del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 25 de octubre de 2016 se puso en producción en el Cabildo Insular de Tenerife, la Plataforma de

Intermediación de Datos de la Administración General del Estado como una de las principales herramientas para la intermediación de datos por medios electrónicos con otras Administraciones Públicas, evitando que los empleados aporten documentación acreditativa de los requisitos y méritos a valorar.

Sexta.- Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1.b) y la Disposición Adicional Segunda B).1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT), así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número 3978, de 3 de julio de 2023, modificado por Decretos número 4097, de 28 de julio de 2023 y número 5180 de 9 de septiembre de 2024, de modificación de la Estructura y Organización de la Corporación y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número 18456, de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

Séptima.- Que de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico ha delegado, mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023) en el Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia que, en materia de publicación de anuncios y actos en el ámbito de Recursos Humanos y Transformación Digital en Boletines oficiales y en prensa, le atribuye el artículo 10.1.t) del ROCIT.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo **FC1218 Jefe/a de Servicio del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda**, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo Insular de Tenerife, que se regirán por las Bases que se transcriben a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE SERVICIO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL Y VIVIENDA, VACANTE EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

Primera.- Objeto. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, con carácter definitivo, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo **FC1218 Jefe/a de Servicio del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda**, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo reservado a personal funcionario.

Las características del puesto objeto de provisión son:

- Código: FC1218
- Complemento de destino: 28
- Complemento específico: 86 Puntos /Valor punto mensuales 24,19€.
- Jornada: Plena disponibilidad: comporta una especial dedicación y asistencia que se concreta en una jornada de trabajo de 40 horas semanales y en la obligatoriedad de prestar servicios extraordinarios fuera de la jornada de trabajo cuando, por necesidades del servicio, se le requiera.
- Funciones Esenciales:
 - fA.002: Estudio, informe, propuesta, resolución, asesoramiento y responsabilidad administrativa de la ejecución y consecución de los objetivos asignados al Servicio u Oficina, dentro de las funciones que le competan.
 - 001: Especialmente, Impulso, coordinación, y seguimiento de las actuaciones, estrategias, planes y proyectos de la Corporación que se asignen al Servicio bajo la dependencia funcional del Área o de la Presidencia de la Corporación.
 - fA.003: Organización, planificación, decisión, supervisión, coordinación y control del trabajo de las unidades del Servicio u Oficina, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal.
 - fA.273: Manejo de aplicaciones informáticas asociadas a la gestión de expedientes.

Segunda.- Requisitos y condiciones de participación. Podrán participar en la citada convocatoria, los/as funcionarios/as de carrera que reúnan los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Adscripción: Ser funcionario/a de carrera de la Administración Comunidad Autónoma de Canarias y/o Administración Local.
- Grupo/Subgrupo: Grupo A/A1.
- Plaza de acceso: Pertener a alguna de siguientes plazas: Técnico de Administración General, Rama Jurídica, Técnico de Administración General, Rama Económica o cuerpo/escala/plaza de la Administración Local o de la Administración Autónoma Canaria con funciones equiparables a las plazas enunciadas.

- **Titulación exigida:** Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado/a en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o grado correspondiente homologado de aquellos otros grados universitarios homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte cuyo contenido sea análogo con las titulaciones relacionadas, o grado correspondiente homologado de aquellos otros grados universitarios homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte cuyo contenido sea análogo con las titulaciones relacionadas.
- **Experiencia:** Tener al menos 6 años de experiencia en el desempeño de funciones administrativas o técnicas, en puestos de trabajo de Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido de la plaza.

No podrán participar:

- Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.
- Los funcionarios en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular prevista en el art. 89.1. letras a) y b) de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que lleven menos de dos años desde que fueron declarados en la antedicha situación.

Tercera.- Solicitudes. Las solicitudes para participar en esta convocatoria deberán presentarse, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, a través de medios electrónicos, de conformidad con el modelo previsto en el **Anexo I** de la presente resolución, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/empleo-publico>), donde podrá cumplimentar, firmar electrónicamente y presentar la solicitud a través del registro electrónico.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del/de la aspirante. No se admitirán solicitudes de participación en modo distinto al regulado en estas bases.

La presentación de la solicitud implica la declaración expresa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, que autoriza a que los datos

recabados en la solicitud sean incorporados y tratados por la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de esta Corporación, al objeto de llevar a cabo este proceso. El/la aspirante será en todo momento responsable de la veracidad de los datos indicados y aportados.

El resultado del proceso de provisión será publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/empleo-publico>), conforme se prevé en las presentes Bases.

Los/as aspirantes deberán aportar, en el momento de presentar la solicitud de participación, la documentación acreditativa que se relaciona, en lengua castellana:

- 1.- El DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- 2.- Título académico exigido.
- 3.- Certificado referido a su condición de funcionario de carrera del Grupo A y Subgrupo A1, de la Administración de pertenencia.
- 4.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en la base segunda que impidan su participación en la convocatoria.

Asimismo, acompañaran a la solicitud de participación, la documentación acreditativa de los méritos alegados, en lengua castellana, según se detalla:

5.- Currículum vitae en el que constarán, además de los datos personales, el cuerpo, escala o subescala a la que pertenece, los títulos académicos, los años de servicios, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, con funciones similares a las descritas en la Base primera; los estudios, cursos realizados y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, de conformidad con lo previsto en la Base cuarta.

6- La documentación acreditativa de los méritos alegados, que han de ser los que correspondan a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Todos los requisitos exigidos y los méritos alegados deberán poseerse el último día de presentación de solicitudes y conservarse hasta el momento de la toma de posesión. La acreditación de todos ellos se realizará conforme se indica a continuación:

La acreditación de los requisitos exigidos y méritos alegados se realizará mediante documento en lengua castellana como se expone a continuación:

- Mediante certificado expedido por el órgano competente de las Administraciones Públicas donde se hará constar:

- La condición de personal funcionario/a de carrera, con indicación del Grupo y Subgrupo, cuerpo, escala o subescala a la que pertenece y fecha de publicación en el Boletín Oficial correspondiente de la convocatoria de ingreso.
- Grado personal consolidado.
- La experiencia profesional donde se hubiesen prestados los servicios, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el grupo y subgrupo, el Cuerpo o Escala, Subescala a la que pertenece, el tiempo de duración, las funciones y tareas desempeñadas y la antigüedad, en su caso, por plazas.

Esta certificación se acreditará de oficio, cuando los/as participantes sean funcionarios/as del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

- Mediante diploma o certificado de realización o impartición de los cursos emitidos por cualquier Administración Pública, Sector Público Institucional y Corporación integrante del Sector Público, así como los homologados impartidos por centro u organización sindical, que contenga mención expresa del número de horas o créditos, contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, y si se obtuvo certificado de asistencia o aprovechamiento, o impartición.

Los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos o impartidos dentro del Plan de Formación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se acreditarán de oficio una vez finalizado el plazo de solicitudes y respecto de los aspirantes admitidos.

Si los documentos acreditativos de los requisitos o de los méritos no se aportaran por encontrarse en poder de esta Corporación con ocasión de su participación en otra convocatoria, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la solicitud en el apartado "*Observaciones*", especificando la convocatoria en la que los presentó, con indicación de la plaza y la fecha de la convocatoria, siempre que no haya transcurrido más de cinco años desde su presentación, o la vigencia del documento haya expirado. En caso contrario, deberá aportar la documentación requerida.

En cualquier momento del procedimiento la Corporación puede solicitar la documentación original para su comprobación y, en su caso, con carácter previo a la adscripción que se realice de conformidad con las bases cuarta y quinta de esta convocatoria.

Con la presentación de la solicitud el/la firmante **AUTORIZA** al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos que se citan a continuación a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, y en cuya virtud, deba pronunciarse la resolución del procedimiento.

- Datos de Identidad (DNI, NIE).

- Datos de títulos académicos.

Si NO desea autorizar la consulta telemática de los siguientes datos a través de la citada plataforma, marque expresamente en la solicitud de participación los datos que NO desee intermediar. En este caso, deberá acompañar a la solicitud de documentación acreditativa de los citados datos:

- Datos de Identidad (DNI, NIE).
- Datos de títulos académicos.

Plazo de presentación de la solicitud de participación - Será de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto del anuncio de la convocatoria y sus bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Además, la convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. (<https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/empleo-publico>), haciendo mención a la publicación en los Boletines Oficiales que se indican en el párrafo anterior.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, cuando el aspirante no haya acreditado conforme a las presentes bases alguno/s de los requisitos exigidos, o el resultado de la intermediación fuera insatisfactorio o infructuoso, se aprobará por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos concediendo un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para la subsanación, a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. (<https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/empleo-publico>).

Finalizado el plazo de subsanación, se aprobará mediante resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en los mismos medios que la relación provisional prevista en el párrafo anterior.

Los/as aspirantes admitidos podrán ser llamados a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su currículum vitae profesional y cualesquiera otras que el órgano competente tenga a bien realizar. A estos efectos, el Cabildo Insular de Tenerife comunicará con tres días de antelación a la fecha, hora y lugar de celebración de la misma.

Cuarta.- Resolución. Concluido el plazo de presentación de solicitudes y, constatados los requisitos exigidos en la convocatoria para el puesto de trabajo solicitado, la Sra. Presidenta de la Corporación previo los informes que se estimen necesarios y a propuesta del/la titular del Área a la que esté adscrito el puesto convocado, dictará la

resolución de adjudicación correspondiente, en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución adoptada.

En todo caso deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento establecido.

Se declarará desierta la convocatoria cuando no concurra ninguna solicitud de participación o existiendo concurrencia no reúnan los requisitos de participación descritos en estas bases. El resultado del proceso de provisión será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta.- Toma de Posesión. El plazo de toma de posesión será de tres (3) días hábiles, si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad, o de un (1) mes, si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de libre designación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los/as interesados/as, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Sexta.- Impugnación. - Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Presidenta de la Corporación Insular, en el plazo de un (1) mes a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra el Decreto de la Sra. Presidencia resolviendo la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interposición de recursos contra cualquier acto del procedimiento, y cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Corporación Insular anuncio informativo de la interposición de recurso, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que los/as interesados/as estimen conveniente.

Séptima.- Incidencias. En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al

servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puesto de trabajo y Promoción profesional de la funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava.- Cláusula Protección de Datos Personales.- A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por Cabildo Insular de Tenerife en los siguientes términos:

1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es el área de Recursos Humanos, cuyos datos identificativos son los siguientes: Cabildo Insular de Tenerife, dirección Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife, correo electrónico de contacto: delegadoprotecciondatos@tenerife.es. También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección delegadoprotecciondatos@tenerife.es

1.2. Finalidad del tratamiento. El Cabildo Insular de Tenerife va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.

1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.

1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte del Cabildo Insular de Tenerife en materia de acceso al empleo público.

1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A la Corporación Insular y su sector público, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes de la Corporación.
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano.

- Así como, en su caso, a las autoridades judiciales competentes.

1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

SEGUNDO: Se proceda a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Presidenta de la Corporación Insular, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO FC1218 JEFE/A DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL Y VIVIENDA DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

Los campos marcados con "(*)" tienen carácter obligatorio

DATOS DEL SOLICITANTE**PERSONA FÍSICA**

Tipo de documento (*)	Número de documento (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre (*)	
<input type="text"/>	
Primer apellido (*)	Segundo apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre sentido (Nombre correspondiente al género con el que te identificas)	
<input type="text"/>	
Correo electrónico (*)	Teléfono (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>

El correo electrónico y teléfono móvil indicados se utilizarán para el envío de avisos informativos y de puesta a disposición de notificaciones, publicaciones y comunicaciones.

REPRESENTANTE LEGAL

Tipo de documento (*)	Número de documento (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre (*)	
<input type="text"/>	
Primer apellido (*)	Segundo apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre sentido (Nombre correspondiente al género con el que te identificas)	
<input type="text"/>	
Correo electrónico (*)	Teléfono (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>

El correo electrónico y teléfono móvil indicados se utilizarán para el envío de avisos informativos y de puesta a disposición de notificaciones, publicaciones y comunicaciones.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marca el medio por el que deseas recibir las notificaciones (*)

- Deseo ser notificado mediante el sistema de notificaciones electrónicas disponible en la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General en la dirección <https://sede.administracion.gob.es/carpeta>
- Deseo ser notificado mediante correo postal en la siguiente dirección:

País (*)	Código Postal (*)
<input type="text" value="España"/>	<input type="text"/>
Provincia (*)	Municipio
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dirección (*)	
<input type="text"/>	

DATOS DE LA SOLICITUD

Puesto de trabajo solicitado:

DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo/Escala/Subescala:

Situación Administrativa:

Destino actual:

Definitivo

Provisional

Denominación del Puesto de Trabajo:

Grupo/Subgrupo: (*)

Administración de procedencia:

Observaciones:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declara bajo su expresa responsabilidad:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).

- Que se compromete a cumplir las condiciones especificadas en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.

CONSULTA DE DATOS

A los efectos de resolver la presente solicitud, el Cabildo Insular de Tenerife consultará a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes los datos que a continuación se detallan. Si no deseas que esta Administración consulte telemáticamente tus datos, **marca expresamente tu oposición**, en cuyo caso, **tendrás que aportar los documentos**.

- Me opongo a la consulta de datos de Identidad (DNI, NIE o pasaporte).
- Me opongo a la consulta de datos sobre familia numerosa.
- Me opongo a la consulta de títulos de estudios. No se hace distinción entre universitarios y no universitarios.
- Me opongo a la consulta de datos de permiso de conducir.

Para la consulta y/o comprobación por parte de esta Corporación de los datos de naturaleza tributaria u otro tipo cuya legislación así lo exija, **se requiere tu consentimiento expreso**. De esta forma, **marca expresamente tu autorización para la consulta de los siguientes datos**, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones Públicas. **Si no autorizas deberás acompañar a la solicitud la documentación**.

- Autorizo la consulta de datos de grado de discapacidad.

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS

Responsable del tratamiento: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife. [Política de privacidad](http://www.tenerife.es/portalcabte/es/politica-privacidad) (www.tenerife.es/portalcabte/es/politica-privacidad)

Delegado de Protección de Datos: delegadoprotecciondatos@tenerife.es

Finalidad del tratamiento: Gestión y tramitación de tu solicitud

Legitimación del tratamiento: Reflejadas en el [Registro de Actividades de Tratamiento](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf) (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Destinatarios: Reflejados en el [Registro de Actividades de Tratamiento](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf) (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Transferencias internacionales: Reflejadas en el [Registro de Actividades de Tratamiento](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf) (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Plazos de conservación: Los plazos legalmente previstos en la normativa vigente / en el caso de consentimiento mientras no se revoque el mismo

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento: Mediante la presentación de un escrito firmado electrónicamente o con copia del DNI o documento similar dirigidos al Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife o a la dirección de correo electrónico delegadoprotecciondatos@tenerife.es. En el caso que considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

FIRMA SOLICITANTE

En (*)

A (*)

Firma

Santa Cruz de Tenerife, a once de octubre de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración
y Servicio Público, Planificación Territorial
y Patrimonio Histórico**

**Servicio Administrativo de Asesoramiento
Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias,
de Registro y Fe Pública de dichos Órganos**

ANUNCIO

5923

187213

Con fecha 17 de octubre de 2024, la Excm. Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el Decreto nº D0000005313, cuyo texto literal es el siguiente:

“DECRETO 5313.- Asunto: Corrección de error material advertido en Decreto número 5180, de 9 de septiembre de 2024, sobre modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, para el mandato 2023/2027.

Por Decreto número 5180, de 9 de septiembre de 2024, se dispuso modificar la estructura y organización de la administración insular, toda vez que circunstancias relativas a la necesaria adaptación de la nueva organización a las unidades administrativas ya existentes, y otras inherentes al funcionamiento del actual gobierno insular, así lo aconsejaban.

Dado que, en el Dispositivo primero del citado Decreto, en su epígrafe II “Organización de las Áreas de Gobierno y sus Entidades Adscritas o Dependientes”, en el punto cuatro “Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana”, se mantiene erróneamente la anterior denominación de la Consejería, siendo necesario adaptarla a la actual denominación del Área,

debiendo, por tanto, denominarse: “Consejero/a Insular del Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas conforme al cual “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por medio del presente DISPONGO la rectificación de error material advertido en el Decreto número 5180, de 9 de septiembre de 2024, en su dispositivo primero, epígrafe II “Organización de las Áreas de Gobierno y sus Entidades Adscritas o Dependientes”, en el punto cuatro “Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana”, debiendo adaptarse la denominación de la Consejería referenciada, a la actual denominación del Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, pasando a denominarse, por tanto, “Consejero/a Insular del Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana”.

El presente Decreto producirá todos sus efectos jurídicos y administrativos a partir de la fecha de su firma”.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,
Domingo Jesús Hernández Hernández.- Vº.Bº.:
LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely,
firmado electrónicamente.

Área de la Presidenta: Igualdad, Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos**Dirección Insular de Hacienda****Dirección de la Oficina de Contabilidad****Servicio Administrativo de Contabilidad****ANUNCIO****5924****188081**

La Comisión Especial de Cuentas del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2024, ha informado favorablemente la Cuenta General de la Corporación correspondiente al Ejercicio 2023, en virtud de lo preceptuado en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del TRLRHL, se pone en general conocimiento que el referido expediente de la Cuenta General se encuentra expuesto al público en la sede electrónica del Cabildo, en el siguiente enlace <https://www.tenerife.es/documentos/hacienda/2023CuentaGeneral.zip> pudiendo ser examinado por plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández, Vº.Bº.: DE LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely, documento firmado electrónicamente.

Área de la Presidenta, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos**Dirección Insular de Hacienda****Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio****ANUNCIO****5925****187983**

Anuncio de exposición pública del denominado “Proyecto de Instalación Fotovoltaica para la Casa de la Miel-Casa del Vino”.

En virtud de Resolución nº R0000086995 de fecha 18 de octubre de 2024, la Dirección Insular de Hacienda, una vez supervisado favorablemente por el Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento con fecha 4 de agosto de 2024, ha aprobado inicialmente el siguiente proyecto.

- Proyecto de Instalación Fotovoltaica para la Casa de la Miel-Casa del Vino, con un presupuesto de ejecución material ascendente a ciento veintinueve mil setenta y seis euros con setenta y cuatro céntimos (129.076,74 €) IGIC 7% no incluido.

Así mismo se acuerda someterlo al trámite de exposición pública por un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 abril.

El contenido íntegro de los citados proyectos se puede consultar en el Tablón de Anuncios de la página web del Cabildo Insular de Tenerife en el siguiente enlace:

<http://www.tenerife.es/documentos/hacienda/ProyectoFVCasaMielVino.pdf>

Dichos documentos técnicos se entenderán definitivamente aprobados si durante el período de exposición pública no se formulase alegación u objeción alguna.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DE HACIENDA, Juan Carlos Pérez Frías, documento firmado electrónicamente.

Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Consejería con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa

Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio

ANUNCIO

5926

184557

Criterios Reguladores del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión para un Desarrollo Sostenible del Cabildo Insular de Tenerife.

1 Objeto.

Se premiará a aquellas organizaciones y profesionales de ámbito nacional que realicen acciones en la isla de Tenerife que se distingan por el impacto de sus buenas prácticas en la mejora de la calidad de los bienes y servicios prestados y las que, en general, contribuyan con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Entenderemos por buena práctica a cualquier actuación, medida, método, experiencia, mejora de procesos, innovaciones, etc. que haya tenido un impacto positivo, sostenible y constatable en el objeto de esta convocatoria.

Así pues, serán objeto de esta convocatoria aquellas buenas prácticas que:

- a.- Aporten soluciones creativas y/o innovadoras.
- b.- Sean capaces de demostrar un impacto positivo tangible y evaluable.
- c.- Cuenten con la estructura y apoyo técnico y recursos económicos para su puesta en práctica de modo continuado en el tiempo, así como un sistema de evaluación que permita la mejora continua y generar así efectos duraderos. No serán objeto de este concurso actuaciones puntuales y/o filantrópicas.
- d.- Tengan un alcance que vaya más allá del cumplimiento legal de obligaciones.

2 Destinatarios.

Empresas, empresarios individuales y autónomos de ámbito nacional que desarrollen actividad socioeconómica en la Isla de Tenerife.

Organizaciones, asociaciones y entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro de ámbito nacional, que desarrollen su actividad en la Isla de Tenerife. quedando excluidas las dependientes y participadas por el Cabildo Insular de Tenerife.

3 Procedimiento y Requisitos.

Los participantes podrán presentar una única solicitud de buena práctica por convocatoria y por modalidad.

En la convocatoria se establecerán las modalidades de participación.

No se admitirán iniciativas que hayan sido premiadas en otro concurso público.

Serán objeto de este concurso todas aquellas buenas prácticas que, en general, contribuyan con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y cuyo impacto tenga alcance en la Isla de Tenerife, tomando como ejemplo algunas de las siguientes áreas:

- a Mejorando la información y comunicación con los consumidores y usuarios de modo que cuenten con mayor y mejor información a la hora de tomar decisiones de compra y comportamiento como usuarios cívicos y responsables, en el sentido que dichas decisiones promuevan un menor impacto económico social y ambiental en el consumo y uso de bienes y servicios.

b.- Contribuyendo al desarrollo sostenible con la adopción de prácticas que promuevan la sostenibilidad social, medioambiental y económica con prácticas relacionadas con la optimización del uso de recursos, con la capacitación y cualificación de la población y el acceso al empleo, la protección y salud financiera de la población, prácticas relacionadas con iniciativas para la preservación y cuidado del medio ambiente y, en general, cualquier práctica acorde con los principios de desarrollo sostenible.

c.- Facilitando la integración y la diversidad en cuanto al género, edad, discapacidad, origen cultural o étnico, entre otros aspectos, más allá de lo legalmente establecido mediante prácticas que impulsen la accesibilidad universal de entornos, herramientas y programas.

Además de estar relacionada con cualquier ámbito de los señalados, la buena práctica presentada deberá satisfacer los requisitos establecidos en el Objeto de esta convocatoria.

4 Convocatoria.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, a la que se podrá proceder de forma conjunta con la aprobación y publicación de los Criterios reguladores, si estas no hubieran sido aprobadas con anterioridad.

La Convocatoria será publicada en el Tablón de Anuncios físico de las oficinas de asistencia en materia de registros (Centro de Servicios al Ciudadano), el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<https://sede.tenerife.es>) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

5 Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Plazo de presentación de solicitudes.

Será el que se fije en la correspondiente convocatoria.

Lugar de presentación.

Se recomienda a las personas interesadas, la presentación **de forma electrónica** de la solicitud y la documentación necesaria para participar en el concurso.

Este sistema electrónico de relacionarse con las Administraciones Públicas, será de carácter obligatorio para todas las **personas jurídicas** y **entidades sin personalidad jurídica o sus representantes**.

5.1) Registro electrónico:

La solicitud podrá presentarse de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife en <https://sede.tenerife.es>, para lo cual deberá tenerse en cuenta:

- En la sección de «Trámites y Servicios» de la sede electrónica podrás acceder a los trámites y utilizando el buscador podrás encontrar el procedimiento cuya solicitud quieres presentar.
- Utilizando el botón de «Tramitar por Internet», se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.
- Para poder iniciar la tramitación de la participación en el concurso, tienes que identificarte por cualquier medio reconocido en el sistema cl@ve. Para más información acceder a <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.

- Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, se pasa a la fase de presentación en el Registro electrónico a través de la sede electrónica.
- En el momento en el que concluya la presentación de la solicitud por Internet, recibirás de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

5.2) Registro presencial (solo en el caso de personas físicas):

Es imprescindible solicitar cita previa a través del teléfono de información general 922 239 500 o 901 501 901 (de lunes a domingo de 7:00 a 23:00 horas), o el enlace <https://citaprevia.tenerife.es/citaprevia/> para acudir a las Oficinas de asistencia en materia de Registro de esta Corporación.

Asimismo, el formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, junto con la documentación requerida podrán presentarse dentro del plazo concedido al efecto, en cualquiera de las oficinas de registro a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).

La documentación a aportar junto con la solicitud consiste en la Memoria de la Buena Práctica (ver instrucciones de cumplimentación en el **Anexo I**), para la aportación de información sobre la candidatura presentada en la cual se podrá explicar los méritos a valorar que deberá ir acompañada de cualquier otra documentación administrativa requerida.

6 Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Jefatura del Servicio Administrativo correspondiente que desempeña las funciones de órgano gestor.

7 Procedimiento de otorgamiento de premios.

Las solicitudes admitidas al concurso serán valoradas por un Jurado, según los criterios que se exponen más adelante.

Los detalles sobre los premios se establecerán en la convocatoria.

El Jurado estará compuesto por un Presidente, que será la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa o persona en quien delegue, un Secretario con voz pero sin voto, designado por el Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a Empresa y, un mínimo de tres (3) y máximo de cinco (5) vocales que serán elegidos entre expertos y profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de las temáticas relacionadas con este concurso y, entre los cuales, deberá encontrarse al menos un vocal del personal técnico de la Unidad de Calidad y Consumo Responsable del Cabildo Insular de Tenerife.

El Jurado analizará y valorará las iniciativas presentadas y realizará la propuesta de resolución basándose en los criterios técnicos de valoración que atiendan, de mejor manera, al logro de la finalidad de la convocatoria.

El Jurado deberá elegir para cada modalidad hasta una (1) buena práctica y tendrá facultad para ampliar éste número en el caso que no hubiera suficientes candidaturas en algunas de las modalidades o éstas no gozaran de la suficiente calidad (alcanzar un 30% o menos de puntuación en la escala de valoración de información y evidencias de la buena práctica). El jurado podrá, por una mayoría, hacer la distribución de tres (3) iniciativas ganadoras entre las tres modalidades previstas que considere oportunas.

El Jurado tendrá la capacidad de declarar desierto uno, varios o la totalidad de los reconocimientos de buena práctica en la propuesta de concesión. Tendrá la facultad de conceder hasta tres (3) menciones especiales si lo considera oportuno. El jurado también se reserva la posibilidad de proponer la concesión de reconocimientos "ex aequo" para cada modalidad, en cuyo caso, el premio se repartirá en partes iguales.

8 Criterios de Valoración.

El Jurado otorgará a cada candidatura los puntos indicados para cada uno de los siguientes 5 criterios generales establecidos y los aspectos incluidos en la valoración de cada uno, siendo la puntuación global máxima de 100 puntos.

8.1) Presentación, documentación y exposición de la iniciativa: 25 PUNTOS.

- Responde a una necesidad identificada, en su origen parte de una evaluación inicial y deriva en una actuación con objetivos claramente definidos y realistas.
- Identificación de recursos aportados en la iniciativa.
- Justificación e inclusión de la buena práctica en la estrategia de la organización (gestión, procesos etc.).
- Claridad en la exposición de secuencias y actividades que conlleva la ejecución y gestión de la buena práctica presentada.

8.2) Originalidad/Innovación: 20 PUNTOS.

- Aportación de soluciones nuevas o creativas que contribuyan a la consecución de los objetivos de este concurso.

8.3) Contribución e impacto de la buena práctica: Obtención de resultados tangibles: 30 PUNTOS.

- Indicadores de la contribución de la buena práctica al logro del objetivo programado.
- Valor del impacto por número y diversidad de la población beneficiaria.
- Valor y cuantificación del logro conseguido con la aplicación de la buena práctica en los contenidos objeto de la convocatoria.
- Eficacia y eficiencia alcanzada; uso racional y adecuado de los recursos utilizados.
- Fundamentación de los resultados obtenidos basados en evidencias.
- Sostenibilidad de la buena práctica: Cuenta con la estructura y apoyo técnico y recursos económicos para su puesta en práctica de modo continuado en el tiempo, un sistema de evaluación que permita la mejora continua y generar así efectos duraderos.

8.4) Capacidad de hacer extensiva a otras empresas y organizaciones: 15 PUNTOS.

- Permitir la posibilidad de transferencia a otras empresas y organizaciones.
- Capacidad de servir como modelo para iniciativas y actuaciones.
- Flexibilidad para poder ser adaptable a otros entornos y contextos.

- Comunicación de la buena práctica (interna y externa) que permitan el conocimiento del personal y usuarios internos así como el conocimiento a otras empresas y organizaciones (medios de comunicación, exposición en jornadas, plataformas virtuales, otro medio audiovisual etc.).
- La información aportada en la buena práctica permite fácilmente su transferencia.

8.5) Generación de Alianzas: 10 PUNTOS.

- Participación y/o implicación en el diseño y/o ejecución de la buena práctica entre diferentes actores de la sociedad (gobiernos, sector privado y sociedad civil) que movilicen e intercambien conocimientos, capacidades técnicas, tecnología y recursos.

La cuantificación y valoración de los criterios anteriores se realizará en función del nivel de evidencias (información y datos) aportados en la presentación de la iniciativa según la siguiente escala:

0-10%: Ninguna evidencia/información o evidencia/información anecdótica.

50%: Aportación de alguna evidencia/información.

100%: Aportación suficiente y clara de evidencias/información.

9 Resolución de concesión de premios.

El procedimiento de otorgamiento de premios será resuelto por el órgano unipersonal de la Corporación Insular con competencias en materia de desarrollo socioeconómico, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico que corresponda.

La resolución del procedimiento, detallará el número de solicitudes presentadas, las posibles incidencias detectadas, el listado de premiados y los premios concedidos, así como las posibles renunciaciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de otorgamiento de los premios será de SEIS (6) MESES, contado a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la LPAC.

10 Publicidad y difusión.

Las buenas prácticas que resulten seleccionadas podrán ser publicadas o divulgadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sin que esto suponga cesión o limitación alguna de los derechos sobre ellos. Por tanto, y en aplicación del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, la presentación a las convocatorias de cualquier trabajo significará que sus autores autorizan su divulgación.

La difusión y el intercambio de las buenas prácticas objeto de reconocimiento en la convocatoria podrá realizarse, a través de los medios y recursos y soporte que el Cabildo de Tenerife considere conveniente; páginas Web, redes sociales, medios de comunicación, etc.

El autor o autora o la entidad cederán la propuesta de buena práctica a título gratuito al Cabildo Insular de Tenerife.

Se podrá permitir la consulta y descarga bajo la licencia Creative Commons tipo “by-sa” por tiempo indefinido, llevando siempre la Identidad del ganador junto al reconocimiento del Cabildo Insular de Tenerife.

11 Tratamiento de datos.

Responsable del tratamiento: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Plaza de España número 1, C.P. 38003 Santa Cruz de Tenerife.

Delegado de Protección de Datos: delegadoprotecciondatos@tenerife.es.

Finalidad del Tratamiento: Gestión y tramitación de la solicitud.

Legitimación del tratamiento y destinatarios: reflejados en el Registro de Actividades de Tratamiento.

Plazos de conservación: los plazos legalmente previstos en la normativa vigente (en el caso de consentimiento mientras no se revoque el mismo).

Puede ejercer sus **derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento** mediante la presentación de un escrito firmado electrónicamente o con copia del DNI o documento similar dirigidos al Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife o a la dirección de correo electrónico delegadoprotecciondatos@tenerife.es. En el caso que considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En el portal de esta Corporación podrá consultar sobre nuestra política de privacidad (<https://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/politica-privacidad>).

ANEXO I**Requisitos y Recomendaciones sobre la MEMORIA TÉCNICA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

La Memoria técnica deberá presentarse en formato pdf con una capacidad máxima de 5MG, si se La Memoria técnica deberá presentarse en formato pdf con una capacidad máxima de 5MG, si se incluyen fotografías, dibujos, gráficos deberán estar en formato PNG o JPG.

Tendrá una extensión máxima de 40 páginas numeradas, redactadas en castellano, interlineado simple y tipo de letra Arial tamaño 11 puntos.

Se recomienda consultar los criterios de valoración que se utilizaran para la redacción de los apartados de la memoria técnica.

Se recomienda en la medida de lo posible la aportación de evidencias (información y datos) en cada uno de los apartados de la Memoria.

Contendrá los siguientes apartados:

1.- Portada:

- Título de la buena práctica (conciso pero significativo de la buena práctica).
- Modalidad a la que se presenta.
- Nombre de la entidad o profesional que presenta la buena práctica y número de CIF o NIF
- Nombre y datos de contacto (teléfono y correo electrónico) de la persona responsable de la presentación

2.- Breve exposición de la iniciativa: Deberá describirse con claridad los aspectos esenciales de la buena práctica haciendo referencia a los siguientes aspectos.

- Antecedentes, necesidades, evaluación inicial del contexto del origen de la iniciativa, problema de partida, objetivos que se perseguían.
- Exposición de la secuencia de actuaciones para el logro de los objetivos establecidos; recursos aportados, estrategias, procesos de trabajo, áreas, departamentos, etc en los que se incluye su gestión.
- Deberá argumentarse la inclusión de la buena práctica en la estrategia de la organización (gestión, procesos).

3.- Característica Innovadora de la buena práctica:

- Argumentación de la aportación de soluciones que supongan una novedad, mejora, solución, simplificación o adaptación de lo ya existente que influya en el logro de los objetivos de la buena práctica.

4.- Evaluación del impacto de la buena práctica: En este apartado se incluirán indicadores de resultados y cuantificación del logro del objetivo.

5.- Capacidad de hacer extensiva la buena práctica a otras empresas y/o organizaciones: Deberá argumentarse claramente la posibilidad de aplicación de la buena práctica a otras empresas, organizaciones y actividades similares o no similares. Se resumirá lo esencial de la buena práctica y de las lecciones derivadas de la experiencia de modo que pueda ser de utilidad para otros.

6.- Generación de Alianzas: Indicar la participación y/o implicación en la idea, diseño, desarrollo y ejecución de la práctica de otros actores y partes de la sociedad (Ej. gobierno, sector privado, sociedad civil).

7.- Otras aportaciones: Se incluirá en éste apartado cualquier información/observación que contribuya a la presentación y descripción de la buena práctica que no haya podido incluirse en los apartados anteriores.

Santa Cruz de Tenerife, a catorce de octubre de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE INDUSTRIA, COMERCIO, SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL, Manuel Fernández Vega.- Vº.Bº.: LA CONSEJERA CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN COMERCIO Y APOYO A LA EMPRESA, Krysten Martín Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Consejería de Industria

Consejería con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa

Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio

ANUNCIO

5927

184557

Mediante resolución número R0000085893 de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa, de fecha 8 de octubre de 2024, se aprobó la convocatoria de la 3ª edición del «Concurso de buenas prácticas de Gestión para un desarrollo sostenible», conforme a las consideraciones que a continuación se detallan:

Primero.-

Los **criterios reguladores** de esta convocatoria fueron aprobadas en la misma resolución R0000085893 de la Consejera con delegación especial en comercio y apoyo a la empresa de fecha 8 de octubre de 2024, y han sido publicadas en este mismo Boletín Oficial.

Segundo.-

El **plazo** para presentar solicitudes, se establece en **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- El **objeto** de la presente convocatoria es premiar aquellas organizaciones y profesionales de ámbito nacional que realicen acciones en la isla de Tenerife que se distingan por el impacto de sus buenas prácticas en la mejora de la calidad de los bienes y servicios prestados y las que, en general, contribuyan con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Cuarto.- El presente procedimiento será tramitado siguiendo un proceso de concurrencia competitiva.

Quinto.- Las buenas prácticas deben cumplir los siguientes **requisitos**:

- a.- Aporten soluciones creativas y/o innovadoras.
- b.- Sean capaces de demostrar un impacto positivo tangible y evaluable.
- c.- Cuenten con la estructura y apoyo técnico y recursos económicos para su puesta en práctica de modo continuado en el tiempo, así como un sistema de evaluación que permita la mejora continua y generar así efectos duraderos. No serán objeto de este concurso actuaciones puntuales y/o filantrópicas.
- d.- Tengan un alcance que vaya más allá del cumplimiento legal de obligaciones.

Sexto.- El órgano competente para la **instrucción** del procedimiento será la Jefatura del Servicio Administrativo correspondiente. Para la **resolución** del procedimiento la competente es la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.

Séptimo.- El **plazo para resolver y notificar** finalizará el 31 de diciembre de 2024.

Octavo.- La **documentación** a presentar junto con el formulario normalizado de solicitud disponible en la sede electrónica del Cabildo de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>) es la **Memoria Técnica de la Buena Práctica**, según las instrucciones del **Anexo I**.

Se puede seleccionar solo una de las siguientes modalidades

Modalidad A: Gran Empresa.

Modalidad B: Pymes, Empresarios individuales y autónomos.

Modalidad C: Organizaciones, Asociaciones y entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro

Noveno.- Se organizará un acto de entrega de premios en sus distintas categorías que tendrá lugar en el mes de diciembre de 2024 a las mejores prácticas al que estarán invitadas todas las empresas participantes. Se comunicará oportunamente a los interesados el lugar, fecha y hora de la celebración del mismo.

Los premios **no** consistirán en aportación dineraria alguna.

Se concederán premios hasta un máximo de tres iniciativas presentadas.

Se podrán conceder hasta un máximo de 3 menciones especiales.

A todas las prácticas seleccionadas (máximo de 6 en la convocatoria entre premiados y posibles menciones) se les entregará un diploma y un trofeo (pieza de artesanía canaria) en reconocimiento a su contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

A las 3 mejores iniciativas seleccionadas se les obsequiará además con la grabación de un video promocional tipo “teaser” en la que se contará la buena práctica.

A las buenas prácticas premiadas se les dará visibilidad a través de distintos canales de comunicación; web del Centro Insular de Calidad y Consumo Responsable www.calidadtenerife.org y redes sociales.

Décimo.- Los **criterios de valoración** de las solicitudes, se desarrollan según la Norma Reguladora 8ª.

Undécimo.- La **notificación** de los actos del procedimiento, se realizará conforme al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

Duodécimo.- Ante la resolución de concesión de premios, podrá interponer potestativamente, **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a catorce de octubre de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE INDUSTRIA, COMERCIO, SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL, Manuel Fernández Vega.- Vº.Bº.: LA CONSEJERA CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN COMERCIO Y APOYO A LA EMPRESA, Krysten Martín Hernández, documento firmado electrónicamente.

**Área de Investigación, Innovación
y Desarrollo****Servicio Administrativo de Innovación****ANUNCIO****5928****187210**

Anuncio relativo a la Delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en el Consejero Insular del Área de Investigación, Innovación y Desarrollo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2024, aprueba el Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Instituto

de Astrofísica de Canarias para el Desarrollo y Aplicación de Tecnologías Aeroespaciales en la Gestión y Protección del Medio Natural en Tenerife”, en cuya virtud se acuerda delegar en el Sr. Consejero Insular del Área de Investigación, Innovación y Desarrollo, las facultades correspondientes a la gestión y ejecución del convenio de referencia, siempre que las mismas no supongan una modificación sustancial en relación a la financiación total de la actividad, ni a la prórroga.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO, Juan José Martínez Díaz, documento firmado electrónicamente.

Área de Cultura, Museos y Deportes**Dirección Insular de Cultura****Servicio Administrativo de Cultura****ANUNCIO****5929****183147**

El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 9 de octubre del año en curso aprobó las bases generales y la convocatoria que regirán el otorgamiento de subvenciones al funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza de Tenerife durante el curso 2023-2024 que a continuación se transcriben:

PRIMERA.- Objeto y finalidad.

La financiación parcial de los gastos de funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza de Tenerife durante el curso 2023-2024.

Por gastos de funcionamiento se entenderán los relativos a los costes salariales de los profesores de especialidades autorizadas y del personal de administración de la escuela.

La finalidad de las presentes subvenciones es coadyuvar en el mantenimiento de la calidad y variedad instrumental de las enseñanzas musicales no regladas.

SEGUNDA.- Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS); en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, publicada en el BOP nº 6 de 14 de enero de 2005 (OGSCIT), y su modificación, publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; así como en los preceptos no básicos de la referida LGS.

Las subvenciones que se regulan en las presentes Bases son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

TERCERA.- Importe.

El crédito de la presente convocatoria asciende a la cantidad total de novecientos mil (900.000,00) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 24.0801.3342.46240 del vigente presupuesto.

CUARTA.- Requisitos para ser beneficiarios.

Podrán recibir subvención las Escuelas de Música de Tenerife que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Que sean de titularidad pública.
- b. Que estén creadas y autorizadas al amparo de lo dispuesto en el Decreto 179/1994, de 29 de julio, de regulación de Escuelas de Música y Danza, del Gobierno de Canarias.
- c. Que estén en funcionamiento y hayan impartido clases durante el curso académico 2023-2024.

QUINTA.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación:

5.a) Solicitud en modelo normalizado disponible en sede electrónica, que incluye, como declaración responsable, los siguientes extremos:

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife.
- Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración, ente público, entidades privadas o particulares. En otro caso, hará constar las que haya solicitado, especificando el concepto, la actividad o conducta subvencionada y el importe de las subvenciones recibidas.
- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Cabildo Insular de Tenerife para la misma actividad o conducta.
- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

- Que, de conformidad con lo dispuesto el artículo 29.7.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no empleará los fondos recibidos en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con ella, sus administradores o apoderados, entendiéndose por entidades vinculadas las establecidas en el apartado 2 del artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Que el solicitante no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Que el solicitante no es deudor por resolución de procedimiento de reintegro de subvenciones anteriores.
- Que el solicitante se compromete a aportar al Cabildo Insular de Tenerife los documentos probatorios que se exigen o los datos adicionales que se requieran.

5.b) La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente **documentación**:

5.b.1) Certificado del Secretario/a de la entidad titular de la Escuela de Música y Danza acreditando la personalidad del solicitante y del cargo que ocupa. Los interesados tienen derecho a no aportar este documento si ya se encuentra en poder del Cabildo de Tenerife. A tal efecto, deberá indicar la fecha y el órgano administrativo en que fue presentado o emitido, junto con una declaración de vigencia de los datos que figuran en el mismo y que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda.

5.b.2) Certificado en el que consten los siguientes extremos:

- Que la escuela de música ha impartido clases de forma regular durante el curso 2023-2024.
- La relación de especialidades de instrumento incluidas en el proyecto educativo de la escuela.
- En el caso de que la escuela imparta actividades de forma regular durante el curso 2024-2025, relación de la oferta educativa que se impartirá en cada una de las sedes.
- La relación de profesores y profesoras que imparten clases en la escuela de música con indicación del número total de horas lectivas de práctica instrumental de cada uno de ellos; y el número de alumnos matriculados en cada una de las especialidades de instrumento en el curso 2023-2024. En el caso de que un profesor imparta dos especialidades instrumentales se incluirán por separado los datos referidos a cada especialidad. No se incluirá el horario no lectivo, ni el horario lectivo de clases colectivas, de grupos o conjuntos (coros, orquestas, *ensembles*, grupos de cámara, etc.) o de actividades complementarias, teóricas o no instrumentales (Música y Movimiento, FMC, solfeo, armonía, informática musical, etc.). Tampoco se incluirán las horas lectivas y número de alumnos de especialidades o actividades que tengan duración inferior al curso escolar.
- Los gastos salariales totales del profesorado de la escuela de música entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024, desglosados por profesor y especificando la modalidad contractual de cada uno de ellos y la titulación o habilitación, exigida por el Decreto 179/1994, que poseen.

- Los ingresos totales por precio público de la escuela de música correspondientes a la matrícula del curso 2023-2024.

5.c) La presentación de la solicitud se hará a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), conforme al formulario electrónico del procedimiento "Convocatoria de subvenciones al funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza de Tenerife curso 2023-2024" habilitado.

La presentación en sede electrónica se realiza del siguiente modo:

- En la sección de "Trámites y Servicios" de la sede electrónica se podrá acceder a los trámites y, utilizando el buscador, se podrá encontrar el procedimiento de subvención cuya solicitud se quiera presentar.
- Utilizando el botón de "Tramitar por Internet", se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.
- Para poder iniciar la presentación de las solicitudes de subvención, la sede electrónica del Cabildo de Tenerife admite los certificados electrónicos del **sistema Cl@ve**. Para más información acceder a <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.
- Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro Electrónico.
- En el momento en el que concluya la presentación de la solicitud por Internet, se recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

SEXTA.- Criterios de reparto y determinación de las cuantías.

Para determinar la cuantía correspondiente se procederá tomando como referencia el gasto que realiza la entidad local en concepto de personal:

- Cada entidad solicitante que haya tenido actividad regular durante el curso 2023-2024 recibirá la cantidad de veinte mil euros (20.000,00 €).
- Las entidades solicitantes recibirán 10.000 € adicionales por cada municipio en el que tengan una sede estable e impartan clases de forma regular a lo largo de todo el curso escolar 2023-2024, hasta un máximo de 2. A estos efectos, solo se considerarán sedes en las que la actividad de la escuela incluya clases de más de un instrumento de la oferta educativa del centro, y actividades de formación complementaria.
- Además de las cantidades anteriores, cada Escuela recibirá el importe que resulte de la aplicación de los criterios y método de cálculo a continuación indicados:

Criterios:

- a) El criterio principal para determinar la cuantía correspondiente será el número de alumnos inscritos en práctica instrumental de:
 - i. Especialidades de la música sinfónica.
 - ii. Piano, guitarra y canto.
 - iii. Instrumentos de la música moderna y de la música popular incluidos en el proyecto educativo de la Escuela de Música.

Para este cálculo no se tendrá en cuenta el número de alumnos de especialidades no instrumentales, de talleres o actividades de instrumento inferiores a un curso de duración, ni de especialidades a cargo de profesores sin la titulación legalmente exigida o la habilitación prevista en el Decreto 179/1994, de Regulación de Escuelas de Música y Danza, del Gobierno de Canarias.

- b) El profesorado de las escuelas de música y danza deberá estar en posesión de la titulación mínima o habilitación que establece el Decreto 179/1994, de regulación de escuelas de música y danza, del Gobierno de Canarias; y deberá estar contratado laboralmente en cualquier modalidad permitida. Si no se cumple cualquiera de estos dos requisitos no se tendrán en cuenta los datos de alumnos de esa actividad.

Método de cálculo:

Las cuantías correspondientes a los gastos de funcionamiento se calculan con los datos remitidos por cada uno de los solicitantes. Se hallará, para cada Escuela, la ratio semanal de clases de instrumentos de cada profesor, ratio que deberá ser igual o superior a 2,4 e igual o inferior a 8 en todas las especialidades de instrumento salvo piano, que podrá ser igual o superior a 1,7 e igual o inferior a 6.

Si la ratio resultante por profesor es inferior o superior a la franja propuesta se aplicará un corrector al número de alumnos certificado en cada caso, que podrá ser de hasta 3 puntos por cada décima de desvío, para obtener el número corregido de alumnos. La suma del número corregido de alumnos de todos los profesores de cada Escuela de Música que cumplen los requisitos expuestos en el apartado 2 será el número que se tomará en cuenta para el reparto de las cantidades disponibles.

La cantidad que recibirá cada solicitud por este concepto se determinará con la siguiente fórmula:

$$\left(\text{Cantidad} / \sum_{i=1}^n AC_i \right) \times AC_n$$

Siendo "Cantidad" la cuantía disponible, una vez minoradas las cantidades previstas en el apartado 1; y "AC" el número corregido de alumnos de cada solicitud.

La cantidad final será la que resulte de sumar la cuantía establecida en el apartado 1, esto es, veinte mil euros (20.000,00€), y la que resulte de la aplicación del apartado 2; con los límites que se establecen a continuación:

- Ninguna solicitud podrá recibir más del 40% de los gastos salariales totales certificados.
- Los ingresos por precio público certificados sumados a la cantidad a percibir por esta subvención no podrán superar el 75% del total de los gastos salariales certificados.
- Ninguna solicitud podrá recibir más del 20% del total de la partida destinada a la convocatoria.

Si al aplicar los límites anteriormente indicados quedara alguna cantidad sobrante, se realizará el mismo cálculo entre las solicitudes que no superen dichos límites, y tantas veces como sea necesario hasta repartir el 100% de la cantidad disponible.

SÉPTIMA.- Medios de notificación y publicidad de las subvenciones.

Las notificaciones a los interesados durante el procedimiento de concesión (subsanción, mejoras, propuestas de acuerdo -provisional y/o definitiva-, acuerdo de otorgamiento y demás actos de instrucción) se realizarán mediante la publicación de los mismos en el Tablón de Anuncios Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife en <https://sede.tenerife.es>.

La presentación de cualquier documentación con posterioridad a la solicitud como la subsanción, alegaciones o modificaciones, entre otros, se realizará a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife accediendo al Área personal, para lo que los usuarios deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Una vez se haya accedido, el apartado "Mis expedientes" contiene todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesados. Localizado el expediente, se pulsa en el botón "Acceder al expediente" y una vez dentro, en "Iniciar aportación".

La publicidad de las subvenciones concedidas se realizará de conformidad con las previsiones del artículo 18 de la LGS.

OCTAVA.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Las subvenciones serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y mediante el procedimiento de concurrencia.

La instrucción del procedimiento corresponde al Jefe del Servicio Administrativo de Cultura, que deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe de formularse la propuesta de resolución.

Recibidas las solicitudes y efectuado, en su caso, el trámite de subsanción de las deficiencias detectadas en las mismas, la Comisión de Valoración realizará el cálculo del porcentaje de los gastos de funcionamiento que financiará el Cabildo de Tenerife.

Dicha Comisión estará compuesta por:

- Presidente: El Consejero Insular de Cultura o sustituto/a.
- Vocales:
 - o La Responsable de Unidad Orgánica de Cultura o sustituto/a.
 - o El Jefe de Sección de Cultura o sustituto/a.
 - o Dos Técnicos de Administración General y/o Especial del Cabildo Insular de Tenerife o experto externo que se designe.
- Secretaria: La Jefa del Servicio Administrativo de Cultura o sustituto/a.

La Comisión de Valoración emitirá un informe que contendrá como mínimo la relación de solicitantes, el resultado de la valoración desglosada por criterios y el importe correspondiente a cada solicitante.

El órgano instructor, a la vista de la documentación que obra en el expediente y de los trámites evacuados, emitirá la propuesta de resolución provisional y/o definitiva, según proceda, de acuerdo con el artículo 24 de la LGS y el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife. Como motivación de dicha propuesta será suficiente la reseña del informe de la Comisión de Valoración.

El procedimiento será resuelto por el Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes del Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del vigente presupuesto corporativo. Igualmente será el competente para acordar los trámites administrativos necesarios para el correcto desarrollo de la presente convocatoria.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de seis meses, sin perjuicio de las excepciones que a dicho plazo establezca la normativa vigente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la LPACAP, si transcurrido el plazo máximo señalado no se ha dictado y notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra la resolución de concesión las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, sin perjuicio de dirigir a este Cabildo Insular el requerimiento previo establecido en el artículo 44 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOVENA.- Abono y justificación.

Las cantidades correspondientes al funcionamiento de las Escuelas de Música Municipales durante el curso 2023-2024 se consideran justificadas con el certificado exigido en el apartado 5.b.2) de la cláusula quinta para el cálculo de las mismas, por lo cual una vez resuelto el procedimiento de concesión se procederá al pago.

DÉCIMA.- Recursos.

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes bases y convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el requerimiento previo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer potestativamente el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un (1) mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos (2) meses, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a diez de octubre de dos mil veinticuatro.

LA JEFE DE SERVICIO SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CULTURA, M^a Nieves Guimerá Ravina, documento firmado electrónicamente.

**INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN
SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)****Servicio Administrativo de Infancia
y Familia****ANUNCIO****5930****185162**

El Consejo Rector de este Organismo, mediante acuerdo número 4 adoptado, en su sesión ordinaria celebrada el pasado 10 de octubre de 2024, acordó la delegación de competencias en la Presidencia de este Organismo Autónomo para la aprobación de las modificaciones que se estimen necesarias respecto al Convenio de colaboración suscrito con la Asociación Solidaria Mundo Nuevo para la gestión de un Centro de Protección Especializado para la

atención integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad en la modalidad de acogimiento residencial dentro del sistema de protección infantil para el período 2024-2026 (CONV98/2024).

El ejercicio de la citada delegación de competencias estará sujeta a las competencias y límites establecidos, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.

LA GERENTE, Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

Gerencia**ANUNCIO****5931****185246**

En relación con la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo, de **UNA (1) PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, GRUPO C2**, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de acceso libre, vacante en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivada del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal e incluida en la Oferta de Empleo Público del IASS del año 2022, se ha aprobado por Decreto de la Presidencia del IASS número D0000004841, de fecha 15 de octubre de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicándose, para conocimiento general, a través del presente anuncio, la **relación nominal de aspirantes excluidos/as**, según se indica a continuación:

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS PROVISIONALMENTE

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO/A	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	***8101**	FERNANDEZ MASCAREÑO, LAURA MARIA	NO	3
2	***5745**	GARCIA GIL, PATRICIA DE LA CANDELARIA	NO	2
3	***2087**	LOPEZ GONZALEZ, NAIRA	NO	9
4	***6545**	LORENZO CARBALLO, FATIMA	NO	7
5	***2023**	MELIAN HERNANDEZ, LETICIA THAIS	NO	9
6	***7654**	PUGA MONTALVO, ANTONIA MARIA	NO	4
7	***5890**	REYES PERAZA, RUTH	NO	2, 9
8	***2597**	RODRIGUEZ PACHECO, JOSE IVAN	NO	11
9	***3916**	SANTANA GONZALEZ, MARIA ITAHISA	NO	5
10	***8783**	VERA QUINTANA, ANTONIO	NO	8, 10

NUMERACIÓN	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
2	No presentar documento acreditativo de la titulación.
3	No acreditar debidamente la titulación.
4	No presentar documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen o, en su caso, de estar exento/a de dicho abono.
5	No presentar declaración responsable de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional

NUMERACIÓN	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
7	No acreditar, debidamente, la condición de demandante de empleo con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes.
8	Presentar el Anexo I sin firmar.
9	No presentar el Anexo III.
10	Presentar el Anexo III sin firmar.
11	Presentar el Anexo III sin cumplimentar.

Asimismo, se **excluye definitivamente**, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo de la Base Quinta de esta convocatoria, por resultar insubsanable la omisión de la presentación del Proyecto Técnico previsto en la Base Séptima, como ejercicio teórico-práctico de la fase de oposición, a las siguientes aspirantes:

ASPIRANTES EXCLUIDAS DEFINITIVAMENTE

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO/A	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	***2062**	ARMAS PERDOMO, CARMEN NOELIA	NO	1, 12
2	***1197**	CABRERA HERRERA, JUDIT	NO	12
3	***9681**	LOPEZ HERNANDEZ, MARGARITA ANA	NO	6, 12

NUMERACIÓN	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	No presentar documento acreditativo de la identidad.
6	No acreditar, la condición de demandante de empleo con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes.
12	No presentar el Proyecto Técnico.

Los/as aspirantes excluidos/as tendrán un plazo de subsanación **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que, si fuera susceptible de ello, pueda subsanar mediante la presentación de la correspondiente documentación, el motivo o la causa de exclusión.

La lista certificada y completa, de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se publicará, en los Tablones de Anuncios del IASS y de la Corporación, así como en la página web del Organismo (www.iass.es).

En Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.

LA GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO I.A.S.S., Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

Gerencia**ANUNCIO**

5932

185247

En relación con la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo, de **UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN COCINA, GRUPO C1**, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de acceso libre, vacante en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivada del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal e incluida en la Oferta de Empleo Público del IASS del año 2022, se ha aprobado por Decreto de la Presidencia del IASS número D0000004843, de fecha 15 de octubre de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicándose, para conocimiento general, a través del presente anuncio, la **relación nominal de aspirantes excluidos/as**, según se indica a continuación:

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS PROVISIONALMENTE

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO/A	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	***4833**	AMADOR HERNANDEZ, VERONICA CANDELARIA	NO	7
2	****0563*	HAJIOANNOU, BASILIA	NO	2

NUMERACIÓN	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
2	No acreditar debidamente la identidad.
7	No presentar el Anexo III.

Asimismo, se **excluye definitivamente**, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo de la Base Quinta de esta convocatoria, por resultar insubsanable la omisión de la presentación del Proyecto Técnico previsto en la Base Séptima, como ejercicio teórico-práctico de la fase de oposición, a la siguiente aspirante:

ASPIRANTE EXCLUIDA DEFINITIVAMENTE

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO/A	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	***3127**	IZQUIERDO CORONA, BEATRIZ	NO	1, 3, 5, 6, 7, 8

NUMERACIÓN	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	No presentar documento acreditativo de la identidad.

NUMERACIÓN	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
3	No presentar documento acreditativo de la titulación.
5	No acreditar debidamente haber abonado los derechos de examen.
6	No presentar el Anexo I.
7	No presentar el Anexo III.
8	No presentar el Proyecto Técnico.

Los/as aspirantes excluidos/as tendrán un plazo de subsanación **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que, si fuera susceptible de ello, pueda subsanar mediante la presentación de la correspondiente documentación, el motivo o la causa de exclusión.

La lista certificada y completa, de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se publicará, en los Tablones de Anuncios del IASS y de la Corporación, así como en la página web del Organismo (www.iass.es).

En Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.

LA GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO I.A.S.S., Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

Gerencia**ANUNCIO**

5933

185249

En relación con la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo, de **UNA (1) PLAZA DE PELUQUERO/A, GRUPO C2**, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de acceso libre, vacante en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivada del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal e incluida en la Oferta de Empleo Público del IASS del año 2022, se ha aprobado por Decreto de la Presidencia del IASS número D0000004876, de fecha 15 de octubre de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicándose, para conocimiento general, a través del presente anuncio, la **relación nominal de aspirantes excluidos/as**, según se indica a continuación:

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS PROVISIONALMENTE

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO/A	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	***4619**	BAO LEDESMA, JUAN JOSE	NO	1
2	***9560**	CABELLO DUCHEMENT, MARIA EMMA	NO	2
3	***5137**	CASTRO ABREU, JOSE FRANCISCO	NO	1, 2
4	***8043**	MONLEON GARCIA, CRISTINA	NO	1, 2
5	***5676**	REYES FUMERO, CHAXIRAXI	NO	1
6	***2075**	VARGAS PERDOMO, MELANIA MERCEDES	NO	1

NUMERACIÓN	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	Presentar titulación distinta a la requerida en esta convocatoria.
2	No presentar el Anexo III.

Asimismo, se **excluye definitivamente**, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo de la Base Quinta de esta convocatoria, por resultar insubsanable la omisión de la presentación del Proyecto Técnico previsto en la Base Séptima, como ejercicio teórico-práctico de la fase de oposición, al siguiente aspirante:

ASPIRANTE EXCLUIDO DEFINITIVAMENTE

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO/A	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	***0004**	FELIPE DENIZ, JONATHAN JESUS	NO	1, 3

NUMERACIÓN	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	Presentar titulación distinta a la requerida en esta convocatoria.
3	No presentar el Proyecto Técnico.

Los/as aspirantes excluidos/as tendrán un plazo de subsanación **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que, si fuera susceptible de ello, pueda subsanar mediante la presentación de la correspondiente documentación, el motivo o la causa de exclusión.

La lista certificada y completa, de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se publicará, en los Tablones de Anuncios del IASS y de la Corporación, así como en la página web del Organismo (www.iass.es).

En Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.

LA GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO I.A.S.S., Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

Gerencia**ANUNCIO**

5934

185294

En relación con la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo, de **CATORCE (14) PLAZAS DE ENFERMERO/A, GRUPO A2**, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de acceso libre, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivadas del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal e incluidas en la Oferta de Empleo Público del IASS del año 2022, se ha aprobado por Decreto de la Presidencia del IASS número D0000004842, de fecha 15 de octubre de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicándose, para conocimiento general, a través del presente anuncio, la **relación nominal de aspirantes excluidos/as**, según se indica a continuación:

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS PROVISIONALMENTE

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO/A	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	***6536**	MARQUEZ TURPO, JUAN CARLOS	NO	1
2	***1661**	MEDEL CRUZ, THABATA MARIA	NO	4
3	****9966*	TORREALBA DE CABRERA, MARIBEL RAMONA	NO	2

NUMERACIÓN	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	No presentar documento acreditativo de la identidad.
2	No acreditar debidamente la identidad.
4	No acreditar debidamente la titulación.

Asimismo, se **excluye definitivamente**, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo de la Base Quinta de esta convocatoria, por resultar insubsanable la omisión de la presentación del Proyecto Técnico previsto en la Base Séptima, como ejercicio teórico-práctico de la fase de oposición, a las siguientes aspirantes:

ASPIRANTES EXCLUIDAS DEFINITIVAMENTE

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO/A	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	***3865**	RODRIGUEZ DORTA, HELENA	NO	1, 3, 5, 6
2	***7782**	SAINZ FREGEL, ESTELA	NO	6

NUMERACIÓN	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	No presentar documento acreditativo de la identidad.
3	No presentar documento acreditativo de la titulación.
5	No acreditar, la condición de demandante de empleo con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes.
6	No presentar el Proyecto Técnico.

Los/as aspirantes excluidos/as tendrán un plazo de subsanación **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que, si fuera susceptible de ello, pueda subsanar mediante la presentación de la correspondiente documentación, el motivo o la causa de exclusión.

La lista certificada y completa, de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se publicará, en los Tablones de Anuncios del IASS y de la Corporación, así como en la página web del Organismo (www.iass.es).

En Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.

LA GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO I.A.S.S., Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

Gerencia**ANUNCIO**

5935

185509

Mediante Decreto de la Presidencia del IASS número D0000004876, de fecha 15 de octubre de 2024, se rectifica el Decreto en virtud del cual se designó a los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo, de **UNA (1) PLAZA DE PELUQUERO/A, GRUPO C2**, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de acceso libre, vacante en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivada del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, con el siguiente tenor literal:

“Visto el Decreto de la Presidencia de este Organismo número D0000003711, de fecha 15 de mayo de 2024, en virtud del cual se dispone la designación de los miembros que formarán parte del Tribunal Calificador de la Convocatoria Pública para la cobertura, con carácter laboral fijo, de **UNA (1) PLAZA DE PELUQUERO/A, GRUPO C2**, vacante en la Plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivada del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición, y

RESULTANDO que se ha detectado un error en el segundo apellido de uno de los miembros del Tribunal.

CONSIDERANDO que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el punto 1 de la Base Sexta de las específicas que rigen la citada convocatoria, corresponde a la Presidencia la designación de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Seleccionador.

Por lo expuesto, **DISPONGO**:

PRIMERO.- Rectificar el Decreto número D0000003711, de fecha 15 de mayo de 2024, en el sentido de que donde dice “D.^ª Celedonia Gutiérrez **Morales**”, debe decir “D.^ª Celedonia Gutiérrez **González**”, quedando la composición del Tribunal Calificador de la Convocatoria Pública para la cobertura con carácter laboral fijo, de **UNA (1) PLAZA DE PELUQUERO/A, GRUPO C2**, vacante en la Plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivada del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición, conforme al detalle siguiente:

TITULARES	SUPLENTES
Presidente: D. José Manuel Betancort Martín, Educador Social, C.O. Valle Colino.	Presidente: D. Víctor Limia Hernández, Director, Hospital Febles Campos.
Vocales:	Vocales:
1. D ^a . Celedonia Gutiérrez González, Peluquera, Hospital Febles Campos.	1. D. José Francisco Cruz China, Peluquero, Hospital Febles Campos.
2. D. Epifanio Hernández Delgado, Enfermero, Hospital Febles Campos.	2. D ^a . Candelaria Esther Báez Déniz, Auxiliar de Enfermería, Hospital Nuestra Señora de Los Dolores.
3. D ^a . Daida González Cabrera, Enfermera, Hospital Febles Campos.	3. D. Adrián Rodríguez Prieto, Enfermero, Hospital Febles Campos.
4. D ^a . Elsa Beatriz Alonso Abreu, Auxiliar de Enfermería, Hospital Febles Campos, designada a propuesta del Comité de Empresa Único.	4. D ^a . M ^a Dolores Hernández Morales, Técnica Especialista Educativa Especialidad Educación, Centro de la Mujer, designada a propuesta del Comité de Empresa Único.
Secretaria: D ^a . María C. Ledesma Rodríguez, Secretaria Delegada.	Secretario: D. Pedro V. Álvarez Simón, Jefe de Servicio, Servicio Administrativo de Presidencia.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la rectificación del Tribunal Calificador, en el Boletín Oficial de la Provincia y, posteriormente, en los tablones de anuncios y página web del O.A. IASS, conforme establece el punto 2 de la Base Sexta de las específicas”.

En Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.

LA GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO I.A.S.S., Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

Gerencia**ANUNCIO**

5936

185512

Mediante Decreto de la Presidencia del IASS número D0000004878, de fecha 15 de octubre de 2024, se rectifica el Decreto en virtud del cual se designó a los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo, de **DOS (2) PLAZAS DE CONDUCTOR/A Y SERVICIOS AUXILIARES, GRUPO C2**, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de acceso libre, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivadas del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, con el siguiente tenor literal:

“Visto el Decreto de la Presidencia de este Organismo número D0000004554, de fecha 13 de septiembre de 2024, en virtud del cual se dispone la designación de los miembros que formarán parte del Tribunal Calificador de la Convocatoria Pública para la cobertura, con carácter laboral fijo, de **DOS (2) PLAZAS DE CONDUCTOR/A Y SERVICIOS AUXILIARES, GRUPO C2**, vacantes en la Plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivadas del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición, y

RESULTANDO que se hace necesario nombrar a un nuevo vocal ya que por causas ajenas a su voluntad D. Efraín Guido Álvarez Freitas no podrá desempeñar el cargo de vocal titular en el tribunal calificador de la Convocatoria Pública para la cobertura, con carácter laboral fijo, de **DOS (2) PLAZAS DE CONDUCTOR/A Y SERVICIOS AUXILIARES, GRUPO C2**.

CONSIDERANDO que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece: “Las Administración Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el punto 1 de la Base Sexta de las específicas que rigen la citada convocatoria, corresponde a la Presidencia la designación de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Seleccionador.

Por lo expuesto, **DISPONGO**:

PRIMERO: Rectificar el Decreto número D0000004554, de fecha 13 de septiembre de 2024, en el sentido de que el Tribunal Calificador de la Convocatoria Pública para la cobertura con carácter laboral fijo, de **DOS (2) PLAZAS DE CONDUCTOR/A Y SERVICIOS AUXILIARES, GRUPO C2**, vacantes en la Plantilla del

Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivadas del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición, quedará configurado, como consecuencia de la rectificación efectuada, conforme al detalle siguiente:

TITULARES	SUPLENTES
Presidente: D. José Manuel Betancort Martín, Subdirector de Centros de Gestión Directa.	Presidenta: D ^a Beatriz Durán Hernández, Directora de la U.O. de Atención a la Dependencia.
Vocales:	Vocales:
1. D. Eladio Afonso Piñero, Conductor y Servicios Auxiliares, Hospital Febles Campos.	1. D. José Francisco Mederos Rodríguez, Conductor y Servicios Auxiliares. Hogar Sagrada Familia.
2. D. Juan José Amador Acuña, Conductor y Servicios Auxiliares, Hospital Febles Campos.	2. D. José Francisco Arvelo Gómez, Conductor y Servicios Auxiliares, Unidad Orgánica de Infancia y Familia.
3. D. Francisco Manuel Armas González, Coordinador Equipo Técnico de Transporte.	3. D. José Miguel Toste Machado, Conductor y Servicios Auxiliares, Centro Maternal.
4. D. Juan Luis González Melián, Auxiliar de Distribución, Hospital Febles Campos, designado a propuesta del Comité de Empresa Único.	4. D. Enrique González González, Auxiliar de Enfermería, Hospital Febles Campos, designado a propuesta del Comité de Empresa Único.
Secretaria: D ^a . María Dolores Méndez Cabrera, Técnico Superior de Organización, Servicio de Relaciones Laborales y Organización.	Secretaria: D ^a . Wendy Deswelgh, Técnico Superior de Organización, Servicio de Relaciones Laborales y Organización.

SEGUNDO: Disponer la publicación de la rectificación del Tribunal Calificador, en el Boletín Oficial de la Provincia y, posteriormente, en los tablones de anuncios y página web del O.A. IASS, conforme establece el punto 2 de la Base Sexta de las específicas”.

En Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.

LA GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO I.A.S.S., Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

Gerencia**ANUNCIO**

5937

185598

Mediante Decreto de la Presidencia del IASS número D0000004812, de fecha 15 de octubre de 2024, se designa a los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura con carácter laboral fijo, de **DIECISIETE (17) PLAZAS DE OPERARIO/A DE SERVICIOS GENERALES, GRUPO E**, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de acceso libre, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivadas del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, con el siguiente tenor literal:

“Visto lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia de este Organismo Nº D0000001172 y D0000003222, de fecha 27 de diciembre de 2022 y 31 de enero de 2024, respectivamente, por los que se procede a convocar públicamente la cobertura con carácter laboral fijo, de **DIECISIETE (17) PLAZAS DE OPERARIO/A DE SERVICIOS GENERALES, GRUPO E**, vacantes en la Plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivadas del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición y, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1 de la Base Sexta de las específicas que rigen la presente Convocatoria, corresponde a la Presidencia del Organismo, la designación de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador.

Por lo expuesto, **DISPONGO:**

PRIMERO: Designar a los miembros que formarán parte del Tribunal Calificador, de la Convocatoria Pública la cobertura con carácter laboral fijo, de **DIECISIETE (17) PLAZAS DE OPERARIO/A DE SERVICIOS GENERALES, GRUPO E**, vacantes en la Plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivadas del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición, conforme al detalle siguiente:

TITULARES	SUPLENTES
Presidente: D. José Manuel Betancort Martín. Subdirector de Centros de Gestión Directa.	Presidenta: D ^a Beatriz Durán Hernández. Directora de la U.O. de Atención a la Dependencia.
Vocales:	Vocales:
1. D ^a . Esther Padilla Herrera. Coordinadora de Limpieza. Centro Maternal Nuestra Señora de la Paz.	1. D. Jose Francisco Plasencia Goya. Técnico Especialista en Electricidad. Hospital Febles Campos.

TITULARES	SUPLENTES
2. D. Olegario García Hernández. Jefe de Mantenimiento. Hospital Febles Campos.	2. D. Armando García Hernández. Oficial de Oficios Varios. Hospital Febles Campos.
3. D ^a . Gloria Belén Quintero Díaz. Jefa de Cocina. Hospital Febles Campos.	3. D. Levi Molina Barreto. Jefe de Cocina. Hospital Nuestra Señora de Los Dolores.
4. D. Juan Luis González Melián. Auxiliar de Distribución. Hospital Febles Campos. Designado a propuesta del Comité de Empresa Único.	4. D. Juan Luis Martín Hernández. Auxiliar de Distribución. Hospital Febles Campos. Designado a propuesta del Comité de Empresa Único.
Secretario: D. Miguel Ángel Plasencia Pérez. Jefe del Servicio de Relaciones Laborales y Organización.	Secretario: D. Gonzalo E. Pintado Gonzalez. Responsable de Unidad del Servicio de Personal y Recursos Humanos.

SEGUNDO: Conforme a lo previsto en la Base Sexta de esta convocatoria, el Órgano de Selección podrá nombrar asesores técnicos especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de Marzo.

TERCERO: Disponer la publicación de la designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, en el Boletín Oficial de la Provincia y, posteriormente, en los tablones de anuncios y página web del O.A. IASS, conforme establece el punto 2 de la Base Sexta de las específicas”.

En Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.

LA GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO I.A.S.S., Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

FUNDACIÓN INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE)

ANUNCIO

5938

185567

CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL ALUMNADO DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS EN TENERIFE, CURSO 2024/2025, CON EL FIN DE FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

BDNS (Identif.): 791364.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/791364>).

Don Efraín Medina Hernández, Presidente de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), el 16 de octubre de 2024, RESOLVIÓ:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de la línea de “Becas para el alumnado de centros de educación infantil de 0 a 3 años en Tenerife, curso 2024/2025, con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral” conforme a las consideraciones que a continuación se detallan:

BASES REGULADORAS:

Las bases reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2024 y publicadas íntegramente en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 125, de 16 de octubre de 2024.

Asimismo, se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica de FIFEDE (sede.fifede.org).

OBJETO Y FINALIDAD:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, durante el período lectivo 2024/2025, de becas para alumnado matriculado en centros de Educación Infantil en Tenerife de 0 a 3 años, autorizados por la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, con el fin de favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Esta beca se destina a compensar los gastos a que deben hacer frente las familias de las personas beneficiarias relativos a preinscripción, matrícula, custodia, higiene, alimentación y vestuario de uso exclusivamente escolar en el centro educativo.

REQUISITOS PARA OPTAR A UNA BECA:

El/la menor deberá, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, estar matriculados en el primer ciclo de Educación Infantil, durante todo el curso escolar 2024/2025, en un centro autorizado por la Administración educativa competente, para impartir dicho ciclo, siempre que no ocupe plaza sostenida con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias o de cualquier otra Administración.

El nivel de renta familiar por miembro de la unidad familiar durante el año 2023 no podrá superar la cantidad de 20.000,00 €.

Para la concesión de la beca no se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos por el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

PERSONAS SOLICITANTES.

Podrán solicitar la beca el padre, la madre o, en su caso, el tutor, tutora o persona encargada de la guarda y protección del menor.

Sólo se admitirá una solicitud por cada menor. En el caso de presentarse más de una solicitud, se atenderá exclusivamente aquella que sea presentada en primer lugar.

CUANTÍA DE LA BECA Y CRITERIOS PARA SU DETERMINACIÓN:

La beca consistirá en un importe único por una cuantía de ochocientos euros (800,00 €).

Si el importe de la convocatoria fuese suficiente para ello, el órgano competente podrá disponer la resolución simplificada del procedimiento, en los términos y condiciones siguientes:

En aplicación de la resolución simplificada se estará exclusivamente a la concurrencia en las personas solicitantes del requisito exigido en la letra A de la base 3, sin atender a ningún otro requisito que resultare invocable en las Bases Reguladoras.

De existir sobrante en el importe objeto de esta convocatoria, será prorrateado entre todas las personas beneficiarias, conforme a las siguientes reglas:

Si el importe disponible es suficiente, se atribuirá a cada persona propuesta como beneficiaria la cuantía máxima individualizada de novecientos euros (900,00 €).

Si el importe disponible no fuese suficiente para atender lo establecido en el párrafo anterior, se distribuirá a continuación el importe sobrante a partes iguales hasta agotar el crédito disponible.

JUSTIFICACIÓN:

Estas becas se entenderán justificadas en el momento de su concesión con la justificación de la matrícula de las persona beneficiarias, por lo que no se exigirá a las mismas realización de actuación alguna una vez abonada, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que pueda realizar el órgano concedente, la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Tribunal de Cuentas en el ejercicio de sus competencias, quedando el beneficiario obligado a conservar los justificantes de gasto y documentos de pago de la subvención concedida, al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La Fundación FIFEDE en el ejercicio de sus competencias de comprobación respecto de las ayudas concedidas podrá proceder a la verificación del cumplimiento de tal obligación, instando del Cabildo Insular de Tenerife el inicio del correspondiente procedimiento de reintegro de la cuantía abonada en el caso de que se constatase su incumplimiento.

COMPATIBILIDAD.

La beca no es compatible con otras ayudas, siempre que la plaza que se ocupe por el niño/a se encuentre sostenida, total o parcialmente, con fondos públicos de la Comunidad Autónoma o de otra Administración Pública.

INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

Cuando desde FIFEDE se aprecie la concurrencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas, lo comunicará al Cabildo Insular de Tenerife que, en cumplimiento de la previsión contenida en la Disposición Adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitará el correspondiente expediente de exigencia de reintegro de las cantidades

indebidamente percibidas y de los correspondientes intereses de demora generados, de conformidad con lo establecido en el referido Texto Legal y demás normativa de aplicación.

Falseamiento. Si por el conjunto de circunstancias que concurran en cada caso concreto se apreciara la existencia de falseamiento de los requisitos necesarios para la concesión de la beca o de ocultación de las circunstancias que habrían determinado su denegación o resolución por menor cuantía, podrá acordarse la denegación de la solicitud, la modificación de la resolución de su concesión, su revocación o reintegro, previa audiencia de la persona interesada.

Supuestos, causas y criterios de reintegro. Procederá el reintegro cuando concurra alguna de las siguientes causas:

Obtener la beca sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión: reintegro total.

Incumplimiento de alguna de las restantes obligaciones impuestas a la persona beneficiaria: reintegro parcial del 25%.

Además del reintegro, se exigirán los intereses de demora devengados desde el abono de la beca hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro o la devolución voluntaria, si fuese anterior.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La exigencia de reintegro es compatible e independiente de la apreciación de la comisión de infracciones en materia de subvenciones y del control financiero, según lo previsto en los Títulos III y IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ATENCIÓN A LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

No se publicarán datos identificativos de la persona solicitante cuando ésta o algún miembro de su unidad familiar tenga la consideración de víctima de violencia de género. En su lugar se les proporcionará, de forma confidencial, un código único y exclusivo.

Lo anterior podrá extenderse a otras situaciones cuando, a juicio del órgano competente, lo aconseje o requiera la adecuada protección de la persona solicitante, o alguna de las personas integrantes de su familia o círculo de proximidad.

SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

La solicitud se formalizará por los/as interesados/as, según modelo que figura en el Anexo I de las Bases Generales, debidamente cumplimentada y firmada.

Modo de presentación:

a través de la Sede Electrónica de FIFEDE (sede.fifede.org) con certificado digital o clave y contraseña facilitada por FIFEDE, o mediante su presentación en comparecencia física en la sede de FIFEDE (C/ Zurbarán, 30, planta baja, 38007 S/C de Tenerife) previa solicitud de cita.

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en la forma establecidas en el apartado b) del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

Solicitud (Anexo I de las bases generales).

Documentación acreditativa de la identidad del/la solicitante (D.N.I./N.I.E.) en vigor, en caso de presentación presencial.

Certificado de matrícula del menor escolarizado en centro autorizado por la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, debiendo constar que el alumno/a no ocupa plaza sostenida total o parcialmente con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias o de otra Administración Pública.

Autorización para la consulta de datos de miembros de la unidad familiar (Anexo III de las bases generales).

Documentos que NO habrán de ser aportados si en la solicitud no se formula oposición a su consulta a través de las plataformas de intermediación:

Declaración de IRPF de la persona solicitante y los miembros de la unidad familiar En caso de no autorizarlo, deberá aportar la declaración de IRPF del ejercicio 2022 de cada miembro de la unidad familiar.

Certificado bancario en el que figuren los datos de la cuenta corriente del representante del menor (con identificación del titular y código IBAN) a la que habrán de hacerse los pagos, o documento similar emitido por el banco, en el que solo se refleje dichos datos (el documento debe ser fehaciente y no estar manipulado). En el certificado que se presente debe necesariamente figurar como titular de la cuenta la persona solicitante de beca.

El plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de TREINTA (30) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP de Santa Cruz de Tenerife de la presente convocatoria.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

La presentación de solicitudes implica la aceptación incondicional de las Bases Reguladoras, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen, y de los términos indicados en la presente convocatoria, así como de la interpretación que respecto de aquellas se lleve a cabo por los órganos de la Fundación. Asimismo, la presentación de la solicitud supone la aceptación tácita de la ayuda que pudiera corresponderle.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación, revocación o reintegro de la beca, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA SOLICITUD O DOCUMENTACIÓN:

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos establecidos en las bases y/o en la convocatoria se requerirá a la persona interesada, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios (<https://sede.fifede.org/publico/tablon>), para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles contado a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su solicitud.

La presentación de la documentación subsanatoria podrá realizarse por medios telemáticos o presencialmente a través de la Sede Electrónica de FIFEDE (sede.fifede.org) o mediante su presentación en comparecencia física en la sede de FIFEDE.

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN:

El requerimiento para la subsanación de la solicitud, las Propuestas de resolución provisional y definitiva, así como, la Resolución de la Presidencia de FIFEDE que contengan la decisión respecto de las solicitudes de becas presentadas, serán notificadas a las personas interesadas mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de FIFEDE (<https://sede.fifede.org/publico/tablon>).

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

El procedimiento de concesión de las becas será el de concurrencia competitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

INSTRUCCIÓN Y VALORACIÓN.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la persona responsable de la Gerencia de FIFEDE, o persona que le sustituya, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe de formularse la propuesta de resolución.

Una vez examinadas las solicitudes conforme a los requisitos y criterios de selección establecidos en las bases, se constituirá una Comisión de Valoración integrada por los siguientes miembros o personas en quienes deleguen o que les suplan:

Presidencia: Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.

Vocales:

Tres representantes de FIFEDE.

Secretario/a: Un/una funcionario/a del Cabildo Insular de Tenerife.

Constituida válidamente la citada comisión, emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada.

Corresponde a la comisión resolver las cuestiones que se susciten en las fases del procedimiento ordinario que se describe en las bases.

El funcionamiento de este órgano colegiado se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de evaluación de la Comisión, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, con indicación de las becas seleccionadas para su concesión, denegación y exclusión.

Dicha propuesta de resolución provisional se hará pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios (sede.fifede.org/publico/tablon), otorgando un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de anuncios para que las personas interesadas presenten las alegaciones que estimen oportunas acompañadas de los documentos en los que se fundamenten las mismas.

La presentación de las alegaciones, y en su caso documentación adjunta podrá realizarse por medios telemáticos o presencialmente a través de la Sede Electrónica de FIFEDE (sede.fifede.org) o mediante su presentación en comparecencia física en la sede de FIFEDE.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

Examinadas en su caso las alegaciones aducidas por las personas interesadas, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de evaluación de la Comisión, formulará la propuesta de resolución definitiva, que se elevará al órgano competente para resolver el procedimiento, expresando las solicitudes seleccionadas y aquellas que han quedado excluidas por no ajustarse a los requisitos exigidos en las bases o en las específicas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente a FIFEDE hasta que no se haya procedido a la publicación en el tablón de anuncios de la resolución de concesión (<https://sede.fifede.org/publico/tablon>).

CONCESIÓN:

El presente procedimiento de subvenciones será resuelto por la Presidencia de la Fundación, en virtud de la delegación conferida al efecto por el Patronato de FIFEDE.

La Presidencia de FIFEDE, en el ejercicio de sus competencias, dictará la oportuna resolución motivada respecto de cada una de las solicitudes de subvención presentadas, en alguno de los términos siguientes:

Teniendo al solicitante por desistido/a de su solicitud, al no haberse procedido a atender el requerimiento de subsanación que le hubiese sido formulado, en tiempo y forma.

Desestimando la solicitud de subvención realizada al no haber quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario/a de estas subvenciones, en los términos recogidos en las Bases Regulatoras.

Atendiendo la solicitud formulada y concediendo una subvención por el importe que le corresponde según lo establecido en estas Bases Regulatoras, y declarando la procedencia de su abono.

Renuncia del beneficiario, en el caso que así se solicite expresamente.

Las Resoluciones de la Presidencia de FIFEDE que contengan la decisión respecto de las solicitudes de subvenciones presentadas, serán notificadas mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de FIFEDE (<https://sede.fifede.org/publico/tablon>).

A los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en la Ley General de Subvenciones, FIFEDE procederá a remitir información a la Base Nacional de Datos de Subvenciones respecto de las subvenciones que sean concedidas en el marco de esta Convocatoria.

El plazo máximo para resolver y notificar el presente procedimiento de concesión de subvención será de SEIS (6) MESES a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, legitima al solicitante para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

INSUFICIENCIA DEL CRÉDITO Y LISTADO DE RESERVA:

Si el crédito autorizado por la convocatoria resultara insuficiente para cubrir el importe total de las solicitudes susceptibles de ser atendidas, se procederá como sigue:

A. Se ordenarán las solicitudes admisibles en atención a la valoración de la renta familiar por persona, de forma decreciente, procediéndose al abono íntegro de todas aquellas para las que el crédito resulte suficiente.

B. Las restantes solicitudes, ordenadas de la misma forma, constituirán un listado de reserva. En caso de producirse renunciaciones u otras circunstancias que permitan el abono íntegro de alguna o varias de dichas solicitudes, se procederá al pago de las mismas, previa aceptación de la persona interesada conforme al modelo normalizado de la convocatoria en los términos previstos en el art. 63.3 RGS.

En caso de empate en el nivel de renta familiar por persona se resolverá mediante sorteo.

RECURSO:

Contra la Resolución de otorgamiento de la Presidencia de la Fundación podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrá presentarse el citado recurso a través de la Sede Electrónica de FIFEDE (sede.fifede.org) o a través de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife a través del procedimiento denominado "Recurso administrativo de alzada" (<https://sede.tenerife.es/>). Asimismo, podrá presentarse en la forma establecida en los apartados b) del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ABONO:

El pago de las becas se efectuará, mediante transferencia bancaria, siempre y cuando la persona beneficiaria no se halle incurso en ninguna causa de incumplimiento prevista en las bases, de forma íntegra y anticipada, una vez dictado el acto de resolución definitiva de la convocatoria, al considerarse acreditadas las circunstancias exigidas para ser beneficiario/a de la misma, y por tanto dándose la subvención por justificada en el mismo momento de su concesión.

OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS:

Las personas beneficiarias, por el sólo hecho de haber presentado la solicitud, se comprometen a la aceptación incondicionada del contenido de las bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

A. Consignar fielmente los datos de la solicitud, autorizando la obtención telemática de los datos y documentos consignados, o en su caso procediendo a su aportación.

B. Aportar traducción al castellano de toda la documentación expedida en otro idioma o lengua cooficial. No obstante, el Cabildo Insular podrá eximir a la persona solicitante de esta carga cuando el sentido del texto sea claro y de fácil comprensión.

C. Formular, cuando proceda, el desistimiento a la solicitud o la renuncia a la beca concedida en el modelo normalizado de la convocatoria.

D. Poner en conocimiento de FIFEDE las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la beca. En tal sentido se considerará alteración, entre

otras, la anulación de matrícula, la modificación del programa becado, el cambio de estudios o de centro. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, a la pérdida del derecho al cobro, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrir.

E. Comunicar cualquier cambio en la declaración responsable exigida en la solicitud en cumplimiento del art. 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

F. Facilitar toda la información que le sea requerida por cualesquiera órganos de FIFEDE y someterse a las actuaciones de comprobación y control que, con relación a la beca concedida, se practique por las entidades que correspondan y, en particular, por la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

G. Cualesquiera otras obligaciones que vengan expresamente fijadas en las bases, o en normativa legal o reglamentaria.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá determinar, en función de su gravedad y en aplicación del procedimiento establecido en los Títulos II y IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la revocación de la beca, el reintegro, la pérdida del derecho al cobro, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones de la misma naturaleza durante un plazo de hasta cinco años.

DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA:

Las personas beneficiarias obligadas al reintegro podrán proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente abonadas antes de ser requeridas al efecto por la Administración.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CaixaBank número ES74 2100 9169 0822 0002 8956, haciendo constar en el ingreso el nombre del/a beneficiario/a de la ayuda y referencia a la convocatoria. El documento acreditativo del ingreso habrá de aportarse presencialmente o telemáticamente a FIFEDE a través de la sede electrónica (<https://sede.fifede.org/>):

Cuando se produzca la devolución la Administración calculará los intereses de demora de conformidad a lo prevenido en el artículo 90 del Reglamento General de Subvenciones.

CONTROL FINANCIERO:

El control financiero de las becas otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

INFRACCIONES Y SANCIONES:

La comisión de infracciones en materia de subvenciones, se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y serán comunicadas al Cabildo para que, en su caso, previa valoración de los hechos y fundamentos de derecho, inicie el correspondiente procedimiento sancionador.

No obstante, con relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor/a y secretario/a, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

RÉGIMEN JURÍDICO:

En lo no previsto en las Bases Reguladoras, se estará, en primer término, a lo contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con el alcance y extensión que se establece al respecto en la Disposición Adicional 16ª de la LGS. La legislación competente será en todo caso la española, siendo competente de todos los litigios o controversias la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Toda la información y documentación relativa a esta línea de becas (bases reguladoras, convocatoria, modelos normalizados de solicitud y otras declaraciones) es accesible a través de la sede electrónica de la Fundación C. Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial, (FIFEDE): sede.fifede.org.

SEGUNDO.- Dotar la convocatoria con un crédito presupuestario de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (1.147.200,00 €), ampliable según las previsiones contenidas en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en un total de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €). La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

TERCERO.- Establecer un plazo de TREINTA (30) DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, para la presentación de solicitudes.

CUARTO.- Remitir la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro.

El PRESIDENTE DE FIFEDE, Efraín Medina Hernández.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO**

5939

187093

Expediente nº 1/2024/RH-CONV

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife**CORPORACIÓN:** Excmo. Cabildo Insular de La Palma

El Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Industria y Energía, mediante Resolución nº 2024/10562 de fecha 18 de octubre de 2024, ha dado su aprobación a la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria pública para la cobertura, mediante el sistema de promoción interna horizontal, de una plaza de Ingeniero Técnico Forestal, Grupo A, Subgrupo A2 de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, incluida en el OEP de 2023, así como a la designación del tribunal calificador y a la determinación del lugar, fecha y hora de la celebración del ejercicio de la fase de oposición, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 9 de febrero de 2024, se aprobó, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, las bases que han de regir la convocatoria pública para la cobertura, mediante el sistema de promoción interna horizontal, de una plaza de Ingeniero Técnico Forestal, Grupo A, Subgrupo A2, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, incluida en la OEP de 2023, respecto a la plaza de personal laboral fijo, perteneciente a la plantilla de personal laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, afectado por la D.T. 2ª TREBEP, publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife nº 29, de fecha 6 de marzo de 2024.

SEGUNDO.- Por Resolución nº 8953, de fecha 5 de septiembre de 2024, del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para participar en el proceso selectivo de la convocatoria pública para la cobertura, mediante el sistema de promoción interna horizontal, de una plaza de Ingeniero Técnico Forestal, Grupo A, Subgrupo A2, para presar servicios en este Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- Dispone la Base Quinta, Apartado 2, de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura, mediante el sistema de promoción interna horizontal, de una plaza de Ingeniero Técnico Forestal; *“Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes de admitidos/as y excluidos/as, en el que se indicará el orden de actuación de aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría del Estado de Administraciones Públicas y el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de posición. Dicha Resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web <https://cabildodelapalma.convoca.online> y contendrá la relación nominal de aspirantes excluidos/as*

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes el pasado día 30 de septiembre de 2024, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos definitiva, así como la determinación del lugar fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición.

SEGUNDO.- La competencia para resolver la tiene atribuida el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, en virtud del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la mencionada Ley; el artículo 57 de la Ley 8/2015 de Cabildos Insulares; el artículo 17 en relación con el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de de 2018; en concordancia con el apartado cuarto del Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación de miembros corporativos titulares de áreas (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por Decreto de Presidencia nº 2024/1171 de 15 de febrero de 2024 (B.O.P. nº 24 de 23 de febrero de 2024), y por Decreto de Presidencia nº 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (B.O.P. nº 47 de 17 de abril de 2024).

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar las **listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as** que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo de la convocatoria pública para la cobertura, mediante el sistema de promoción interna horizontal, de una plaza de **Ingeniero Técnico Forestal**, Grupo A, Subgrupo A2, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (convocatoria publicada en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife nº 29, de fecha miércoles 6 de marzo de 2024).

ADMITIDOS

NÚMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
55/2024/RH-SCP	***0289**	CASTRO PEREZ, MARIA ELENA	Admitido

EXCLUIDOS

NÚMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
56/2024/RH-SCP	***3765**	CORREA MORAL, JOSE MIGUEL	Incumplimiento Base Tercera a). No abonar derechos de examen.

SEGUNDO.- Designar el tribunal calificador conforme a la Base Octava de las que regulan el procedimiento selectivo como se indica a continuación:

PRESIDENTE:

Titular: Don Javier Seijas Bayón, Ingeniero Técnico Forestal de la Unidad Insular de Medio Ambiente del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

Suplente: Don Francisco Prieto Prieto, Ingeniero de Montes y Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Emergencias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma

SECRETARIO:

Titular: Doña Noelia Lorenzo Morera, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Suplente: Don Alejandro Brito González, Jefe de Servicio de Defensa Jurídica (Contencioso) del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 1º:

Titular: Doña María Carolina García Sicilia, Ingeniero Técnico Industrial del Servicio de Actividades Clasificadas, Residuos, Industria y Energía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: Doña Nieves María Martín García, Arquitecto Técnico del Servicio de Ordenación del Territorio del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 2º:

Titular: Don Juan Manuel Hernández Rodríguez, Ingeniero Técnico Agrícola y Jefe de la Agencia de Extensión Agraria de Breña Alta del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: José Antonio Marante Marante, Ingeniero Técnico Agrícola de la Agencia de Extensión Agraria de Breña Alta del Excmo. Cabildo Insular de La Palma

VOCAL 3º:

Titular: Don Francisco Alexis González Rodríguez, Arquitecto Técnico, Jefe de Sección Adjunto al Jefe de Servicio de Infraestructura del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Suplente: Doña Silvia González Gómez, Técnico Urbanista del Servicio de Ordenación del Territorio del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

TERCERO.- Determinar el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición.

LUGAR: Salón de Plenos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (Palacio Insular – 1ª planta).

FECHA: 12/11/2024

HORA: 11:00 horas

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

En el plazo máximo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, los/as interesados/as podrán interponer los recursos administrativos que procedan ante el órgano competente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma contra la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.”

Santa Cruz de La Palma, a dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, firmado electrónicamente.

Servicio de Contratación**ANUNCIO**

5940

188129

Ref: 33/2024/CONT

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2024, y en consonancia con lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace pública la delegación del citado Consejo de Gobierno, con relación al expediente que a continuación se detalla:

Órgano delegado	Expediente	Competencia delegada
Miembro Corporativo Titular del Área de Obras Públicas, Servicios y Transportes, Seguridad y Emergencias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.	“SERVICIOS DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA” (EXP. 33/2024/CONT)	Delegar las restantes competencias de contratación relacionadas con el expediente (enumeradas en el art. 190 LCSP).

Santa Cruz de La Palma, a veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, firmado electrónicamente.

Servicio de Contratación**ANUNCIO**

5941

188139

Ref: 34/2024/CONT

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2024, y en consonancia con lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace pública la delegación del citado Consejo de Gobierno, con relación al expediente que a continuación se detalla:

Órgano delegado	Expediente	Competencia delegada
Miembro Corporativa Titular del Área de Medio Natural, Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.	“SERVICIO Y SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS” (EXP. 34/2024/CONT)	Delegar las restantes competencias de contratación relacionadas con el expediente (enumeradas en el art. 190 LCSP).

Santa Cruz de La Palma, a veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, firmado electrónicamente.

**Servicio de Asistencia Técnica
a Municipios-FDCAN**

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA

5942 **188430**

Ref: 54/2024/PREV-CONT.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por medio del presente se hace público el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de La Palma, en Sesión Ordinaria del día 13 de septiembre de 2024, de delegación de competencias en el expediente de contratación de Obra Mayor denominado "PASEO PEATONAL DE SEGURIDAD EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA LP-202. TRAMO EL LLANITO-LAS LEDAS", en el Término Municipal de BREÑA ALTA, incluido en el Programa FDCAN (2016-2025) en la Línea Estratégica 2 "Inversiones en Infraestructuras", Eje 1 "Infraestructuras de Transporte", encuadrada en la acción denominada "ACERADO PEATONAL LP-202", con PACAN 2.1.3, con un presupuesto base de licitación asciende a UN MILLÓN DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.019.706,90 €).

La delegación se realiza a favor del Miembro Corporativo que ostente las competencias en materia de Obras Públicas, y se concreta en las facultades para actuar como órgano de contratación hasta la liquidación del referido contrato, todo ello de conformidad con la Ley y los acuerdos del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de La Palma en materia de contratación administrativa.

En Santa Cruz de La Palma, a veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, Darwin Javier Rodríguez García, firmado electrónicamente.

**Servicio de Asistencia Técnica
a Municipios-FDCAN**

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA

5943 **188152**

EXP. nº 58/2024/PREV-CONT.

Aprobado inicialmente por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2024, la rectificación de error material del proyecto de obra:

• "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE DÍAZ Y SUÁREZ DE SANTO DOMINGO" en el T.M. de Garafía, incluido en el "PROGRAMA INSULAR PARA EL DESARROLLO LOCAL (PIDL) 2024-2027" DE LA PALMA", que presenta un presupuesto de ejecución por contrata de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (574.121,60 €).

Dicho proyecto fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular (Asunto nº7) de fecha 27 de septiembre de 2024, aunque posteriormente se detectó error material.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente, se informa que el referido proyecto de obra permanecerá expuesto al público:

a) En el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de este Cabildo, Avda. Marítima, 34 (Antiguo Parador), planta baja.

b) En horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes.

c) Por un plazo de VEINTE (20) DÍAS a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

d) Durante dicho período las personas que se consideren interesadas pueden presentar las reclamaciones y/o alegaciones que estimen pertinentes.

Finalizado el plazo sin haberse presentado reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Por otra parte, se anuncia que, en el citado acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, del 18 de octubre de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público en consonancia con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por medio del presente se hace público el siguiente acto administrativo de delegación y competencias, recaído sobre el miembro Corporativo titular del Área de Obras Públicas, Servicios, Transportes, Seguridad y Emergencias, D. Darwin Rodríguez García, las competencias para actuar como órgano de contratación hasta la liquidación del contrato.

En Santa Cruz de La Palma, a veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, Darwin Javier Rodríguez García, firmado electrónicamente.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Servicio de Deportes y Calidad de Vida****ANUNCIO**

5944

187172

ASUNTO: EXPEDIENTE 262/2021/DXT RELATIVO A CONTRATACIÓN DE PROYECTOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS DE CARÁCTER DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE - EJECUCIÓN A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2020 – CONVOCATORIA AÑO 2025

1) Regulación

La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2019, aprobó las Bases reguladoras del procedimiento de selección de proyectos y celebración de contratos de organización de eventos en la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a partir del día 1 de enero de 2020

De conformidad con lo establecido en la Base 5 (Vigencia y publicación de las Bases y Convocatorias) de las citadas, las mismas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 154, de 23 de diciembre de 2019.

2) Aplicación presupuestaria en la que se ha consignado el crédito para atender a la celebración de contratos en el ámbito del procedimiento y temporalidad de los créditos.

El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife consignará los créditos necesarios en la aplicación C5024 34120 22609 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024.

Dado que nos encontramos ante un expediente con tramitación anticipada, quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife correspondiente al ejercicio 2025. En caso de que exista crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas previstas que se deriven de la contratación, estas se realizarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria citada en el párrafo anterior, C5024 34120 22609.

Teniendo en cuenta la configuración del procedimiento y el principio de temporalidad de los créditos, únicamente pueden cursar solicitud aquellos proyectos que prevean su ejecución en el ejercicio 2025.

3) Características de los contratos a celebrar en el ámbito del procedimiento

Se determinan en las Bases 1, 3, 10, 13 y 14 a 21 de las que rigen la Convocatoria. En concreto y, a los efectos previstos en la Base 17 (Obligación específica relacionada con la imagen institucional municipal), los promotores asumen expresamente la obligación de utilizar exclusivamente la imagen institucional que figura en el Anexo a la presente Convocatoria, deparándole, en caso contrario, los perjuicios que se establecen en la Base 21. La imagen habrá de ser solicitada al Servicio de Deportes y Calidad de Vida a efectos de que la misma cumpla con sus características específicas.

4) Procedimiento de adjudicación de los contratos a celebrar en el ámbito del procedimiento.

La adjudicación se realizará a través del procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo establecido en la Base 9 de las que rigen la Convocatoria.

5) Requisitos y forma de acreditación para poder celebrar contratos en el ámbito del procedimiento

Se determinan en la Base 4 de las que rigen la Convocatoria.

6) Órgano de contratación competente.

El órgano competente es la Concejalía Delegada en materia de Deportes y Calidad de Vida del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo establecido en la Base 2 de las que rigen la Convocatoria.

7) Identificación de los plazos y lugar de presentación de los proyectos y ofertas.

La documentación habrá de presentarse en la forma establecida en la Base 8, apartado 8.1, de las que rigen la Convocatoria. El plazo de presentación de los proyectos no podrá ser nunca inferior a DOS (2) MESES respecto de la fecha de inicio de celebración prevista del evento.

8) Documentación a aportar por los promotores.

Se establece en la Base 7 de las que rigen la Convocatoria.

9) Régimen de recursos

El identificado en la Base 22 de las que rigen la Convocatoria.

10) Criterios de negociación y adjudicación.

Se identifican en la Base 9 de las que rigen la Convocatoria.

11) Medios de notificación

Se identifican en la Base 12 de las que rigen la Convocatoria.

12) Lugar de obtención de la información necesaria.

La información se podrá obtener a través del Servicio de Deportes y Calidad de Vida del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sito en el Pabellón Municipal de Deportes "Quico Cabrera", C/ Dr. Fernando Barajas Prat nº 1. 38007-Santa Cruz de Tenerife. Teléfonos: 922- 609504 // 609528. Dirección mail: deportestecnica@santacruzdetenerife.es.

ANEXO

Base 17 de las reguladoras del procedimiento de selección de proyectos y celebración de contratos de organización de eventos en la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife (Obligación específica relacionada con la imagen institucional municipal); Imagen autorizada

Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro.

LA JEFA DE SERVICIO DE DEPORTES Y CALIDAD DE VIDA, María Concepción Gutiérrez García, documento firmado electrónicamente.

GRANADILLA DE ABONA**ANUNCIO**

5945

184613

Para general conocimiento, se publica que en virtud de Resolución número 2024/4204 del Concejal de Régimen Interno del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de fecha 14 de octubre de 2024, se acordó en relación al procedimiento selectivo para la provisión de veinte (20) plazas de VIGILANTE/A MANTENIMIENTO (Grupo V), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre.

PRIMERO.- Declarar admitidos/as y excluidos/as definitivos/as del procedimiento selectivo para la provisión de veinte (20) plazas de VIGILANTE/A MANTENIMIENTO (Grupo V), personal laboral, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre, a las personas que a continuación se expresan:

ADMITIDOS/AS:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ACOSTA MACHIN	ALBERTO RUYMAN	(...)28(...)-S
2	AFONSO VERA	ENRIQUE FIDEL	(...)77(...)-W
3	ALONSO GONZALEZ	ISIDRO JESUS	(...)85(...)-S
4	BARRETO GONZALEZ	CARMELO FRANCISCO	(...)03(...)-J
5	BARROSO BARRERA	FRANCISCO JAVIER	(...)83(...)-M
6	BETHENCOURT BARROSO	ANYELO	(...)32(...)-T
7	CABRERA NEGRIN	SEBASTIAN ALEXIS	(...)07(...)-A
8	CARRILLO CANO	BEATRIZ	(...)07(...)-E
9	CASAÑAS GONZALEZ	M. DE LA CRUZ	(...)01(...)-S
10	CORREA PEREZ	PABLO	(...)06(...)-E
11	CRUZ GUTIERREZ	ALVARO RUYMAN	(...)23(...)-C
12	DELGADO CASANOVA	M. DOLORES	(...)54(...)-Z
13	DONATE ALONSO	ROSALIA MERCEDES	(...)92(...)-H
14	FERNANDEZ MONTAÑEZ	JONATHAN	(...)79(...)-N
15	GARCIA NAVARRO	ALBERTO MANUEL	(...)96(...)-E
16	GARCIA REGALADO	JOSE MANUEL	(...)80(...)-D

17	GONZALEZ AGUIAR	JUAN CARLOS	(...)92(...)-B
18	GONZALEZ BEAUTELL	FRANCISCO JAVIER	(...)19(...)-F
19	GONZALEZ PIMIENTA	MANUEL	(...)70(...)-Q
20	HERNANDEZ GOMEZ	AGUSTIN	(...)59(...)-Z
21	HERNANDEZ GONZALEZ	BEATRIZ	(...)95(...)-A
22	HERNANDEZ GUTIERREZ	JUAN DAMIAN	(...)40(...)-S
23	JIMENEZ GARZON	FRANCISCO	(...)41(...)-F
24	MARTIN DARIAS	MOISES	(...)15(...)-F
25	MEDINA MEDINA	YURENA	(...)28(...)-K
26	MOHAMED OSMAND	CARLOS JESUS	(...)97(...)-Q
27	MORALES MORALES	RITA M.	(...)25(...)-Q
28	NAVARRO TORRES	LIDIA ESTHER	(...)02(...)-Z
29	OBAL GASPAR	NESTOR MANUEL	(...)06(...)-S
30	OBAL GASPAR	ANTONIO DANIEL	(...)32(...)-P
31	ORAMAS ARMAS	MIGUEL ALEJANDRO	(...)02(...)-V
32	PEREZ RODRIGUEZ	MARIA INMACULADA	(...)98(...)-M
33	REYES PEREZ	ALEJANDRO	(...)77(...)-C
34	RODRIGUEZ LUIS	JOSE ANTONIO	(...)89(...)-G
35	RODRIGUEZ SANCHEZ	LILIANA	(...)54(...)-M
36	SALAZAR ARMAS	IRIAN	(...)27(...)-S
37	SAMARIN ROSA DE LA	JONAY	(...)25(...)-C
38	SUAREZ DELGADO	IVAN	(...)62(...)-F
39	TOLEDO GONZALEZ	SAMUEL	(...)30(...)-E
40	TORRES GONZALEZ	JOSE LUIS	(...)85(...)-K
41	TORRES GONZALEZ	PEDRO MIGUEL	(...)99(...)-H
42	VERA PLASENCIA	PEDRO LUIS	(...)07(...)-C

EXCLUIDOS/AS DEFINITIVOS/AS:

No hay lista de excluidos/as al estar todas las solicitudes admitidas

SEGUNDO.- Nombrar como miembros del Tribunal Calificador a las personas que se mencionan a continuación:

- **Presidenta:** Dña Raquel Reina Rodríguez, Funcionaria de Carrera de la Subescala Técnica de de Administración General, Grupo A , Subgrupo A1 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Presidenta Suplente: Dña Andamana Gaspar Sosa, Funcionaria de Carrera de la Subescala Técnica de Administración General, Grupo A , Subgrupo A1 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

- **Secretario:** D. Miguel Ángel Domínguez Pérez, Funcionario de Carrera de la Subescala Técnica de Administración Especial, Psicólogo, Grupo A , Subgrupo A1 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Secretario Suplente: D. Manuel Órtiz Correa Funcionario de Carrera de la Subescala Técnica de Administración General, Grupo A , Subgrupo A1 y Secretario Accidental del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

- **Vocal 1:** Dña M.ª Indara Palacios de Luis, Personal Laboral Fijo Técnico Tributario, Grupo II del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Vocal 1 Suplente: Ana Cristina Delgado González, Personal Laboral Fijo Técnico Relaciones Laborales, Grupo II del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

- **Vocal 2 :** D. José Paredes Quesada Personal Laboral Fijo Técnico Tributario, Grupo II, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Vocal 2 Suplente: Sixto González Sosa, Personal Laboral Fijo Director de la Agencia de Desarrollo Local, Grupo I.

- **Vocal 3 :** D. Antonio Jesús Casañas Cano, Laboral Fijo Operario, Grupo V, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Vocal 3 Suplente: D. Ricardo Rivero González, Funcionario de Carrera Subinspector de la Policía Local, Grupo A , Subgrupo A2 del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

TERCERO.- Publicar anuncio de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

En Granadilla de Abona, a quince de octubre de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERNO, David Santos Delgado, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5946

184647

Para general conocimiento, se publica que en virtud de Resolución número 2024/4094 de la Alcaldía-Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de fecha 03 de octubre de 2024, se acordó.

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar a las personas que se mencionan a continuación Personal Laboral Fijo del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en las plazas de Auxiliar Administrativo Grupo IV con los derechos y deberes inherentes, según lo expuesto en los antecedentes y fundamentos, con efectos a fecha 01 de noviembre de 2024.

Nº DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	LUIS GONZÁLEZ	ENRIQUE	(...)97(...)-L
2	DELGADO MARTÍN	LIDIA MARIA	(...)90(...)-J
3	BARRERA GONZÁLEZ	ESTHER GLADYS	(...)87(...)-W
4	HERNÁNDEZ ACOSTA	JUAN PEDRO	(...)92(...)-Q
5	DELGADO GONZÁLEZ	OLGA ELENA	(...)03(...)-C
6	ANTOLÍN REGALADO	M. RONTE	(...)04(...)-W
7	GARCÍA RAMOS	MARIA DESIREE	(...)02(...)-N
8	QUESADA DARIAS	YAIZA ESTHER	(...)07(...)-E
9	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	ROSA MARIA	(...)74(...)-T
10	GARCÍA MESA	ANGHARA YURENA	(...)02(...)-F
11	PLASENCIA RODRÍGUEZ	SAIRA	(...)10(...)-Y
12	ROMERO RODRÍGUEZ	MARIA DESIREE	(...)05(...)-Z
13	CANO REGALADO	VERÓNICA	(...)07(...)-V

14	VARGAS HERNÁNDEZ	ELISA ISABEL	(...)07(...)-L
15	LÓPEZ ALONSO	M. GABRIELA	(...)27(...)-A
16	ÁLAMO DIAZ	SALUD DEL CARMEN	(...)00(...)-H
17	LORENZO MEJÍAS	LISBETH COROMOTO	(...)43(...)-Q
18	QUINTERO SALAZAR	IVÁN JESUS	(...)28(...)-R
19	BARROSO GONZÁLEZ	MARIA ESTHER	(...)19(...)-M
20	MIRANDA MESA	ABIGEIL LAURA	(...)31(...)-A
21	SÁNCHEZ COLLADO	ANA	(...)27(...)-E
22	MATÍAS BETHENCOURT	CARMEN ELENA	(...)21(...)-S
23	ORAMAS GUILLEN	ROSA ANGÉLICA	(...)05(...)-C
24	GARCÍA MORALES	LEONARDA DEL CARMEN	(...)06(...)-V
25	LÓPEZ COBA DE LA	ANA	(...)62(...)-R
26	PÉREZ RODRÍGUEZ	MARIA CANDELARIA	(...)07(...)-J
27	BARROSO ALAYON	MARIA ISABEL	(...)05(...)-C
28	BOTELLA ORTEGA	JACOBA MARIA	(...)21(...)-Z
29	RIVERO GONZÁLEZ	MARIA NAZARET	(...)13(...)-A
32	CALZADILLA SAIZ	LUIS ALBERTO	(...)74143-F

SEGUNDO.- Nombrar a las personas que se mencionan a continuación Personal Laboral Fijo del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en las plazas de Auxiliar Administrativo Grupo IV con los derechos y deberes inherentes, según lo expuesto en los antecedentes y fundamentos, desde la fecha de formalización del contrato.

Nº DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
30	PÉREZ DIAZ	MARIA DESIRÉ	(...)14(...)-Y
31	RODRÍGUEZ PÉREZ	GUACIMARA	(...)27(...)-B

TERCERO.- Notificar la Resolución a los/las interesados/as y sírvese la presente como llamamiento para formalizar su contrato de Personal Laboral Fijo en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución.

CUARTO.- Una vez realizado el nombramiento en la plaza, publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

En Granadilla de Abona, a siete de octubre de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERNO, David Santos Delgado, firmado electrónicamente.

LA GUANCHA**ANUNCIO**

5947

186253

Por medio de la presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-1136, de fecha 02.10.2024, se aprueba la propuesta de contratación laboral fija efectuada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo, convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de una (1) plaza de OFICIAL DE PRIMERA CONDUCTOR, Grupo IV, mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de la OEP para la estabilización del empleo temporal del Ilustre Ayuntamiento de La Guancha, que transcrita literalmente dice como sigue:

“ **Expediente n.º:** 912/2024. Expedientes relacionados nº 659/2022, 1441/2022 y 2250/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto: Convocatorias para la selección de plazas, enmarcadas en el grupo de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 115 de 11.05.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Aprobación de la propuesta de contratación laboral fija elevada por el Tribunal calificador de la plaza con el código URB-PLF-03, denominada Oficial Primera Conductor.

Visto nuevamente el expediente tramitado de oficio en esta Entidad, relativo a las convocatorias de las plazas de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 115 de 11.05.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en concreto, en lo relativo al procedimiento de selección de la plaza denominada Oficial Primera Conductor, identificada con el código URB-PLF-03.

Resultando que obran en el mismo, entre otros, los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Resultando que, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2022-0369, de fecha 19.05.2022, publicado en plazo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 65, de fecha 25.05.2022, se aprobó la Oferta de empleo público extraordinaria del Ayuntamiento de La Guancha, comprensiva de todas aquellas plazas susceptibles de ser estabilizadas conforme a lo previsto en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO. - Resultando que, siendo necesaria la regulación de los aspectos comunes para las convocatorias y procesos de selección del personal funcionario de carrera y personal

laboral fijo, conforme al procedimiento de estabilización del empleo temporal, en concreto, en virtud de la Disposición adicional sexta de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se dictó Decreto por la Alcaldía-Presidencia n.º 2022-1.155, de 21.11.2023, en virtud de la se aprobaron las Bases Generales de dicho proceso selectivo. El mismo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 142, de fecha 25.11.2022.

TERCERO. – Por la Alcaldía-Presidencia se dictó Resolución bajo el n.º de protocolo 2022-1283, de fecha 15.12.2023, por la que se aprobaron las Bases Específicas que han de regir las convocatorias para proveer, por el turno de acceso libre y sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración, entre otras, las plazas de personal laboral fijo enmarcadas en los grupos de clasificación IV, con los códigos URB-PLF-03, URBPLF-04, URB-PLF-05, URB-PLF-07, URB-PLF-08, y URB-PLF-25, respectivamente. Resolución corregida por haberse detectado error de hecho mediante Decreto n.º 2023-0312, de 11.03.2023. Las Resoluciones anteriores fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 153, de 21.12.2022, en el Boletín Oficial de Canarias n.º 254, de 28.12.2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 35, de 22.03.2023, respectivamente.

CUARTO. - Mediante inserción en el Boletín Oficial del Estado (en lo sucesivo B.O.E) n.º 115 de 11.05.2024, se hizo público el plazo de presentación de solicitudes - el cual finalizó el pasado 10.06.2024- respecto de la convocatoria de la plaza denominada Oficial Primera Conductor de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

QUINTO. - Vista la Propuesta de contratación como personal laboral fijo, elevada a la Alcaldía-Presidencia por el Tribunal calificador constituido para el proceso selectivo, para la cobertura como personal laboral fijo de la plaza con el código URB-PLF-03, denominada Oficial Primera Conductor, publicada mediante anuncio insertado en el Tablón de Anuncios encuadrado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Guancha, con fecha 27.08.2024, confiriendo a los interesados/as un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones, indicándose en el mismo que, en el caso de no presentación de alegaciones, se entiende la propuesta elevada a definitiva.

SEXTO.- Visto lo anterior, resultando que por la Secretaria de la Corporación se emitió certificado con fecha 27.09.2024, en el cual se acredita que: *“Han permanecido expuestos al público en el Tablón de Anuncios municipal habilitado en la sede electrónica en la plataforma «esPúblico Gestiona», durante un plazo de tres días hábiles, los anuncios de los resultados provisionales de la baremación realizada por el Tribunal calificador de las plazas descritas, para la presentación de alegaciones, sin que transcurrido dicho plazo se haya presentado alegación alguna.”*

SÉPTIMO.- Consta asimismo en el expediente informe emitido por Unidad Administrativa de Recursos Humanos con la oportuna propuesta de resolución con fecha 01.10.2024.

Considerando de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

II. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local (en lo sucesivo LRBRL).

III. Bases Específicas reguladoras de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas del Ayuntamiento de La Guancha, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración y de naturaleza estructural prevista en la D.A.6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, y en concreto la base octava en la que se establece: “[...]La propuesta de aprobados será elevada por el Tribunal Calificador a la Presidencia de la Corporación para que efectúe el nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el Acta del Tribunal en la que figuren por orden de puntuación la relación de aprobados y que no excedan del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la relación de aprobados en la sede electrónica, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en estas Bases. [...]”

IV. Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

V. El artículo 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

VI. Los artículos 15 a 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De dicho texto normativo se resalta el artículo 22.1, según el cual: “Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales o las Comisiones Permanentes de Selección harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 de este Reglamento. Dicha relación se elevará a la autoridad competente, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», así como el artículo 23.1: “Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere el artículo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.”

A la vista de los antecedentes de hecho descritos, así como los fundamentos jurídicos que resultan de aplicación, es por lo que **RESUELVO**:

PRIMERO. – Aprobar la propuesta del Tribunal Calificador relativa a la contratación como personal laboral fijo de la siguiente aspirante para la cobertura de una plaza de Oficial Primera Conductor (URB-PLF-03), perteneciente al Grupo IV:

Identidad del Aspirante	D.N.I
DON VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ FUENTES	***7013**

SEGUNDO. – Requerir al aspirante propuesto para que aporte ante esta Administración, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Tablón de Anuncios Municipal, encuadrado en la Sede Electrónica Municipal, los documentos acreditativos de las condiciones que exigen las Bases que rigen el procedimiento, todo ello en atención a lo dispuesto en la Base Séptima que rige la convocatoria.

TERCERO.- *Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios Municipal, encuadrado en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://laguancha.sedelectronica.es>.*”

Con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, contra la resolución expresa que se hace pública, podrá interponerse **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de **UN MES**, conforme al artículo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, a tenor de lo establecido en el artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en concordancia con el artículo 114.1,c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Proce-

dimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si usted optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-ACCIDENTAL (P.D. Decreto nº 2024-1175, de 14.10.2024), María José García Luis, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5948

186264

Por medio de la presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-1142, de fecha 03.10.2024, se aprueba la propuesta de contratación laboral fija efectuada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo, convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de una (1) plaza de OFICIAL DE PRIMERA CONDUCTOR, Grupo IV, mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de la OEP para la estabilización del empleo temporal del Ilustre Ayuntamiento de La Guancha, que transcrita literalmente dice como sigue:

“Expediente n.º: 912/2024. Expedientes relacionados nº 659/2022, 1441/2022 y 2250/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto: Convocatorias para la selección de plazas, enmarcadas en el grupo de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 115 de 11.05.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Aprobación de la propuesta de contratación laboral fija elevada por el Tribunal calificador de la plaza con el código URB-PLF-05, denominada Oficial Primera Conductor.

Visto nuevamente el expediente tramitado de oficio en esta Entidad, relativo a las convocatorias de las plazas de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 115 de 11.05.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en concreto, en lo relativo al procedimiento de selección de la plaza denominada Oficial Primera Conductor, identificada con el código URB-PLF-05.

Resultando que obran en el mismo, entre otros, los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Resultando que, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2022-0369, de fecha 19.05.2022, publicado en plazo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 65, de fecha 25.05.2022, se aprobó la Oferta de empleo público extraordinaria del Ayuntamiento de La Guancha, comprensiva de todas aquellas plazas susceptibles de ser estabilizadas conforme a lo previsto en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO. - Resultando que, siendo necesaria la regulación de los aspectos comunes para las convocatorias y procesos de selección del personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, conforme al procedimiento de estabilización del empleo temporal, en concreto, en virtud de la Disposición adicional sexta de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se dictó Decreto por la Alcaldía-Presidencia n.º 2022-1.155, de 21.11.2023, en virtud de la se aprobaron las Bases Generales de dicho proceso selectivo. El mismo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 142, de fecha 25.11.2022.

TERCERO. – Por la Alcaldía-Presidencia se dictó Resolución bajo el nº de protocolo 2022-1283, de fecha 15.12.2023, por la que se aprobaron las Bases Específicas que han de regir las convocatorias para proveer, por el turno de acceso libre y sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración, entre otras, las plazas de personal laboral fijo enmarcadas en los grupos de clasificación IV, con los códigos URB-PLF-03, URBPLF-04, URB-PLF-05, URB-PLF-07, URB-PLF-08, y URB-PLF-25, respectivamente. Resolución corregida por haberse detectado error de hecho mediante Decreto nº 2023-0312, de 11.03.2023. Las Resoluciones anteriores fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 153, de 21.12.2022, en el Boletín Oficial de Canarias nº 254, de 28.12.2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 35, de 22.03.2023, respectivamente.

CUARTO. - Mediante inserción en el Boletín Oficial del Estado (en lo sucesivo B.O.E) nº 115 de 11.05.2024, se hizo público el plazo de presentación de solicitudes - el cual finalizó el pasado 10.06.2024- respecto de la convocatoria de la plaza denominada Oficial Primera Conductor de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

QUINTO. - Vista la Propuesta de contratación como personal laboral fijo, elevada a la Alcaldía-Presidencia por el Tribunal calificador constituido para el proceso selectivo, para la cobertura como personal laboral fijo de la plaza con el código URB-PLF-05, denominada Oficial Primera Conductor, publicada mediante anuncio insertado en el Tablón de Anuncios encuadrado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Guancha, con fecha 27.08.2024, confiriendo a los interesados/as un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones, indicándose en el mismo que, en el caso de no presentación de alegaciones, se entiende la propuesta elevada a definitiva.

SEXTO.- Visto lo anterior, resultando que por la Secretaria de la Corporación se emitió certificado con fecha 27.09.2024, en el cual se acredita que: *“Han permanecido expuestos al público en el Tablón de Anuncios municipal habilitado en la sede electrónica en la plataforma «esPúblico Gestiona», durante un plazo de tres días hábiles, los anuncios de los resultados provisionales de la baremación realizada por el Tribunal calificador de las plazas descritas, para la presentación de alegaciones, sin que transcurrido dicho plazo se haya presentado alegación alguna.”*

SÉPTIMO.- Consta asimismo en el expediente informe emitido por Unidad Administrativa de Recursos Humanos con la oportuna propuesta de resolución con fecha 01.10.2024.

Considerando de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

II. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local (en lo sucesivo LRBRL).

III. Bases Específicas reguladoras de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas del Ayuntamiento de La Guancha, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración y de naturaleza estructural prevista en la D.A.6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, y en concreto la base octava en la que se establece: *“[...]La propuesta de aprobados será elevada por el Tribunal Calificador a la Presidencia de la Corporación para que efectúe el nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el Acta del Tribunal en la que figuren por orden de puntuación la relación de aprobados y que no excedan del número de plazas convocadas.*

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la relación de aprobados en la sede electrónica, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en estas Bases. [...]”

IV. Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

V. El artículo 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

VI. Los artículos 15 a 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De dicho texto normativo se resalta el artículo 22.1, según el cual: “Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales o las Comisiones Permanentes de Selección harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 de este Reglamento. Dicha relación se elevará a la autoridad competente, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», así como el artículo 23.1: “Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere el artículo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.”

A la vista de los antecedentes de hecho descritos, así como los fundamentos jurídicos que resultan de aplicación, es por lo que **RESUELVO**:

PRIMERO. – Aprobar la propuesta del Tribunal Calificador relativa a la contratación como personal laboral fijo de la siguiente aspirante para la cobertura de una plaza de Oficial Primera Conductor (URB-PLF-05), perteneciente al Grupo IV:

Identidad del Aspirante	D.N.I
DON JESÚS LORENZO RAVELO HERNÁNDEZ	***0410**

SEGUNDO. – Requerir al aspirante propuesto para que aporte ante esta Administración, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Tablón de Anuncios Municipal, encuadrado en la Sede Electrónica Municipal, los documentos acreditativos de las condiciones que exigen las Bases que rigen el procedimiento, todo ello en atención a lo dispuesto en la Base Séptima que rige la convocatoria.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios Municipal, encuadrado en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://laguancha.sedelectronica.es>.”

Con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, contra la resolución expresa que se hace pública, podrá interponerse **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de **UN MES**, conforme al artículo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, a tenor de lo establecido en el artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en concordancia con el artículo 114.1,c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si usted optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-ACCIDENTAL (P.D. Decreto nº 2024-1175, de 14.10.2024), María José García Luis, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5949

186478

Por medio de la presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-1143, de fecha 03.10.2024, se aprueba la propuesta de contratación laboral fija efectuada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo, convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de una (1) plaza de PEÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, Grupo IV, mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de la OEP para la estabilización del empleo temporal del Ilustre Ayuntamiento de La Guancha, que transcrita literalmente dice como sigue:

“**Expediente n.º:** 912/2024. Expedientes relacionados nº 659/2022, 1441/2022 y 2250/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto: Convocatorias para la selección de plazas, enmarcadas en el grupo de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 115 de 11.05.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Aprobación de la propuesta de contratación laboral fija elevada por el Tribunal calificador de la plaza con el código URB-PLF-04, denominada Peón Servicios Municipales.

Visto nuevamente el expediente tramitado de oficio en esta Entidad, relativo a las convocatorias de las plazas de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 115 de 11.05.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en concreto, en lo relativo al procedimiento de selección de la plaza denominada Peón Servicios Municipales, identificada con el código URB-PLF-04.

Resultando que obran en el mismo, entre otros, los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Resultando que, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2022-0369, de fecha 19.05.2022, publicado en plazo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 65, de fecha 25.05.2022, se aprobó la Oferta de empleo público extraordinaria del Ayuntamiento de La Guancha, comprensiva de todas aquellas plazas susceptibles de ser estabilizadas conforme a lo previsto en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO. - Resultando que, siendo necesaria la regulación de los aspectos comunes para las convocatorias y procesos de selección del personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, conforme al procedimiento de estabilización del empleo temporal, en concreto, en virtud de la Disposición adicional sexta de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se dictó Decreto por la Alcaldía-Presidencia n.º 2022-1.155, de 21.11.2023, en virtud de la se aprobaron las Bases Generales de dicho proceso selectivo. El mismo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 142, de fecha 25.11.2022.

TERCERO. – Por la Alcaldía-Presidencia se dictó Resolución bajo el nº de protocolo 2022-1283, de fecha 15.12.2023, por la que se aprobaron las Bases Específicas que han de regir las convocatorias para proveer, por el turno de acceso libre y sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración, entre otras, las plazas de personal laboral fijo enmarcadas en los grupos de clasificación IV, con los códigos URB-PLF-03, URBPLF-04, URB-PLF-05, URB-PLF-07, URB-PLF-08, y URB-PLF-25, respectivamente. Resolución corregida por haberse detectado error de hecho mediante Decreto nº 2023-0312, de 11.03.2023. Las Resoluciones anteriores fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 153, de 21.12.2022, en el Boletín Oficial de Canarias nº 254, de 28.12.2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 35, de 22.03.2023, respectivamente.

CUARTO. - Mediante inserción en el Boletín Oficial del Estado (en lo sucesivo B.O.E) nº 115 de 11.05.2024, se hizo público el plazo de presentación de solicitudes - el cual finalizó el pasado 10.06.2024- respecto de la convocatoria de la plaza denominada Oficial Primera Conductor de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

QUINTO. - Vista la Propuesta de contratación como personal laboral fijo, elevada a la Alcaldía-Presidencia por el Tribunal calificador constituido para el proceso selectivo, para la cobertura como personal laboral fijo de la plaza con el código URB-PLF-04, denominada Peón Servicios Municipales, publicada mediante anuncio insertado en el Tablón de Anuncios encuadrado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Guancha, con fecha 27.08.2024, confiriendo a los interesados/as un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones, indicándose en el mismo que, en el caso de no presentación de alegaciones, se entiende la propuesta elevada a definitiva.

SEXTO.- Visto lo anterior, resultando que por la Secretaria de la Corporación se emitió certificado con fecha 27.09.2024, en el cual se acredita que: *“Han permanecido expuestos al público en el Tablón de Anuncios municipal habilitado en la sede electrónica en la plataforma «esPúblico Gestiona», durante un plazo de tres días hábiles, los anuncios de los resultados provisionales de la baremación realizada por el Tribunal calificador de las plazas descritas, para la presentación de alegaciones, sin que transcurrido dicho plazo se haya presentado alegación alguna.”*

SÉPTIMO.- Consta asimismo en el expediente informe emitido por Unidad Administrativa de Recursos Humanos con la oportuna propuesta de resolución con fecha 01.10.2024.

Considerando de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

II. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local (en lo sucesivo LRBRL).

III. Bases Específicas reguladoras de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas del Ayuntamiento de La Guancha, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración y de naturaleza estructural prevista en la D.A.6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, y en concreto la base octava en la que se establece: *“[...]La propuesta de aprobados será elevada por el Tribunal Calificador a la Presidencia de la Corporación para que efectúe el nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el Acta del Tribunal en la que figuren por orden de puntuación la relación de aprobados y que no excedan del número de plazas convocadas.*

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la relación de aprobados en la sede electrónica, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en estas Bases. [...]”

IV. Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

V. El artículo 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

VI. Los artículos 15 a 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De dicho texto normativo se resalta el artículo 22.1, según el cual: “Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales o las Comisiones Permanentes de Selección harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 de este Reglamento. Dicha relación se elevará a la autoridad competente, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», así como el artículo 23.1: “Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere el artículo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.”

A la vista de los antecedentes de hecho descritos, así como los fundamentos jurídicos que resultan de aplicación, es por lo que **RESUELVO**:

PRIMERO. – Aprobar la propuesta del Tribunal Calificador relativa a la contratación como personal laboral fijo de la siguiente aspirante para la cobertura de una plaza de Peón Servicios Municipales (URB-PLF-04), perteneciente al Grupo IV:

Identidad del Aspirante	D.N.I
DON ABEL UBALDO BELLO GARCÍA	***1511**

SEGUNDO. – Requerir al aspirante propuesto para que aporte ante esta Administración, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Tablón de Anuncios Municipal, encuadrado en la Sede Electrónica Municipal, los documentos acreditativos de las condiciones que exigen las Bases que rigen el procedimiento, todo ello en atención a lo dispuesto en la Base Séptima que rige la convocatoria.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios Municipal, encuadrado en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://laguancha.sedelectronica.es>.”

Con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, contra la resolución expresa que se hace pública, podrá interponerse **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de UN MES, conforme al artículo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, a tenor de lo establecido en el artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en concordancia con el artículo 114.1,c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si usted optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-ACCIDENTAL (P.D. Decreto nº 2024-1175, de 14.10.2024), María José García Luis, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5950

186262

Por medio de la presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-1141, de fecha 03.10.2024, se aprueba la propuesta de contratación laboral fija efectuada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo, convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de una (1) plaza de OFICIAL PRIMERA MECÁNICO, Grupo IV, mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de la OEP para la estabilización del empleo temporal del Ilustre Ayuntamiento de La Guancha, que transcrita literalmente dice como sigue:

“**Expediente n.º:** 912/2024. Expedientes relacionados nº 659/2022, 1441/2022 y 2250/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto: Convocatorias para la selección de plazas, enmarcadas en el grupo de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 115 de 11.05.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Aprobación de la propuesta de contratación laboral fija elevada por el Tribunal calificador de la plaza con el código URB-PLF-07, denominada Oficial Primera Mecánico.

Visto nuevamente el expediente tramitado de oficio en esta Entidad, relativo a las convocatorias de las plazas de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 115 de 11.05.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en concreto, en lo relativo al procedimiento de selección de la plaza denominada Oficial Primera Mecánico, identificada con el código URB-PLF-07.

Resultando que obran en el mismo, entre otros, los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Resultando que, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2022-0369, de fecha 19.05.2022, publicado en plazo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 65, de fecha 25.05.2022, se aprobó la Oferta de empleo público extraordinaria del Ayuntamiento de La Guancha, comprensiva de todas aquellas plazas susceptibles de ser estabilizadas conforme a lo previsto en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO. - Resultando que, siendo necesaria la regulación de los aspectos comunes para las convocatorias y procesos de selección del personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, conforme al procedimiento de estabilización del empleo temporal, en concreto, en virtud de la Disposición adicional sexta de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se dictó Decreto por la Alcaldía-Presidencia n.º 2022-1.155, de 21.11.2023, en virtud de la se aprobaron las Bases Generales de dicho proceso selectivo. El mismo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 142, de fecha 25.11.2022.

TERCERO. – Por la Alcaldía-Presidencia se dictó Resolución bajo el nº de protocolo 2022-1283, de fecha 15.12.2023, por la que se aprobaron las Bases Específicas que han de regir las convocatorias para proveer, por el turno de acceso libre y sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración, entre otras, las plazas de personal laboral fijo enmarcadas en los grupos de clasificación IV, con los códigos URB-PLF-03, URBPLF-04, URB-PLF-05, URB-PLF-07, URB-PLF-08, y URB-PLF-25, respectivamente. Resolución corregida por haberse detectado error de hecho mediante De-

creto nº 2023-0312, de 11.03.2023. Las Resoluciones anteriores fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 153, de 21.12.2022, en el Boletín Oficial de Canarias nº 254, de 28.12.2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 35, de 22.03.2023, respectivamente.

CUARTO. - Mediante inserción en el Boletín Oficial del Estado (en lo sucesivo B.O.E) nº 115 de 11.05.2024, se hizo público el plazo de presentación de solicitudes - el cual finalizó el pasado 10.06.2024- respecto de la convocatoria de la plaza denominada Oficial Primera Conductor de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

QUINTO. - Vista la Propuesta de contratación como personal laboral fijo, elevada a la Alcaldía-Presidencia por el Tribunal calificador constituido para el proceso selectivo, para la cobertura como personal laboral fijo de la plaza con el código URB-PLF-07, denominada Oficial Primera Mecánico, publicada mediante anuncio insertado en el Tablón de Anuncios encuadrado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Guancha, con fecha 27.08.2024, confiriendo a los interesados/as un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones, indicándose en el mismo que, en el caso de no presentación de alegaciones, se entiende la propuesta elevada a definitiva.

SEXTO.- Visto lo anterior, resultando que por la Secretaria de la Corporación se emitió certificado con fecha 27.09.2024, en el cual se acredita que: *“Han permanecido expuestos al público en el Tablón de Anuncios municipal habilitado en la sede electrónica en la plataforma «esPublico Gestiona», durante un plazo de tres días hábiles, los anuncios de los resultados provisionales de la baremación realizada por el Tribunal calificador de las plazas descritas, para la presentación de alegaciones, sin que transcurrido dicho plazo se haya presentado alegación alguna.”*

SÉPTIMO.- Consta asimismo en el expediente informe emitido por Unidad Administrativa de Recursos Humanos con la oportuna propuesta de resolución con fecha 01.10.2024.

Considerando de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

II. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local (en lo sucesivo LRBRL).

III. Bases Específicas reguladoras de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas del Ayuntamiento de La Guancha, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración y de naturaleza estructural prevista en la D.A.6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, y en concreto la base octava en la que se establece: “[...]La propuesta de aprobados será elevada por el Tribunal Calificador a la Presidencia de la Corporación para que efectúe el nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el Acta del Tribunal en la que figuren por orden de puntuación la relación de aprobados y que no excedan del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la relación de aprobados en la sede electrónica, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en estas Bases. [...]”

IV. Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

V. El artículo 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

VI. Los artículos 15 a 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De dicho texto normativo se resalta el artículo 22.1, según el cual: “Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales o las Comisiones Permanentes de Selección harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 de este Reglamento. Dicha relación se elevará a la autoridad competente, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», así como el artículo 23.1: “Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere el artículo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.”

A la vista de los antecedentes de hecho descritos, así como los fundamentos jurídicos que resultan de aplicación, es por lo que **RESUELVO:**

PRIMERO. – Aprobar la propuesta del Tribunal Calificador relativa a la contratación como personal laboral fijo de la siguiente aspirante para la cobertura de una plaza de Oficial Primera Mecánico (URB-PLF-07), perteneciente al Grupo IV:

Identidad del Aspirante	D.N.I
DON JOSÉ MIGUEL DÍAZ MANDUCA	***9345**

SEGUNDO. – Requerir al aspirante propuesto para que aporte ante esta Administración, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Tablón de Anuncios Municipal, encuadrado en la Sede Electrónica Municipal, los documentos acreditativos de las condiciones que exigen las Bases que rigen el procedimiento, todo ello en atención a lo dispuesto en la Base Séptima que rige la convocatoria.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios Municipal, encuadrado en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://laguancha.sedelectronica.es>.”

Con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, contra la resolución expresa que se hace pública, podrá interponerse **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de **UN MES**, conforme al artículo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, a tenor de lo establecido en el artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en concordancia con el artículo 114.1,c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si usted optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-ACCIDENTAL (P.D. Decreto nº 2024-1175, de 14.10.2024), María José García Luis, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5951

186481

Por medio de la presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-1140, de fecha 03.10.2024, se aprueba la propuesta de contratación laboral fija efectuada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo, convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de una (1) plaza de OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL, Grupo IV, mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de la OEP para la estabilización del empleo temporal del Ilustre Ayuntamiento de La Guancha, que transcrita literalmente dice como sigue:

“**Expediente n.º:** 912/2024. Expedientes relacionados nº 659/2022, 1441/2022 y 2250/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto: Convocatorias para la selección de plazas, enmarcadas en el grupo de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 115 de 11.05.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Aprobación de la propuesta de contratación laboral fija elevada por el Tribunal calificador de la plaza con el código URB-PLF-08, denominada Oficial Primera Albañil.

Visto nuevamente el expediente tramitado de oficio en esta Entidad, relativo a las convocatorias de las plazas de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 115 de 11.05.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en concreto, en lo relativo al procedimiento de selección de la plaza denominada Oficial Primera Albañil, identificada con el código URB-PLF-08.

Resultando que obran en el mismo, entre otros, los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Resultando que, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2022-0369, de fecha 19.05.2022, publicado en plazo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 65, de fecha 25.05.2022, se aprobó la Oferta de empleo público extraordinaria del Ayuntamiento de La Guancha, comprensiva de todas aquellas plazas susceptibles de ser estabilizadas conforme a lo previsto en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO. - Resultando que, siendo necesaria la regulación de los aspectos comunes para las convocatorias y procesos de selección del personal funcionario de carrera y personal

laboral fijo, conforme al procedimiento de estabilización del empleo temporal, en concreto, en virtud de la Disposición adicional sexta de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se dictó Decreto por la Alcaldía-Presidencia n.º 2022-1.155, de 21.11.2023, en virtud de la se aprobaron las Bases Generales de dicho proceso selectivo. El mismo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 142, de fecha 25.11.2022.

TERCERO. – Por la Alcaldía-Presidencia se dictó Resolución bajo el n.º de protocolo 2022-1283, de fecha 15.12.2023, por la que se aprobaron las Bases Específicas que han de regir las convocatorias para proveer, por el turno de acceso libre y sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración, entre otras, las plazas de personal laboral fijo enmarcadas en los grupos de clasificación IV, con los códigos URB-PLF-03, URBPLF-04, URB-PLF-05, URB-PLF-07, URB-PLF-08, y URB-PLF-25, respectivamente. Resolución corregida por haberse detectado error de hecho mediante Decreto n.º 2023-0312, de 11.03.2023. Las Resoluciones anteriores fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 153, de 21.12.2022, en el Boletín Oficial de Canarias n.º 254, de 28.12.2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 35, de 22.03.2023, respectivamente.

CUARTO. - Mediante inserción en el Boletín Oficial del Estado (en lo sucesivo B.O.E) n.º 115 de 11.05.2024, se hizo público el plazo de presentación de solicitudes - el cual finalizó el pasado 10.06.2024- respecto de la convocatoria de la plaza denominada Oficial Primera Albañil de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

QUINTO. - Vista la Propuesta de contratación como personal laboral fijo, elevada a la Alcaldía-Presidencia por el Tribunal calificador constituido para el proceso selectivo, para la cobertura como personal laboral fijo de la plaza con el código URB-PLF-08, denominada Oficial Primera Albañil, publicada mediante anuncio insertado en el Tablón de Anuncios encuadrado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Guancha, con fecha 27.08.2024, confiriendo a los interesados/as un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones, indicándose en el mismo que, en el caso de no presentación de alegaciones, se entiende la propuesta elevada a definitiva.

SEXTO.- Visto lo anterior, resultando que por la Secretaria de la Corporación se emitió certificado con fecha 27.09.2024, en el cual se acredita que: *“Han permanecido expuestos al público en el Tablón de Anuncios municipal habilitado en la sede electrónica en la plataforma «esPúblico Gestiona», durante un plazo de tres días hábiles, los anuncios de los resultados provisionales de la baremación realizada por el Tribunal calificador de las plazas descritas, para la presentación de alegaciones, sin que transcurrido dicho plazo se haya presentado alegación alguna.”*

SÉPTIMO.- Consta asimismo en el expediente informe emitido por Unidad Administrativa de Recursos Humanos con la oportuna propuesta de resolución con fecha 01.10.2024.

Considerando de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

II. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local (en lo sucesivo LRBRL).

III. Bases Específicas reguladoras de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas del Ayuntamiento de La Guancha, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración y de naturaleza estructural prevista en la D.A.6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, y en concreto la base octava en la que se establece: “[...]La propuesta de aprobados será elevada por el Tribunal Calificador a la Presidencia de la Corporación para que efectúe el nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el Acta del Tribunal en la que figuren por orden de puntuación la relación de aprobados y que no excedan del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la relación de aprobados en la sede electrónica, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en estas Bases. [...]”

IV. Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

V. El artículo 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

VI. Los artículos 15 a 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De dicho texto normativo se resalta el artículo 22.1, según el cual: “Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales o las Comisiones Permanentes de Selección harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 de este Reglamento. Dicha relación se elevará a la autoridad competente, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», así como el artículo 23.1: “Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere el artículo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.”

A la vista de los antecedentes de hecho descritos, así como los fundamentos jurídicos que resultan de aplicación, es por lo que **RESUELVO**:

PRIMERO. – Aprobar la propuesta del Tribunal Calificador relativa a la contratación como personal laboral fijo de la siguiente aspirante para la cobertura de una plaza de Oficial Primera Albañil (URB-PLF-08), perteneciente al Grupo IV:

Identidad del Aspirante	D.N.I
DON EUGENIO AMADOR GONZÁLEZ	***2670**

SEGUNDO. – Requerir al aspirante propuesto para que aporte ante esta Administración, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Tablón de Anuncios Municipal, encuadrado en la Sede Electrónica Municipal, los documentos acreditativos de las condiciones que exigen las Bases que rigen el procedimiento, todo ello en atención a lo dispuesto en la Base Séptima que rige la convocatoria.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios Municipal, encuadrado en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://laguancha.sedelectronica.es>.”

Con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, contra la resolución expresa que se hace publica, podrá interponerse **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de **UN MES**, conforme al artículo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, a tenor de lo establecido en el artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en concordancia con el artículo 114.1,c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si usted optara por in-

terponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-ACCIDENTAL (P.D. Decreto nº 2024-1175, de 14.10.2024), María José García Luis, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5952

186480

Por medio de la presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-1139, de fecha 03.10.2024, se aprueba la propuesta de contratación laboral fija efectuada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo, convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de una (1) plaza de OFICIAL PRIMERA ELECTRICISTA, Grupo IV, mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de la OEP para la estabilización del empleo temporal del Ilustre Ayuntamiento de La Guancha, que transcrita literalmente dice como sigue:

“Expediente n.º: 912/2024. Expedientes relacionados nº 659/2022, 1441/2022 y 2250/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto: Convocatorias para la selección de plazas, enmarcadas en el grupo de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 115 de 11.05.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Aprobación de la propuesta de contratación laboral fija elevada por el Tribunal calificador de la plaza con el código URB-PLF-25, denominada Oficial Primera Electricista.

Visto nuevamente el expediente tramitado de oficio en esta Entidad, relativo a las convocatorias de las plazas de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 115 de 11.05.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en concreto, en lo relativo al procedimiento de selección de la plaza denominada Oficial Primera Electricista, identificada con el código URB-PLF-25.

Resultando que obran en el mismo, entre otros, los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Resultando que, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2022-0369, de fecha 19.05.2022, publicado en plazo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 65, de fecha 25.05.2022, se aprobó la Oferta de empleo público extraordinaria del Ayuntamiento de La Guancha, comprensiva de todas aquellas plazas susceptibles de ser estabilizadas conforme a lo previsto en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO. - Resultando que, siendo necesaria la regulación de los aspectos comunes para las convocatorias y procesos de selección del personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, conforme al procedimiento de estabilización del empleo temporal, en concreto, en virtud de la Disposición adicional sexta de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se dictó Decreto por la Alcaldía-Presidencia n.º 2022-1.155, de 21.11.2023, en virtud de la se aprobaron las Bases Generales de dicho proceso selectivo. El mismo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 142, de fecha 25.11.2022.

TERCERO. – Por la Alcaldía-Presidencia se dictó Resolución bajo el nº de protocolo 2022-1283, de fecha 15.12.2023, por la que se aprobaron las Bases Específicas que han de regir las convocatorias para proveer, por el turno de acceso libre y sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración, entre otras, las plazas de personal laboral fijo enmarcadas en los grupos de clasificación IV, con los códigos URB-PLF-03, URBPLF-04, URB-PLF-05, URB-PLF-07, URB-PLF-08, y URB-PLF-25, respectivamente. Resolución corregida por haberse detectado error de hecho mediante Decreto nº 2023-0312, de 11.03.2023. Las Resoluciones anteriores fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 153, de 21.12.2022, en el Boletín Oficial de Canarias nº 254, de 28.12.2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 35, de 22.03.2023, respectivamente.

CUARTO. - Mediante inserción en el Boletín Oficial del Estado (en lo sucesivo B.O.E) nº 115 de 11.05.2024, se hizo público el plazo de presentación de solicitudes - el cual finalizó el pasado 10.06.2024- respecto de la convocatoria de la plaza denominada Oficial Primera Electricista de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

QUINTO. - Vista la Propuesta de contratación como personal laboral fijo, elevada a la Alcaldía-Presidencia por el Tribunal calificador constituido para el proceso selectivo, para la cobertura como personal laboral fijo de la plaza con el código URB-PLF-25, denominada Oficial Primera Electricista, publicada mediante anuncio insertado en el Tablón de Anuncios encuadrado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Guancha, con fecha 27.08.2024, confiriendo a los interesados/as un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones, indicándose en el mismo que, en el caso de no presentación de alegaciones, se entiende la propuesta elevada a definitiva.

SEXTO.- Visto lo anterior, resultando que por la Secretaria de la Corporación se emitió certificado con fecha 27.09.2024, en el cual se acredita que: *“Han permanecido expuestos al público en el Tablón de Anuncios municipal habilitado en la sede electrónica en la plataforma «esPublico Gestiona», durante un plazo de tres días hábiles, los anuncios de los resultados provisionales de la baremación realizada por el Tribunal calificador de las plazas descritas, para la presentación de alegaciones, sin que transcurrido dicho plazo se haya presentado alegación alguna.”*

SÉPTIMO.- Consta asimismo en el expediente informe emitido por Unidad Administrativa de Recursos Humanos con la oportuna propuesta de resolución con fecha 01.10.2024.

Considerando de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

II. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local (en lo sucesivo LRBRL).

III. Bases Específicas reguladoras de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas del Ayuntamiento de La Guancha, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración y de naturaleza estructural prevista en la D.A.6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, y en concreto la base octava en la que se establece: *“[...]La propuesta de aprobados será elevada por el Tribunal Calificador a la Presidencia de la Corporación para que efectúe el nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el Acta del Tribunal en la que figuren por orden de puntuación la relación de aprobados y que no excedan del número de plazas convocadas.*

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la relación de aprobados en la sede electrónica, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en estas Bases. [...]”

IV. Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

V. El artículo 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

VI. Los artículos 15 a 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De dicho texto normativo se resalta el artículo 22.1, según el cual: *“Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales o las Comisiones Permanentes de Selección harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 de este Reglamento. Dicha relación se elevará a la autoridad competente, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado»”,* así como el artículo 23.1: *“Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere el artículo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.”*

A la vista de los antecedentes de hecho descritos, así como los fundamentos jurídicos que resultan de aplicación, es por lo que **RESUELVO:**

PRIMERO. – Aprobar la propuesta del Tribunal Calificador relativa a la contratación como personal laboral fijo de la siguiente aspirante para la cobertura de una plaza de Oficial Primera Electricista (URB-PLF-25), perteneciente al Grupo IV:

Identidad del Aspirante	D.N.I
DON JOSÉ FRANCISCO PÉREZ MESA	***0408**

SEGUNDO. – Requerir al aspirante propuesto para que aporte ante esta Administración, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Tablón de Anuncios Municipal, encuadrado en la Sede Electrónica Municipal, los documentos acreditativos de las condiciones que exigen las Bases que rigen el procedimiento, todo ello en atención a lo dispuesto en la Base Séptima que rige la convocatoria.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios Municipal, encuadrado en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://laguancha.sedelectronica.es>”

Con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, contra la resolución expresa que se hace pública, podrá interponerse **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de **UN MES**, conforme al artículo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, a tenor de lo establecido en el artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en concordancia con el artículo 114.1,c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si usted optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-ACCIDENTAL (P.D. Decreto nº 2024-1175, de 14.10.2024), María José García Luis, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5953

185677

Por medio de la presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-1149, de fecha 03.10.2024, se aprueba la propuesta de contratación laboral fija efectuada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo, convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de una (1) plaza de OFICIAL DE PRIMERA CONDUCTOR, Grupo IV, mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de la OEP para la estabilización del empleo temporal del Ilustre Ayuntamiento de La Guancha, que transcrita literalmente dice como sigue:

“Expediente n.º: 671/2024. Expedientes relacionados nº 659/2022, 1441/2022 y 2250/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto: Convocatorias para la selección de plazas, enmarcadas en el grupo de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 93 de 08.04.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Aprobación de la propuestas de contratación laboral fijo elevada por el Tribunal calificador de la plaza con código URB-PLF-06, denominada Oficial Primera Conductor.

Visto nuevamente el expediente tramitado de oficio en esta Entidad, relativo a las convocatorias de las plazas de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 93 de 08.04.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en concreto, en lo relativo al procedimiento de selección de la plaza denominada Oficial Primera Conductor, identificada con el código URB-PLF-06.

Resultando que obran en el mismo, entre otros, los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Resultando que, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2022-0369, de fecha 19.05.2022, publicado en plazo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 65, de fecha 25.05.2022, se aprobó la Oferta de empleo público extraordinaria del

Ayuntamiento de La Guancha, comprensiva de todas aquellas plazas susceptibles de ser estabilizadas conforme a lo previsto en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO. - Resultando que, siendo necesaria la regulación de los aspectos comunes para las convocatorias y procesos de selección del personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, conforme al procedimiento de estabilización del empleo temporal, en concreto, en virtud de la Disposición adicional sexta de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se dictó Decreto por la Alcaldía-Presidencia n.º 2022-1.155, de 21.11.2023, en virtud de la se aprobaron las Bases Generales de dicho proceso selectivo. El mismo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 142, de fecha 25.11.2022.

TERCERO. – Por la Alcaldía-Presidencia se dictó Resolución bajo el n.º de protocolo 2022-1283, de fecha 15.12.2023, por la que se aprobaron las Bases Específicas que han de regir las convocatorias para proveer, por el turno de acceso libre y sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración, entre otras, las plazas de personal laboral fijo enmarcadas en los grupos de clasificación I, IV y V, con los códigos SSC-PLF-14, SSC-PLF-15, SSC-PLF-42, SSC-PLF-43, SSC-PLF-37 y URB-PLF-06, respectivamente. Resolución corregida por haberse detectado error de hecho mediante Decreto n.º 2023-0312, de 11.03.2023. Las Resoluciones anteriores fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 153, de 21.12.2022, en el Boletín Oficial de Canarias n.º 254, de 28.12.2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 35, de 22.03.2023, respectivamente.

CUARTO. - Mediante inserción en el Boletín Oficial del Estado (en lo sucesivo B.O.E) n.º 93 de 08.04.2024, se hizo público el plazo de presentación de solicitudes - el cual finalizó el pasado 15.05.2024- respecto de la convocatoria de dos plazas denominadas Cuidador/a centro ocupacional de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización; dos plazas de Ludotecario/a de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización; una plaza de Director/a Centro ocupacional de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización y una plaza de Oficial de 1ª Conductor de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

QUINTO. - Vista la Propuesta de contratación como personal laboral fijo, elevada a la Alcaldía-Presidencia por el Tribunal Calificador constituido para el proceso selectivo, para la

cobertura como personal laboral fijo de la plaza con código URB-PLF-06, denominada Oficial Primera Conductor, publicada mediante anuncio insertado en el Tablón de Anuncios encuadrado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Guancha, con fecha 29.07.2024, confiriendo a los interesados/as un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones, indicándose en los mismos que en el caso de no presentación de alegaciones, se entienden las propuestas elevadas a definitivas.

SSEXTO.- Visto lo anterior, resultando que por la Secretaria de la Corporación se emitió certificado con fecha 27.09.2024, en el cual se acredita que: *“Han permanecido expuestos al público en el Tablón de Anuncios municipal habilitado en la sede electrónica en la plataforma «esPúblico Gestiona», durante un plazo de tres días hábiles, los anuncios de los resultados provisionales de la baremación realizada por el Tribunal calificador de las plazas descritas, para la presentación de alegaciones, sin que transcurrido dicho plazo se haya presentado alegación alguna.”*

SSEXTIMO.- Consta asimismo en el expediente informe emitido por el Area de Recursos Humanos con la oportuna propuesta de resolución con fecha 01.10.2024.

Considerando de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

II. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local (en lo sucesivo LRBRL).

III. Bases Específicas reguladoras de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas del Ayuntamiento de La Guancha, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración y de naturaleza estructural prevista en la D.A.6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, y en concreto la base octava en la que se establece: *“[...]La propuesta de aprobados será elevada por el Tribunal Calificador a la Presidencia de la Corporación para que efectúe el nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el Acta del Tribunal en la que figuren por orden de puntuación la relación de aprobados y que no excedan del número de plazas convocadas.*

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la relación de aprobados en la sede electrónica, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en estas Bases. [...]”

IV. Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

V. El artículo 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

VI. Los artículos 15 a 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De dicho texto normativo se resalta el artículo 22.1, según el cual: *“Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales o las Comisiones Permanentes de Selección harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 de este Reglamento. Dicha relación se elevará a la autoridad competente, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado»”,* así como el artículo 23.1: *“Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere el artículo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.”*

A la vista de los antecedentes de hecho descritos, así como los fundamentos jurídicos que resultan de aplicación, es por lo que **RESUELVO:**

PRIMERO. – Aprobar la propuesta del Tribunal Calificador relativa a la contratación como personal laboral fijo del siguiente aspirante para la cobertura de una plaza de Oficial Primera Conductor (URB-PLF-06), perteneciente al Grupo IV:

Identidad del Aspirante	D.N.I
DON RICARDO HERNÁNDEZ MESA	***2910**

SEGUNDO. – Requerir al aspirante propuesto para que aporte ante esta Administración, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del

presente en el Tablón de Anuncios Municipal, encuadrado en la Sede Electrónica Municipal, los documentos acreditativos de las condiciones que exigen las Bases que rigen el procedimiento, todo ello en atención a lo dispuesto en la Base Séptima que rige la convocatoria.

TERCERO. - Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios Municipal, encuadrado en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://laguancha.sedelectronica.es>.”

Con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, contra la resolución expresa que se hace pública, podrá interponerse **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de **UN MES**, conforme al artículo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, a tenor de lo establecido en el artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en concordancia con el artículo 114.1,c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si usted optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-ACCIDENTAL (P.D. Decreto nº 2024-1175, de 14.10.2024), María José García Luis, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5954

185678

Por medio de la presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-1148, de fecha 03.10.2024, se aprueba la propuesta de contratación laboral fija efectuada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo, convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de una (1) plaza de DIRECTOR/A CENTRO OCUPACIONAL, Grupo I, mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de la OEP para la estabilización del empleo temporal del Ilustre Ayuntamiento de La Guancha, que transcrita literalmente dice como sigue:

“Expediente n.º: 671/2024. Expedientes relacionados nº 659/2022, 1441/2022 y 2250/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto: Convocatorias para la selección de plazas, enmarcadas en el grupo de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 93 de 08.04.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Aprobación de la propuestas de contratación laboral fijo elevada por el Tribunal calificador de la plaza con código SSC-PLF-37, denominada Director/a centro ocupacional.

Visto nuevamente el expediente tramitado de oficio en esta Entidad, relativo a las convocatorias de las plazas de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 93 de 08.04.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en concreto, en lo relativo al procedimiento de selección de la plaza denominada Director/a centro ocupacional, identificadas con el código SSC-PLF-37.

Resultando que obran en el mismo, entre otros, los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Resultando que, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2022-0369, de fecha 19.05.2022, publicado en plazo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 65, de fecha 25.05.2022, se aprobó la Oferta de empleo público extraordinaria del Ayuntamiento de La Guancha, comprensiva de todas aquellas plazas susceptibles de ser estabilizadas conforme a lo previsto en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO. - Resultando que, siendo necesaria la regulación de los aspectos comunes para las convocatorias y procesos de selección del personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, conforme al procedimiento de estabilización del empleo temporal, en concreto, en virtud de la Disposición adicional sexta de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se dictó Decreto por la Alcaldía-Presidencia n.º 2022-1.155, de 21.11.2023, en virtud de la se aprobaron las Bases Generales de dicho proceso selectivo. El mismo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 142, de fecha 25.11.2022.

TERCERO. – Por la Alcaldía-Presidencia se dictó Resolución bajo el n.º de protocolo 2022-1283, de fecha 15.12.2023, por la que se aprobaron las Bases Específicas que han de regir las convocatorias para proveer, por el turno de acceso libre y sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración, entre otras, las plazas de personal laboral fijo enmarcadas en los grupos de clasificación I, IV y V, con los códigos SSC-PLF-14, SSC-PLF-15, SSC-PLF-42, SSC-PLF-43, SSC-PLF-37 y URB-PLF-06, respectivamente. Resolución corregida por haberse detectado error de hecho mediante Decreto n.º 2023-0312, de 11.03.2023. Las Resoluciones anteriores fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 153, de 21.12.2022, en el Boletín Oficial de Canarias n.º 254, de 28.12.2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 35, de 22.03.2023, respectivamente.

CUARTO. - Mediante inserción en el Boletín Oficial del Estado (en lo sucesivo B.O.E) nº 93 de 08.04.2024, se hizo público el plazo de presentación de solicitudes - el cual finalizó el pasado 15.05.2024- respecto de la convocatoria de dos plazas denominadas Cuidador/a centro ocupacional de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización; dos plazas de Ludotecario/a de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización; una plaza de Director/a Centro ocupacional de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización y una plaza de Oficial de 1ª Conductor de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

QUINTO. - Vista la Propuesta de contratación como personal laboral fijo, elevada a la Alcaldía-Presidencia por el Tribunal Calificador constituido para el proceso selectivo, para la cobertura como personal laboral fijo de la plaza con código SSC-PLF-37, denominada Director/a centro ocupacional, publicada mediante anuncio insertado en el Tablón de Anuncios encuadrado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Guancha, con fecha 29.07.2024, confiriendo a los interesados/as un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones, indicándose en los mismos que en el caso de no presentación de alegaciones, se entienden las propuestas elevadas a definitivas.

SEXTO.- Visto lo anterior, resultando que por la Secretaria de la Corporación se emitió certificado con fecha 27.09.2024, en el cual se acredita que: *“Han permanecido expuestos al público en el Tablón de Anuncios municipal habilitado en la sede electrónica en la plataforma «esPublico Gestiona», durante un plazo de tres días hábiles, los anuncios de los resultados provisionales de la baremación realizada por el Tribunal calificador de las plazas descritas, para la presentación de alegaciones, sin que transcurrido dicho plazo se haya presentado alegación alguna.”*

SÉPTIMO.- Consta asimismo en el expediente informe emitido por el Area de Recursos Humanos con la oportuna propuesta de resolución con fecha 01.10.2024.

Considerando de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

II. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local (en lo sucesivo LRBRL).

III. Bases Específicas reguladoras de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas del Ayuntamiento de La Guancha, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración y de naturaleza estructural prevista en la D.A.6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, y en concreto la base octava en la que se establece: “[...]La propuesta de aprobados será elevada por el Tribunal Calificador a la Presidencia de la Corporación para que efectúe el nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el Acta del Tribunal en la que figuren por orden de puntuación la relación de aprobados y que no excedan del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la relación de aprobados en la sede electrónica, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en estas Bases. [...]”

IV. Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

V. El artículo 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

VI. Los artículos 15 a 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De dicho texto normativo se resalta el artículo 22.1, según el cual: “Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales o las Comisiones Permanentes de Selección harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales en donde se haya celebrado la

última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 de este Reglamento. Dicha relación se elevará a la autoridad competente, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado»», así como el artículo 23.1: “Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere el artículo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.”

A la vista de los antecedentes de hecho descritos, así como los fundamentos jurídicos que resultan de aplicación, es por lo que **RESUELVO:**

PRIMERO. – Aprobar la propuesta del Tribunal Calificador relativa a la contratación como personal laboral fijo de la siguiente aspirante para la cobertura de una plaza de Director/a centro ocupacional (SSC-PLF-37), perteneciente al Grupo I:

Identidad del Aspirante	D.N.I
DOÑA MARÍA JOSÉ ALVAREZ PÉREZ	***6594**

SEGUNDO. – Requerir a la aspirante propuesta para que aporte ante esta Administración, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Tablón de Anuncios Municipal, encuadrado en la Sede Electrónica Municipal, los documentos acreditativos de las condiciones que exigen las Bases que rigen el procedimiento, todo ello en atención a lo dispuesto en la Base Séptima que rige la convocatoria.

TERCERO. - Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios Municipal, encuadrado en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://laguancha.sedelectronica.es>.”

Con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, contra la resolución expresa que se hace pública, podrá interponerse **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de **UN MES**, conforme al artículo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, a tenor de lo establecido en el artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en concordancia con el artículo 114.1,c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si usted optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-ACCIDENTAL (P.D. Decreto nº 2024-1175, de 14.10.2024), María José García Luis, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5955

185679

Por medio de la presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-1147, de fecha 03.10.2024, se aprueba la propuesta de contratación laboral fija efectuada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo, convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de una (1) plaza de LUDOTECARIO/A, Grupo V, mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de la OEP para la estabilización del empleo temporal del Ilustre Ayuntamiento de La Guancha, que transcrita literalmente dice como sigue:

“Expediente n.º: 671/2024. Expedientes relacionados nº 659/2022, 1441/2022 y 2250/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto: Convocatorias para la selección de plazas, enmarcadas en el grupo de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 93 de 08.04.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Aprobación de la propuestas de contratación laboral fijo elevada por el Tribunal calificador de la plaza con código SSC-PLF-43, denominada Ludotecario/a.

Visto nuevamente el expediente tramitado de oficio en esta Entidad, relativo a las convocatorias de las plazas de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 93 de 08.04.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en concreto, en lo relativo al procedimiento de selección de la plaza denominadas Ludotecario/a, identificadas con el código SSC-PLF-43.

Resultando que obran en el mismo, entre otros, los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Resultando que, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2022-0369, de fecha 19.05.2022, publicado en plazo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 65, de fecha 25.05.2022, se aprobó la Oferta de empleo público extraordinaria del Ayuntamiento de La Guancha, comprensiva de todas aquellas plazas susceptibles de ser estabilizadas conforme a lo previsto en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO. - Resultando que, siendo necesaria la regulación de los aspectos comunes para las convocatorias y procesos de selección del personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, conforme al procedimiento de estabilización del empleo temporal, en concreto, en virtud de la Disposición adicional sexta de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se dictó Decreto por la Alcaldía-Presidencia n.º 2022-1.155, de 21.11.2023, en virtud de la se aprobaron las Bases Generales de dicho proceso selectivo. El mismo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 142, de fecha 25.11.2022.

TERCERO. – Por la Alcaldía-Presidencia se dictó Resolución bajo el n.º de protocolo 2022-1283, de fecha 15.12.2023, por la que se aprobaron las Bases Específicas que han de regir las convocatorias para proveer, por el turno de acceso libre y sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración, entre otras, las plazas de personal laboral fijo enmarcadas en los grupos de clasificación I, IV y V, con los códigos SSC-PLF-14, SSC-PLF-15, SSC-PLF-42, SSC-PLF-43, SSC-PLF-37 y URB-PLF-06, respectivamente. Resolución corregida por haberse detectado error de hecho mediante Decreto n.º 2023-0312, de 11.03.2023. Las Resoluciones anteriores fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 153, de 21.12.2022, en el Boletín Oficial de Canarias n.º 254, de 28.12.2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 35, de 22.03.2023, respectivamente.

CUARTO. - Mediante inserción en el Boletín Oficial del Estado (en lo sucesivo B.O.E) nº 93 de 08.04.2024, se hizo público el plazo de presentación de solicitudes - el cual finalizó el pasado 15.05.2024- respecto de la convocatoria de dos plazas denominadas Cuidador/a centro ocupacional de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización; dos plazas de Ludotecario/a de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización; una plaza de Director/a Centro ocupacional de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización y una plaza de Oficial de 1ª Conductor de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

QUINTO. - Vista la Propuesta de contratación como personal laboral fijo, elevada a la Alcaldía-Presidencia por el Tribunal Calificador constituido para el proceso selectivo, para la cobertura como personal laboral fijo de la plaza con código SSC-PLF-43, denominada Ludotecario/a, publicada mediante anuncio insertado en el Tablón de Anuncios encuadrado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Guancha, con fecha 29.07.2024, confiriendo a los interesados/as un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones, indicándose en los mismos que en el caso de no presentación de alegaciones, se entienden las propuestas elevadas a definitivas.

SEXTO.- Visto lo anterior, resultando que por la Secretaria de la Corporación se emitió certificado con fecha 27.09.2024, en el cual se acredita que: *“Han permanecido expuestos al público en el Tablón de Anuncios municipal habilitado en la sede electrónica en la plataforma «esPublico Gestiona», durante un plazo de tres días hábiles, los anuncios de los resultados provisionales de la baremación realizada por el Tribunal calificador de las plazas descritas, para la presentación de alegaciones, sin que transcurrido dicho plazo se haya presentado alegación alguna.”*

SÉPTIMO.- Consta asimismo en el expediente informe emitido por el Area de Recursos Humanos con la oportuna propuesta de resolución con fecha 01.10.2024.

Considerando de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

II. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local (en lo sucesivo LRBRL).

III. Bases Específicas reguladoras de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas del Ayuntamiento de La Guancha, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración y de naturaleza estructural prevista en la D.A.6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, y en concreto la base octava en la que se establece: “[...]La propuesta de aprobados será elevada por el Tribunal Calificador a la Presidencia de la Corporación para que efectúe el nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el Acta del Tribunal en la que figuren por orden de puntuación la relación de aprobados y que no excedan del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la relación de aprobados en la sede electrónica, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en estas Bases. [...]”

IV. Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

V. El artículo 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

VI. Los artículos 15 a 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De dicho texto normativo se resalta el artículo 22.1, según el cual: “Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales o las Comisiones Permanentes de Selección harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación,

en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 de este Reglamento. Dicha relación se elevará a la autoridad competente, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», así como el artículo 23.1: “Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere el artículo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.”

A la vista de los antecedentes de hecho descritos, así como los fundamentos jurídicos que resultan de aplicación, es por lo que **RESUELVO**:

PRIMERO. – Aprobar la propuesta del Tribunal Calificador relativa a la contratación como personal laboral fijo de la siguiente aspirante para la cobertura de una plaza de Ludotecario/a. (SSC-PLF-43), perteneciente al Grupo V:

Identidad del Aspirante	D.N.I
DOÑA ANABEL DÍAZ LUIS	***3895**

SEGUNDO. – Requerir a la aspirante propuesta para que aporte ante esta Administración, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Tablón de Anuncios Municipal, encuadrado en la Sede Electrónica Municipal, los documentos acreditativos de las condiciones que exigen las Bases que rigen el procedimiento, todo ello en atención a lo dispuesto en la Base Séptima que rige la convocatoria.

TERCERO. - Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios Municipal, encuadrado en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://laguancha.sedelectronica.es>.”

Con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, contra la resolución expresa que se hace pública, podrá interponerse **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de UN MES, conforme al artículo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, a tenor de lo establecido en el artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en concordancia con el artículo 114.1,c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si usted optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-ACCIDENTAL (P.D. Decreto nº 2024-1175, de 14.10.2024), María José García Luis, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5956

185681

Por medio de la presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-1146, de fecha 03.10.2024, se aprueba la propuesta de contratación laboral fija efectuada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo, convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de una (1) plaza de LUDOTECARIO/A, Grupo V, mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de la OEP para la estabilización del empleo temporal del Ilustre Ayuntamiento de La Guancha, que transcrita literalmente dice como sigue:

“Expediente n.º: 671/2024. Expedientes relacionados nº 659/2022, 1441/2022 y 2250/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto: Convocatorias para la selección de plazas, enmarcadas en el grupo de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 93 de 08.04.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Aprobación de la propuestas de contratación laboral fijo elevada por el Tribunal calificador de la plaza con código SSC-PLF-42, denominada Ludotecario/a.

Visto nuevamente el expediente tramitado de oficio en esta Entidad, relativo a las convocatorias de las plazas de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 93 de 08.04.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en concreto, en lo relativo al procedimiento de selección de la plaza denominadas Ludotecario/a, identificadas con el código SSC-PLF-42.

Resultando que obran en el mismo, entre otros, los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Resultando que, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2022-0369, de fecha 19.05.2022, publicado en plazo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 65, de fecha 25.05.2022, se aprobó la Oferta de empleo público extraordinaria del Ayuntamiento de La Guancha, comprensiva de todas aquellas plazas susceptibles de ser estabilizadas conforme a lo previsto en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO. - Resultando que, siendo necesaria la regulación de los aspectos comunes para las convocatorias y procesos de selección del personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, conforme al procedimiento de estabilización del empleo temporal, en concreto, en virtud de la Disposición adicional sexta de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se dictó Decreto por la Alcaldía-Presidencia n.º 2022-1.155, de 21.11.2023, en virtud de la se aprobaron las Bases Generales de dicho proceso selectivo. El mismo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 142, de fecha 25.11.2022.

TERCERO. – Por la Alcaldía-Presidencia se dictó Resolución bajo el n.º de protocolo 2022-1283, de fecha 15.12.2023, por la que se aprobaron las Bases Específicas que han de regir las convocatorias para proveer, por el turno de acceso libre y sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración, entre otras, las plazas de personal laboral fijo enmarcadas en los grupos de clasificación I, IV y V, con los códigos SSC-PLF-14, SSC-PLF-15, SSC-PLF-42, SSC-PLF-43, SSC-PLF-37 y URB-PLF-06, respectivamente. Resolución corregida por haberse detectado error de hecho mediante Decreto n.º 2023-0312, de 11.03.2023. Las Resoluciones anteriores fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 153, de 21.12.2022, en el Boletín Oficial de Canarias n.º 254, de 28.12.2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 35, de 22.03.2023, respectivamente.

CUARTO. - Mediante inserción en el Boletín Oficial del Estado (en lo sucesivo B.O.E) nº 93 de 08.04.2024, se hizo público el plazo de presentación de solicitudes - el cual finalizó el pasado 15.05.2024- respecto de la convocatoria de dos plazas denominadas Cuidador/a centro ocupacional de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización; dos plazas de Ludotecario/a de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización; una plaza de Director/a Centro ocupacional de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización y una plaza de Oficial de 1ª Conductor de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

QUINTO. - Vista la Propuesta de contratación como personal laboral fijo, elevada a la Alcaldía-Presidencia por el Tribunal Calificador constituido para el proceso selectivo, para la cobertura como personal laboral fijo de la plaza con código SSC-PLF-42, denominada Ludotecario/a, publicada mediante anuncio insertado en el Tablón de Anuncios encuadrado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Guancha, con fecha 29.07.2024, confiriendo a los interesados/as un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones, indicándose en los mismos que en el caso de no presentación de alegaciones, se entienden las propuestas elevadas a definitivas.

SEXTO.- Visto lo anterior, resultando que por la Secretaria de la Corporación se emitió certificado con fecha 27.09.2024, en el cual se acredita que: *“Han permanecido expuestos al público en el Tablón de Anuncios municipal habilitado en la sede electrónica en la plataforma «esPublico Gestiona», durante un plazo de tres días hábiles, los anuncios de los resultados provisionales de la baremación realizada por el Tribunal calificador de las plazas descritas, para la presentación de alegaciones, sin que transcurrido dicho plazo se haya presentado alegación alguna.”*

SÉPTIMO.- Consta asimismo en el expediente informe emitido por el Area de Recursos Humanos con la oportuna propuesta de resolución con fecha 01.10.2024.

Considerando de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

II. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local (en lo sucesivo LRBRL).

III. Bases Específicas reguladoras de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas del Ayuntamiento de La Guancha, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración y de naturaleza estructural prevista en la D.A.6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, y en concreto la base octava en la que se establece: “[...]La propuesta de aprobados será elevada por el Tribunal Calificador a la Presidencia de la Corporación para que efectúe el nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el Acta del Tribunal en la que figuren por orden de puntuación la relación de aprobados y que no excedan del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la relación de aprobados en la sede electrónica, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en estas Bases. [...]”

IV. Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

V. El artículo 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

VI. Los artículos 15 a 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De dicho texto normativo se resalta el artículo 22.1, según el cual: “Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales o las Comisiones Permanentes de Selección harán pública la relación de aprobados por

orden de puntuación en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 de este Reglamento. Dicha relación se elevará a la autoridad competente, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado»», así como el artículo 23.1: “Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere el artículo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.”

A la vista de los antecedentes de hecho descritos, así como los fundamentos jurídicos que resultan de aplicación, es por lo que **RESUELVO:**

PRIMERO. – Aprobar la propuesta del Tribunal Calificador relativa a la contratación como personal laboral fijo de la siguiente aspirante para la cobertura de una plaza de Ludotecario/a. (SSC-PLF-42), perteneciente al Grupo V:

Identidad del Aspirante	D.N.I
DOÑA MARÍA ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	***2808**

SEGUNDO. – Requerir a la aspirante propuesta para que aporte ante esta Administración, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Tablón de Anuncios Municipal, encuadrado en la Sede Electrónica Municipal, los documentos acreditativos de las condiciones que exigen las Bases que rigen el procedimiento, todo ello en atención a lo dispuesto en la Base Séptima que rige la convocatoria.

TERCERO. - Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios Municipal, encuadrado en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://laguancha.sedelectronica.es>.”

Con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, contra la resolución expresa que se hace pública, podrá interponerse **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín

Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de UN MES, conforme al artículo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, a tenor de lo establecido en el artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en concordancia con el artículo 114.1,c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si usted optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-ACCIDENTAL (P.D. Decreto nº 2024-1175, de 14.10.2024), María José García Luis, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5957

185684

Por medio de la presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-1145, de fecha 03.10.2024, se aprueba la propuesta de contratación laboral fija efectuada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo, convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de una (1) plaza de CUIDADOR/A DEL CENTRO OCUPACIONAL, Grupo V, mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de la OEP para la estabilización del empleo temporal del Ilustre Ayuntamiento de La Guancha, que transcrita literalmente dice como sigue:

“Expediente n.º: 671/2024. Expedientes relacionados nº 659/2022, 1441/2022 y 2250/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto: Convocatorias para la selección de plazas, enmarcadas en el grupo de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 93 de 08.04.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Aprobación de la propuestas de contratación laboral fijo elevada por el Tribunal calificador de la plaza con código SSC-PLF-15, denominada Cuidador/a del centro ocupacional.

Visto nuevamente el expediente tramitado de oficio en esta Entidad, relativo a las convocatorias de las plazas de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 93 de 08.04.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en concreto, en lo relativo al procedimiento de selección de la plaza denominadas Cuidador/a del centro ocupacional, identificadas con el código SSC-PLF-15.

Resultando que obran en el mismo, entre otros, los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Resultando que, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2022-0369, de fecha 19.05.2022, publicado en plazo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 65, de fecha 25.05.2022, se aprobó la Oferta de empleo público extraordinaria del Ayuntamiento de La Guancha, comprensiva de todas aquellas plazas susceptibles de ser estabilizadas conforme a lo previsto en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO. - Resultando que, siendo necesaria la regulación de los aspectos comunes para las convocatorias y procesos de selección del personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, conforme al procedimiento de estabilización del empleo temporal, en concreto, en virtud de la Disposición adicional sexta de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se dictó Decreto por la Alcaldía-Presidencia n.º 2022-1.155, de 21.11.2023, en virtud de la se aprobaron las Bases Generales de dicho proceso selectivo. El mismo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 142, de fecha 25.11.2022.

TERCERO. – Por la Alcaldía-Presidencia se dictó Resolución bajo el n.º de protocolo 2022-1283, de fecha 15.12.2023, por la que se aprobaron las Bases Específicas que han de regir las convocatorias para proveer, por el turno de acceso libre y sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración, entre otras, las plazas de personal laboral fijo enmarcadas en los grupos de clasificación I, IV y V, con los códigos SSC-PLF-14, SSC-PLF-15, SSC-PLF-42, SSC-PLF-43, SSC-PLF-37 y URB-PLF-06, respectivamente. Resolución corregida por haberse detectado error de hecho mediante Decreto n.º 2023-0312, de 11.03.2023. Las Resoluciones anteriores fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 153, de 21.12.2022, en el Boletín Oficial de Canarias n.º 254, de 28.12.2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 35, de 22.03.2023, respectivamente.

CUARTO. - Mediante inserción en el Boletín Oficial del Estado (en lo sucesivo B.O.E) nº 93 de 08.04.2024, se hizo público el plazo de presentación de solicitudes - el cual finalizó el pasado 15.05.2024- respecto de la convocatoria de dos plazas denominadas Cuidador/a centro ocupacional de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización; dos plazas de Ludotecario/a de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización; una plaza de Director/a Centro ocupacional de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización y una plaza de Oficial de 1ª Conductor de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

QUINTO. - Vista la Propuesta de contratación como personal laboral fijo, elevada a la Alcaldía-Presidencia por el Tribunal Calificador constituido para el proceso selectivo, para la cobertura como personal laboral fijo de la plaza con código SSC-PLF-15, denominada Cuidador/a centro ocupacional, publicada mediante anuncio insertado en el Tablón de Anuncios encuadrado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Guancha, con fecha 29.07.2024, confiriendo a los interesados/as un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones, indicándose en los mismos que en el caso de no presentación de alegaciones, se entienden las propuestas elevadas a definitivas.

SEXTO.- Visto lo anterior, resultando que por la Secretaria de la Corporación se emitió certificado con fecha 27.09.2024, en el cual se acredita que: *“Han permanecido expuestos al público en el Tablón de Anuncios municipal habilitado en la sede electrónica en la plataforma «esPublico Gestiona», durante un plazo de tres días hábiles, los anuncios de los resultados provisionales de la baremación realizada por el Tribunal calificador de las plazas descritas, para la presentación de alegaciones, sin que transcurrido dicho plazo se haya presentado alegación alguna.”*

SÉPTIMO.- Consta asimismo en el expediente informe emitido por el Area de Recursos Humanos con la oportuna propuesta de resolución con fecha 01.10.2024.

Considerando de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

II. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local (en lo sucesivo LRBRL).

III. Bases Específicas reguladoras de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas del Ayuntamiento de La Guancha, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración y de naturaleza estructural prevista en la D.A.6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, y en concreto la base octava en la que se establece: “[...]La propuesta de aprobados será elevada por el Tribunal Calificador a la Presidencia de la Corporación para que efectúe el nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el Acta del Tribunal en la que figuren por orden de puntuación la relación de aprobados y que no excedan del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la relación de aprobados en la sede electrónica, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en estas Bases. [...]”

IV. Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

V. El artículo 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

VI. Los artículos 15 a 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De dicho texto normativo se

resalta el artículo 22.1, según el cual: “Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales o las Comisiones Permanentes de Selección harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 de este Reglamento. Dicha relación se elevará a la autoridad competente, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», así como el artículo 23.1: “Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere el artículo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.”

A la vista de los antecedentes de hecho descritos, así como los fundamentos jurídicos que resultan de aplicación, es por lo que **RESUELVO**:

PRIMERO. – Aprobar la propuesta del Tribunal Calificador relativa a la contratación como personal laboral fijo de la siguiente aspirante para la cobertura de una plaza de Cuidador/a centro ocupacional (SSC-PLF-15), perteneciente al Grupo V:

Identidad del Aspirante	D.N.I
DOÑA MARÍA ANGÉLICA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ	***7082**

SEGUNDO. – Requerir a la aspirante propuesta para que aporte ante esta Administración, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Tablón de Anuncios Municipal, encuadrado en la Sede Electrónica Municipal, los documentos acreditativos de las condiciones que exigen las Bases que rigen el procedimiento, todo ello en atención a lo dispuesto en la Base Séptima que rige la convocatoria.

TERCERO. - Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios Municipal, encuadrado en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://laguancha.sedelectronica.es>.”

Con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, contra la resolución expresa que se hace pública, podrá interponerse **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de **UN MES**, conforme al artículo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, a tenor de lo establecido en el artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en concordancia con el artículo 114.1,c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si usted optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-ACCIDENTAL (P.D. Decreto nº 2024-1175, de 14.10.2024), María José García Luis, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5958

185683

Por medio de la presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-1144, de fecha 03.10.2024, se aprueba la propuesta de contratación laboral fija efectuada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo, convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de una (1) plaza de CUIDADOR/A DEL CENTRO OCUPACIONAL, Grupo V, mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de la OEP para la estabilización del empleo temporal del Ilustre Ayuntamiento de La Guancha, que transcrita literalmente dice como sigue:

“ **Expediente n.º:** 671/2024. Expedientes relacionados nº 659/2022, 1441/2022 y 2250/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto: Convocatorias para la selección de plazas, enmarcadas en el grupo de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 93 de 08.04.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Aprobación de la propuestas de contratación laboral fijo elevada por el Tribunal calificador de la plaza con código SSC-PLF-14, denominada Cuidador/a del centro ocupacional.

Visto nuevamente el expediente tramitado de oficio en esta Entidad, relativo a las convocatorias de las plazas de personal laboral publicadas en el B.O.E nº 93 de 08.04.2024, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en concreto, en lo relativo al procedimiento de selección de la plaza denominadas Cuidador/a del centro ocupacional, identificadas con el código SSC-PLF-14.

Resultando que obran en el mismo, entre otros, los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Resultando que, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2022-0369, de fecha 19.05.2022, publicado en plazo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 65, de fecha 25.05.2022, se aprobó la Oferta de empleo público extraordinaria del Ayuntamiento de La Guancha, comprensiva de todas aquellas plazas susceptibles de ser estabilizadas conforme a lo previsto en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO. - Resultando que, siendo necesaria la regulación de los aspectos comunes para las convocatorias y procesos de selección del personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, conforme al procedimiento de estabilización del empleo temporal, en concreto, en virtud de la Disposición adicional sexta de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se dictó Decreto por la Alcaldía-Presidencia n.º 2022-1.155, de 21.11.2023, en virtud de la se aprobaron las Bases Generales de dicho proceso selectivo. El mismo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 142, de fecha 25.11.2022.

TERCERO. – Por la Alcaldía-Presidencia se dictó Resolución bajo el n.º de protocolo 2022-1283, de fecha 15.12.2023, por la que se aprobaron las Bases Específicas que han de regir las convocatorias para proveer, por el turno de acceso libre y sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración, entre otras, las plazas de personal laboral fijo enmarcadas en los grupos de clasificación I, IV y V, con los códigos SSC-PLF-14, SSC-PLF-15, SSC-PLF-42, SSC-PLF-43, SSC-PLF-37 y URB-PLF-06, respectivamente. Resolución corregida por haberse detectado error de hecho mediante Decreto n.º 2023-0312, de 11.03.2023. Las Resoluciones anteriores fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 153, de 21.12.2022, en el Boletín Oficial de Canarias n.º 254, de 28.12.2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 35, de 22.03.2023, respectivamente.

CUARTO. - Mediante inserción en el Boletín Oficial del Estado (en lo sucesivo B.O.E) nº 93 de 08.04.2024, se hizo público el plazo de presentación de solicitudes - el cual finalizó el pasado 15.05.2024- respecto de la convocatoria de dos plazas denominadas Cuidador/a centro ocupacional de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización; dos plazas de Ludotecario/a de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización; una plaza de Director/a Centro ocupacional de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización y una plaza de Oficial de 1ª Conductor de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

QUINTO. - Vista la Propuesta de contratación como personal laboral fijo, elevada a la Alcaldía-Presidencia por el Tribunal Calificador constituido para el proceso selectivo, para la cobertura como personal laboral fijo de la plaza con código SSC-PLF-14, denominada Cuidador/a centro ocupacional, publicada mediante anuncio insertado en el Tablón de Anuncios encuadrado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Guancha, con fecha 29.07.2024, confiriendo a los interesados/as un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones, indicándose en los mismos que en el caso de no presentación de alegaciones, se entienden las propuestas elevadas a definitivas.

SEXTO.- Visto lo anterior, resultando que por la Secretaria de la Corporación se emitió certificado con fecha 27.09.2024, en el cual se acredita que: *“Han permanecido expuestos al público en el Tablón de Anuncios municipal habilitado en la sede electrónica en la plataforma «esPublico Gestiona», durante un plazo de tres días hábiles, los anuncios de los resultados provisionales de la baremación realizada por el Tribunal calificador de las plazas descritas, para la presentación de alegaciones, sin que transcurrido dicho plazo se haya presentado alegación alguna.”*

SÉPTIMO.- Consta asimismo en el expediente informe emitido por el Area de Recursos Humanos con la oportuna propuesta de resolución con fecha 01.10.2024.

Considerando de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

II. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local (en lo sucesivo LRBRL).

III. Bases Específicas reguladoras de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas del Ayuntamiento de La Guancha, sujetas al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración y de naturaleza estructural prevista en la D.A.6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, y en concreto la base octava en la que se establece: “[...]La propuesta de aprobados será elevada por el Tribunal Calificador a la Presidencia de la Corporación para que efectúe el nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el Acta del Tribunal en la que figuren por orden de puntuación la relación de aprobados y que no excedan del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la relación de aprobados en la sede electrónica, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en estas Bases. [...]”

IV. Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

V. El artículo 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

VI. Los artículos 15 a 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De dicho texto normativo se

resalta el artículo 22.1, según el cual: “*Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales o las Comisiones Permanentes de Selección harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 de este Reglamento. Dicha relación se elevará a la autoridad competente, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado»*”, así como el artículo 23.1: “*Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere el artículo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.*”

A la vista de los antecedentes de hecho descritos, así como los fundamentos jurídicos que resultan de aplicación, es por lo que **RESUELVO**:

PRIMERO. – Aprobar la propuesta del Tribunal Calificador relativa a la contratación como personal laboral fijo de la siguiente aspirante para la cobertura de una plaza de Cuidador/a centro ocupacional (SSC-PLF-14), perteneciente al Grupo V:

Identidad del Aspirante	D.N.I
DOÑA ANA MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍN	***0751**

SEGUNDO. – Requerir a la aspirante propuesta para que aporte ante esta Administración, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Tablón de Anuncios Municipal, encuadrado en la Sede Electrónica Municipal, los documentos acreditativos de las condiciones que exigen las Bases que rigen el procedimiento, todo ello en atención a lo dispuesto en la Base Séptima que rige la convocatoria.

TERCERO. - Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios Municipal, encuadrado en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://laguancha.sedelectronica.es>.”

Con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, contra la resolución expresa que se hace pública, podrá interponerse **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de **UN MES**, conforme al artículo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, a tenor de lo establecido en el artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en concordancia con el artículo 114.1,c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si usted optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Guancha, a diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-ACCIDENTAL (P.D. Decreto nº 2024-1175, de 14.10.2024), María José García Luis, firmado electrónicamente.

GUÍA DE ISORA**ANUNCIO****5959****184798**

AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DELEGADAS A LA CUARTA TENIENTE DE ALCALDE, DÑA. EULALIA M^a VARGAS BARROSO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA Y DELEGACIONES.

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia número 2024-3851 de 10 de octubre, se dicta resolución de avocación y delegación de competencias en las Concejalías, que una vez modificado/subsanado por los Decretos de Alcaldía 2024-3917 de 15 de octubre, se transcribe a continuación:

“Visto el Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2023-2005, de 30 de junio, de delegación de competencias en las Concejalías, nombramiento de las Tenencias de Alcaldía y miembros de la Junta de Gobierno Local, modificado/subsanado por los Decretos de Alcaldía-Presidencia n° 2023-2045, de 05 de julio, 2023-2180, de 20 de julio y 2024-3119, de 1 de agosto por el que esta Alcaldía delegó en la Cuarta Teniente de Alcalde, Dña. Eulalia M^a Vargas Barroso, el ejercicio de las competencias relativas a las áreas de Urbanismo, Obras, y Bienestar Animal y en la Segunda Teniente de Alcalde, Dña. Ana Victoria Cruz Pérez, el ejercicio de la función de dictar resoluciones que afecten a terceros en asuntos o materias comprendidas en el área y específicamente los actos administrativos de compensación atribuidas al Área de Hacienda y Patrimonio.

Visto que desde el mes de septiembre de 2024, Dña. Eulalia M^a. Vargas Barroso, se encuentra en permiso de maternidad. Atendiendo a la necesidad de garantizar el normal funcionamiento de los servicios municipales y a una mayor agilidad en los procedimientos administrativos es conveniente la avocación de las competencias asumidas por la Cuarta Teniente de Alcalde, Dña. Eulalia M^a Vargas Barroso, atribuida a las Áreas de Urbanismo, Obras, y Bienestar Animal del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora y la función de dictar resoluciones que afecten a terceros en asuntos o materias comprendidas en el área y específicamente los actos administrativos de compensación asumida por Doña Ana Victoria Cruz Pérez atribuida al Área de Hacienda y Patrimonio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre,

de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO:

PRIMERO. Avocar las competencias delegadas a la Cuarta Teniente de Alcalde, D. Eulalia M^a Vargas Barroso, según Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2023-2005, de 30 de junio, de delegación de competencias en las Concejalías, nombramiento de las Tenencias de Alcaldía y miembros de la Junta de Gobierno Local, modificado/subsanado por los Decretos de Alcaldía-Presidencia n° 2023-2045, de 05 de julio, 2023-2180, de 20 de julio y 2024-3119, de 1 de agosto atribuidas en materia de Urbanismo, Obras, y Bienestar Animal, de forma temporal hasta su incorporación.

SEGUNDO. Avocar las competencias delegadas a la Segunda Teniente de Alcalde, Doña Ana Victoria Cruz Pérez según Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2024-3119, de 1 de agosto, de delegación de competencias en las Concejalías, nombramiento de las Tenencias de Alcaldía y miembros de la Junta de Gobierno Local, en la función de dictar resoluciones que afecten a terceros en asuntos o materias comprendidas en el área y específicamente los actos administrativos de compensación atribuida al Área de Hacienda y Patrimonio.

TERCERO. Asumir el ejercicio de las competencias relativas a las Áreas de Urbanismo, Obras, y Bienestar Animal del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora y la función de dictar resoluciones que afecten a terceros en asuntos o materias comprendidas en el área y específicamente los actos administrativos de compensación atribuida al Área de Hacienda y Patrimonio.

CUARTO. Efectuar las siguientes delegaciones en las funciones atribuidas a cada Área de Gobierno en los Tenientes Alcaldes y Concejales y Concejales.

ÁREA DE HACIENDA Y PATRIMONIO.

- Dictar resoluciones que afecten a terceros en asuntos o materias comprendidas en el área y específicamente los actos administrativos de

compensación salvo, para estos, en ayuda en situación de emergencia social.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES. FORMACIÓN. VIVIENDA. IGUALDAD.

- Dictar resoluciones y actos administrativos de compensación en ayuda en situación de emergencia social.

ÁREAS DE GOBIERNO.

- Dictar resoluciones y actos administrativos en los expedientes de Espectáculos públicos y eventos de toda clase relacionados con el Área respectiva.

QUINTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO. Notificar la presente resolución a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d)

del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dado en Guía de Isora, a dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Isabel DortaAlonso, documento firmado electrónicamente.

EL PASO

ANUNCIO

5960

185132

Expediente 3593/2024.

Habiéndose informado favorablemente en fecha 9 de octubre de 2024 por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la Cuenta General correspondiente al pasado ejercicio 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la misma se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En El Paso, a nueve de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE ACCIDENTAL, Pablo Omar Hernández Concepción, documento firmado electrónicamente.

EL PINAR DE EL HIERRO**ANUNCIO**

5961

185850

ANUNCIOS
(TRASLADO DE ACTOS Y ACUERDOS)

Expediente de Razón:
P0521/2024/2271-
Funcionario que lo realiza:
P.L.C.C-

D. JUAN MIGUEL PADRON BRITO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1f) de la Ley 7/2015, de 01 de abril, de los Municipios de Canarias hace saber:

PRIMERO: Que por Decreto de la Alcaldía- presidencia N.º 2024-0771 de fecha 16 de octubre de 2024, se acuerda convocar concurso-oposición para la creación de una Lista de Reserva de Arquitecto Técnico en el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, con la finalidad de efectuar nombramientos interinos, con carácter temporal, para el desarrollo de las funciones propias de su categoría y aprobar las Bases Específicas por las que ha de regirse dicho proceso específico, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE ARQUITECTO TÉCNICO, PERTENECIENTE A LA SUBESCALA TÉCNICA MEDIA, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN EL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO

Artículo 1.- OBJETO.

Las presentes Bases tienen por objeto la creación de una Lista de Reserva Arquitecto Técnico, de la Subescala Técnica Media, de la Escala de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, en el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, con la finalidad de efectuar nombramientos interinos, con carácter temporal, para el desarrollo de las funciones propias de su categoría.

La realización de este procedimiento selectivo se ajustará a lo establecido en las Bases Generales para la selección de Personal Laboral Temporal y nombramientos interinos en el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, aprobadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia número 112 de fecha 13 de marzo de 2013 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 48 de fecha lunes 8 de abril de 2013, así como lo dispuesto en las presentes Bases.

En todo lo no previsto en las presentes Bases Específicas, así como las Bases Generales expuestas en el párrafo anterior, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985 de 2 de abril; Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en la materia; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

Artículo 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales que rigen el proceso de creación de Listas de Reserva en el Ayuntamiento de El Pinar (Bases Publicadas en el BOP núm. 48 de fecha lunes 8 de abril de 2013), y que, para la categoría en cuestión, deberá estarse en posesión de:

- Estar en posesión o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes la titulación de Arquitecto/a Técnico/a, de los títulos de Grado correspondientes, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.
- En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

Todos los requisitos, con carácter general y específico, así como toda la documentación que se presente por parte de los aspirantes a lo largo de este proceso selectivo, deberán poseerse a fecha del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, se deberá haber abonado las tasas de derechos de examen.

Artículo 3.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los aspirantes que deseen formar parte en el proceso selectivo deberán dirigir su solicitud al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar, ajustándose al modelo oficial y acompañada como ANEXO II a las presentes Bases. El impreso de solicitud irá acompañado de la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable, conforme al **ANEXO III**, de que el aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a hacer entrega de la documentación original, para su compulsión, una vez superado el proceso selectivo correspondiente y antes de la toma de posesión, si bien la totalidad de los requisitos han de cumplirse con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En la referida declaración responsable el interesado deberá asumir que, en caso de que se compruebe que no se reunían los requisitos para tomar parte en el proceso selectivo quedará automáticamente excluido del mismo, pasándose el tanto de culpa al orden jurisdiccional penal por si pudiera ser constitutivo de un delito.
- b) Recibo acreditativo de haber satisfecho las tasas de derecho de examen, conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm.99, lunes 29 de julio de 2013) que para la categoría Técnico equivale a DIEZ EUROS (10.-€) y que se harán efectivas por los aspirantes en la cuenta de la Corporación mediante su ingreso en la entidad bancaria en la cuenta n.º ES572100 6789192200072645 de La Caixa o bien en Caja 7 en la cuenta n.º ES3630760380212123639425, indicando Nombre y Apellidos y convocatoria a la que se presenta. Para hacer efectiva la exención del pago de la tasa por derechos de examen, deberá justificarse los requisitos contemplados en el apartado a y b de la citada Ordenanza Fiscal.
- c) Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial deberán presentar además la siguiente documentación:
- 1.-Certificación del reconocimiento del grado de discapacidad.
 - 2.-La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto el /la aspirante que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales del puesto de trabajo a los que aspira y las adaptaciones necesarias para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño del puesto de trabajo.
- d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia del documento que acredite la misma.

La documentación, junto con el impreso de solicitud debidamente cumplimentado que se anexa a las presentes bases se podrá obtener en la página web <https://www.aytoelpinar.org>, y se presentará en cualquiera de los Registros a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Artículo 4.- ADMISIÓN

La presentación de instancias por los aspirantes supondrá la aceptación de las Bases Regulatoras de este procedimiento selectivo, que constituyen la normativa de la misma.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el Alcalde Presidente dictará Resolución, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, especificando respecto de los aspirantes excluidos la causa de inadmisión, a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la referida Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Página Web Municipal, que contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión. En caso de no presentarse ninguna reclamación, dicha Lista quedará elevada a definitiva.

Finalizado este plazo, se dictará Resolución por el Alcalde-Presidente aprobando la Lista definitiva de admitidos y excluidos y en ella se hará pública la composición del Tribunal para el presente proceso selectivo, así como la fecha y hora de celebración de la prueba, y el orden por el que habrá de llevarse a cabo los llamamientos, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública y que esté vigente en dicho momento. Dicha Resolución se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y Página web municipal del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.

Artículo 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

La designación, composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en las Bases Generales para la Selección de Personal Laboral Temporal y de nombramientos interinos en el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 48 de fecha 8 de abril de 2013.

El tribunal Calificador será designado por el Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de El Pinar, y estará integrado por cinco miembros (un presidente, tres vocales y un secretario con voz y voto) designándose igual número de suplentes. Todos ellos deberán ser empleados públicos y poseer la titulación académica igual o superior a la exigida a los aspirantes y adecuada al área de

conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos, sin que mayoritariamente puedan pertenecer al cuerpo de selección.

La publicación de la designación se realizará de conformidad con lo establecido en las Bases Generales.

Artículo 6. SISTEMA SELECTIVO

6.1.- El procedimiento de selección constará de dos fases, una fase de OPOSICIÓN, que se compone de un ejercicio de carácter OBLIGATORIO, y ELIMINATORIO, para todos los aspirantes. Y una fase de CONCURSO. El ejercicio y su forma de calificación correspondiente son los que a continuación se indican:

A) FASE DE OPOSICIÓN. Puntuación máxima 8 puntos.

a) ejercicio único: de naturaleza teórica. La prueba consistirá en responder 10 preguntas sobre el temario que figura como Anexo I a las presentes bases, debiendo obtener una puntuación mínima de 4 puntos para superar la fase de oposición.

En el desarrollo de este ejercicio se valorará el contenido, capacidad de expresión escrita, aportación personal del aspirante, claridad y orden de ideas, capacidad de síntesis en las respuestas.

Las calificaciones resultantes de este primer ejercicio se harán públicas a través del Tablón de Anuncios y página web de la Corporación.

El anuncio de las calificaciones resultantes establecerá un plazo, mínimo de tres días o máximo de cinco días hábiles a juicio del Tribunal Calificador, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el referido Tablón de Anuncios, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes. El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá sobre estas, haciendo públicas las resoluciones pertinentes en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y en su caso, web municipal. No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo. Contra la resolución no cabe ningún otro recurso, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recurso contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento de selección.

B) FASE DE CONCURSO: puntuación máxima 2 puntos.

No tendrá carácter eliminatorio, y en ningún caso podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que hayan superado dicha fase.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La lista que contenga la valoración de méritos se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En ningún caso podrán ser objeto de valoración en esta fase aquellos méritos que se exijan para participar en la convocatoria.

Aportación de méritos: A estos efectos se establece un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las calificaciones de la fase de oposición a través de cualquiera de los registros señalados para la presentación de solicitudes de participación. Ajustándose al modelo oficial que se adjunta como **Anexo IV**, y se aportará los justificantes documentales de los méritos alegados y que pretendan sea valorado.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

1.- Valoración del trabajo desarrollado: En puestos de trabajo que conlleven el desempeño de funciones correspondientes a la Escala, Subescala, Clase y Categoría propias de las plazas que se convocan en cualquier Administración Pública, se valorará de la forma siguiente: 0,025 por mes completo de servicios.

Así mismo, se valorarán en la misma forma, los servicios efectivos prestados por personal laboral en las Administraciones Públicas en plazas de funcionario de igual o equivalente escala y subescala a la del objeto de la convocatoria en similar clase dentro del mismo grupo profesional de personal laboral, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada, cuando los servicios se hayan obtenido mediante la superación de convocatorias públicas de procesos selectivos en los que se haya garantizado la libre concurrencia.

En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado al personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna, de conformidad con el art. 12.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

En puestos de trabajo que conlleven el desempeño de funciones correspondientes a la escala, subescala, clase y categoría propias de las plazas que se convocan en el sector Privado, se valorará de la forma siguiente: 0,015 puntos.

La puntuación máxima a obtener por la experiencia profesional será de 1 punto.

Cursos de formación y perfeccionamiento: relacionados con las funciones propias de las plazas a cubrir y con el temario que figura en el **Anexo I** de las presentes Bases.

Los cursos serán valorados conforme se indica:

De menos de 20 horas: 0,005 por curso

De 20 a 59 horas: 0,10 puntos por curso.

De 60 a 149 horas: 0,15 puntos por curso.

De más de 150 horas: 0,25 puntos por curso.

No se valorarán los cursos en los cuales no figure el número de horas.

Si figuran en créditos, la equivalencia será de diez horas por crédito.

Acreditación de los méritos: El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

- a) Acreditación de la experiencia profesional en cualquier Administración Pública: Certificado de los servicios prestados emitido por la Administración donde se hubieran prestado, indicándose el tiempo exacto de duración de los mismos, y el tipo de funciones y tareas desempeñadas.
- b) Acreditación de la experiencia profesional en el Sector Privado deberá ser en todo caso por medio de la presentación de la Vida Laboral y si fuera posible, por cualquier otro medio oportuno (Certificado de Empresa, Contrato de Trabajo).
- c) Acreditación de la formación específica: Se presentará certificado del curso respectivo emitido por el Centro donde fuere cursado.

La puntuación máxima a obtener por los cursos de formación y perfeccionamiento será de un máximo de 1 punto.

6.2.- Calificación Final.

La puntuación final será la suma de la obtenida en la fase oposición y de concurso.

En el caso de empate, y para dirimir el mismo, se realizará posterior sorteo, a los únicos efectos de dirimir el mismo.

Las calificaciones finales de los aspirantes se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.

6.3.- Comienzo y desarrollo de la prueba selectiva.

El comienzo del ejercicio, fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse la prueba se hará pública a través de Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, haciéndose pública a través del Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la web municipal.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, dado el carácter de unidad del acto de la convocatoria, al que deberán acudir provistos con original de su documento nacional de identidad o documento que la acredite fehacientemente. La no presentación de un opositor a la prueba en el momento de ser llamados o la deficiente acreditación de su personalidad determinará la exclusión del opositor de forma automática del proceso selectivo.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

En la prueba selectiva se establecerá en su caso, y para las personas con discapacidad las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes, siempre que éstas hayan sido solicitadas por los aspirantes mediante certificado vinculante del equipo multiprofesional a que se hace referencia en la Base Tercera, apartado D.

EL orden de actuación de los aspirantes será el establecido en la resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Artículo 7. CONFIGURACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE RESERVA.

El funcionamiento de la lista de Reserva se ajustará a lo establecido en las Bases Generales para la confección de Listas de Reserva, Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 48 de fecha 8 de abril de 2013.

Artículo 8.- PLAZO DE VIGENCIA.

El plazo de vigencia de las Lista de Reserva será de CUATRO (4) años a partir de su aprobación.

Artículo 9.- IMPUGNACIÓN.

La convocatoria, sus Bases, y cuantos actos administrativos deriven de esta, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I
TEMARIO
PARTE GENERAL

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Estructura y Contenido. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2: El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza jurídica. La posición del estatuto en el sistema de fuentes.

Tema 3: La Administración Local: regulación constitucional. Entidades que integran la Administración Local.

Tema 4: El Procedimiento Administrativo Común. Derechos y Obligaciones de las Personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 5: Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público: Tipos de Contratos del sector público. El Contrato de Obras y el Contrato Menor.

Tema 6: Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: estructura y contenido

Tema 7: Real Decreto 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: condiciones básicas de la igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos, Estatuto básico del ciudadano, derechos y deberes del ciudadano.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1: Normativa por la que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción. Aplicación de la Prevención de Riesgos Laborales en las Obras de Construcción. Estudio de Seguridad y Salud en los Proyectos de Obra. Plan de Seguridad y Salud, Libro de Incidencias. Coordinador de Seguridad y Salud.

Tema 2: El Contrato de Obras: Regulación, Procedimientos y formas de adjudicación del Contrato de Obras. Clasificación del Contratista de Obras. Replanteo y Comprobación de Replanteo. Ejecución de Obras por la propia Administración.

Tema 3: Ejecución y Dirección de las Obras. Mediciones: Certificaciones y Abonos a cuenta. Modificación del Contrato de Obras. Revisiones de Precios. Recepción, plazo de garantía, liquidación y vicios ocultos. La Resolución del Contrato de Obras.

Tema 4: Procedimiento de adjudicación. Los Contratos Menores. Criterios de Selección del Adjudicatario. Modificación de los Contratos.

Tema 5: Accesibilidad y supresión de barrera urbanísticas y arquitectónicas, mobiliario e infraestructuras urbanas en la aplicación: Legislación sobre accesibilidad y supresión de las barreras físicas y de la

comunicación de Canarias y normativa por la que se aprueba su Reglamento. Normativa por la que se modifica el CTE, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

Tema 6: Ordenación del suelo rústico. Situación básica del suelo rural. Clasificación del Régimen General de los Usos y Actividades y Construcciones. Categorías de Suelo a establecer por el planeamiento. Usos, actividades y construcciones ordinarios. Usos, actividad y construcciones complementarios. Usos no previstos por el planeamiento. Procedimiento sin cobertura en el planeamiento.

Tema 7: La intervención administrativa en Garantía de la legalidad ambiental, territorial y urbanística en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los Espacios Naturales protegidos de Canarias: Licencias Municipales. Procedimiento para el otorgamiento de Licencias. Competencia. Procedimientos para el otorgamiento. Contenidos y efectos. Replanteo y comienzo de obras.

Tema 8: La intervención administrativa en Garantía de la legalidad ambiental, territorial y urbanística en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los Espacios Naturales protegidos de Canarias: Comunicaciones previas: Actuaciones sujetas y exentas. Requisitos y normativa aplicable. Efectos.

Tema 9: Protección de la Legalidad Ambiental, Territorial y Urbanística. Orden y medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística. Plazos para su ejercicio. Régimen jurídico de la situación fuera de ordenación.

Tema 10: Ley 7/2011 de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias. Licencias de actividades clasificadas. Comunicaciones previas. Autorización de espectáculos públicos. Régimen de Comprobación, Inspección y Sancionador.

A N E X O II**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE ARQUITECTO TÉCNICO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO.**

DENOMINACIÓN:	FECHA PUBLICACIÓN BOP:		
Acceso Libre		Acceso discapacidad.	
TÍTULO CON EL QUE SE CONCURRE			

1. DATOS PERSONALES

2.1 DNI/NIE		2.2 Primer Apellido		2.3 Segundo Apellido		2.4 Nombre	
2.5 Sexo	2.6 Fecha nacimiento		2.7 Provincia de nacimiento		2.8 Localidad de nacimiento		
2.9 Teléfono		2.10 Domicilio: Calle o Plaza y Número				2.11 C. Postal	
2.12 Domicilio: Municipio			2.13 Domicilio: Provincia		2.14 Domicilio: Nación		

2. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Declaración Responsable.
- Documentación acreditativa en el caso de tratarse del supuesto descrito en el apartado 4.1.d) de las Bases Generales publicadas en el BOP de 8 de abril de 2013.
- Documentación exigida en el caso de tratarse de aspirantes con minusvalía (apartado 3. c) de las presentes Bases Específicas).
- Justificante acreditativo de haber abonado la tasa de derecho de examen correspondiente o de su exención.

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que acepta las bases y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

..... a.....de.....de 20...

(Firma)

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro e incorporados a la actividad de tratamiento "Selección y provisión de puestos de trabajo", con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web>

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA FORMAR UNA LISTA DE RESERVA DE ARQUITECTO TÉCNICO, DE LA SUBESCALA TECNICA MEDIA, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, DEL GRUPO A, SUBGRUPO A2 EN EL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO.

Don/doña.....con domicilio en la calle
.....número portal piso.....puerta.....

Código postal.....municipio.....teléfono.....

Correo electrónico.....y Documento Nacional de Identidad númerodeclaro bajo mi responsabilidad , a efectos de participar en el PROCESO SELECTIVO convocado para confeccionar una Lista de Arquitecto Técnico, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2 en el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos para el ejercicio de funciones públicas exigidos en la Base.....de la convocatoria por las que se rige el presente proceso selectivo.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto convocado.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera.
- e) Que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado/a absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

A cumplimentar solo si es nacional de otro Estado:

Declaro bajo mi responsabilidad no hallarme inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado de origen, en los mismos términos, el acceso al empleo público

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que seré automáticamente excluido del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones oportunas por falsedad documental.

Enade

Firma:

AL. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO.

ANEXO IV

MODELO ALEGACIÓN DE MERITOS- PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE ARQUITECTO TÉCNICO, DE LA SUBESCALA TÉCNICA MEDIA, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2 EN EL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO.

2.1 DNI/NIE	2.2 Primer Apellido	2.3 Segundo Apellido	2.4 Nombre
2.9 Teléfono	Correo electrónico:		2.11 C. Postal
2.12 Domicilio: Municipio		2.13 Domicilio: Provincia	2.14 Domicilio: Nación

MERITOS ALEGADOS:

PLAZA/PUESTO	RELACIÓN JURIDICA CON LA ADMINISTRACIÓN	PERIODO	PUNTOS
PLAZA PUESTO SECTOR PRIVADO	TIPO DE CONTRATO	PERIODO	PUNTOS
FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO			PUNTOS

Lo que se hace público para el general conocimiento

En El Pinar de El Hierro, a diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Miguel Padrón Brito, firmado electrónicamente.

PUNTAGORDA**ANUNCIO****5962****186464**

Mediante Decreto de esta Alcaldía Presidencia nº 153/2024 de fecha 18 de octubre de 2.024, y en relación con la convocatoria de las plazas de ADMINISTRATIVO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BIBLIOTECA, AUXILIAR DE ENFERMERÍA/GEROCULTOR EN INSTITUCIONES, COCINERO/A, COORDINADOR/A DE MERCADILLO, CUIDADOR/A DE ESCUELA INFANTIL, DIRECTOR DE BANDA DE MÚSICA, DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO (SIN LA GENERACIÓN DE LISTA DE RESERVA), se resolvió lo siguiente:

PRIMERO. No autorizar la contratación de doña Ana María Hernández González, con Documento Nacional de Identidad nº *****425-D, con la categoría de Cocinera de la Residencia de Mayores de Puntagorda, por no haber presentado la documentación necesaria, ni alegado causa de fuerza mayor, conforme a lo previsto en la base 12.3 de las reguladoras del presente proceso selectivo extraordinario, y por tanto no estabilizando en dicho puesto de trabajo.

SEGUNDO. Dar de baja como trabajadora de este Ayuntamiento a doña Ana María Hernández González con fecha 18 de octubre de 2.024.

TERCERO. Proceder conforme a lo establecido en la base 12.4 de las bases reguladoras, y por tanto proponer la estabilización en el puesto de Cocinera de la Residencia de Mayores del Municipio a Doña María del Cristo Medina Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad nº *****648-E, por ser la aspirante que sigue, por orden de puntuación, a las personas inicialmente propuestas.

CUARTO. Conceder un plazo de veinte días hábiles a Doña María del Cristo Medina Rodríguez, para la presentación de la documentación señalada en la base 12.2 de las reguladoras del presente proceso selectivo.

QUINTO. Notificar la presente resolución a la aspirante propuesta.

SEXTO. Informar a la representación legal de los empleados de la presente resolución.

Puntagorda, a dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Vicente Rodríguez Lorenzo, firmado electrónicamente.

EL ROSARIO**ANUNCIO****5963****186036**

AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN DEL MEDIO RURAL, EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO 2023.

BDNS (Identif.): 791675.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/791675>).

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

1.- Objeto y ámbito de aplicación:

1.1.- Este programa tiene como objetivo fijar población en el municipio de El Rosario, mediante la rehabilitación o adecuación de viviendas de titularidad privada del entorno rural a las condiciones mínimas de habitabilidad, ahorro de consumo energético, elementos estructurales y, en definitiva, aquellas obras necesarias para el adecuado mantenimiento de las mismas, que también contribuiría a propiciar la permanencia o el cambio de residencia a este municipio.

1.2.- Las viviendas objeto de actuación deben estar situadas dentro del ámbito del término municipal de El Rosario.

2.- Actividades subvencionables:

I. Obras de Rehabilitación en viviendas aisladas o interior de viviendas en edificios:

a) Reformas para adaptar la vivienda a personas con diversidad funcional y movilidad reducida, tales como ampliación de espacios de circulación, cambio de puertas, instalación de señales acústicas o luminosas, etc.

b) Instalación de sistemas integrados de domótica que mejoren la accesibilidad y autonomía en el uso de la vivienda a personas con discapacidad funcional y movilidad reducida.

c) Reformas de cuartos húmedos (cocina, baños y aseos).

d) Instalaciones interiores eléctricas de baja tensión, sin incluir aparatos receptores.

e) Instalaciones interiores de fontanería y saneamiento.

f) Obras relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías, incluyendo procesos de desamiantado, carpintería exterior.

g) Refuerzo o sustitución parcial de los elementos estructurales.

h) En general las que proporcionen a las viviendas las condiciones de habitabilidad mínimas, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, debiéndose motivar la necesidad del proyecto o actuación.

II. En el caso de edificios de tipología residencial colectiva, reformas en las zonas comunes:

a) Instalaciones eléctricas de enlace.

b) Instalación general de fontanería.

c) Red de evacuación de aguas.

d) Obras relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías, incluyendo procesos de desamiantado, carpintería exterior.

e) Refuerzo o sustitución parcial de los elementos estructurales.

f) Obras de accesibilidad.

III. Obras con la finalidad de luchar contra la pobreza energética, entre cuyas causas se encuentra la baja eficiencia energética de la vivienda, tanto en viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila, como en los edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, incluidas las actuaciones que se realicen en el interior de sus viviendas consistentes en:

La mejora de la envolvente térmica del edificio y/o de la vivienda para reducir su demanda energética, mediante actuaciones en fachada, cubierta, plantas bajas no protegidas o cualquier paramento de dicha envolvente, de mejora de su aislamiento térmico, la sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos, el cerramiento o acristalamiento de las terrazas ya techadas, u otras, incluyendo la instalación de dispositivos bioclimáticos y de sombreadamiento. Se incluye la instalación de agua caliente sanitaria, incluso la instalación de energía solar térmica.

IV. Obras en viviendas aisladas en situación de fuera de ordenación con la finalidad de que puedan dejar de estarlo si se desarrollan las obras necesarias para ello, con indicación de las mismas.

3.- Régimen de las viviendas objeto de la intervención: Las viviendas objeto de la intervención deberán reunir los requisitos siguientes:

a) La vivienda debe constituir el domicilio habitual y permanente de sus propietarios o arrendatarios en el momento de la solicitud de la subvención. Excepcionalmente, la vivienda a rehabilitar podrá estar deshabitada a fecha de la solicitud, pero se aporta el compromiso de la persona titular de la vivienda a destinarla a domicilio habitual y permanente de la persona propietaria o de un tercero en régimen de arrendamiento en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de las obras.

b) En el supuesto de que se solicite la subvención para realizar actuaciones de accesibilidad, que alguno de los miembros de la unidad de convivencia tenga reconocida una discapacidad o sea mayor de 65 años.

4.-Plazo de presentación: será de VEINTE (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, debiendo publicarse además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Rosario.

5.-Créditos presupuestarios:

5.1.- La cuantía destinada a atender la presente subvención asciende a un importe de 652.869,28

€ (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS), con cargo al “Programa para combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025”, cantidad total subvencionada por el Gobierno de Canarias, a través del Instituto Canario de la Vivienda.

6.- Otros datos: El modelo de solicitud se acompañará en los anexos recogidos en las Bases.

El Rosario, a diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DE HACIENDA, ACCIÓN SOCIAL, CEMENTERIO, PARQUE MÓVIL Y LIMPIEZA, M^a. Fátima Gutiérrez Díaz.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Organismo Autónomo de Deportes

ANUNCIO

5964

185143

N/Expte.: 2024-048787.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2024, MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

En la sede del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y conforme al artículo 177.2 en relación con el artículo 169, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITO número 8/2024 del Organismo Autónomo de Deportes, modalidad de Transferencia de Crédito, aprobado inicialmente por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de octubre de 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos textualmente enumerados en el punto 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamación ante el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna durante el plazo de

quince días hábiles desde el día siguiente a la fecha de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicha modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con el artículo 177.2 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

San Cristóbal de La Laguna, a quince de octubre de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE (Decreto Sr. Alcalde nº 3/2024, de 2 enero, rectificado por Decreto nº 8/2024, de 4 de enero), Badel Albelo Hernández, documento firmado electrónicamente.

SAN MIGUEL DE ABONA

ANUNCIO

5965

184768

Expediente nº: 11944/2024.

DON ANTONIO MANUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de San Miguel de Abona (TENERIFE).

HAGO SABER: Que por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda nº 2024-5017, de fecha 15/10/2024, se aprobó el Padrón de TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2024.

Por término de QUINCE DÍAS, siguientes a la publicación del presente anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, permanecerá expuesto al público para oír reclamaciones.

Recurso: Desde la fecha de finalización del período de exposición al público del citado Padrón, podrá formularse recurso de reposición del artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de UN MES.

San Miguel de Abona, a dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.

EL QUINTO TENIENTE DE ALCALDE, Antonio Manuel Rodríguez Gómez, documento firmado digitalmente.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA**ANUNCIO**

5966

185140

Expte. Tramitador: 2024003798
(vinculado a expte. 2024003787)

Finalizado el plazo de exposición al público del expediente de Modificación de crédito nº MC 1/2024 (Pleno) sobre el Presupuesto General del Ayuntamiento San Sebastián de La Gomera para el Ejercicio 2024 en la modalidad de suplemento de crédito/crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente liquidado de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior (2023), aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 5 de septiembre de 2024, publicado en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife número 112, de 16 de septiembre de 2024, y resultando que no ha tenido lugar la presentación de reclamación alguna contra el mismo, se eleva a definitivo el citado expediente de modificación de crédito, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), así como el artículo 38.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y las Bases de Ejecución Municipal vigentes, siendo el esquema resumen POR CAPÍTULOS, el que se expone a continuación:

SUPLEMENTO/CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN APLICACIONES DE GASTOS
(AUMENTO)

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	TIPO
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	77.755,63 €	SC
6	Inversiones Reales	12.679,50 €	CE
	TOTAL.....	90.435,13 €	

INGRESOS – FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE
(Financiación RLT Liquidación 2023)

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8	Activos financieros. Remanente Liquidado de tesorería para G. G.	90.435,13 €

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establece las normas reguladoras de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que, potestativamente, se pueda interponer Recurso de Reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, no pudiéndose hacer uso del primero hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, si se interpusiese el segundo.

La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación de la misma, a tenor del artículo 171 TRLHL.

En San Sebastián de La Gomera, a catorce de octubre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Angélica B. Padilla Herrera, firmado electrónicamente.

LOS SILOS**ANUNCIO**

5967

187385

Expediente número: 1151/2024

En relación al proceso selectivo de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Silos – Grupos I, II y III, por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 21 de octubre de 2024, se ha dictado la Resolución de Alcaldía número 2028/2024, en extracto:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Resolución de Alcaldía número 1823/2024, de fecha 23 de septiembre de 2024, se aprobó la propuesta emitida por el Tribunal calificador del proceso de estabilización de este Ayuntamiento, donde se propone la formalización de contratos de trabajo como personal laboral fijo, Grupos I, II y III del Ayuntamiento de Los Silos, de los candidatos que han superado el proceso selectivo y han obtenido la mayor puntuación conforme a las bases que regulan el proceso de estabilización.

Visto que por Resolución de Alcaldía número 1823/2024, de fecha 23 de septiembre de 2024, se ordenó publicar la citada Resolución, mediante la inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, concediendo un plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del Anuncio, a los candidatos seleccionados, para que aporte la documentación prevista en la Base Novena de las Bases Generales, que regula el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Los Silos.

Visto que la Resolución de Alcaldía número 1823/2024, de fecha 23 de septiembre de 2024, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 118, de fecha 30 de septiembre de 2024.

Visto que por certificado de Secretaría, de fecha 21 de octubre de 2024, se certificó las personas que han presentado en tiempo y forma la documentación requerida en la Base Novena de las Bases Generales, que regula el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Los Silos, siendo éstas las siguientes:

DOS PLAZAS DE APAREJADOR/A

PUESTO	Identidad del Aspirante	DNI
1	RAMÓN REGALADO MARRERO	****300**
2	CRISTO JORGE PALENZUELA PALENZUELA	****729**

UNA PLAZA DE EDUCADOR/A

PUESTO	Identidad del Aspirante	DNI
1	Carmen Julia Martín Ramos	****603**

UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A

PUESTO	Identidad del Aspirante	DNI
1	MARIA LUISA MÉNDEZ SOCAS	****467**

DOS PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL

PUESTO	Identidad del Aspirante	DNI
1	EDUARDO MIGUEL CALDERÓN RODRÍGUEZ	****428**
2	CARMEN OLGA MENDEZ LEÓN	****778**

UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE RECURSOS HUMANOS

PUESTO	Identidad del Aspirante	DNI
1	MARIA SANDRA GONZALEZ RODRIGUEZ	****313**

UNA PLAZA DE COORDINADOR DE CULTURA

PUESTO	Identidad del Aspirante	DNI
1	NIVES LUIS LUIS	****549**

UNA PLAZA DE ENCARGADO DE JARDINES

PUESTO	Identidad del Aspirante	DNI
1	JUAN CARLOS POLEO BASO	****884**

UNA PLAZA DE ARCHIVERO/A

PUESTO	Identidad del Aspirante	DNI
1	ÁLVARO HERNÁNDEZ YANES	****904**

UNA PLAZA DE OFICIAL ADMINISTRATIVO

PUESTO	Identidad del Aspirante	DNI
1	JOSE MANUEL CURBELO PALENZUELA	****495**

DOS PLAZAS DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

PUESTO	Identidad del Aspirante	DNI
1	ASUNCION RIVERO ACEVEDO	****569**

Visto que, de conformidad con la Base Novena, apartado segundo, punto tercero de las Bases Generales, que regulan el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Los Silos, “*Una vez acreditados los requisitos previstos en esta Regla y en las Bases que rigen la convocatoria, se dictará resolución del órgano con competencias en materia de personal formalizándose, con los aspirantes propuestos, el correspondiente contrato de trabajo en el plazo máximo de UN MES a partir de la fecha de notificación de la resolución o de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia*”.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Contratar como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Los Silos, en la plazas plazas de Aparejador/a, como resultado del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, a las personas siguientes:

1	RAMÓN REGALADO MARRERO	****300**
2	CRISTO JORGE PALENZUELA PALENZUELA	****729**

SEGUNDO.- Contratar como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Los Silos, en la plaza de Educador/a, como resultado del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, a la persona siguiente:

1	Carmen Julia Martín Ramos	****603**
---	---------------------------	-----------

TERCERO.- Contratar como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Los Silos, en la plaza de Psicólogo como resultado del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, a la persona siguiente:

1	MARIA LUISA MÉNDEZ SOCAS	****467**
---	--------------------------	-----------

CUARTO.- Contratar como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Los Silos, en las plazas de Trabajador Social, como resultado del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, a las personas siguientes:

1	EDUARDO MIGUEL CALDERÓN RODRÍGUEZ	****428**
2	CARMEN OLGA MENDEZ LEÓN	****778**

QUINTO.- Contratar como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Los Silos, en la plaza de Técnico Medio de Recursos Humanos, como resultado del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, a las personas siguientes:

1	MARIA SANDRA GONZALEZ RODRIGUEZ	****313**
---	---------------------------------	-----------

SEXTO.- Contratar como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Los Silos, en la plaza de Coordinador de Cultura, como resultado del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, a las personas siguientes:

1	NIVES LUIS LUIS	****549**
---	-----------------	-----------

SÉPTIMO.- Contratar como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Los Silos, en la plaza de Encargado de Jardines, como resultado del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, a la persona siguiente:

1	JUAN CARLOS POLEO BASO	****884**
---	------------------------	-----------

...

NOVENO.- Contratar como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Los Silos, en la plaza de Oficial Administrativo, como resultado del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, a las personas siguientes:

1	JOSE MANUEL CURBELO PALENZUELA	****495**
---	--------------------------------	-----------

DÉCIMO.- Contratar como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Los Silos, en la plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, como resultado del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, a las personas siguientes:

1	ASUNCION RIVERO ACEVEDO	****569**
---	-------------------------	-----------

DÉCIMO PRIMERO.- Publicar la presente Resolución, mediante la inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, que conforme a la Base Novena, apartado segundo, punto tercero de las Bases Generales, que regulan el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Los Silos, se concede un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife, para la formalización

del contrato de trabajo; decaerán en su derecho quienes, sin causa justificada, no formalicen dicho contrato en tiempo y forma.

DÉCIMO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Los Silos, a veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Carmen Luz Baso Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5968

187724

Expediente número: 1152/2024

En relación al proceso selectivo de estabilización de empleo temporal del Patronato de la Residencia Geriátrica Nuestra Señora de la Luz-Grupo I, por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 21 de octubre de 2024, se ha dictado la Resolución de Alcaldía número 2027/2024, con el tenor literal siguiente siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Resolución de Alcaldía número 1821/2024, de fecha 23 de septiembre de 2024, se aprobó la propuesta emitida por el Tribunal calificador del proceso de estabilización de este Patronato de la Residencia, donde se propone la formalización de contratos de trabajo como personal laboral fijo, Grupo I del Patronato de la Residencia Geriátrica Nuestra Señora de la Luz, de los candidatos que han superado el proceso selectivo y han obtenido la mayor puntuación conforme a las bases que regulan el proceso de estabilización.

Visto que por Resolución de Alcaldía número 1821/2024, de fecha 23 de septiembre de 2024, se ordenó publicar la citada Resolución, mediante la inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, concediendo un plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del Anuncio, a los candidatos seleccionados, para que aporte la documentación prevista en la Base Novena de las Bases Generales, que regula el proceso de estabilización del Patronato de la Residencia Geriátrica Nuestra Señora de la Luz.

Visto que la Resolución de Alcaldía número 1821/2024, de fecha 23 de septiembre de 2024, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 118, de fecha 30 de septiembre de 2024.

Visto que por certificado de Secretaría, de fecha 21 de octubre de 2024, se certificó las personas que han presentado en tiempo y forma la documentación requerida en la Base Novena de las Bases Generales, que regula el proceso de estabilización del Patronato de la Residencia Geriátrica Nuestra Señora de la Luz, siendo éstas las siguientes:

UNA PLAZA DE DIRECTOR/A ENFERMERO/A

PUESTO	PARTICIPANTE	DNI
1	Carmen Nereida Durán Gorrín	****081**

Visto que, de conformidad con la Base Novena, apartado segundo, punto tercero de las Bases Generales, que regulan el proceso de estabilización del Patronato de la Residencia Geriátrica Nuestra Señora de la Luz, *“Una vez acreditados los requisitos previstos en esta Regla y en las Bases que rigen la convocatoria, se dictará resolución del órgano con competencias en materia de personal*

formalizándose, con los aspirantes propuestos, el correspondiente contrato de trabajo en el plazo máximo de UN MES a partir de la fecha de notificación de la resolución o de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia”.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Contratar como personal laboral fijo del Patronato de la Residencia Geriátrica Nuestra Señora de la Luz, en la plaza de Director/a Enfermero/a, como resultado del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de este Patronato, a la persona siguiente:

1	Carmen Nereida Durán Gorrín	****081**
----------	-----------------------------	-----------

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución, mediante la inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, que conforme a la Base Novena, apartado segundo, punto tercero de las Bases Generales, que regulan el proceso de estabilización del Patronato de la Residencia Geriátrica Nuestra Señora de la Luz, se concede un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife, para la formalización del contrato de trabajo; decaerán en su derecho quienes, sin causa justificada, no formalicen dicho contrato en tiempo y forma.

TERCERO.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Los Silos, a veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Carmen Luz Baso Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

TACORONTE**ANUNCIO****5969****186031**

Convocatoria pública para la concesión de las Ayudas o Becas destinadas al estudio de Enseñanzas No Obligatorias para el alumnado residente en el municipio de la Ciudad de Tacoronte, curso escolar 2024/2025.

BDNS (Identif.): 791701.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/791701>).

Extracto del Decreto de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Tacoronte nº 2390/2024, de fecha 17 de Octubre de 2024 por el que se aprueban las bases que rigen la convocatoria pública para la concesión de las Ayudas o Becas destinadas al estudio de Enseñanzas No Obligatorias para el alumnado residente en el municipio de la Ciudad de Tacoronte, curso escolar 2024/2025,

BDNS (Identif.): 791701.

Primero.- Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas económicas, el/la estudiante solicitante o en el caso de menores de edad, los padres o madres, tutores o representante legal del estudiante. los requisitos a cumplir por los beneficiarios son los siguientes:

a) El alumnado ha de estar empadronado en el municipio de Tacoronte durante, al menos, dos años, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria.

Este requisito será comprobado de oficio por el propio Ayuntamiento, sin necesidad de que los beneficiarios presenten documentación alguna.

b) El alumnado debe figurar matriculado en educación no obligatoria, entendiéndose como tal, la descrita tanto en las bases que rigen la presente subvención, como lo observado en la presente convocatoria.

c) No disponer de ingresos globales anuales de la unidad familiar a la que pertenece que superen la

cantidad prevista según la tabla de límite de ingresos según número de hijos/as que consta en la base segunda del Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones.

d) Deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aunque se exceptúa, por la naturaleza de la subvención, de un marcado carácter social, en el que para la concesión se tienen en cuenta criterios socioeconómicos, el de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no tener deudas tributarias vencidas pendientes de pago con el Ayuntamiento de Tacoronte, de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras de la subvención.

Segundo.- Objeto de la Subvención: El objeto de la presente convocatoria es establecer las normas que han de regir la concesión de Ayudas o Becas destinadas al estudio de Enseñanzas No Obligatorias para el alumnado, con empadronamiento en el municipio de Tacoronte y residentes en el mismo, que cursen estudios en los niveles de bachiller, módulos, universidad, ciclos formativos, post grados, doctorados, Erasmus, etc., en centros sostenidos con fondos públicos.

4.2. Los gastos subvencionables han de referirse al año escolar 2024/2025 (periodo existente entre septiembre de 2024 y junio de 2025). Asimismo, los gastos que se pueden sufragar con el otorgamiento de la presente subvención son los siguientes:

- Material escolar.
- Libros de textos.
- Gastos de transporte.
- Alojamiento necesario para cursar las enseñanzas reseñadas en las bases reguladoras de la subvención, y en la presente convocatoria.

Tercero.- Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 121, de fecha 7 de octubre de 2020, en cuyo Anexo II se recogen las bases que han de regir la convocatoria pública de subvenciones destinadas al estudio para el alumnado residente en el municipio de la Ciudad de Tacoronte.

Cuarto.- Cuantía de la ayuda: El crédito de la presente convocatoria asciende a un importe total de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000 €), que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria

con digitación 32000.48006, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Tacoronte para el ejercicio 2024.

La cuantía máxima que podrá obtener cada una de las personas beneficiarias será la siguiente:

- 400 € para el alumnado de bachiller, módulos formativos y estudios de similar carácter.
- 600 € para el alumnado de universidad, máster oficial de universidad, doctorados y estudios de similar carácter.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se formularán en el modelo oficial que se acompaña a esta convocatoria (Anexo I). Se dirigirá a la Concejala Delegada de Educación, y se presentarán junto con la documentación requerida en el Registro de este Excmo. Ayuntamiento, así como en cualquiera de las Oficinas señaladas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, debiendo publicarse además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación que tendrá carácter gratuito.

Sexto.- Documentos que deben acompañar a la solicitud: los interesados en la concesión de esta Subvención en la presente convocatoria deberán cumplir las condiciones y requisitos recogidos en la Base reguladora en su artículo 7.2 en el momento de presentación de las solicitudes.

Tacoronte, a dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN,
María Raquel Torres Pérez.

ANUNCIO

5970

186160

Convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva destinadas al impulso de la agricultura y la ganadería para la mejora de la soberanía alimentaria de Tacoronte.

BDNS (Identif.): 791814.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/791814>).

Extracto del Decreto nº 2024-002396 del Concejal Delegado de Agricultura del Ayuntamiento de Tacoronte de fecha 17 de Octubre de 2024 por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva destinadas al impulso de la agricultura y la ganadería para la mejora de la soberanía alimentaria de Tacoronte.

BDNS (Identif.): 791814.

Primero.- Beneficiarios/as: Podrán ser personas beneficiarias de las tres líneas de subvención las personas físicas que estén empadronadas con una antigüedad mínima de 6 meses en el municipio de Tacoronte ala fecha de publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y que sean titulares o figuren en calidad de arrendatarias de parcelas ubicadas en el municipio de Tacoronte. Específicamente, en el caso de que la persona beneficiaria solicite la subvención para la adquisición de alimento para el ganado, deberá además acreditar ser titular de una explotación ganadera inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias (REGAC).

Segundo.- Objeto de la Subvención: El objeto de la subvención es incrementar los índices de auto-abastecimiento, fomentarla ganadería, mejorar el paisaje y el medio rural con la recuperación de parcelas abandonadas o en riesgo de abandono, mediante un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, todo ello amparado en el carácter social de estas ayudas,destinadas a personas ligadas con el sector primario, y preferentemente a aquellas que cuenten con recursos limitados.

Esta subvención se divide en tres líneas de actuación cuyos objetivos prioritarios son los siguientes:

LÍNEA 1: Fomento de la agricultura que tiene como principal objetivo mejorar la tasa de auto-abastecimiento de las familias tacoronteras.

LÍNEA 2: Fomento de la ganadería que tiene como principal objetivo incentivar y fomentar la ganadería en el municipio de Tacoronte.

LÍNEA 3: Fomento de la recuperación de parcelas abandonadas que tiene como principal objetivo disminuir el porcentaje de parcelas abandonadas en el municipio de Tacoronte.

Tercero.- Gastos subvencionables:

1.- Limpieza de parcelas abandonadas ubicadas en el municipio de Tacoronte. Entendiendo por limpieza de parcelas los gastos del desbroce de malezas y triturado en el terreno de las mismas, o el control de malezas mediante pastoreo.

2.- Limpieza y correcto tratamiento de especies catalogadas como exóticas invasoras presentes en las parcelas de cultivo.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables dentro de esta categoría cualquier gasto subvencionable, siempre que el mismo se destine a parcelas ubicadas fuera del ámbito territorial del municipio de Tacoronte.

En las tres líneas de subvención, han de cumplirse las siguientes consideraciones:

3.- Los gastos deben realizarse o haber sido realizados en el ejercicio al que corresponda la convocatoria.

No serán subvencionables los gastos de inversión (mobiliario inventariable, maquinaria, etc.) con excepción de los bienes semovientes indicados en las presentes bases, ni los siguientes:

Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

Los gastos de procedimientos judiciales.

Cuarto.- Bases reguladoras: Bases Reguladoras que rigen la convocatoria pública de subvenciones destinadas al impulso de la agricultura y la ganadería para la mejora de la soberanía alimentaria de Tacoronte, Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 126, de 20 de octubre de 2021.

Quinto.- Cuantía de la ayuda: La Cuantía máxima para realizar el objeto de la subvención será de Cuarenta y cinco mil euros (45.000,00

€), con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.41000.48013.

El importe de la subvención no podrá superar el 100% del presupuesto de la actividad, con los siguientes importes máximos:

A) Línea 1. Fomento de la agricultura: Máximo subvencionable por persona solicitante 1.000 €.

B) Línea Fomento de ganadería: Máximo subvencionable por persona solicitante 2.000 €.

C) Línea 3. Fomento de la recuperación de parcelas abandonadas: Máximo 1.000 € por persona solicitante.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria y se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento de Tacoronte o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo.- Documentos que deben acompañar la Solicitud: los interesados en la concesión de esta Subvención en la presente convocatoria deberán acompañar a la solicitud los documentos recogidos en la Base 6ª de la Convocatoria.

Tacoronte, a dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA,
Tarsis M. Morales Martín.

VALLEHERMOSO

ANUNCIO

5971

185146

Expediente nº: 2024001765.

Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Vallehermoso por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 013/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2024 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de crédito, por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de octubre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad Sede Electrónica: Inicio (vallehermosoweb.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Vallehermoso, a catorce de octubre de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Emiliano Coello Cabrera, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**5972****185151**

Expediente Nº: 2024001084

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 636/2024, de fecha 15 de octubre de 2024, se aprobó la relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la CONVOCATORIA POR CONCURSO DE MÉRITOS PARA CUBRIR AUSENCIAS POR VACACIONES, POR ENFERMEDAD O SITUACIONES ANÁLOGAS, ACUMULACIÓN DE TAREAS O, EN SU CASO, EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL, DEL PUESTO DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA

Las BASES y la CONVOCATORIA POR CONCURSO DE MÉRITOS PARA CUBRIR AUSENCIAS POR VACACIONES, POR ENFERMEDAD O SITUACIONES ANÁLOGAS, ACUMULACIÓN DE TAREAS O, EN SU CASO, EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL, DEL PUESTO DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO, fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 383/204, de fecha 9 de septiembre de 2024, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 2 de septiembre de 2024, abriéndose con esta última publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación, que transcurrió desde el 3 de septiembre al 23 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

Visto que, mediante Decreto de Alcaldía núm. 577/2024, de fecha 25 de septiembre de 2024, publicado en el tablón de anuncios electrónico del ayuntamiento, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose un plazo de subsanación de cinco días hábiles, que transcurrió entre el 27 de septiembre y el 3 de octubre de 2024, ambos incluidos.

Visto que la BASE SÉPTIMA por la que se rige la convocatoria establece que, finalizado el plazo de subsanación, el Alcalde-Presidente dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios electrónico municipal del Ayuntamiento de

Vallehermoso (<https://eadmin.vallehermosoweb.es>), y contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Visto, asimismo, que la BASE OCTAVA determina que el Tribunal será designado por Resolución del Alcalde-Presidente ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y que estará compuesto por funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por la presente

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la CONVOCATORIA POR CONCURSO DE MÉRITOS PARA CUBRIR AUSENCIAS POR VACACIONES, POR ENFERMEDAD O SITUACIONES ANÁLOGAS, ACUMULACIÓN DE TAREAS O, EN SU CASO, EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL, DEL PUESTO DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO, según se relacionan a continuación:

ADMITIDOS/AS

Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre
2024-001639	**.*96.80*-*	SÁNCHEZ SAN JUAN, KILIAN
2024-001641	**.*30.05*-*	RODRIGUEZ CABELLOS, SABINA DEL PILAR
2024-001645	**.*29.40*-*	HERRERA MELIAN, ELBA
2024-001655	**.*38.06*-*	VERA CLEMENTE, DIANA
2024-001658	**.*31.85*-*	CHINEA NEGRÍN, AZAHARA ESTHER
2024-001659	**.*74.87*-*	CLEMENTE RODRÍGUEZ, MARÍA YEINELE
2024-001671	**.*80.91*-*	SUÁREZ CURBELO, ANTONIO ISRAEL
2024-001696	**.*20.18*-*	ORTEGA LÓPEZ, INÉS
2024-001704	**.*80.48*-*	SEGOVIA ORTIZ, JENNIFER
2024-001709	**.*89.98*-*	GOVANTES BETHENCOURT, MARIA VIRGINIA
2024-001710	**.*54.74*-*	PACHECO GÁMEZ, YASMINA
2024-001717	**.*18.69*-*	BARRETO HERNANDEZ, CLAUDIA
2024-001727	**.*32.03*-*	PADRON FLEITAS, GREGORIO JUAN
2024-001733	**.*99.38*-*	MARRERO MÉNDEZ, NEREA

2024-001747	**.*32.13*.*	CHINEA CORREA, SELENE
2024-001751	**.*26.68*.*	HERNÁNDEZ PADILLA, DAVID
2024-001770	**.*35.54*.*	FERNÁNDEZ CRUZ, ALBA
2024-001779	**.*32.31*.*	CASTILLA NEGRÍN, CASANDRA
2024-001782	**.*39.59*.*	LORENZO LUIS, NATALIA
2024-001786	**.*50.45*.*	VALCARCEL MARTÍN, REBECA
2024-001787	**.*10.99*.*	FUENTES SALAS, MARÍA CONCEPCIÓN
2024-001788	**.*50.40*.*	GUERRA ALMEIDA, ESTELA

EXCLUIDOS/AS

SEGUNDO. Designar a los miembros que formarán parte del Tribunal Calificador, conforme al detalle siguiente:

PRESIDENTE/A	
Titular	D. Ángel Rafael Fariña China, Técnico de Administración General, grupo A, subgrupo A1 del Ayuntamiento de Valle Gran Rey
Suplente	D. Francisco C. Morales Fernández, Funcionario de Carrera del grupo A del Cabildo Insular de El Hierro

VOCALES

1	Titular	D. Pedro Alberto Rodríguez Medina, Aparejador (Grupo de Clasificación II) del Ayuntamiento de Vallehermoso.
	Suplente	D ^a . Josefina Navarro González, Funcionaria de Carrera del grupo A del Cabildo Insular de El Hierro

2	Titular	Vanessa Damas China, funcionaria Trabajadora Social, Grupo A, subgrupo A2 del Ayuntamiento de Valle Gran Rey
	Suplente	D ^a . Carmen Cristo Guillén Casañas, Funcionaria de Carrera del grupo A del Cabildo Insular de El Hierro

3	Titular	María Gladys Medina Arzola, personal laboral fijo, Trabajadora Social del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, grupo de clasificación II
	Suplente	Alicia Inmaculada Herrera Padilla, funcionaria de carrera del Ilustre Ayuntamiento de Alajeró en comisión de servicios voluntaria en el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, Trabajadora Social, perteneciente al Grupo A / Subgrupo A2

4	Titular	D. Manuel Fernando Martín Torres, Agente de Desarrollo Local, Personal Laboral Fijo (Grupo de Clasificación II) del Ayuntamiento de Vallehermoso.
	Suplente	D ^a . Teresa De Las Nieves Ruiz González, Funcionaria de Carrera del grupo A del Cabildo Insular de El Hierro

La Secretaría corresponderá a uno de los cuatro vocales.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, anuncio de la presente resolución.

CUARTO. Una vez publicado el anuncio a que hace referencia el punto anterior, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios (sede electrónica) del Ayuntamiento de Vallehermoso.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Emiliano Coello Cabrera; de lo que, como Secretaria-Interventora Interina, doy fe.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vallehermoso, en el plazo máximo de UN MES, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que las personas interesadas legitimadas estimasen procedente.

En Vallehermoso, a quince de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Emiliano Coello Cabrera, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE ADEJE**Negociado: Secretaría General****ANUNCIO****5973****187549**

DON EPIFANIO JESÚS DÍAZ HERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL ÁREA DE BUEN GOBIERNO, HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS, DEL AYUNTAMIENTO DE ADEJE (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

HACE SABER:

Que por el Área de Buen Gobierno, Hacienda, Obras y Servicios se ha dictado Decreto núm. GHO/2149/2024, de fecha 16 de octubre de 2024, cuyo tenor es el siguiente:

«DECRETO DE CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ADEJE.

Este ayuntamiento está llevando a cabo la implantación de una nueva plataforma de administración electrónica, que incorporará un conjunto de soluciones tecnológicas necesarias para garantizar su actuación y funcionamiento por medios electrónicos, conforme a los requisitos legales y con respeto en sus actuaciones y relaciones electrónicas a los principios de neutralidad tecnológica y de adaptabilidad al progreso de las tecnologías y sistemas de comunicaciones electrónicas, accesibilidad, facilidad de uso, interoperabilidad, proporcionalidad, personalización y proactividad.

Se pretende consolidar, de esta forma, el proceso de adaptación iniciado hace varios años a este modo de relacionarse con la ciudadanía y con el resto de administraciones y cuyo objetivo principal es el de mejorar la eficiencia administrativa para hacer efectiva una Administración totalmente electrónica, interconectada, transparente y que permita la participación de las personas.

Uno de los requisitos legales para asegurar la actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos es la creación de la sede electrónica. Consta como antecedente el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 15

de fecha 22 de enero de 2010, por el que se crea la sede electrónica del ayuntamiento de Adeje. No obstante, con la puesta en marcha de la nueva plataforma de administración electrónica resulta necesario adoptar un nuevo acuerdo de creación de sede electrónica, que vendrá a sustituir a la que se ha venido empleando hasta la fecha, con el fin de adaptarla a los nuevos requisitos jurídicos impuestos por la diversa normativa surgida en los últimos años sobre esta materia.

El artículo 38 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público define la sede electrónica como aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones y cuya titularidad corresponde a una Administración pública.

El artículo 9 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos añade que mediante dicha sede electrónica se realizarán todas las actuaciones y trámites referidos a procedimientos o a servicios que requieran la identificación de la Administración Pública y, en su caso, la identificación o firma electrónica de las personas interesadas.

Asimismo, el artículo 10.2 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, establece que el acto o resolución de creación de la sede electrónica debe publicarse tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Punto de Acceso General correspondientes debiendo incluir el contenido mínimo que recoge dicho artículo.

Visto el informe de fecha 11 de octubre de 2024 emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Por cuanto antecede y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/196/2023, de 30 de junio (BOP nº 83, de 10 de julio de 2023), modificado por el Decreto número ALC/100/2024, de 1 de julio (BOP nº 83, de 10 de julio de 2024, HE RESUELTO:

PRIMERO. Crear la sede electrónica del Ayuntamiento de Adeje, como la dirección electrónica disponible para la ciudadanía por medio de redes de telecomunicaciones con arreglo a las siguientes características:

- El ámbito de aplicación de la sede electrónica será el Ayuntamiento de Adeje.

- La dirección de referencia de la sede electrónica será: <http://www.adeje.sedelectronica.es> y será accesible tanto directamente como desde el portal de internet de este Ayuntamiento cuya dirección es: <https://www.adeje.es/>.

- La titularidad de la sede electrónica corresponde al Ayuntamiento, siendo responsable de su gestión el Negociado de Transparencia y Sede Electrónica, así como del mantenimiento de los contenidos y servicios puestos a disposición de los ciudadanos, correspondiendo la integridad, veracidad y actualización de la información a las unidades administrativas del Ayuntamiento que la faciliten.

- La relación de contenidos y servicios existentes en la sede electrónica del Ayuntamiento se regularán en la correspondiente Ordenanza de Administración Electrónica.

SEGUNDO. Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este ayuntamiento.

TERCERO. La sede electrónica que se aprueba en este decreto sustituye a la que se venía empleando hasta la fecha, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2009 (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 15 de fecha 22 de enero de 2010). Así mismo, se derogan todas las disposiciones dictadas anteriormente en esta materia por los órganos de gobierno de este ayuntamiento, que resulten contrarias o contradigan las establecidas en el presente decreto».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Adeje, a diecinueve de octubre de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DEL ÁREA Epifanio Jesús Díaz Hernández, firmado electrónicamente.

VILLA DE ARAFO

ANUNCIO

5974

188178

Expediente n.º: 3687/2024

Aprobado definitivamente el expediente *modificación de créditos n.º 23/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja por anulación*, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Crédito extraordinario

Aplicación		Descripción	Proyecto	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica			
2310	62500	Mobiliario /Asistencia social primaria. Proyecto Adquisición de armarios para el Centro Geriátrico	24.2.0000022 700/2024	8.580,00 €
2310	62200	Edificaciones y otras construcciones/Asistencia social primaria. Redacción del Proyecto de reforma Centro Geriátrico	24.2.0000039	30.000,00 €
1640	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general/Cementerios y Servicios Funerarios. Adquisición de cámaras de videovigilancia para el cementerio municipal	24.2.0000040	9.000,00 €
1640	62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios/Cementerios y Servicios Funerarios. Adquisición de dos camillas para transporte exterior específicas para ataúdes	24.2.0000041	1.167,08 €
TOTAL				48.747,08 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

Baja por anulación

Aplicación económica		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
3340	63200	Proyecto 24.2.0000005 Restitución de la cubierta de la Sala de Conciertos del Auditorio Juan Carlos I	48.747,08 €
TOTAL			48.747,08 €

Villa de Arafo, a veintidós de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Ramón Martín Pérez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE CANDELARIA**ANUNCIO**

5975

186468

Expediente nº: 10355/2024

Por el presente se publica que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado el siguiente Decreto nº 3161/2024, de 18 de octubre, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN

Visto el informe transcrito precedentemente, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones legalmente conferidas resuelve:

Primero. - Aprobar las Bases reguladoras por las que se regirá la participación en el evento *Tapas y Vinos 2024*, a celebrar el 22 de noviembre, del siguiente tenor literal:

“BASES POR LAS QUE SE RIGE LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO “TAPAS Y VINOS 2024”, A CELEBRAR EL 22 DE NOVIEMBRE

La Concejalía de Desarrollo Rural y Pesquero del Ayuntamiento de Candelaria organiza *Tapas y Vinos 2024*, actividad que, además, contará con la colaboración del Consejo Regulador de D. O. de Valle de Güímar.

PRIMERA. - Objeto.

Este evento, con formato de feria gastronómica, tiene la finalidad de promover el consumo de productos locales y dar a conocer los *Vinos de Tenerife*.

SEGUNDA. - Lugar, fecha de celebración y horario.

Esta edición se celebrará en la Plaza de la Patrona de Canarias. Dará comienzo a partir de las 19:00 h. del día 22 de noviembre y finalizará a la 1:30 h. del día 23 de noviembre.

El emplazamiento y horario de celebración de la actividad podrá modificarse por razones meteorológicas o por cualquier otra que lo justifique.

TERCERA. – Participantes.

La participación en el evento está abierta a:

- a. Establecimientos de restauración: podrán concurrir todas aquellas personas, físicas o jurídicas, dedicadas al sector de la restauración (restaurantes, tascas, bares y cáterin) con sede en el Valle de Güímar (Arafo, Candelaria y Güímar). El número máximo de carpas disponibles para este tipo de establecimientos será de 6.

- b. Consejo Regulador de D. O. de Valle de Güímar: participará para dar promoción a los *Vinos de Tenerife*, especialmente a los de aquellas bodegas amparadas bajo su denominación, para lo que se contará con un máximo de 10 carpas. Su participación estará condicionada a la aprobación y firma del oportuno convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y el Consejo Regulador de D. O. de Valle de Güímar, para la edición de Tapas y vinos que corresponda.

CUARTA. - Documentación a presentar.

- a. Por los establecimientos de restauración:
 1. Solicitud normalizada.
 2. Declaración responsable (incluida en la solicitud).
 3. Documento identificativo de la persona titular de la actividad.
 4. Declaración censal de inicio de actividad (modelo 036, 037, DUE u otro equivalente).
 5. Resolución de alta en la Seguridad Social.
 6. Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra la actividad a desarrollar el día de celebración del evento, así como documento que acredite que la misma se encuentra en vigor.
 7. En caso de uso de equipos de gas, se debe aportar certificado de instalación emitido por empresa autorizada que garantice el correcto funcionamiento e idoneidad del aparato.
- b. Por el Consejo Regulador de la D.O. de Valle de Güímar:
 1. La documentación acreditativa de cumplir los requisitos y obligaciones que se estipulen en el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y el Consejo Regulador de la D.O. de Valle de Güímar para la celebración de Tapas y Vinos en la edición que corresponda.

QUINTA. - Criterios y procedimiento de valoración

Los criterios de valoración de los establecimientos de restauración serán los siguientes:

- Establecimientos con sede en Candelaria (3 puntos).
- Otros establecimientos (1 punto).

Finalizado el plazo para la recepción de instancias de participación, las mismas, serán valoradas por la Concejalía de Desarrollo Rural del Ayuntamiento de Candelaria según los criterios recogidos en estas bases. En caso de empate y/o de que el número de solicitudes sea superior al número de puestos disponibles, se tendrá en cuenta el número de orden de registro de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Candelaria.

Con las solicitudes que cumplan los requisitos y no obtengan plaza en el evento se creará una lista de reserva.

La anterior resolución se hará pública a través del tablón de anuncios municipal y la web municipal www.candelaria.es.

SEXTA. - Derechos de las personas adjudicatarias de los puestos.

Cada establecimiento de restauración participante contará con una carpa de 3x3 m., con dos tableros de aproximadamente 200 x 75 cm y un máximo de cuatro tomas de suministro eléctrico, para un consumo máximo de 5.500 w (por carpa). Las carpas destinadas al Consejo Regulador de Valle de Güímar, de 3x3 m., dispondrán de un punto de iluminación y dos tableros de 200 x 75 cm aprox.

Los establecimientos de restauración participantes podrán elaborar hasta un máximo de ocho variedades de tapas, que deberán relacionar en la solicitud de inscripción.

El Consejo Regulador podrá presentar un número ilimitado de vinos.

SÉPTIMA. - Obligaciones de las personas físicas o jurídicas adjudicatarias de los puestos.

Las personas, empresas o entidades a las que se les adjudiquen puestos deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Las personas y entidades adjudicatarias de puestos deberán abonar la tasa correspondiente a la ocupación de vía pública de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo, situados en Terreno de Uso Público Local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico, de acuerdo con la cual, se deberá satisfacer la cantidad de 7,85€, por cada carpa adjudicada. Su abono deberá realizarse antes de la ocupación.
2. Montar los puestos antes de que el evento de comienzo.
3. Aportar el mobiliario, maquinaria y utillaje necesarios para la preparación del servicio. Respecto al servicio, se deberá utilizar material desechable y tener recipientes para depositar la basura.
4. Disponer de una pizarra o cartel, colocado en sitio bien visible para que las personas usuarias puedan consultar la variedad de tapas que se ofertan y su precio. Además, se debe indicar, la siguiente mención:
“ALÉRGENOS. Establecimiento con información disponible en materia de alergias e intolerancias alimentarias. Solicite información”.
5. Los establecimientos de restauración que deseen instalar aparatos eléctricos o de gas deberán comunicarlo en la solicitud de inscripción. La potencia eléctrica máxima de los mismos por carpa no podrá superar los 5.500 W. Para equipos de gas debe aportarse certificado que garantice el correcto funcionamiento del aparato y el de todos sus dispositivos de seguridad y control, emitido por una empresa competente. Todos los puestos deben contar con los equipos de extinción de incendios adecuados para los dispositivos o aparatos instalados.
6. Las carpas a ocupar por el Consejo Regulador de Valle de Güímar no contarán con toma de suministro eléctrico, por lo que deben enfriar los vinos mediante el empleo de hielo, que será aportado por cada puesto.
7. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa aplicables a la actividad o actividades que desarrolla, así como de los productos puestos a la venta. Además de las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, sanitaria y de prevención de riesgos laborales.
8. Tener concertado y vigente un seguro de responsabilidad civil reglamentario de su actividad.
9. Responsabilizarse de los daños y perjuicios que puedan causarse o derivarse de la explotación de los mismos, tanto en los bienes públicos o privados como en las personas.
10. Mantener limpia la zona ocupada y su entorno, durante y una vez finalizado el evento. Todos los espacios autorizados deben quedar libres y limpios, como máximo, 1 hora después de la terminación del evento.
11. Desarrollar la actividad ofertada en los espacios adjudicados, sin que pueda variarse dicha actividad ni ocuparse mayor superficie que la autorizada.

12. La autorización es personal e intransferible y podrá ser revocada sin derecho a indemnización por razones de orden público, interés general o incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases.

13. La participación en el evento supone la aceptación de las presentes bases.

OCTAVA. - Precios y venta.

- Precio de las tapas: 2, 3 y 4 €.
- Precio de la copa de cristal: 2 €.
- Precio de cada degustación de vino: 2 €.

Las personas adjudicatarias de los puestos o aquellas en quien delegue quedan obligados a realizar el cobro de las degustaciones.

NOVENA. - Plazo de inscripción y presentación de solicitudes.

El plazo de inscripción permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, hasta el día 7 de noviembre de 2024.

Las solicitudes de participación y la documentación que proceda, deberá presentarse en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Candelaria, así como en cualquiera de los registros señalados en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA. – La celebración del evento podrá suspenderse por razones de interés público o por causas de fuerza mayor, sin derecho a indemnización.

DÉCIMO PRIMERA. - Para lo no dispuesto en estas Bases le será de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por RDL 1372/86 de 13 de junio.; Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias. Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos. Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y demás que resulte de aplicación.

DÉCIMO SEGUNDA. – Infracciones y sanciones.

Sin perjuicio de la revocación de la autorización concedida en caso de incumplimiento de las presentes bases, las infracciones que pudieran cometerse durante la celebración del evento serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.”

Segundo. - Publicar las citadas bases en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal.

Tercero. - Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Concejalía de Desarrollo Rural y Pesquero, Medio Ambiente Natural, Educación y Juventud, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, Doña María Concepción Brito Núñez, de todo lo cual da fe pública el Secretario General en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 e) y h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Candelaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife que por turno corresponda/Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Todo lo cual se publica por el Secretario General, en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Villa de Candelaria, a dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO, Octavio Manuel Fenández Hernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5976

188550

Expediente nº: 11533/2022

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PERMANENTE DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO NOMBRADO POR DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 2317/2024, DE 31 DE JULIO DE 2024 Y PUBLICADO EN EL BOP DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2024.

En Candelaria, en el Salón de Plenos, el lunes 21 de octubre de 2024 a las 8:30 horas se constituye el Tribunal calificador permanente, compuesto por los siguientes miembros:

ASISTENTES:

PRESIDENTA titular: Doña María Isabel Santos García:

VOCALES:

Vocal 1º titular: Doña María de los Ángeles Solís Viera.

Vocal 2º titular: Doña María Pilar Benítez Díaz.

Vocal 3º titular: Don Jose Luis Socas García (de forma telemática)

Vocal 4º titular: Don Felipe Sosa Plasencia (de forma telemática).

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, con voz, pero sin voto, con funciones de fe pública: Octavio M. Fernández Hernández.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Secretario ha verificado el *quorum* de constitución del órgano (están los 6 miembros) y que se reúne la paridad, tres mujeres y tres hombres, y por tanto se da por legalmente constituido el presente órgano colegiado.

Abre la sesión la Presidenta, que explica los procedimientos de selección y las bases generales y específicas por la que se rige los procesos de selección de estabilización del empleo público cuyas bases han sido aprobadas en diciembre de 2022 (BOP 14 de diciembre de 2022) y obran en el expediente y debidamente publicadas en el BOP y se va a proceder a examinar las alegaciones de los méritos de los aspirantes de las plazas que figuran en los procedimientos que son los siguientes en esta sesión en trabajo conjunto entre los grupos del personal colaborador y los miembros del Tribunal:

Se explica por el Secretario del Tribunal y en relación a las calificaciones definitivas publicadas en el BOP de fecha 11 de octubre, **que en el día 15 de octubre de 2024 se ha presentado escrito por registro de entrada por Don Samuel País Lorenzo que fue adjudicatario de las siguientes plazas:**

Técnico de Turismo (expediente 14476/2022).

Informador Turístico (expediente 14472/2022)

En dicho escrito dicho aspirante acepta la plaza de Técnico de Técnico, y que renuncia antes de su nombramiento a la plaza de Informador Turístico e indica que se le incluya en la lista de reserva, pero sin embargo dicha plaza no tiene lista de reserva.

Procede en consecuencia, y en virtud de la renuncia expresa por escrito formulada antes de su nombramiento como Informador Turístico, formular por el Tribunal nueva tabla de calificaciones definitivas excluyendo de la misma a Don Samuel Páis Lorenzo, que queda como sigue:

PRIMERO.- Aprobar las calificaciones definitivas que contienen la “lista definitiva de aspirantes aprobados” y formular propuesta formal del Tribunal calificador permanente a la Il.ª Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria para el nombramiento de la condición de funcionaria de carrera a la aspirante que figuran como “adjudicataria.

INFORMADOR TURISTICO:

EXPEDIENTE 14472/2022: 1 PLAZA FUNCIONARIO/A INFORMADOR/A TURÍSTICO/A (A2).

Listado de calificaciones de cada aspirante:

CAMEJO VALENCIA, CECILIA

Experiencia Laboral	PUNTOS		TOTAL de Puntos	
		MESES		
Misma plaza/catg/funcio Candelaria	1,000	0,00	0,000	
Misma plaza/catg/funcio Otras administraciones	0,750	0,00	0,000	
Distinta plaza/catg/funcio Candelaria	0,500	0,00	0,000	
Distinta plaza/catg/funcio Otras administraciones	0,375	144,86	54,323	Max. 90
			54,323	54,3225

Horas de Formación	PUNTOS		TOTAL de Puntos	
	Méritos máximo 10 de 100	Nº de cursos		
De 15 o 24	0,80	2	1,60	
De 25 o 39	0,90	0	0,00	
De 40 o 74	1,00	2	2,00	
De 75 o más	1,20	3	3,60	Max. 10
			7,20	7,2
				Total Exp+Forma
				61,52

PAIS LORENZO, SAMUEL

PUNTOS

Experiencia Laboral	PUNTOS	MESES	TOTAL de Puntos	
Misma plaza/catg/funcio Candelaria	1,000	168,77	168,770	
Misma plaza/catg/funcio Otras administraciones	0,750	0,00	0,000	
Distinta plaza/catg/funcio Candelaria	0,500	0,00	0,000	
Distinta plaza/catg/funcio Otras administraciones	0,375	0,00	0,000	Max. 90
			168,770	90

Méritos máximo 10 de 100

PUNTOS

Horas de Formación	PUNTOS	Nº de cursos	TOTAL de Puntos	
De 15 o 24	0,80	2	1,60	
De 25 o 39	0,90	7	6,30	
De 40 o 74	1,00	7	7,00	
De 75 o más	1,20	8	9,60	Max. 10
			24,50	10
				Total Exp+Forma
				100,00

SÁNCHEZ RAMOS, RUTH MARÍA

PUNTOS

Experiencia Laboral	PUNTOS	MESES	TOTAL de Puntos	
Misma plaza/catg/funcio Candelaria	1,000	11,86	11,860	
Misma plaza/catg/funcio Otras administraciones	0,750	0,00	0,000	
Distinta plaza/catg/funcio Candelaria	0,500	4,60	2,300	
Distinta plaza/catg/funcio Otras administraciones	0,375	0,00	0,000	Max. 90
			14,160	14,16

Méritos máximo 10 de 100

PUNTOS

Horas de Formación	PUNTOS	Nº de cursos	TOTAL de Puntos	
De 15 o 24	0,80	0	0,00	
De 25 o 39	0,90	0	0,00	
De 40 o 74	1,00	0	0,00	
De 75 o más	1,20	1	1,20	Max. 10
			1,20	1,2
				Total Exp+Forma
				15,36

Tabla de resultado por orden de prelación de las calificaciones

Apellidos y Nombre		DNI	Puntuación Experiencia	Puntuación Formación	TOTAL	
Excluido del orden de prelación.	Pais Lorenzo, Samuel	***8341**	90	10	100	Adjudicatario que RENUNCIA EL 15 DE OCTUBRE
1	Camejo Valencia, Cecilia Milagros	***5221**	54,32	4	58,32	Adjudicataria.
2	Sánchez Ramos, Ruth María	***6817**	14,16	4	18,16	

Tabla de la lista de reserva

No genera lista de reserva, dado que, los aspirantes no cumplen la cláusula décimo cuarta de las bases específicas:

“A los efectos de la formación de las bolsas de reserva solo se tendrá en cuenta, para la valoración la experiencia en plazas iguales a las que se concursa/oposita (en el Ayuntamiento de Candelario o en cualquier otra Administración pública y/o entidades del sector público), por lo que no se valorará la experiencia en plazas diferentes, ni la formación/cursos.

En caso de empate, tendrá preferencia el concursante/opositor que tenga más experiencia dentro del Ayuntamiento de Candelaria y si persiste, el que más puntos haya obtenido dentro del concurso (a la que se incluirá la experiencia en distinta plaza y formación)”.

SEGUNDO.- Que de conformidad con la Base 19ª de las Bases Generales publicada en el BOP de 14 de diciembre de 2022 que se publique de forma conjunta la presente la presente acta donde se contiene “ la lista definitiva de aspirantes aprobados” el mismo día, a los efectos del cómputo de plazos en los siguientes diarios oficiales o tablones oficiales:

-Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

-en el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/tablon>

-así como en la ventana empleo público del portal de internet <https://www.candelaria.es/pagina-principal-empleo-publico/>

TERCERA.- De conformidad con las Base 20ª de las Bases Generales publicadas en el BOP de 14 de diciembre de 2022 la aspirante adjudicataria deberán presentar la siguiente documentación en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación en el BOP:

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as en el BOP, los propuestos/as deberán aportar ante la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases generales y en las específicas y asimismo presentarán:

-Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a, a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

-Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades. La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados/as se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatoria, a los efectos previstos en el art. 3.2 de la Ley 53/198

-Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as o personal laboral fijo, dando lugar a la invalidez de la actuación del/de la interesado/a y la nulidad subsiguiente de los actos del Tribunal respecto a éste/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, pudiendo el Tribunal proponer la inclusión en la lista de admitidos/as del mismo número de excluidos por las anteriores causas.

Los/las aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en las presentes Reglas y en las correspondientes Bases Específicas serán contratados/as como personal laboral fijo/a o nombrados personal funcionario en la plaza convocada y ello condicionado a la superación del periodo de prueba que en su caso se establezca.

CUARTO.- De conformidad con las Base 21ª de las Bases Generales publicadas en el BOP de 14 de diciembre de 2022:

Vigésimo primera. - Nombramiento y cese de personal temporal.

Las personas aspirantes seleccionadas en el proceso selectivo correspondiente (previa presentación de los documentos expresados en el punto anterior) deberán tomar posesión en el plazo de TREINTA DÍAS de su plaza, a contar desde el día siguiente a que le sea notificado oficialmente o publicado en el Tablón de Anuncios el nombramiento.

Si, sin causa justificada, no tomarán posesión /firma del contrato de trabajo dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a la plaza y al nombramiento/contratación efectuada; y se realizará una nueva propuesta de nombramiento/contratación a favor de la siguiente persona aspirante de la relación.

Los nombrados/contratados quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

Una vez finalizado el procedimiento y formalizados los nombramientos del nuevo personal funcionario de carrera o laboral fijo cesará la persona que, en su caso, viniera desempeñando de forma temporal o interina la plaza ocupada que ha sido objeto de estabilización extraordinaria por concurso o concurso oposición, cese que se preavisará con antelación suficiente.

La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario y laboral de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo (puntuación obtenida de mayor a menor).

Si algún/a aspirante no presentase solicitud de adjudicación de destino, se le adjudicará el puesto que no hubiera sido asignado a ningún/a otro/a aspirante. No obstante, tendrá preferencia en la elección la persona que se encuentre desempeñando un puesto de trabajo concreto, de los incluidos en la convocatoria. La adscripción se realizará con carácter definitivo, siempre que se reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto.

Y sin más asuntos que tratar a las 9:00 del día 21 de octubre de 2024, la Presidenta levanta la sesión, de todo lo cual el Secretario da fe.

Firman los miembros del Tribunal calificador: Presidenta: Doña María Isabel Santos García; Vocales: Doña María de los Ángeles Solís Viera, Doña María Pilar Benítez Díaz, Don Jose Luis Socas García, Don Felipe Sosa Plasencia.

El Secretario General: Octavio M. Fernández Hernández que da fe pública de la presente acta que queda incorporada al expediente matriz.

Villa de Candelaria, a veintidós de octubre de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO, Octavio Manuel Fernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

ANUNCIO

5977**184521**

AGUSTINA ORTEGA CABRERA, POR SUSTITUCIÓN REGLAMENTARIA, SECRETARIA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS.

CERTIFICO: Que examinado el Libro de Actas de la Sala de Gobierno, que se custodia en esta Secretaría de Gobierno de mi cargo, en la reunión del Pleno correspondiente al día 27 de septiembre de 2024, celebrada en Las Palmas de Gran Canaria, consta el particular siguiente:

“Acuerdo 296/2024.- Expediente gubernativo 89/2024, para la provisión del cargo de juez de paz Titular del municipio de Garachico (Tenerife).

La Sala de Gobierno, en el expediente gubernativo de referencia, acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, nombrar a doña Ana Carolina Velázquez González, con D.N.I. *****, como jueza de paz Titular del municipio de Garachico (Tenerife), la cual deberá tomar posesión en el plazo previsto en el artículo 20.1 del mismo Reglamento.”

Contra los actos de esta Sala, constituida en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial (artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales) y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015 que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

Contra aquellos acuerdos de la Sala de Gobierno por los que se proponga al Consejo General del Poder Judicial nominalmente el nombramiento de un magistrado o juez para una comisión de servicios, con o sin relevación de funciones, no cabrá recurso alguno, al tratarse un acto de trámite, todo ello de conformidad con el acuerdo de la Comisión

Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 28 de abril de 2022 (acuerdo 3 anexo 9).

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, extiendo y firmo la presente, en Las Palmas de Gran Canaria, a dos de octubre de dos mil veinticuatro.

ANUNCIO

5978**186391**

CARLOS VÍCTOR RUBIO FAURE, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS.

CERTIFICO: Que examinado el Libro de Actas de la Sala de Gobierno, que se custodia en esta Secretaría de Gobierno de mi cargo, en la reunión del Pleno correspondiente al día 11 de octubre de 2024, celebrada en Las Palmas de Gran Canaria, consta el particular siguiente:

“Acuerdo 318/2024.- Expediente gubernativo 103/2022, para la provisión del cargo de juez de paz sustituto del municipio de Barlovento (La Palma).

La Sala de Gobierno, en el expediente gubernativo de referencia, acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, nombrar a don Pedro Ortega Machín, con D.N.I -----, como juez de paz sustituto del municipio de Barlovento (La Palma), el cual deberá tomar posesión en el plazo previsto en el artículo 20.1 del mismo Reglamento.”

Contra los actos de esta Sala, constituida en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial (artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales) y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015 que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

Contra aquellos acuerdos de la Sala de Gobierno por los que se proponga al Consejo General del Poder Judicial nominalmente el nombramiento de

un magistrado o juez para una comisión de servicios, con o sin relevación de funciones, no cabrá recurso alguno, al tratarse un acto de trámite, todo ello de conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 28 de abril de 2022 (acuerdo 3 anexo 9).

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, extendiendo y firmo la presente, en Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de octubre de dos mil veinticuatro.

ANUNCIO

5979

186485

EXP. GUBERNATIVO Nº: 0000112/2024.

CARLOS VÍCTOR RUBIO FAURE,
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS.

CERTIFICO: Que examinado el Libro de Actas de la Sala de Gobierno, que se custodia en esta Secretaría de Gobierno de mi cargo, en la reunión del Pleno correspondiente al día 11 de octubre de 2024, celebrada en Las Palmas de Gran Canaria, consta el particular siguiente:

Acuerdo 319/2024.- Expediente gubernativo 112/2024, para la provisión del cargo de juez de paz sustituto del municipio de Tegueste (Tenerife).

La Sala de Gobierno, en el expediente gubernativo de referencia, acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, nombrar a don Antonio Soto Díaz, con D.N.I. *****, como juez de paz sustituto del municipio de Tegueste (Tenerife), el cual deberá tomar posesión en el plazo previsto en el artículo 20.1 del mismo Reglamento.”

Contra los actos de esta Sala, constituida en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial (artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales) y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015 que el plazo

para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

Contra aquellos acuerdos de la Sala de Gobierno por los que se proponga al Consejo General del Poder Judicial nominalmente el nombramiento de un magistrado o juez para una comisión de servicios, con o sin relevación de funciones, no cabrá recurso alguno, al tratarse un acto de trámite, todo ello de conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 28 de abril de 2022 (acuerdo 3 anexo 9).

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, extendiendo y firmo la presente, en Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de octubre de dos mil veinticuatro.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE AGUAS "AGUAS DE FASNIA"

EXTRAVÍO

5980

184026

Habiéndose comunicado a esta Comunidad el extravío de la Certificación número 3.567, acreditativa, de la titularidad de una participación, de la que figura como titular al día de hoy DOÑA ISABEL FRAGA GARCÍA, de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos por los que se rige esta Comunidad, se concede un plazo de diez días para que quien o quienes se consideren con derecho a la misma puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Secretaría de esta Comunidad sita en la calle Carmen Monteverde, número 64, primer piso, Oficina 11, de Santa Cruz de Tenerife, ya que una vez transcurrido dicho plazo, sin recibirse reclamación alguna, se procederá a expedir un duplicado de la referida Certificación, quedando sin efecto alguno el original de la misma expedido en su momento.

Santa Cruz de Tenerife, quince de octubre de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, José María Robaina.

**COMUNIDAD DE REGANTES
DE LOS SAUCES**

**CONVOCATORIA DE JUNTA
GENERAL ORDINARIA**

5981

184051

Se convoca a los señores partícipes a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de noviembre de 2024, a las diecisiete horas, en el domicilio social, en primera convocatoria y, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, el día 17 de noviembre de 2024, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA :

PRIMERO.- Examen y aprobación del presupuesto para 2025.

SEGUNDO.- Memoria semestral y acuerdos que procedan.

TERCERO.- Nombramiento de interventores para la aprobación del acta de esta sesión.

CUARTO.- Ruegos y preguntas.

San Andrés y Sauces, a catorce de octubre de dos mil veinticuatro.

Vº.Bº.: EL PRESIDENTE Sigfredo Rodríguez Pérez- EL SECRETARIO, José Javier Rodríguez Marante.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1